Armenia, junio 22 de 2016

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE26588
Ciudadano: LUIS ALFONSO GONZALEZ VALLEJO
Fecha: 2016-06-22 14:34:57
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Katherine Marin Rodriguez

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Armenia

Asunto: Solicitud certificado de nomenclatura.

Cordial saludo.

Muy comedidamente le estoy solicitando certificado de nomenclatura del Edificio MARIA JOSE, el cual se encuentra ubicado en la carrera 12 calle 8 No. 8-07, de la ciudad de Armenia, con matricula inmobiliaria No. 280-445 y ficha catastral No. 01-06-0034-0010-000, el cual consta de seis (6) apartamentos, sótano, parqueaderos, terraza y áreas comunes.

Agradezco de antemano su pronta y efectiva colaboración.

Atentamente,

LUIS ALFONSO GONZALEZ VALLEJO
Celular: 315-5285779
Encargado Edificio María José

36064225

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE
ARMENIA / QUINDÍO
Calle 21 No. 14-21
Teléfono: 7441049 Telefax: 7441584
e-mail: notaria1armenia@terra.com

INSTRUMENTO NÚMERO: 1 0 1 3

DE FECHA: [illegible] DE 2015

FECHA DE OTORGAMIENTO: A LOS [illegible] (06) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE (2.007)

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): No(s). 28[illegible]445

CÓDIGO(S) CATASTRAL(ES): No(s). 01 06 024-0010-000

AVALUO(S) CATASTRAL(ES): $30.178.000.oo

UBICACION DEL PREDIO	DEPARTAMENTO: QUINDÍO
URBANO: X	MUNICIPIO: ARMENIA
RURAL:	VEREDA:

CODIGO DEL ACTO: 0902, 0903, 0918, 0125

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: ACTUALIZACIÓN DE ÁREA LINDEROS, DIVISIÓN MATERIAL, COMPRAVENTA

NOMBRE O DIRECCION DEL INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO SIN NINGUNA CONSTRUCCIÓN ubicado en el área urbana de esta ciudad de ARMENIA departamento del QUINDÍO, en la carrera 12 No. 5-07 Calle 3

VALOR DEL ACTO: $14.300.000.oo, que equivale aproximadamente al 36.661% del avalúo catastral del inmueble

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE JESUS ZULUAGA ROMERO	9.371.00[illegible] DE ARMENIA / QUINDÍO
A: LILIANA GÓMEZ MEJIA, LILIA[illegible]	24.316.599 de Manizales / Caldas
GOMEZ MEJIA, GABRIEL[illegible] GÓMEZ	19.35[illegible]0 de Bogotá, 41.896.597 de
MEJIA, PILAR GÓMEZ MEJIA, [illegible]	Armenia / Quindío, 41.897.562 de
VICENTE GOMEZ MEJIA, MARTH[illegible]	Armenia / Quindío, 7.546.553 de
FELIPE GOMEZ MEJIA, Y MÓNICA	Armenia / Quindío, 79.411.9[illegible]
GOMEZ MEJIA	Bogota, 41.918.04[illegible] de Armenia
	Quindío

ARCHIVO: DIVISIÓN-01/JANETH

06 MAY 2015

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca11475886

==========

CON LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.----------

==========

INSTRUMENTO No. 1831 , En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los PRIMERO xxxx (01) días del mes de JUNIO del año DOS MIL SIETE (2.007) en el despacho de la NOTARIA PRIMERA (1a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario JAVIER **OCAMPO CANO,** compareció(eron): El señor **JAIRO DE JESÚS ZULUAGA RAMÍREZ,** de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Armenia / Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.371.001 expedida en Armenia / Quindío, hábil(es) para contratar y obligarse(n), quien(es) obra(n) en su(s) propio nombre(s) y representación (es), y manifiesto (aron): **SECCIÓN PRIMERA: ACTUALIZACIÓN DE ÁREA Y LINDEROS:** PRIMERO: Que es propietario del siguiente inmueble, consistente en: UN LOTE DE TERRENO SIN NINGUNA CONSTRUCCIÓN, ubicado en el área urbana de esta ciudad de ARMENIA, departamento del QUINDÍO, en la carrera 12 No. 8-07 calle 8, constante de 8.00 metros de frente, por 20.00 metros de centro, identificado con la matricula inmobiliaria **No. 280-445**, y con la ficha catastral **No. 01-06-0034-06-10-000,** comprendido dentro de los siguientes linderos: ### POR EL FRENTE, con la carrera 12; POR UN COSTADO, con predio de Gelacio Montes; POR EL CENTRO, con predio del vendedor Arboleda; y POR EL OTRO COSTADO, con la calle 8. ### SEGUNDO: TRADICIÓN: Que adquirió el referido inmueble por COMPRAVENTA realizada a JOSÉ BERTULFO LÓPEZ ARCILA, por medio de la **Escritura Pública No. 1261 del 12-09-1973 otorgada en la Notaría 3ª de Armenia / Quindío,** debidamente registrada el 17-09-1973 bajo el folio de matricula inmobiliaria **No. 280-445,** en la Oficina de Registro de Instrumentos...

B001823

ARMENIA, departamento del QUINDÍO, en la carrera 12 No. 8-07 calle 8, identificado con la matricula inmobiliaria **No. 280-445,** y con la ficha catastral **No. 01-06-0034-0010-000,** con un área de terreno de 267 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos son: ### AL NORTE, CARRERA 12, EXTENSIÓN 12.10 METROS; AL ORIENTE, CALLE 8 EXTENSIÓN 21.00 METROS; AL SUR, 01-06-0034-0011-000, EXTENSIÓN 13.10 METROS; Y AL OCCIDENTE, 01-06-0034-0009-000, EXTENSIÓN 21.40 METROS. ### SEGUNDO: TRADICIÓN: Que adquirió el referido inmueble por COMPRAVENTA realizada a JOSÉ BERTULFO LÓPEZ ARCILA, por medio de la **Escritura Pública No. 1261 del 12-09-1973 otorgada en la Notaria 3ª de Armenia / Quindío**, debidamente registrada el 17-09-1973 bajo el folio de matricula inmobiliaria No. 280-445, en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Armenia / Quindío. Luego ACTUALIZO AREA Y LINDEROS tal y como consta en la sección primera de este mismo instrumento. TERCERO. Que en calidad de propietario y según Licencia para subdivisión material de un lote expedida por la Curaduria Urbana No. 1 de Armenia / Quindio, Licencia No. 2004-129 Radicacion No. 2004-2086 de fecha 17-05-2007, y plano que se protocoliza, procede a realizar DIVISIÓN MATERIAL del inmueble antes descrito en DOS (2) inmuebles, los cuales quedaran así: **A)** UN LOTE DE TERRENO SIN NINGUNA CONSTRUCCIÓN DETERMINADO COMO LOTE No. 1, ubicado en el área urbana de esta ciudad de ARMENIA, departamento del QUINDÍO, en la carrera 12 No 8-07 calle 8, constante de un area de 103.30 metros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes linderos, según Licencia para subdivisión material de un lote expedida por la Curaduria Urbana No. 1 de Armenia / Quindío, Licencia No. 2004-129 Radicación No. 2004-2086 de fecha 17-05-2007, y plano que se protocoliza: ### POR EL SUR, partiendo del punto C ubicado en la calle 8ª sobre el costado derecho de norte sur y lindando con construcción de Gloria Esperanza Garcia de aquí con una dirección este - oeste y una distancia aproximada de 13.10 metros se llega al punto D, POR EL OESTE, del punto D se da un giro en dirección sur-norte con una distancia aproximada de 8.00 metros lindando con construcción de Odelio Montes se llega al punto E, demarcado en el plano que se

08 MAY 2015

Registraduría Nacional del Estado Civil

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA PRIMERA
PROTOCOLO
Javier Ocampo Cano

Calle 21 No. 14-31 Tels.: 7441049-7441594 Cels.: 311 3150374-314 7711597-315 5477167-316 6317133
jaocanotaria@yahoo.com www.notaria1armenia.com.co Armenia Quindío Colombia

AA 30864227

protocoliza con esta escritura: POR EL NORTE, del punto E da otro giro en dirección Oeste-este con una distancia aproximada de 12.22 metros en línea recta hasta encontrar el punto F, ubicado en la calle 8ª sobre el costado derecho con dirección norte-sur y lindando con el lote 7 de propiedad de Nelly de Jesús Zuluaga. POR EL OESTE, del punto F giramos siguiendo su dirección norte-sur, y una distancia aproximada de 8.01 metros en línea recta lindando con la calle 8ª hasta encontrar el punto C de partida. ESTE Y B) UN LOTE DE TERRENO SIN NÚMERO DE CONSTRUCCIÓN DETERMINADO COMO LOTE No. 2, ubicado en el área urbana de esta ciudad de ARMENIA, departamento del QUINDIO, en la carrera 12 No. 8-07 calle 8. constante de un área de 163.70 metros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes linderos, según Licencia para subdivisión predial de un lote expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Armenia y Quindío, Licencia No. 2004-129 Radicación No. 2004-2086 de fecha 17-05-2007, y plano que se protocoliza: ### -POR EL NORTE, partiendo del punto A-ubicado en la carrera 12 sobre el costado derecho de sur-este y lindando con Gelacio Montes con una distancia aproximada de 12.10 metros se llega al punto B siguiendo POR EL ESTE del punto B se da un giro en dirección sur-norte y se sigue con una distancia aproximada de 13.41 metros lindando con el punto F, desenredado en el plano en el punto C se da un giro en dirección SUR, del punto C se da una distancia aproximada de 12.22 metros lindando con el lote de la dirección de propiedad de Nelly de Jesús Zuluaga encontrando el punto E POR EL OESTE, del punto E siguiendo una dirección sur-norte, y una distancia aproximada de 7.90 metros en línea recta y lindando con la carrera 12 hasta encontrar el punto A de partida. 2º CUARTO: con el presente instrumento se protocoliza la Licencia para subdivisión predial de un lote expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Armenia y Quindío, Licencia No. 2004-129 Radicación No. 2004-2086 de fecha 17-05-2007, y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PRIMERA DE ARMENIA
Calle 21 #.14-31 Tels. 744 10 49 - 744 15 94 Armenia Q.
notaria1armenia@terra.com

Es 1 ejemplar de la 4 fotocopia de expedición tomada del original correspondiente a la Escritura Pública No. 1831 de fecha 01/06/07 constante de 2 folios útiles destinados a:

Tramite legado

A solicitud de: Luis Alfonso Gonzalez V

C.C. 9.523.804

FECHA: 06 MAY 2015

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDÍO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Publicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201606080795
Referencia/CUS: 160622154694576O
Fecha: 22 de Junio de 2016 a las 12:54:50 **Valor:** $14,800

CIRCULO EMISOR: 280
KIOSKO: 50010

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 160622154694576O **MATRICULA:** 445 **ARMENIA-280**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) dias a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.snrbotondepago.gov.co/certificado/ con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.superintendencia.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160622154694576O **Nro Matrícula: 280-445**

Impreso el 22 de Junio de 2016 a las 12:54:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 19-06-1974 RADICACIÓN: 74-001953 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 19-06-1974
CODIGO CATASTRAL: **01.06.0034.0010.000**COD CATASTRAL ANT: 1-100-21

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
SOLAR, CONSTANTE DE OCHO (8) METROS DE FRENTE, POR VEINTE (20) METROS DE CENTRO, ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, CON LA CARRERA DOCE (12); POR UN COSTADO, CON PREDIO DE GELACIO MONTES; POR EL CENTRO CON PREDIO DEL VENDEDOR ARBOLEDA; Y POR EL OTRO COSTADO, CON A CALLE 8 -NOTA: EN LA ESCRITURA 1831 DE 01/06/2007 NOTARIA 1 DE ARMENIA, CONSTAN LOS LINDEROS ACTUALES DEL INMUEBLE Y UN AREA DE DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (267.00 M2)

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 12 8-07 CALLE 8

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integracion y otros)
280 - 41778

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-08-1968 Radicación:
Doc: ESCRITURA 701 DEL 30-07-1968 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $18,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARBOLEDA ARROYAVE ENRIQUE
A: LOPEZ FRANCO GUILLERMO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-08-1973 Radicación:
Doc: ESCRITURA 1243 DEL 18-08-1972 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $20,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ FRANCO GUILLERMO
A: LOPEZ ARCILA JOSE BERTULFO X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-09-1973 Radicación:
Doc: ESCRITURA 1261 DEL 12-09-1973 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $20,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ ARCILA JOSE BERTULFO
A: ZULUAGA RAMIREZ JAIRO DE JESUS X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbeta.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160621546945760 **Nro Matrícula: 280-445**

Impreso el 22 de Junio de 2016 a las 12:54:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-06-1974 Radicación: 74-003230

Doc: ESCRITURA 772 DEL 14-06-1974 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $215,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULUAGA RAMIREZ JAIRO DE JESUS X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-01-1979 Radicación: 79-000475

Doc: ESCRITURA 77 DEL 19-01-1979 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $400,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULUAGA RAMIREZ JAIRO DE JESUS X

A: ARISTIZABAL FRANCO BERTHA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-02-1981 Radicación: 81-001046

Doc: ESCRITURA 2355 DEL 30-12-1980 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $400,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARISTIZABAL FRANCO BERTHA

A: ZULUAGA RAMIREZ JAIRO DE JESUS X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-03-1983 Radicación: 83-001982

Doc: ESCRITURA 491 DEL 18-03-1983 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $1,785,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 AMPLIACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULUAGA RAMIREZ JAIRO DE JESUS X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-04-1984 Radicación: 84-003773

Doc: ESCRITURA 816 DEL 13-04-1984 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $3,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULUATA (SIC) RAMIREZ JAIRO DE JESUS X

A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR S.A.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.turnosdepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160621546945760 **Nro Matrícula: 280-445**

Impreso el 22 de Junio de 2016 a las 12:54:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 19-11-1984 Radicación: 0010967

Doc: ESCRITURA 2787 DEL 16-11-1984 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $1,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 AMPLIACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULUAGA RAMIREZ JAIRO DE JESUS X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-03-1986 Radicación: 86-002205

Doc: OFICIO 195 DEL 04-03-1986 ARMENIA - JDO. 2 CIVIL CTO. VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR

A: CONFECCIONES MANOLETE LTDA.

A: FRANCO U. RAMON ALONSO

A: ZULUAGA R. JAIRO DE JESUS X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-10-1986 Radicación: 86-010571

Doc: OFICIO 1056 DEL 10-09-1986 ARMENIA - JDO. 3 CIVIL DEL CTO VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION DANDO APLICACION AL ARTICULO 558 DEL C.P.C

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR

A: CONFECCIONES MANOLETE LTDA.

A: FRANCO U. ALONSO

A: ZULUAGA R. JAIRO DE JESUS X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-10-1986 Radicación: 86-010571

Doc: OFICIO 1056 DEL 10-09-1986 ARMENIA - JDO. 3 CIVIL DEL CIRCUITO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: ZULUAGA RAMIREZ JAIRO DE JESUS X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 07-04-1993 Radicación: 93-005280

Doc: OFICIO 107 DEL 29-01-1987 ARMENIA - JDO. 3 C. CTO. VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 12

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ventanillaspago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606221546945760 **Nro Matrícula: 280-445**

Impreso el 22 de Junio de 2016 a las 12:54:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 791 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: ZULUAGA RAMIREZ JAIRO DE JESUS X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 25-07-1994 Radicación: 94-012488

Doc: AUTO 517 DEL 22-07-1994 ARMENIA - DIVISION COBRANZAS VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ADMINISTRACION LOCAL DEL IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES QUINDIO

A: ZULUAGA RAMIREZ JAIRO DE JESUS X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 18-05-1995 Radicación: 95-006157

Doc: AUTO 0082 DEL 02-05-1995 ARMENIA - DIVISION COBRANZAS VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION: 792 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES LOCAL ARMENIA (SIC)

A: ZULUAGA RAMIREZ JAIRO DE JESUS X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 19-09-1996 Radicación: 96-17507

Doc: ESCRITURA 4959 DEL 18-09-1996 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $3,000,000

Se cancela anotación No: 9,7,4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: ZULUAGA RAMIREZ JAIRO DE JESUS X

A: ZULUAGA RAMIREZ JAIRO DE JESUS X

A: ZULUAGA RAMIREZ JAIRO DE JESUS X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 08-10-1996 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1815 DEL 04-10-1996 ARMENIA - NOTARIA 4 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 915 ACLARACION ESCRITURA 816 DEL 13 DE ABRIL DE 1.984 NOTARIA 3 DE ARMENIA, EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR EL APELLIDO CORRECTO DEL HIPOTECANTE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.notariaenlapaz.gov.co/certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160622154694576O **Nro Matrícula: 280-445**

Impreso el 22 de Junio de 2016 a las 12:54:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ZULUAGA RAMIREZ JAIRO DE JESUS X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 08-10-1996 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1815 DEL 04-10-1996 ARMENIA - NOTARIA 4 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 AMPLIACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 816 DEL 13 DE ABRIL DE 1984 CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULUAGA RAMIREZ JAIRO DE JESUS X

A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR S.A. HOY CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 06-08-1997 Radicación: 97-16449

Doc: ESCRITURA 1600 DEL 28-07-1997 ARMENIA - NOTARIA 1A. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA "CUANTIA INDETERMINADA"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULUAGA RAMIREZ JAIRO DE JESUS CC# 4371001 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO **NIT# 8600029637**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 09-10-1997 Radicación: 97-21364

Doc: ESCRITURA 3.023 DEL 29-09-1997 PEREIRA - NOTARIA 5A VALOR ACTO: $3,000,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. ANTES CORPORACION FINANCIERA POPULAR S.A [SIC]

A: ZULUAGA RAMIREZ JAIRO DE JESUS **CC# 4371001** X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 09-10-1997 Radicación: 97-21364

Doc: ESCRITURA 3.023 DEL 29-09-1997 PEREIRA - NOTARIA 5A VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACIÓN: 650 CANCELACION HIPOTECA [AMPLIACION]

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. ANTES CORPORACION FINANCIERA POPULAR S.A

A: ZULUAGA RAMIREZ JAIRO DE JESUS **CC# 4371001** X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotalegal.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606221546945760 **Nro Matrícula: 280-445**

Impreso el 22 de Junio de 2016 a las 12:54:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 04-06-2007 Radicación: 2007-280-6-10560

Doc: ESCRITURA 1831 DEL 01-06-2007 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0902 ACTUALIZACION AREA Y LINDEROS SEGUN CERTIFICADO 003892 DE 31-05-2007 DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ZULUAGA RAMIREZ JAIRO DE JESUS **CC# 4371001** X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 04-06-2007 Radicación: 2007-280-6-10560

Doc: ESCRITURA 1831 DEL 01-06-2007 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 091A DIVISION MATERIAL EN DOS LOTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ZULUAGA RAMIREZ JAIRO DE JESUS **CC# 4371001** X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 03-12-2008 Radicación: 2008-280-6-21575

Doc: OFICIO 659 DEL 09-05-2007 ARMENIA - JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARULANDA FLOREZ JULIETA

A: ZULUAGA JAIRO SIC X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 12-01-2010 Radicación: 2010-280-6-443

Doc: ESCRITURA 5932 DEL 27-08-2007 BOGOTA D.C. - NOTARIA TREINTA Y OCHO VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION

A: ZULUAGA RAMIREZ JAIRO DE JESUS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *25*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

23 -> 174537

23 -> 174536

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/validacion/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160621546945760 **Nro Matricula: 280-445**

Impreso el 22 de Junio de 2016 a las 12:54:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-55928 **FECHA: 22-06-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 12 de Julio 2016.

DP–POT–NOM- 886

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010600340010000, con matricula inmobiliaria 280-445, Ubicado en Cra 12 # 8-07 Cll 8, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 8 # 11 - 31

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1831. del 01 de Junio 2007, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LUIS ALFONSO GONZÁLEZ VALLEJO .

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Claudia M H
Elaboró: Claudia M H





ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE28593
Ciudadano: LUCENA GOMEZ CASTRO
Fecha: 2016-07-12 10:44:19
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 0
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Señores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CAM

ASUNTO: Certificacion

De la manera mas atenta me permito solicitar la certificación de la actualización de nomenclatura del bien inmueble ubicado en el barrio La Patria Mz. 19 casa 11 y 12 de Armenia, ficha de catastro No. 010300000877000100000000. a nombre de LUCENA GOMEZ CASTRO.

Atentamente,

Lucena Gomez C.

LUCENA GOMEZ CASTRO

CC. 24.578.997.

689

La validez de este documento puede verificarse en la página www.certificadosregistrales.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160708697611322258 **Nro Matrícula: 280-141533**

Pagina 1

Impreso el 8 de Julio de 2016 a las 02:40:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 09-04-2001 RADICACIÓN: 2001-5298 CON: ESCRITURA DE: 08-03-2001
CODIGO CATASTRAL: **630010103087700010000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 884 de fecha 06-03-2001 en NOTARIA 2A de ARMENIA LOTE DE TERRENO con area de 77.00 MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
1.)-RAFAEL DE JESUS ADQUIRIO EN DOS LOTES POR COMPRA LUZ MARINA RAIGOZA PINZON UN LOTE, Y BLANCA ALCIRA FORERO DE MUNOZ Y LEONEL MUNOZ CARDONA OTRO LOTE, POR ESCRITURA 884 DEL 6 DE MARZO DEL 2001 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,POR VALOR DE $4.000.000.00 UN LOTE, Y OTRO LOTE POR VALOR DE $4.000.000.00,REGISTRADA EL 8 DE MARZO DEL 2001.--II.)--LEONEL MUNOZ CARDONA Y BLANCA ALCIRA FORERO DE MUNOZ ADQUIRIERON UN LOTE POR COMPRA A PATRIA UNO LIMITADA POR VALOR DE $11.000.000.00 POR ESCRITURA 3990 DEL 12 DE AGOSTO DE 1.997 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 25 DE AGOSTO DE 1.997.--III.)-LUZ MARINA RAIGOZA PINZON ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A PATRIA UNO LIMITADA POR VALOR DE $11.000.000.00 POR ESCRITURA 3825 DEL 1 DE AGOSTO DE 1.997 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 11 DE AGOSTO DE 1.997.----III.)--PATRIA UNO LIMITADA ADQUIRIO POR APORTE EN 166 LOTES POR ESCRITURA 1004 DEL 28 DE FEBRERO DE 1.997 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 19 DE MARZO DE 1.997.--POR RESOLUCION 061 DEL 29 DE JULIO DE 1.997 DE PLANEACION MUNICIPAL DE ARMENIA, VERIFICO PERMISO VENTA EN 48 LOTES.----IV.)-FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA VERIFICO RELOTEO POR ESCRITURA 999 DEL 13 DE JUNIO DE 1.995 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 15 DE JUNIO DE 1.995.----V.)---FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA ADQUIRIO CINCO LOTES EXCLUYENDO AREAS COMUNES DE BIENES DE USO PUBLICO, POR CESION GRATUITA QUE LE HIZO EL MUNICIPIO DE ARMENIA POR ESCRITURA 709 DEL 10 DE ABRIL DE 1.995 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE ABRIL DE 1.995, POR ESTA ESCRITURA SE VERIFICO ENGLOBAMIENTO, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 976 DEL 26 DE MAYO DE 1.995 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 31 DE MAYO DE 1.995 EN EL SENTIDO DE QUE EL AREA TOTAL DE ESTE LOTE ES DE 103.562 M2.-VI.)-EL INMUEBLE FUE ADQUIRIDO EN 5 LOTES ASI EL MUNICIPIO DE ARMENIA ADQUIRIO TRES LOTES CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL POR COMPRA A GUILLERMO MORENO RIOS EN $326.206.000.00 POR ESCRITURA 7688 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1.993 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 1.993.-VII.)-GUILLERMO MORENO RIOS ADQUIRIO TRES LOTES Y UNO DIFERENTE EXCLUYENDO UN LOTE DE 15.00 MTS. DE FRENTE, POR 65.00 MTS. DE FONDO POR COMPRA A DARIO VASQUEZ ORDONEZ EN $49.000.000.00 POR ESCRITURA 5332 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.993 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.993.--VIII.)-DARIO VASQUEZ ORDONEZ ADQUIRIO UN LOTE EN EL JUICIO DE SUCESION DE PETRONILA AGUIRRE VDA. DE BEDOYA EN $514.000.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ.1 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DEL 30 DE AGOSTO DE 1.983 SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1.989.--IX.)-PETRONILA AGUIRRE V. DE BEDOYA ADQUIRIO MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE JUAN ESTEBAN BEDOYA PATIO EN $20.400.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ. CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA EN SENTENCIA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1.954 SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 10 DE ENERO DE 1.955.-X.)-DARIO VASQUEZ ORDONEZ ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A JUAN DE JESUS ARREDONDO EN $664.000.00 POR ESCRITURA 2238 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1.988 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 7 DE DICIEMBRE DE 1.988.-XI.)-JUAN DE JESUS ARREDONDO ADQUIRIO POR COMPRA A GREGORIO TARQUINO PEREZ EN $240.000.00 POR ESCRITURA 1472 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.987 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.987.--XII.)-GREGORIO TARQUINO PEREZ ADQUIRIO POR REMATE EN JUICIO HIPOTECARIO CONTRA HELY SUAREZ EN $240.000.00 EN SENTENCIA DEL 11 DE MAYO DE 1.987 DEL JUZ.3. C.CTO. DE ARMENIA, REGISTRADO EL 10 DE JULIO DE 1.987.--XIII.)-HELY SUAREZ ADQUIRIO POR COMPRA A JAIR ANTONIO MUNOZ CASTANO EN $25.000.00 POR ESCRITURA 2013 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1.976 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 1.976.---XIV.)--DARIO VASQUEZ ORDONEZ (NUMERAL III) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ANIBAL ECHEVERRI BOTERO, SEBRING LIMITADA, PABLO ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO CASTELLANOS EN $186.000.00 POR ESCRITURA 885 DEL 9 DE MAYO DE 1.983 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 7 DE JUNIO DE 1.983.--XV.)-ANIBAL ECHEVERRI BOTERO, SEBRING LIMITADA, PABLO ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO CASTELLANOS ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION Y EN DOS LOTES ASI: EN EL JUICIO DE SUCESION DE SERGIO VARGAS BUITRAGO CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ 2. C.CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.977 Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 18 DE ABRIL DE 1.978 SE LES ADJUDICO A ERNESTINA QUICENO VDA. DE VARGAS Y GUSTAVO VARGAS QUICENO EN $520.000.00 LOS INMUEBLES DE CUYA TRADICION SE TRATA CON OTRO LOTE, POR ESCRITURA 1029 DEL 28 DE ABRIL DE 1.978 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE MAYO DE DE 1.978, GUSTAVO VARGAS QUICENO VENDIO CUOTA MITAD DE 12 HAS. 8.000 MTS. EN

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.tuidentidadseguro.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

15

Certificado generado con el Pin No: 160708697611322S8 **Nro Matrícula: 280-141533**

Pagina 1

Impreso el 8 de Julio de 2016 a las 02:40:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 09-04-2001 RADICACIÓN: 2001-5208 CON: ESCRITURA DE: 08-03-2001

CODIGO CATASTRAL: **630010103087700001000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 884 de fecha 06-03-2001 en NOTARIA 2A de ARMENIA LOTE DE TERRENO con area de 77.00 MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

1.)-RAFAEL DE JESUS ADQUIRIO EN DOS LOTES POR COMPRA LUZ MARINA RAIGOZA PINZON(UN LOTE ,Y BLANCA ALCIRA FORERO DE MUVOZ Y LEONEL MU\OZ CARDONA OTRO LOTE, POR ESCRITURA 884 DEL 6 DE MARZO DEL 2001 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,POR VALOR DE $4.000.000.00 UN LOTE, Y OTRO LOTE POR VALOR DE $4.000.000.00 REGISTRADA EL 8 DE MARZO DEL 2001.-II.)-LEONEL MU\OZ CARDONA Y BLANCA ALCIRA FORERO DE MU\OZ ADQUIRIERON UN LOTE POR COMPRA A PATRIA UNO LIMITADA POR VALOR DE $11.000.000.00 POR ESCRITURA 3990 DEL 12 DE AGOSTO DE 1.997 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 25 DE AGOSTO DE 1.997 --III.)-LUZ MARINA RAIGOZA PINZON ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A PATRIA UNO LIMITADA POR VALOR DE $11.000.000.00 POR ESCRITURA 3625 DEL 1 DE AGOSTO DE 1.997 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 11 DE AGOSTO DE 1.997 ----III.)--PATRIA UNO LIMITADA ADQUIRIO POR APORTE EN 166 LOTES POR ESCRITURA 1094 DEL 28 DE FEBRERO DE 1.997 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 19 DE MARZO DE 1.997.--POR RESOLUCION 061 DEL 29 DE JULIO DE 1.997 DE PLANEACION MUNICIPAL DE ARMENIA, VERIFICO PERMISO VENTA EN 48 LOTES.---IV.)-FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA VERIFICO RELOTEO POR ESCRITURA 999 DEL 13 DE JUNIO DE 1.995 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 15 DE JUNIO DE 1.995.---V.)---FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA ADQUIRIO CINCO LOTES EXCLUYENDO AREAS COMUNES DE BIENES DE USO PUBLICO, POR CESION GRATUITA QUE LE HIZO EL MUNICIPIO DE ARMENIA POR ESCRITURA 709 DEL 10 DE ABRIL DE 1.995 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE ABRIL DE 1.995, POR ESTA ESCRITURA SE VERIFICO ENGLOBAMIENTO, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 976 DEL 26 DE MAYO DE 1.995 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 31 DE MAYO DE 1.995 EN EL SENTIDO DE QUE EL AREA TOTAL DE ESTE LOTE ES DE 103.562 M2.-V1.)-EL INMUEBLE FUE ADQUIRIDO EN 5 LOTES ASI:EL MUNICIPIO DE ARMENIA ADQUIRIO TRES LOTES CON DESTINO A LA CONSTRUCCON DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL POR COMPRA A GUILLERMO MORENO RIOS EN $326.206.000.00 POR ESCRITURA 7688 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1.993 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 1.993.-V11.)-GUILLERMO MORENO RIOS ADQUIRIO TRES LOTES Y UNO DIFERENTE EXCLUYENDO UN LOTE DE 15.00 MTS. DE FRENTE. POR 65.00 MTS. DE FONDO POR COMPRA A DARIO VASQUEZ ORDO\EZ EN $49.000.000.00 POR ESCRITURA 5332 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.993 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.993.-VIII.)-DARIO VASQUEZ ORDO\EZ ADQUIRIO UN LOTE EN EL JUICIO DE SUCESION DE PETRONILA AGUIRRE VDA. DE BEDOYA EN $514.000.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ.1 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DEL 30 DE AGOSTO DE 1.983 SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1.989.--IX.)-PETRONILA AGUIRRE V. DE BEDOYA ADQUIRIO MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE JUAN ESTEBAN BEDOYA PATI\O EN $20.400.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ. CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA EN SENTENCIA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1.954 SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 10 DE ENERO DE 1.955.-X.)-DARIO VASQUEZ ORDO\EZ ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A JUAN DE JESUS ARREDONDO EN $664.000.00 POR ESCRITURA 2238 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1.988 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 7 DE DICIEMBRE DE 1.988.-XI.)-JUAN DE JESUS ARREDONDO ADQUIRIO POR COMPRA A GREGORIO TARQUINO PEREZ EN $240.000.00 POR ESCRITURA 1472 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.987 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.987.--XII.)-GREGORIO TARQUINO PEREZ ADQUIRIO POR REMATE EN JUICIO HIPOTECARIO CONTRA HELY SUAREZ EN $240.000.00 EN SENTENCIA DEL 11 DE MAYO DE 1.987 DEL JUZ.3. C.CTO. DE ARMENIA, REGISTRADO EL 10 DE JULIO DE 1.987.--XIII.)-HELY SUAREZ ADQUIRIO POR COMPRA A JAIR ANTONIO MU\OZ CASTA\O EN $25.000.00 POR ESCRITURA 2013 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1.978 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 1.978.---XIV.)--DARIO VASQUEZ ORDO\EZ (NUMERAL III) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ANIBAL ECHEVERRI BOTERO, SEBRING LIMITADA, PABLO ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO CASTELLANOS EN $186.000.00 POR ESCRITURA 885 DEL 9 DE MAYO DE 1.983 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 7 DE JUNIO DE 1.983.--XV.)-ANIBAL ECHEVERRI BOTERO, SEBRING LIMITADA, PABLO ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO CASTELLANOS ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION Y EN DOS LOTES ASI: EN EL JUICIO DE SUCESION DE SERGIO VARGAS BUITRAGO CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ.2. C.CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.977 Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 18 DE ABRIL DE 1.978 SE LES ADJUDICO A ERNESTINA QUICENO VDA. DE VARGAS Y GUSTAVO VARGAS QUICENO EN $520.000.00 LOS INMUEBLES DE CUYA TRADICION SE TRATA CON OTRO LOTE; POR ESCRITURA 1029 DEL 28 DE ABRIL DE 1.978 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE MAYO DE DE 1.978, GUSTAVO VARGAS QUICENO VENDIO CUOTA MITAD DE 12 HAS. 8.000 MTS. EN

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.superintendencia.gov.co/certificados

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

16

Certificado generado con el Pin No: 160708697611322S8 **Nro Matrícula: 280-141533**

Impreso el 8 de Julio de 2016 a las 02:40:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

LOS INMUEBLES A ANIBAL ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO CASTELLANOS CUOTA DE 1/3 PARTE PARA EL PRIMERO Y CUOTA DE 2/3 PARTES PARA EL SEGUNDO EN $120.000.00 CON OTRO LOTE SEGUN REMATE VERIFICADO EN EL JUZ.3. CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EL 22 DE MAYO DE 1.980 EN LICENCIA JUDICIAL PARA VENDER BIENES DE ERNESTINA QUICENO CASTRILLON VDA. DE VARGAS (SIC) REGISTRADO EL 30 DE MAYO DE 1.980 SE LE ADJUDI CO A SEBREING LTDA. CUOTAS EN LOS INMUEBLES EN $2.625.000.00 CON OTRO LOTE, POR ESCRITURA 1424 DEL 25 DE JUNIO DE 1.980 NOTARIA 2A. ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE JULIO DE 1.980. GUSTAVO VARGAS QUICENO VENDIO CUOTA EN LOS INMUEBLES A SEBRING LIMITADA EN $100.000.00 CON OTRO LOTE POR ESCRTURA 2963 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1.980 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15 DE ENERO DE 1.981. SEBRING LTDA. VENDIO CUOTA DE 1/4 PARTE EN LOS INMUEBLES A PABLO ECHEVERRI BOTERO EN $681.250.00 CON OTRO LOTE.--XVI)-ERNESTINA QUICENO DE VARGAS (SIC) FUE QUIEN ADQUIRIO EN PERMUTA CON MIGUEL GOMEZ GOMEZ EN $43.294.62 LOS INMUEBLES CON OTRO LOTE POR ESCRITURA 876 DEL 20 DE JUNIO DE 1.947 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE JUNIO DE 1.947 --XVI.)-EL MUNICIPIO DE ARMENIA ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ISAURO ROJAS VELASQUEZ Y MARIA JESUS ROJAS DE GIRALDO CON LA ADVERTENCIA QUE EL BIEN SE DESTINARA PARA EL BENEFICIO COMUN EN $214.660.000.00 POR ESCRITURA 149 DEL 13 DE ENERO DE 1.994 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE ENERO DE 1.994. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 1080 DEL 8 DE MARZO DE 1.994 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE MARZO DE 1.994 EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE EL INMUEBLE ES PREDIO RURAL Y EN CUANTO AL NUMERO CORRECTO DE LA FICHA CATASTRAL.--XVII.)-MARIA JESUS ROJAS DE GIRALDO E ISAURO ROJAS VELASQUEZ ADQUIRIERON POR COMPRA A SEBRING LIMITADA Y PABLO ECHEVERRI BOTERO EN $2.600.000.00 POR ESCRITURA 3056 DEL 17 DE DIBCIEMBRE DE 1.984 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE FEBRERO DE 1.985 LO VENDIDO FUE UN LOTE DE 7 HAS. 1.200 M2. COMO CUERPO CIERTO Y UN LOTE DE 4 HAS. 1.300 M2. ES FALSA TRADICION. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 500 DEL 22 DE FEBRERO DE 1.985 NOTARIA 3. DE ARMENA, REGISTRADA EL 27 DE FEBRERO DE 1.985 EN EL SENTIDO DE QUE LA VENTA SE ENTIENDE HECHA POR TODOS LOS PROPIETARIOS EN CUANTO A LA TRADICION Y CABIDA DEL INMUEBLE. XVIII.)-ANIBAL ECHEVERRI BOTERO, SEBRING LIMITADA, PABLO ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO CASTELLANOS ADQUIRIERON COMO SE DIJO EN EL NUMERAL XV Y DE ALLI XVI. LA TRADICION ES LA MISMA.--XVIII.)-EL MUNICIPIO DE ARMENIA ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ALBEIRO DE JESUS CASTAIO AGUDELO CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE VVIENDA DE INTERES SOCIAL EN $250.730.000.00 POR ESCRITURA 3692 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1.993 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 3 DE ENERO DE 1.994.-XIX.)ALBEIRO DE JESUS CASTAIO AGUDELO ADQUIRIO POR COMPRA A DORA BOTERO DE GARCES EN $35.000.000.00 POR ESCRITURA 4836 DEL 30 DE AGOSTO DE 1.983 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24 DE AGOSTO DE 1.993.--IX.)-DORA BOTERO DE GARCES ADQUIRIO EN PARTICION CON ALBERTO BOTERO MARQUEZ, MYRIAM BOTERO DE GOMEZ Y JAIRO ANTONIO BOTERO MARQUEZ POR ESCRITURA 3526 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1.985 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE ENERO DE 1.988.-XX.)-JAIRO ANTONIO BOTERO MARQUEZ, DORA BOTERO DE GARCES, ALBERTO BOTERO MARQUEZ Y MYRIAM BOTERO DE GOMEZ ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE PARTICION POR COMPRA A ROBERTO BOTERO GAVIRIA EN $1.338.000.00 POR ESCRITURA 2543 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.975 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1.975.-

---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) MANZANA 19 LOTES #11 Y 12 URBANIZACION "CIUDADELA LA PATRIA"

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.supernotariado.gov.co/certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160708697611322S8 **Nro Matrícula: 280-141533**

Impreso el 8 de Julio de 2016 a las 02:40:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

LOS INMUEBLES A ANIBAL ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO CASTELLANOS CUOTA DE 1/3 PARTE PARA EL PRIMERO Y CUOTA DE 2/3 PARTES PARA EL SEGUNDO EN $120.000.00 CON OTRO LOTE SEGUN REMATE VERIFICADO EN EL JUZ.3. CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EL 22 DE MAYO DE 1.980 EN LICENCIA JUDICIAL PARA VENDER BIENES DE ERNESTINA QUICENO CASTRILLON VDA. DE VARGAS (SIC) REGISTRADO EL 30 DE MAYO DE 1.980 SE LE ADJUDI CO A SEBREING LTDA. CUOTAS EN LOS INMUEBLES EN $2.625.000.00 CON OTRO LOTE, POR ESCRITURA 1424 DEL 25 DE JUNIO DE 1.980 NOTARIA 2A. ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE JULIO DE 1.980. GUSTAVO VARGAS QUICENO VENDIO CUOTA EN LOS INMUEBLES A SEBRING LIMITADA EN $100.000.00 CON OTRO LOTE POR ESCRTURA 2983 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1.980 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15 DE ENERO DE 1.981. SEBRING LTDA. VENDIO CUOTA DE 1/4 PARTE EN LOS INMUEBLES A PABLO ECHEVERRI BOTERO EN $681.250.00 CON OTRO LOTE.-XVI.)-ERNESTINA QUICENO DE VARGAS (SIC) FUE QUIEN ADQUIRIO EN PERMUTA CON MIGUEL GOMEZ GOMEZ EN $43.294.62 LOS INMUEBLES CON OTRO LOTE POR ESCRITURA 876 DEL 20 DE JUNIO DE 1.947 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE JUNIO DE 1.947.-XVI.)-EL MUNICIPIO DE ARMENIA ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ISAURO ROJAS VELASQUEZ Y MARIA JESUS ROJAS DE GIRALDO CON LA ADVERTENCIA QUE EL BIEN SE DESTINARA PARA EL BENEFICIO COMUN EN $214.680.000.00 POR ESCRITURA 149 DEL 13 DE ENERO DE 1.994 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE ENERO DE 1.994. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 1080 DEL 8 DE MARZO DE 1.994 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE MARZO DE 1.994 EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE EL INMUEBLE ES PREDIO RURAL Y EN CUANTO AL NUMERO CORRECTO DE LA FICHA CATASTRAL.-XVII.)-MARIA JESUS ROJAS DE GIRALDO E ISAURO ROJAS VELASQUEZ ADQUIRIERON POR COMPRA A SEBRING LIMITADA Y PABLO ECHEVERRI BOTERO EN $2.600.000.00 POR ESCRITURA 3056 DEL 17 DE DIACIEMBRE DE 1.984 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE FEBRERO DE 1.985 LO VENDIDO FUE UN LOTE DE 7 HAS. 1.200 M2. COMO CUERPO CIERTO Y UN LOTE DE 4 HAS. 1.300 M2. ES FALSA TRADICION. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 500 DEL 22 DE FEBRERO DE 1.985 NOTARIA 3. DE ARMENA, REGISTRADA EL 27 DE FEBRERO DE 1.985 EN EL SENTIDO DE QUE LA VENTA SE ENTIENDE HECHA POR TODOS LOS PROPIETARIOS EN CUANTO A LA TRADICION Y CABIDA DEL INMUEBLE. XVIII.)-ANIBAL ECHEVERRI BOTERO, SEBRING LIMITADA, PABLO ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO CASTELLANOS ADQUIRIERON COMO SE DIJO EN EL NUMERAL XV Y DE ALLI XVI. LA TRADICION ES LA MISMA.--XVIII.)-EL MUNICIPIO DE ARMENIA ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ALBEIRO DE JESUS CASTAIO AGUDELO CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE VVIENDA DE INTERES SOCIAL EN $250.730.000.00 POR ESCRITURA 3692 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1.993 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 3 DE ENERO DE 1.994.-XIX.)ALBEIRO DE JESUS CASTAIO AGUDELO ADQUIRIO POR COMPRA A DORA BOTERO DE GARCES EN $35.000.000.00 POR ESCRITURA 4836 DEL 30 DE AGOSTO DE 1.983 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24 DE AGOSTO DE 1.993.-IX.)-DORA BOTERO DE GARCES ADQUIRIO EN PARTICION CON ALBERTO BOTERO MARQUEZ, MYRIAM BOTERO DE GOMEZ Y JAIRO ANTONIO BOTERO MARQUEZ POR ESCRITURA 3526 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1.985 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE ENERO DE 1.986.-XX.)-JAIRO ANTONIO BOTERO MARQUEZ, DORA BOTERO DE GARCES, ALBERTO BOTERO MARQUEZ Y MYRIAM BOTERO DE GOMEZ ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE PARTICION POR COMPRA A ROBERTO BOTERO GAVIRIA EN $1.338.000.00 POR ESCRITURA 2543 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.975 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1.975.-

---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) MANZANA 19 LOTES #11 Y 12. URBANIZACION "CIUDADELA LA PATRIA"

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotalondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160708697611322258 **Nro Matrícula: 280-141533**

Impreso el 8 de Julio de 2016 a las 02:40:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

280 - 105659
280 - 105658

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-08-1997 Radicación: 97-16723

Doc: ESCRITURA 3825 DEL 01-08-1997 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAIGOSA PINZON LUZ MARINA CC# 41900895 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA" NIT# 8600387177

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-03-2001 Radicación: 2001-5208

Doc: ESCRITURA 884 DEL 08-03-2001 ARMENIA - NOTARIA 2A VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 913 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORENO HENAO RAFAEL DE JESUS **CC# 19143700 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-06-2002 Radicación: C2002-111

Doc: ESCRITURA 2173 DEL 19-06-2002 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO (ANTES CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA)

NIT.860.0038.717-7

A: RAIGOZA PINZON LUZ MARINA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-09-2002 Radicación: 2002-21376

Doc: ESCRITURA 3068 DEL 27-09-2002 ARMENIA - NOTARIA 4 VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO HENAO RAFAEL DE JESUS CC# 19143700 X

A: BBVA BANCO GANADERO S.A. **NIT.860.003.020-1**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-09-2006 Radicación: 2006-280-6-15524

Doc: ESCRITURA 2683 DEL 01-09-2006 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA VALOR ACTO: $44,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.notariadoregistro.gov.co/certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160708697611322S8 **Nro Matricula: 280-141533**

Impreso el 8 de Julio de 2016 a las 02:40:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

280 - 105659
280 - 105658

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-08-1997 Radicación: 97-16723

Doc: ESCRITURA 3825 DEL 01-08-1997 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAIGOSA PINZON LUZ MARINA CC# 41900895 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA" NIT# 8600387177

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-03-2001 Radicación: 2001-5208

Doc: ESCRITURA 884 DEL 08-03-2001 ARMENIA - NOTARIA 2A VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 913 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORENO HENAO RAFAEL DE JESUS CC# 19143700 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-08-2002 Radicación: C2002-111

Doc: ESCRITURA 2173 DEL 19-06-2002 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO (ANTES CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA)

NIT.860.0038.717-7

A: RAIGOZA PINZON LUZ MARINA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-09-2002 Radicación: 2002-21376

Doc: ESCRITURA 3068 DEL 27-09-2002 ARMENIA - NOTARIA 4 VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO HENAO RAFAEL DE JESUS CC# 19143700 X

A: BBVA BANCO GANADERO S.A. NIT.860.003.020-1

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-09-2006 Radicación: 2006-280-6-15524

Doc: ESCRITURA 2683 DEL 01-09-2006 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA VALOR ACTO: $44,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sirbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160708697611322258 **Nro Matrícula: 280-141533**

Impreso el 8 de Julio de 2016 a las 02:40:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MORENO HENAO RAFAEL DE JESUS CC# 19143700

A: GOMEZ CASTRO LUCENA **CC# 24578997** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-09-2006 Radicacion: 2006-280-6-15525

Doc: ESCRITURA 2684 DEL 01-09-2006 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 de hipoteca sin limite de cuantia

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: B.B.V BANCO GANADERO S.A **NIT# 8600030201**

A: MORENO HENAO RAFAEL DE JESUS **CC# 19143700**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2002-111 Fecha: 17-09-2002

SE INCLUYE ESTA ANOTACION POR HABERSE OMITIDO EN SU OPORTUNIDAD. ART.35 DECRETO LEY 1250/70.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-60646 **FECHA: 08-07-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.supernotariado.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160708697611322S8 **Nro Matricula: 280-141533**

Impreso el 8 de Julio de 2016 a las 02:40:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MORENO HENAO RAFAEL DE JESUS CC# 19143700

A: GOMEZ CASTRO LUCENA **CC# 24578997** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-09-2006 Radicación: 2006-280-6-15525

Doc: ESCRITURA 2684 DEL 01-09-2006 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 de hipoteca sin limite de cuantia

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: B.B.V BANCO GANADERO S.A. **NIT# 8600030201**

A: MORENO HENAO RAFAEL DE JESUS **CC# 19143700**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "6"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 18-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2002-111 Fecha: 17-09-2002

SE INCLUYE ESTA ANOTACION POR HABERSE OMITIDO EN SU OPORTUNIDAD. ART.35 DECRETO LEY 1250/70.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-60646 **FECHA: 08-07-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

EL MONTE GRAFICAS LTDA • 2006

1 AA 26780030

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO
Calle 21 No. 14-31
Teléfono: 7441049 Telefax: 7441594
e-mail: notaria1armenia@terra.com

INSTRUMENTO NUMERO: 2684 xxx
DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO xxxxx

FECHA DE OTORGAMIENTO: A LOS PRIMERO(01) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE xxx DEL AÑO DOS MIL SEIS (2.006)----------

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): No(s). 280-141533----------

FICHA(S) CATASTRAL(ES): No(s). 01-03-0672-0006-001, Y 01-03-0877-0001-000----------

CODIGO DEL ACTO: 0776----------

UBICACIÓN DEL PREDIO	DEPARTAMENTO: QUINDIO
URBANO: X	MUNICIPIO: ARMENIA
RURAL:	VEREDA:

CODIGO DEL ACTO: 0776----------

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: **CANCELACION DE HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA**----------

INMUEBLES Y DIRECCION: UN LOTE DE TERRENO SIN CONSTRUCCION ALGUNA CONFORMADO POR LOS LOTES Nos. 11 y 12 DE LA MANZANA No. 19 DE LA URBANIZACION "CIUDADELA LA PATRIA", UBICADO EN EL AREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO----------

VALOR DE LA CANCELACION DE HIPOTECA: A la que se le fijo un cupo de $15.000.000.oo, para efectos de gastos notariales y de Registro.-------

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:----------

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	Nit. No.
BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"	860.003.020-1

ARCHIVO: CANGAN-02/JANETH----------

==========

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.----------

==========

INSTRUMENTO No. 2684 , En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los P R I M E R O x x (01) días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL SEIS (2.006) en el despacho de la NOTARIA PRIMERA (1a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario JAVIER OCAMPO CANO compareció(eron): **MAGDA LORENA RINCON VELANDIA,** mayor de edad, vecina de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.816.837 expedida en Calarcá / Quindío, quien para efectos del presente acto obra en condición de Gerente de la sucursal Armenia Norte del **BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA.,** entidad bancaria, legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., según consta en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Armenia, el cual se protocoliza con el presente Instrumento; y manifesto: PRIMERO: Que mediante Escritura Pública No. 3068 del 27-09-2002 otorgada en la Notaria 4ª de Armenia / Quindío, debidamente registrada el 30-09-2002 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindío, bajo el folio de matricula inmobiliaria No. 280-141533, el señor RAFAEL DE JESUS MORENO HENAO, identificado con la cedula de ciudadania número 19.143.700 expedida en Bogotá D.E., constituyó hipoteca abierta de primer grado, de cuantia indeterminada e ilimitada, que según la carta de cupo correspondiente fue por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, a favor del BBVA BANCO GANADERO S.A., hoy BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, sobre el siguiente inmueble: UN LOTE DE TERRENO SIN CONSTRUCCION ALGUNA CONFORMADO POR LOS LOTES Nos. 11 y 12 DE LA MANZANA No. 19 DE LA URBANIZACION "CIUDADELA LA PATRIA", UBICADO EN EL AREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, con un área de 77.00 metros

cuadrados, identificado con la matricula No. 280-141533, y hace parte de las fichas catastrales Nos. 01-03-0672-0006-001 Y 01-03-0877-0001-000, cuyos linderos, y demás especificaciones constan en la Escritura Pública No. 3068, de constitución del gravamen antes mencionada. SEGUNDO: Que por medio del presente instrumento publico, se cancela el gravamen hipotecario de primer grado constituido a favor del BBVA BANCO GANADERO S.A., hoy BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, por el señor RAFAEL DE JESUS MORENO HENAO, identificado con la cedula de ciudadania número 19.143.700 expedida en Bogotá D.E., mediante la Escritura Pública No. 3068 del 27-09-2002 otorgada en la Notaria 4ª de Armenia Quindío, ya citada. En virtud de lo anterior, se declara dicho inmueble, libre de gravamen hipotecario de que trata la presente cancelación. Los gastos que se ocasionaren en el otorgamiento de la presente escritura y su posterior registro, seran en su totalidad a cargo del interesado señor RAFAEL DE JESUS MORENO HENAO.----------

**********HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA**********

PARAGRAFO: El Notario entera al otorgante del contenido del Artículo 28 del Decreto 2148 de 1983 para los fines pertinentes. Quien solicita al Notario se autorice la presente escritura en esta Notaria.----------

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado; reiterando que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por

ante mí y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé. Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia.----------

PAPEL NUMERO: AA- 26780030 - 26780311 xxxxxxxxx

DERECHOS RESOLUCION No.: 7200 del 14 de diciembre de 2.005----

DERECHOS NOTARIALES: $ 55.417.oo

COPIAS I.V.A.: $ 10.508.oo COPIAS $10.260.oo

FONDO Y NOTARIADO: $6.110.oo

ENMENDADOS:

COMPARECIENTES: RESOLUCION No. 7200 DE 2005

MAGDA LORENA RINCON VELANDIA
C.C. No. 33.816.837
GERENTE DE LA SUCURSAL ARMENIA NORTE(QUINDIO) DEL BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"
LA PARTE ACREEDORA

NOTARIA PRIMERA
Javier Ocampo Cano
NOTARIO

JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO

1 COPIA (2 EJEMPLARES)

24

REPUBLICA DE COLOMBIA
PRIMERA COPIA

Fotocopia tomado del original
de la Escritura Pública No
Hojas útiles de

2684 01 SEPTIEMBRE 2006

TRES (3)

SEÑOR RAFAEL DE JESUS MORENO HENAO x

x x x

14 SEP 2006

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA. • 2006

AA 26780032

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO
Calle 21 No. 14-31
Teléfono: 7441049 Telefax: 7441594
e-mail: notaria1armenia@terra.com

INSTRUMENTO NUMERO: 2683 xxxx

DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES xxxxxx

FECHA DE OTORGAMIENTO: A LOS PRIMERO xxx (01) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (2.006)----------

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: **COMPRAVENTA**----------

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): No(s). 280-141533----------

FICHA(S) CATASTRAL(ES): No(s). 01-03-0672-0006-001, Y 01-03-0877-0001-000----------

AVALUO(S) CATASTRAL(ES): $2.887.000.oo, y $41.567.000.oo----------

CODIGO DEL ACTO: 0125----------

VALOR DEL ACTO: $44.500.000.oo----------

NOTARIA PRIMERA CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO NOTARIO

****

UBICACIÓN DEL PREDIO	DEPARTAMENTO: QUINDÍO
URBANO: X	MUNICIPIO: ARMENIA
RURAL:	CORREGIMIENTO: VEREDA:

NOMBRE O DIRECCION DEL INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO SIN CONSTRUCCION ALGUNA CONFORMADO POR LOS LOTES Nos. 11 y 12 DE LA MANZANA No. 19 DE LA URBANIZACION "CIUDADELA LA PATRIA", UBICADO EN EL AREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO----------

*******PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO********

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:----------

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: RAFAEL DE JESUS MORENO HENAO	19.143.700 de Bogotá D.E.
A: LUCENA GOMEZ CASTRO.	24.578.997 de Calarcá / Quindío

ARCHIVO: VENTA/280-141533/N-061/JANETH----------

****

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.----------

****

INSTRUMENTO No. 2683 , En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del departamento del Quindío, Republica de Colombia, a los PRIMERO x x x x (01) días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL SEIS (2.006) en el despacho de la NOTARIA PRIMERA (1a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario **JAVIER OCAMPO CANO,** compareció(eron): El señor **RAFAEL DE JESUS MORENO HENAO,** mayor de edad, domiciliado en Armenia / Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.143.700 expedida en Bogotá D.E., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, hábil(es) para contratar y obligarse (n), quien(es) obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es), quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA; y la señora **LUCENA GOMEZ CASTRO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.578.997 expedida en Calarcá / Quindío, de estado civil soltera con sociedad marital de hecho vigente, domiciliada en Armenia / Quindío, hábil(es) para contratar y obligarse (n), quien(es) obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es), quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, y manifestaron: **PRIMERO:** Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble:----------

**********<u>**DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES:**</u>**********

UN LOTE DE TERRENO SIN CONSTRUCCION ALGUNA CONFORMADO POR LOS LOTES Nos. 11 y 12 DE LA MANZANA No. 19 DE LA URBANIZACION "CIUDADELA LA PATRIA", UBICADO EN EL AREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, con un área de

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2006

AA 26780033

77.00 metros cuadrados, identificado con la matricula No. 280-141533, y hace parte de las fichas catastrales Nos. 01-03-0672-0006-001, Y 01-03-0877-0001-000, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:----------

**********LINDEROS**********

AL NORTE, en 11.00 metros con zona verde; AL SUR, en 11.00 metros con el lote No. 10; AL ORIENTE, en 7.00 metros con zona verde que lo SEPARA del talud; y AL OCCIDENTE, en 7.00 metros con zona verde que lo separa de la via. ### **PARAGRAFO.-** No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. Declara además LA PARTE VENDEDORA:----------

********** **TRADICIÓN** **********

PRIMERO: Que LA PARTE VENDEDORA adquirió(eron) el referido inmueble en dos lotes por compra a LUZ MARINA RAIGOZA UN LOTE, Y BLANCA ALCIRA FORERO DE MUÑOZ Y LEONEL MUÑOZ CARDONA OTRO LOTE, por Escritura Pública No. 884 del 06-03-2001 otorgada en la Notaria 2ª de Armenia / Quindío, debidamente registrada el 08-03-2001, bajo los folios de matriculas inmobiliarias Nos. 280-105658, y 280-105659, en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindío). Y englobados en UNO SOLO por medio de la misma Escritura Pública No. 884, antes citada, adjudicandole el folio de matricula inmobiliaria No. 280-141533, al inmueble objeto de la presente venta en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindío).----------

********GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO**********

SEGUNDO: Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, y garantiza que son de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacifica y pública, que se halla libre de hipotecas, embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, servidumbres, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, administración,

NOTARIA PRIMERA
José Ospina Lema
NOTARIO
CIRCULO DE ARMENIA QUIN

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. **TERCERO:**----------

********** **OBLIGACIONES** **********

Se obliga LA PARTE VENDEDORA señor(a) (es) **RAFAEL DE JESUS MORENO HENAO,** a sanear todas las evicciones de el(los) inmueble(s) que se transfiere(n), cuando estas tengan una causa anterior a la presente venta, salvo estipulación en contrario; así mismo se hace(n) responsable(s) por los defectos ocultos que presente el(los) inmueble(s). **CUARTO:**----------

********** **PRECIO DE LA VENTA** **********

Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUNIENTOS MIL PESOS ($44.500.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que declara tener recibido, en dinero de contado, a entera satisfacción, de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura. **QUINTO**: Que el(los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. **SEXTA:** Que desde hoy mismo pone a LA PARTE COMPRADORA en posesión y dominio del(los) inmueble(s) que le vende, con sus títulos y acciones consiguientes. **SEPTIMA:**----------

********** **ACEPTACIÓN** **********

Presente LA PARTE VENDEDORA señor **RAFAEL DE JESUS MORENO HENAO,** de las condiciones civiles antes mencionadas; y LA PARTE COMPRADORA señora **LUCENA GOMEZ CASTRO,** de las condiciones civiles antes mencionadas, y dijo(ERON): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que la parte compradora da(n) por recibido a entera satisfacción el(los) inmueble(s) que por esta escritura adquiere(n); c) Que serán de su cargo los

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2006

AA 26780054

valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y / o este municipio a partir de la fecha. **OCTAVA**:----------

**********AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**********

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, indagado(s) por el Notario el vendedor manifiesta que el inmueble que transfiere no se encuentra afectado a vivienda familiar; e igualmente indagado(a)(s) por el Notario el(la) comprador(a)(es) manifiesta(n) que es de estado civil soltera con sociedad marital de hecho vigente, y ya posee otro inmueble destinado y afectado a vivienda familiar, por tanto el inmueble objeto de la presente venta NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILAR. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.----------

**********COMPROBANTES FISCALES**********

ANEXOS.- PAZ Y SALVOS Nos. 215569, y 215568 expedidos por la TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDIO en fecha 01-09-2006, con vencimiento en fecha 31-12-2006; y PAZ Y SALVOS Nos. 219237, y 219236 expedidos por VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDIO en fecha 01-09-2006, con vencimiento en fecha 31-12-2006; a favor de MORENO HENAO RAFAEL DE JESUS, con relación a las Fichas Catastrales Nos. 01-03-0672-0006-001, Y CON AVALUO CATASTRAL DE $2.887.000.oo; Y 01-03-0877-0001-000, Y CON AVALUO CATASTRAL DE $41.567.000.oo ----------

Esta escritura causo la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($445.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, por concepto de Retención en la Fuente.----------

********** GASTOS **********

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Que los gastos notariales, beneficencia, estampilla prodesarrollo, prohospital y registro de otorgamiento de la escritura de compraventa, mediante el cual se perfecciona el presente contrato, serán asumidos por LA PARTE VENDEDORA Y COMPRADORA en partes iguales, salvo la retención en la fuente que será sufragada en su totalidad por LA PARTE VENDEDORA.-
NOTA: Esta escritura se elaboro con base en los siguientes documentos:--
1. Certificado de tradición de fecha 01-09-2006----------
2. Copia de la Escritura Pública No. 3068 del 27-09-2002 otorgada en la Notaria 4ª de Armenia / Quindío.----------
**********DECLARACIONES IMPORTANTES**********
IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). reiteran que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3). Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4). Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 5). La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesiòn real y material del inmueble que se trasfiere, pues tuvo la precauciòn de establecer su real situaciòn jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras pùblicas anteriores, los certificados de tradición y libertad etc, y demàs indagaciones conducentes para ello. 6). Se deja expresa constancia por la parte vendedora a petición del Notario que el inmueble que transfiere hace parte de la

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2006

AA 26780029

sociedad conyugal, y se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. 7). Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mí y conmigo el Notario de lo cual doy fé.----------

PAPEL NUMERO: AA- 26780032-26780033-26780054-26780029 x x x x x x x

DERECHOS RESOLUCION No.: 7200 del 14 de diciembre de 2.005---------

DERECHOS NOTARIALES: $ 132.088.oo

EXTENSION MAS COPIAS: $ 27.360.oo

I.V.A.: $ 25.512.oo

RETENCION: $ 445.000'oo

FONDO Y NOTARIADO: $6.110.oo

ENMENDADOS: x x x x x

COMPARECIENTES: RESOLUCION No. 7200 DE 2005

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

RAFAEL DE JESUS MORENO HENAO
C.C. No. 19143700 Bgotá
TELEFONO No. 2798011
LA PARTE VENDEDORA

NOTARIA PRIMERA
ESCRITURACION
MORENO HENAO RAFAEL DE JESUS
Doc No:19.143.700

LUCENA GOMEZ CASTRO
C.C. No. 24'578997
TELEFONO No. 7402197.
LA PARTE COMPRADORA

NOTARIA PRIMERA
ESCRITURACION
GOMEZ CASTRO LUCENA
Doc No:24.578.997

NOTARIA PRIMERA
Javier Ocampo Cano
NOTARIO
CIRCULO DE ARMENIA

JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO

1 COPIA (3 EJEMPLARES)
01 =09=2006

2683 01 SEPTIEMBRE 2006 x x

CINCO

SEÑORA LUCENA GOMEZ CASTRO x x x x x x

x x x

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1





Armenia, 12 de Julio 2016.

DP–POT–NOM- 887

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010308770001000, con matricula inmobiliaria 280-141533, Ubicado en Mz 19 Lotes 11 y 12 Urb Ciudadela La Patria, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 19 CASA # 12 , CIUDADELA LA PATRIA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 2684. del 01 de Septiembre 2006, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LUCENA GOMEZ CASTRO .

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Recibí Camilo Julio 13/2016 10:PM

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Claudia M H
Elaboró: Claudia M H

3147694435
Camilo

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión : 002 Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
23	06	2016	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	X	Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
Lilia Rebeca Lesmes B.	C.C. 23.621.491
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
	3152682980

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Solicito un certificado de nomenclatura, para realizar actualización de nomenclatura por notaría. La dirección correcta es Cra. 21A #9-26 Urbanización La Arboleda.

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE26765
Ciudadano: LILIA REBECA LESMES
Fecha: 2016-06-23 16:29:36
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 12, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

888 V

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

República de Colombia

Aa032880329

INSTRUMENTO NÚMERO: MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (1.425) - - - - - -

FECHA: CATORCE (14) DE JUNIO DE 2.016 - - - - - - - - - - - - - - - - - -

NOTARIA QUINTA CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO ----------

MATRICULA INMOBILIARIA No: 280-22255 ----------

FICHA CATASTRAL No: 01-05-0000-0056-0012-0000-00000 ----------

UBICACION DEL PREDIO: **DEPTO:** QUINDIO ----------

URBANO: __X___ **MUNICIPIO:** ARMENIA ----------

NOMBRE O DIRECCION: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, DETERMINADO COMO LOTE 13 MANZANA R CARRERA 21A URBANIZACION LA ARBOLEDA ----------

CODIGO DEL ACTO: 0125 Y 0205 ----------

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: 1) COMPRAVENTA. Y **2)** HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ----------

VALOR DEL ACTO: ----------

COMPRAVENTA $ 180.000.000.00 ----------

HIPOTECA $ 125.000.000.00 (LEY 546/99) ----------

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO: ----------

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**IDENTIFICACION**
DE: LINA MARIA RIVERA ARBELAEZ	30.311.698
A : LILIA REBECA LESMES BERNAL	23.621.491
E HIPOTECA DE ESTA ÚLTIMA A BANCO CAJA SOCIAL S.A.	**860.007.335-4**

COPIA SIMPLE SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO

==========

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los CATORCE (14) DIAS DEL MES DE JUNIO = del año dos mil diez y seis **(2.016),** ante mí, **JOSE RAMIRO GARCIA LADINO, NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDÍO, COMPARECIERON: SECCION PRIMERA. COMPRAVENTA. A)** La señora **LINA MARIA RIVERA ARBELAEZ**, Colombiana, mayor de edad, residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.311.698 expedida en Manizales Caldas, de estado civil soltera con unión marital hecho, obrando en su propio nombre, hábil para contratar y obligarse, quien en la presente escritura se denominará **LA PARTE VENDEDORA;** y **B)** La señora **LILIA REBECA LESMES**

BERNAL, Colombiana, mayor de edad, residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.621.491 expedida en Guateque Boyacá, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, obrando en su propio nombre, hábil para contratar y obligarse, y además quien en adelante se denominará **LA PARTE COMPRADORA**; quienes declararon que han celebrado el(los) contrato(s) contenido(s) en las siguientes cláusulas y manifestaron: **PRIMERA.- OBJETO: LA PARTE VENDEDORA** transfiere a título de **COMPRAVENTA** en favor de **LA PARTE COMPRADORA,** el pleno derecho de dominio que tiene y la posesión que ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Se trata de un LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, DETERMINADO COMO LOTE 13 MANZANA R CARRERA 21A URBANIZACION LA ARBOLEDA, DEL AREA URBANA DE ARMENIA QUINDIO, constante de de 8.00 metros de frente, por 24.00 metros de centro, comprendido dentro de los siguientes linderos: ## **POR EL FRENTE:** Con la carrera 21A; **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Con el lote número 12; **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Con el lote número 14; y **POR EL CENTRO:** Con parte del lote número 16. ###. Este inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria número **280-22255** y con la ficha catastral número **01-05-0000-0056-0012-0000-00000. PARÁGRAFO:** Pese a la descripción del inmueble y a la cabida citada, la venta se hace como cuerpo cierto, de tal forma que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo alguno, por ninguna de las partes. **SEGUNDA. TRADICIÓN:** Que la parte vendedora, adquirió el referido inmueble por compra realizada al señor GILDARDO MONA TABORDA, mediante escritura pública número 2858 de fecha 26 de Julio del año 2011 otorgada en la Notaria Primera de Armenia Quindío, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, oportunamente, bajo el folio de matricula inmobiliaria número **280-22255. TERCERA- PRECIO:** Que el precio de esta venta es la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000.00) MONEDA CORRIENTE** que en la fecha **LA PARTE COMPRADORA** pagará a **LA PARTE VENDEDORA** así: **a)** La suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000.00) MONEDA CORRIENTE,** en efectivo que **LA PARTE VENDEDORA** declara tener recibida a entera satisfacción; y **b) El SALDO**, o sea, la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($125.000.000.00)**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

MONEDA CORRIENTE, que será pagada por conducto de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, entidad que hará el pago por cuenta y a nombre de **LA PARTE COMPRADORA**, con el producto líquido del préstamo que por igual valor y con garantía hipotecaria le concederá éste, que se hará efectivo sólo si se cumplen a cabalidad todos los requisitos que para su liquidación exige **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, a los usuarios de crédito, en la cuantía y condiciones de que trata la hipoteca que se constituye más adelante en este mismo instrumento y en documento privado otorgado por separado entre las mismas partes. **PARAGRAFO:** No obstante la forma de pago aquí estipulada, por razón de la obligación que contrae **LA PARTE COMPRADORA** y de la autorización irrevocable que da a **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** para pagar el saldo del precio, conforme se estableció en la presente cláusula, la **COMPRAVENTA** se efectúa libre de toda condición resolutoria pues **LA PARTE VENDEDORA** renuncia expresamente a ella.- **PARAGRAFO:** Esta compraventa comprende el inmueble con todas sus anexidades, conexiones, dependencias, construcciones, usos, mejoras, servidumbres actuales y futuras que tenga y le llegaren a corresponder conforme a la Ley. **CUARTA. LIBERTAD Y SANEAMIENTO: LA PARTE VENDEDORA** garantiza que el inmueble objeto de esta **COMPRAVENTA** es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de gravámenes, embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tenga y llegare a corresponder conforme a la Ley. **CLARAMENTE SE ADVIERTE:** Que dentro de la presente compraventa **LA PARTE VENDEDORA** entrega el bien a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, impuestos municipales o de valorización, administración, conexión de redes de acueducto, alcantarillado y redes de energía eléctrica y queda exonerada del pago de impuesto predial o cualquier otro impuesto municipal que se cause con posterioridad a la fecha de la presente escritura. En tal virtud, **LA PARTE VENDEDORA** responde de la efectividad de la venta y se obliga al saneamiento de la misma en los casos previstos en la Ley e igualmente

COPIA SIMPLE
SE EXPIDE A SOLICITUD
DEL INTERESADO

se obliga a pagar cualesquiera deudas que, por los conceptos anotados, se hubieren causado hasta le fecha del presente instrumento, pero no queda obligada al pago de impuesto predial ni de tasas, contribuciones, valorizaciones o reajustes de las conexiones de servicios anotados, que se causen con posterioridad a la fecha de este instrumento.- **QUINTA. ENTREGA:** Que desde esta fecha hace a la **PARTE COMPRADORA** entrega real y material de lo vendido, con sus títulos y las acciones legales consiguientes, y renuncia expresamente a la condición resolutoria de la forma de entrega. **SEXTA. GASTOS:** Los Derechos Notariales de la compraventa serán cancelados por la parte vendedora y por la parte compradora por iguales partes, la Retención en la fuente por cuenta de la parte vendedora, los gastos de registro de la compraventa y de la hipoteca así como los derechos notariales de la hipoteca serán cancelados en su totalidad por la parte compradora.----------

ACEPTACIÓN: En este estado comparece la señora **LILIA REBECA LESMES BERNAL, (PARTE COMPRADORA)**, de las condiciones civiles antes mencionadas, quien obrando en su propio nombre manifiesta: **a)** Que acepta la presente escritura, la **VENTA** que se le hace y las demás estipulaciones en ella contenidas, por estar de acuerdo a lo convenido. **b)** Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el inmueble objeto de la **COMPRAVENTA. c)** Que se declara deudora de **LA PARTE VENDEDORA** por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($125.000.000.00) MONEDA CORRIENTE,** la cual se compromete a pagarle, en esta ciudad, con el producto del préstamo que le tiene aprobado **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, para lo cual se obliga a reunir todos los requisitos que dicha entidad exige conforme se pactó en la cláusula tercera de esta escritura. **ORIGEN DE FONDOS.- LA PARTE COMPRADORA** declara que el origen de los recursos con los que está adquiriendo el inmueble objeto de este contrato, provienen de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara que dichos recursos **NO** provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione. **LA PARTE VENDEDORA** quedará eximida de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que **LA PARTE COMPRADORA** le proporcione a **LA PARTE VENDEDORA** para la celebración de este contrato.- **AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Comparecen nuevamente los contratantes para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996, modificada por la Ley 854 de 2.003. Presente la propietaria del inmueble objeto de esta compraventa, indagada por el Notario manifiesta que es de estado civil soltera con unión marital de hecho. De otra parte manifiesta bajo la gravedad del juramento, que el inmueble no está afectado a vivienda familiar. Presente nuevamente la señora **LILIA REBECA LESMES BERNAL, (PARTE COMPRADORA)**, de las condiciones civiles antes mencionadas, indagada por el Notario manifiesta que es de estado civil casada con sociedad conyugal vigente con el señor **HUMBERTO GARCIA CARVAJAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.504.663 expedida en Cucuta Norte de Santander, quien comparece a este acto y manifiesta que es su decisión voluntaria en asocio de su cónyuge no afectar a vivienda familiar el inmueble que por este instrumento se adquiere, por lo tanto el inmueble **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.** El notario advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar."----------

COPIA SIMPLE
SE EXPIDE A SOLICITUD
DEL INTERESADO

SECCION SEGUNDA. HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA.----------

Compareció(eron) **LILIA REBECA LESMES BERNAL**, mayor(es) de edad y domiciliada(s) en Armenia (Quindío), ciudadana(s) Colombiana, identificada(s) con la(las) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 23.621.491 expedida(s) en Guateque, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien(es) en este acto obra(n) en su propio nombre y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente **El(Los) Hipotecante(s)** y manifestó(aron): **Primero:** Que constituye(n) **Hipoteca Abierta sin Limite de Cuantía** a favor de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** con **NIT 860.007.335-4**, establecimiento Bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, quien en adelante para los efectos de este instrumento se denominará El Acreedor, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): Se trata de un lote de terreno mejorado con casa de habitación, determinado como **LOTE 13 MANZANA R CARRERA 21A URBANIZACION LA ARBOLEDA,** zona urbana de Armenia, Quindío. Este inmueble se identifica con la ficha catastral número **01-05-0000-0056-0012-0000-00000** y el folio de matrícula inmobiliaria número **280-22255.** Sus linderos y demás especificaciones constan en el folio de matrícula inmobiliaria antes citado y en la

última escritura de adquisición. Dicho inmueble consta de 8.00 metros de frente, por 24.00 metros de centro, comprendido dentro de los siguientes linderos: ## **POR EL FRENTE:** Con la carrera 21A; **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Con el lote número 12; **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Con el lote número 14; y **POR EL CENTRO:** Con parte del lote número 16. ###. **Parágrafo Primero:** No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto. **Segundo:** Que **El(Los) Hipotecante(s)** en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad. **Tercero:** Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por compra hecha a la Señora **LINA MARIA RIVERA ARBELAEZ**, como consta en la primera parte de este instrumento y como aparecerá registrada en el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) **280-22255** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío. **Cuarto:** Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)** por **QUINIENTAS VEINTIDOS MIL SEISCIENTAS CATORCE UNIDADES DE VALOR REAL (UVR) CON TRES MIL QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO DIEZMILESIMAS DE LA MISMA UNIDAD (522.614,3595),** (en adelante **UVR**), que en la fecha de expedición de la carta de aprobación del crédito equivalen a la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 125.000.000.oo),** así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a **El Acreedor** no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en PESOS MONEDA LEGAL o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)**, ya sea conjunta, separada, o individualmente y sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto, incluyendo costas decretadas en proceso judicial, adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por **El(Los) Hipotecante(s)** individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de **El Acreedor** directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a **El Acreedor** o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de **El(Los) Hipotecante(s)**. Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas. **Quinto:** Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del **crédito hipotecario de vivienda aprobado en UVR** por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)**. Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por **EL Acreedor**, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía. **Parágrafo:** En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, **El(Los) Hipotecante(s)** certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento. **Sexto:** Que declara(n) además: (a) que la presente hipoteca comprende sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; (b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n)

COPIA SIMPLE
SE EXPIDE A SOLICITUD
DEL INTERESADO

libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad. En todo caso, **El(Los) Hipotecante(s)** saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; (c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; (d) que se compromete(n) a entregar a **El Acreedor** la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de **El Acreedor**, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; (e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, **El(Los) Hipotecante(s)** desde ahora confiere(n) poder especial, amplio y suficiente a **El Acreedor** para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de **El(Los) Hipotecante(s)** la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya. **Séptimo:** Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de **El Acreedor** así como el riesgo de muerte de **El(Los) Hipotecante(s)** me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota correspondiente.

Parágrafo Primero: En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) a **El Acreedor** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento, acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por **El Acreedor** obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s). **Parágrafo Segundo**: Sin perjuicio de lo anterior **El Acreedor** está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **El Acreedor**. **Octavo:** Que **El(Los) Hipotecante(s)** autoriza a **El Acreedor**, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos:----------

a. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi(nuestro) cargo en favor de **El Acreedor** derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)**. ----------
b. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi(nuestro) cargo en favor de **El Acreedor**. ----------
c. Cuando solicite o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley.----------
d. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a **El Acreedor** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo. ----------
e. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. ----------
f. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de **El Acreedor**. ----------
g. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que

COPIA SIMPLE
SE EXPIDE A SOLICITUD
DEL INTERESADO

a juicio de **El Acreedor** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios. ----------

h. Cuando **El(Los) Hipotecante(s)** no den al(los) crédito(s) otorgados por **El Acreedor** a la destinación para la cual fuero(n) concedido(s).----------

i. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de **El Acreedor** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de **El(Los) Hipotecante(s)**; (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por **El Acreedor** derivadas de estos conceptos en los eventos en que **El Acreedor** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). ----------

j. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento. ----------

k. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso.

l. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior *(OFAC)* del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. --------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

m. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a **El Acreedor** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere **El Acreedor**. ----------

n. Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)**, adquirida individual, conjunta o separadamente . ----------

o. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)**, amparadas con la presente hipoteca. ----------

COPIA SIMPLE SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO

Noveno: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras **El Acreedor** no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** cualquier obligación pendiente pago. **Décimo:** Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de **El Acreedor** para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca. **Décimo Primero:** Que **El(Los) Hipotecante(s)** acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que **El Acreedor** realice a un tercero de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** amparados por la garantía hipotecaria - y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de **El Acreedor** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s). **Décimo Segundo:** **El Acreedor** desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el

numeral 11 de la Circular Externa No. 085 de 2000 de la Superintendencia Bancaria o la norma que la modifique o sustituya, siempre y cuando el constructor haya cancelado a **El Acreedor** la prorrata correspondiente y **El(Los) Hipotecante(s)** haya cumplido todas las obligaciones para con el **El Acreedor**, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros. **Décimo Tercero:** Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca el **El Acreedor** estará obligado con **El(Los) Hipotecante(s)** a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de **El(Los) Hipotecante(s)**. En desarrollo de lo anterior **El(Los) Hipotecante(s)** reconoce(n) expresamente el derecho del **El Acreedor** para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con **El(Los) Hipotecante(s)** o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma el **El Acreedor** en los términos mencionados, tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca. **Décimo Cuarto:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)** sea cedido a otra entidad financiera a petición de **El(Los) Hipotecante(s)**, **El Acreedor** autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez **El(Los) Hipotecante(s)** cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario. **Décimo Quinto:** Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble financiado en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, **El Acreedor** me(nos) esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a (mi)(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble.----- Presente **LUZ ELENA RIOS VILLADA**, mayor de edad, domiciliada en Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.938.773 expedida en Armenia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

y manifestó: **Primero:** Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación, en su condición de apoderada general, de **BANCO CAJA SOCIAL S.A., con NIT.860.007.335-4,** (para todos los efectos **El Acreedor**), establecimiento bancario, con autorización de funcionamiento renovada mediante la Resolución 2348 del 29 de junio de 1990, expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera; con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, entidad que mediante proceso de fusión absorbió al Banco Colmena S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, **según poder general, amplio y suficiente, conferido mediante escritura pública número 2.821 del 29 de diciembre de 2.011, suscrito en la Notaría Cuarenta y Cinco del Círculo de Bogotá, que se presenta para su protocolización con este instrumento.** **Segundo:** Que en la condición antes mencionada acepta para **El Acreedor**, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción. ----------

********** HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA **********

LEY 258 DE 1996 MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2.003. En este estado comparece nuevamente **LA HIPOTECANTE**, señora **LILIA REBECA LESMES BERNAL,** de las condiciones civiles antes mencionadas, quien indagada por el Notario manifiesta que es de estado civil casada con sociedad conyugal vigente. De otra parte y bajo la gravedad del juramento declara que el inmueble que por éste instrumento hipoteca a favor de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.,** no se encuentra afectado a vivienda familiar.----------

Presente en este acto el señor **HUMBERTO GARCIA CARVAJAL,** Colombiano, mayor de edad, residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.504.663 expedida en Cucuta Norte de Santander, en calidad de cónyuge de la hipotecante señora **LILIA REBECA LESMES BERNAL,** manifiesta que acepta la hipoteca que por este instrumento se constituye.----------

PARAGRAFO: En este estado del instrumento notarial los comparecientes autorizan al Notario para que en caso de que la presente escritura sea devuelta sin inscribir de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, delegue un funcionario de su despacho para que se notifique de la nota devolutiva y si lo

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO COPIA SIMPLE

considera conveniente renuncie a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. De igual manera queda autorizado para que la persona que delegue pueda efectuar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, las correcciones de las inscripciones efectuadas en el(los) folio(s) de matricula(s) inmobiliaria(s) del(los) inmueble(s) objeto del presente instrumento. **PODER ESPECIAL:** LA PARTE VENDEDORA por medio de este mismo instrumento, confiere **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la PARTE COMPRADORA, para realizar escritura aclaratoria del presente instrumento por cualquier motivo o por los títulos anteriores, o por la identificación de las partes.----------

NOTA: Para efectos liquidación de los derechos notariales y de registro por la constitución del gravamen hipotecario deberá tenerse en cuenta el artículo 23 de la ley 546 de 1.999 **SISTEMA ESPECIALIZADO PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA**, ya que dicho inmueble está destinado a vivienda.----------

SE PROTOCOLIZA LA CARTA DE CUPO DE CREDITO POR VALOR DE **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($125.000.000.00) MONEDA CORRIENTE** EXPEDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A.----------

SE PROTOCOLIZA ESTUDIO DE TITULOS DE FECHA 03 DE JUNIO DEL AÑO 2016 Y MINUTA DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO HIPOTECARIO (UVR), ENVIADOS POR EL DOCTOR CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GIRALDO, ABOGADO EXTERNO DE BANCO CAJA SOCIAL S.A.-----

ANEXOS: 1) PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO No.20169674 expedido por EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE ARMENIA QUINDIO, el 26 de Mayo del 2016 y que vence el 31 de Diciembre del 2016, del predio con la ficha catastral No. 01-05-0000-0056-0012-0000-00000, que se avalúa en la suma de $ 134.798.000.00. **2)** ALCALDIA DE ARMENIA NIT.890.000.464-3 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PARCIAL N° F-201600001 EL TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA CERTIFICA QUE:----------

PROPIETARIO	LINA MARIA RIVERA ARBELAEZ
IDENTIFICACION	30311698

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa032880336

DIRECCION DEL INMUEBLE	K 21A 9 26 BR LA ARBOLEDA
FICHA CATASTRAL	010500000056001200000000

Teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo 22 de 2000 del Concejo Municipal de Armenia, en el que se adopta el Estatuto de Valorización del Municipio de Armenia, en sus artículos 93 a 98, se expide el presente paz y salvo parcial, toda vez que la contribución que sobre el predio identificado abajo se encuentra al día en sus cuotas,----------

PERIODO DE PAGO	VERIFICACION (marcar X)	FECHA DE VIGENCIA PAZ Y SALVO
MENSUALES		
ANUALES	X	31-12-2016

En razón de lo anterior nos permitimos informar que se autoriza la inscripción de los actos o documentos sujetos a registro hasta antes de la fecha de vigencia de éste paz y salvo, después de la cual será necesario solicitar uno nuevo. **No obstante el presente paz y salvo, se deja constancia de que el predio CONTINUA gravado con un saldo pendiente a la fecha de expedición del mismo, que podrá ser pagado a través de las diferentes formas de pago dispuestas para tal fin.**--------

El presente paz y salvo no exime a la persona que adquiera el bien inmueble después del acto sujeto a registro. Para constancia de lo anterior se firma en Armenia Q., a los 26 de Mayo del 2016.----------

NOTA: El presente paz y salvo se otorga con relación a las obligaciones causadas a partir del cobro de la distribución de la valorización decretada a través del Acuerdo 20 de 23 de octubre de 2014. En consecuencia este documento no demuestra pago de obligaciones diferentes a las decretadas en el referido Acuerdo y su vigencia se extiende hasta los 60 meses que fue el plazo máximo otorgado por la Administración Municipal para el pago de esta contribución.----------

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1) Haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2) Reiteran que las declaraciones consignadas en éste instrumento público corresponden a la verdad y

COPIA SIMPLE SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO

en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3) Igualmente declaran conocer la ley y saben que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de éste instrumento. 4) Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 5) La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su situación real jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad, etc., y demás indagaciones conducentes para ello. 6) Declaran los comparecientes estar notificados por **EL NOTARIO**, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del Decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos por el Notario que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, **DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES PARA LA COMPRAVENTA Y DE NOVENTA (90) DIAS HABILES PARA LA HIPOTECA , CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO,** cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y proceden a firmarla con el suscrito quien da fé.----------

Derechos $ 842.195.oo - - - Extensión $ 29.700.oo - - - - - - - - - - - - -

copias $ 168.300.oo - - - - - IVA $ 166.431.oo - - - - - - - - - - - - - -

RETEFUENTE $ 1.800.000.oo - Fondo y Notariado $ 28.300.oo - - - - - - -

Resolución 0726 del 29 de Enero del 2016 de la Superintendencia de Notariado y Registro.- La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números Aa032880329, Aa032880330, Aa032880331,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa032880332, Aa032880333, Aa032880334, Aa032880335, Aa032880336, Aa032880337.

PARTE VENDEDORA

LINA MARIA RIVERA ARBELAEZ
TELEFONO 3136272362
DIRECCION cra 16 # 26-24 ca Aldea Bl 01 Apto 303
ACTIVIDAD ECONOMICA Independiente.

PARTE COMPRADORA
E HIPOTECANTE

LILIA REBECA LESMES BERNAL
TELEFONO 3152682980
DIRECCION Cll. 21. # 23-26
ACTIVIDAD ECONOMICA Comerciante.

CONYUGE DE LA PARTE COMPRADORA
ACEPTA LA HIPOTECA

HUMBERTO GARCIA CARVAJAL
TELEFONO 3122044974
DIRECCION CARRERA — CALLE 21 # 23-26
ACTIVIDAD ECONOMICA ENFERMERO Y PINTOR

COPIA SIMPLE
SE EXPIDE A SOLICITUD
DEL INTERESADO

LA ENTIDAD ACREEDORA

BANCO CAJA SOCIAL S.A.

LUZ ELENA RIOS VILLADA

EL NOTARIO

JOSE RAMIRO GARCIA LADINO

NOTARIO QUINTO

ELABORO: LORENA R

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-22255

Impreso el 20 de Junio de 2016 a las 12:07:40 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 13/4/1978 RADICACIÓN: 78-002421 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 10/4/1978
COD CATASTRAL: 63001010500560012000
ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT: 01-05-0056-0012.000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE OCHO METROS (8.00) DE FRENTE, POR VEINTICUATRO (24.00) METROS DE CENTRO, Y LINDA: POR EL FRENTE, CON LA CARRERA VEINTIUNA A (21A); POR LA DERECHA ENTRANDO, CON EL LOTE NUMERO DOCE (12); POR LA IZQUIERDA ENTRANDO, CON EL LOTE NUMERO CATORCE (14); Y POR EL CENTRO, CON PARTE DEL LOTE NUMERO DIEZ Y SEIS (16).-
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) LOTE 13 MZA R CARRERA 21A URB LA ARBOLEDA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 7/4/1978 Radicación 002421
DOC: ESCRITURA 750 DEL: 29/3/1978 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 394.250
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA DE ESTE Y OCHO LOTES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARROYAVE DE ARBOLEDA LUCRECIA CC# 24439804
A: PIEDRAHITA CORREA MARIA DOLLY CC# 25254734 X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 29/4/1986 Radicación 86-00-4088
DOC: ESCRITURA 1233 DEL: 22/4/1986 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 74.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PIEDRAHITA DE POSADA DOLLY
A: GARCIA DE ALZATE AMPARO X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 16/5/1989 Radicación 89-00-5989
DOC: ESCRITURA 2147 DEL: 12/5/1989 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 127.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA DE ALZATE AMPARO
A: ALZATE MONTOYA HUMBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 13/2/1995 Radicación 95-2505
DOC: OFICIO SG-025 DEL: 13/2/1995 VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 169.521
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 380 IMPUESTO DE VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ALZATE MONTOYA HUMBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 13/9/1996 Radicación 96-17140
DOC: OFICIO 280 DEL: 13/9/1996 VALORIZACION MPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 169.521

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-22255

Impreso el 20 de Junio de 2016 a las 12:07:40 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela la anotación No. 004
ESPECIFICACION: CANCELACION : 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ALZATE MONTOYA HUMBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 13/9/1996 Radicación 96-17141
DOC: ESCRITURA 4179 DEL: 9/8/1996 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 5.760.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALZATE MONTOYA HUMBERTO CC# 4575015
A: LASSO LASSO MARLEY CC# 41924601 X
A: MATERON VILLAMIL FERNANDO CC# 14883373 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 13/9/1996 Radicación 96-17141
DOC: ESCRITURA 4179 DEL: 9/8/1996 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: LASSO LASSO MARLEY CC# 41924601 X
A: MATERON VILLAMIL FERNANDO CC# 14883373 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 5/1/1998 Radicación 1998-74
DOC: ESCRITURA 6649 DEL: 30/12/1997 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR ANOTACION 7.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: LASSO LASSO MARLEY CC# 41924601 X
A: MATERON VILLAMIL FERNANDO CC# 14883373 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 5/1/1998 Radicación 1998-75
DOC: ESCRITURA 6650 DEL: 30/12/1997 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 20.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LASSO LASSO MARLEY CC# 41924601 X
DE: MATERON VILLAMIL FERNANDO CC# 14883373 X
A: MENDOZA JARAMILLO PLINIO CC# 7514802

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 22/6/1999 Radicación 1999-6414
DOC: ESCRITURA 1402 DEL: 21/6/1999 NOTARIA 2A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 20.000.000
Se cancela la anotación No. 9
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MENDOZA JARAMILLO PLINIO CC# 7514802
A: LASSO LASSO MARLEY X
A: MATERON VILLAMIL FERNANDO X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 23/6/1999 Radicación 1999-6523
DOC: ESCRITURA 1.329 DEL: 22/6/1999 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 30.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-22255

Impreso el 20 de Junio de 2016 a las 12:07:40 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: LASSO LASSO MARLEY CC# 41924601 X
DE: MATERON VILLAMIL FERNANDO CC# 14883373 X
A: VARGAS VIRGUEZ ANA ALICIA CC# 24485405

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 19/9/2001 Radicación 2001-17882
DOC: ESCRITURA 2952 DEL: 11/9/2001 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN 210 HIPOTECA - ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LASSO LASSO MARLEY CC# 41924601 X
DE: MATERON VILLAMIL FERNANDO CC# 14883373 X
A: URREGO QUIROZ IVAN DE JESUS C.C. 17.700.247

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 12/7/2004 Radicación 2004-13027
DOC: ESCRITURA 1072 DEL: 10/7/2004 NOTARIA 2 DE CALARCA VALOR ACTO: $ 30.000.000
Se cancela la anotación No. 11
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0774 CANCELACION HIPOTECA - POR CESIONARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARISTIZABAL RESTREPO MARIA CRISTINA CC# 41902360 CESIONARIA DE ANA ALICIA VARGAS VIRGUEZ)
A: LASSO LASSO MARLEY X
A: MATERON VILLAMIL FERNANDO X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 6/3/2007 Radicación 2007-280-6-4416
DOC: ESCRITURA 670 DEL: 5/3/2007 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 12
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA.POR CESIONARIOS DE IVAN DE JESUS URREGO QUIROZ
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALENCIA GARCIA ALBA LILIANA CC# 41921609
DE: VASQUEZ BOTERO DANIEL ALBERTO CC# 7498907
A: LASSO LASSO MARLEY CC# 41924601 X
A: MATERON VILLAMIL FERNANDO CC# 14883373 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 6/3/2007 Radicación 2007-280-6-4417
DOC: ESCRITURA 671 DEL: 5/3/2007 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 32.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LASSO LASSO MARLEY CC# 41924601 X
DE: MATERON VILLAMIL FERNANDO CC# 14883373 X
A: LOPEZ GAVIRIA VICTOR ALFONSO CC# 1098306909

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 23/2/2010 Radicación 2010-280-6-3299
DOC: ESCRITURA 636 DEL: 22/2/2010 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 32.000.000
Se cancela la anotación No. 15
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA (POR CESIONARIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GRACIA WILMAR CC# 16221640
DE: GRACIA BERNAL ANDRI YULIETH CC# 1112760378
A: LASSO LASSO MARLEY X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-22255

Impreso el 20 de Junio de 2016 a las 12:07:40 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: MATERON VILLAMIL FERNANDO X

ANOTACIÓN: Nro: 17 **Fecha 23/2/2010** **Radicación 2010-280-6-3300**
DOC: ESCRITURA 637 DEL: 22/2/2010 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 50.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LASSO LASSO MARLEY CC# 41924601 X
DE: MATERON VILLAMIL FERNANDO CC# 14883373 X
A: DIAZ CEBALLOS OTILIO DE JESUS **CC 3510059**

ANOTACIÓN: Nro: 18 **Fecha 22/2/2011** **Radicación 2011-280-6-3073**
DOC: ESCRITURA 539 DEL: 15/2/2011 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 111.900.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LASSO LASSO MARLEY CC# 41924601
DE: MATERON VILLAMIL FERNANDO CC# 14883373
A: MONA TABORDA GILDARDO **CC# 18461342** X

ANOTACIÓN: Nro: 19 **Fecha 27/7/2011** **Radicación 2011-280-6-13343**
DOC: ESCRITURA 2858 DEL: 26/7/2011 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 111.900.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONA TABORDA GILDARDO CC# 18461342
A: RIVERA ARBELAEZ LINA MARIA **CC# 30311698** X

ANOTACIÓN: Nro: 20 **Fecha 6/4/2016** **Radicación 2016-280-6-5813**
DOC: ESCRITURA 1033 DEL: 31/3/2016 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 50.000.000
Se cancela la anotación No. 17
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIAZ CEBALLOS OTILIO DE JESUS CC 3510059
A: LASSO LASSO MARLEY **CC# 41924601**
A: MATERON VILLAMIL FERNANDO **CC# 14883373**

ANOTACIÓN: Nro: 21 **Fecha 16/6/2016** **Radicación 2016-280-6-10673**
DOC: ESCRITURA 1425 DEL: 14/6/2016 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 180.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIVERA ARBELAEZ LINA MARIA CC# 30311698
A: LESMES BERNAL LILIA REBECA **CC# 23621491** X

ANOTACIÓN: Nro: 22 **Fecha 16/6/2016** **Radicación 2016-280-6-10673**
DOC: ESCRITURA 1425 DEL: 14/6/2016 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - LEY 546/99
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LESMES BERNAL LILIA REBECA CC# 23621491 X
A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT 8600073354

Junio 21 - 2016

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-22255

Impreso el 20 de Junio de 2016 a las 12:07:40 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *22*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 53186 impreso por: 3746
TURNO: 2016-280-1-53726 FECHA:16/6/2016
NIS: RR0+M90eINFer7GWlo6uU2EUPhiF88jgC9QatWPR6GAcbwtQIRRJXw==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 12 de Julio 2016.

DP–POT–NOM- 888

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010500560012000, con matricula inmobiliaria 280-22255, Ubicado en Lote 13 Mz R Cra 21A Urb La Arboleda, se ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 21A # 9 – 26 , BARRIO LA ARBOLEDA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1425. del 14 de Junio 2016, Notaria Quinta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LILIA REBECA LESMES .

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Claudia M H
Elaboró: Claudia M H

Lilia Lesmes B.

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión : 002 Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
23	Junio	2016	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición		Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
Luis Alberto Osorio Castillo	16650583
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
	3138100929 y 3133632865

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

DRA: claudia milena Hincapie Alvarez
subdirectora de planeación
Comedidamente me permito solicitar a UD- me sea actualizada la Numeclatura del predio ubicada en la. cll. 31 #-19-43 Barrio miraflorez
Agradezco su atencion prestada."

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE26709
Ciudadano: LUIS ALBERTO OSORIO CASTILLO
Fecha: 2016-06-23 11:15:20
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 6- 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Katherine Marin Rodriguez

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO

OBSERVACIONES

839 ✓

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.anibolondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606156546857983 **Nro Matrícula: 280-128633**

Impreso el 15 de Junio de 2016 a las 10:43:59 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 22-04-1999 RADICACIÓN: 1999-15043 CON: DOCUMENTO DE: 16-04-1999
CODIGO CATASTRAL: **630010102007500006000**COD CATASTRAL ANT: 01.02.0075.0006.000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACION CONSTANTE DE 4.61 VARAS MAS O MENOS DE FRENTE, POR 35 VARAS DE CENTRO; CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 395 DEL 26 DE FEBRERO DE 1.952 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1.984)>-

COMPLEMENTACION:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guardiana de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
[redacted]ALLE 31 BARRIO MIRAFLORES

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-03-1953 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 395 DEL 26-02-1953 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $5,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORALES DE BAUTISTA MARGARITA
A: VALENCIA OSORIO DORA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-10-2006 Radicación: 2006-280-6-18526
Doc: ESCRITURA 2577 DEL 01-09-2006 ARMENIA - NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $20,000,000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0607 EN LA SUCESION DE DORA VALENCIA OSORIO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
[redacted]ECHEVERRI VALENCIA DELCY CC# 41924461
A: PATIÑO DE CARDONA LUZ AMALIA **CC# 42001347** I

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-06-2007 Radicación: 2007-280-6-10576
Doc: ESCRITURA 1074 DEL 01-06-2007 CALARCA - NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $8,500,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALENCIA OSORIO DORA O MARIA AURORA CC.24476768
A: PATIÑO DE CARDONA LUZ AMALIA **CC# 42001347** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-12-2009 Radicación: 2009-280-6-23451
Doc: ESCRITURA 4896 DEL 17-12-2009 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA VALOR ACTO: $9,300,000

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606156546857983 **Nro Matricula: 280-128633**

Impreso el 15 de Junio de 2016 a las 10:43:59 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATIÑO DE CARDONA LUZ AMALIA CC# 42001347

A: OSORIO CASTILLO LUIS ALBERTO **CC# 16650583 X**

A: TIQUE DUCUARA DORIS **CC# 51743929 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2006-74 Fecha: 09-03-2006

POR ERROR DE DIGITACION SE CORRIGE ESTA ANOTACION EN CUANTO AL A/O DE OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA #395, FIGURABA 1952 Y LO CORRECTO ES 1953. ART:35 DECRETO LEY 1250/70.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 15-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C SEGUN RES. NO. 857 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-53343 **FECHA: 15-06-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

EL SOL C.E. GRAFICAS LTDA • 2009

AA 39582859

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO
Calle 21 No. 14-31
Teléfonos: 7441049 / 315-5477267 – 314-7711597 - Telefax: 7441594
e-mail: jaocanotario@yahoo.com
notaria1armenia@terra.com

INSTRUMENTO NÚMERO: 4896 xxxx

CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS xxxxx

FECHA DE OTORGAMIENTO: A LOS DIEZ Y SIETE x x(17) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2.009)----------

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: **COMPRAVENTA**----------

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): No(s). 280-128633----------

CÓDIGO(S) CATASTRAL(ES): No(s). 01-02-0075-0006-000----------

AVALÚO(S) CATASTRAL(ES): $9.282.000.oo----------

CÓDIGO DEL ACTO: 0125----------

VALOR DEL ACTO: $9.300.000.oo----------

NOTARIA PRIMERA CIRCULO DE ARMENIA Javier Ocampo Cano NOTARIO

UBICACIÓN DEL PREDIO	DEPARTAMENTO: QUINDÍO
URBANO: X	MUNICIPIO: ARMENIA
RURAL:	CORREGIMIENTO VEREDA:

NOMBRE O DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, UBICADO EN EL AREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en la calle 31 Barrio Miraflores.----------

*******PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO********

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: LUZ AMALIA PATIÑO DE CARDONA	42.001.347 de Dosquebradas Rda.
A : LUIS ALBERTO OSORIO CASTILLO, Y DORIS TIQUE DUCUARA	16.650.583 de Cali / Valle, y 51.743.929 de Bogotá D.C.

ARCHIVO: VENTA-N-27/JMS----------

****

CON LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA ARMENIA QUINDIO NOTARIA PRIMERA

MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.----------

****

INSTRUMENTO No. 4896 , En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, donde esta ubicada la Notaria Primera del circulo de Armenia / Quindío, cuyo Notario es el doctor **JAVIER OCAMPO CANO,** a los DIEZ Y SIETE x x x x x (17) días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL NUEVE (2.009), se otorgo la escritura publica que se consigna en los siguientes términos: **COMPRAVENTA:** Compareció (eron) la señora **LUZ AMALIA PATIÑO DE CARDONA,** mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Armenia / Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.001.347 expedida en Dosquebradas / Risaralda, de estado civil viuda con sociedad conyugal disuelta y liquidada, y sin unión marital de hecho vigente, hábil (es) para contratar y obligarse(n), quien(es) en este acto obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es), quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA; y los señores **LUIS ALBERTO OSORIO CASTILLO, Y DORIS TIQUE DUCUARA,** de estado civil casados entre sí, con sociedad conyugal vigente, mayores de edad, domiciliados en Bogotá D.C., y de transito por esta ciudad de Armenia / Quindío, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía números 16.650.583 expedida en Cali / Valle, y 51.743.929 expedida en Bogotá D.C., hábil(es) para contratar y obligarse(n), quien(es) obra(n) en su(s) propio nombre(s) y representación (es); quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, y manifestaron: **PRIMERO:** Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble:----------

**********DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:**********

UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, UBICADO EN EL AREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en la calle 31 Barrio Miraflores,

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2009

AA 39582860

constante de 4.61 varas mas o menos de frente, por 35 varas de centro, o sea 3.688 metros mas o menos de frente, por 28.00 metros de centro, identificado con la matricula inmobiliaria **No. 280-128633,** y con la ficha catastral **No. 01-02-0075-0006-000,** y comprendido dentro de los siguientes linderos: ### POR EL FRENTE, con la calle 31; POR UN COSTADO, con predio de Francisco Londoño; POR EL OTRO COSTADO, con Rosalina Osorio; y POR EL CENTRO, con predio de Pompilio Londoño. ### LA PRESENTE VENTA INCLUYE EL GAS DOMICILIARIO INSTALADO EN EL INMUEBLE. ### **PARÁGRAFO.-** No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. Declara además LA PARTE VENDEDORA:----------

********** **TRADICIÓN** **********

SEGUNDO: Que adquirió el inmueble por COMPRAVENTA realizada a **DORA O MARIA AURORA VALENCIA OSORIO,** según consta en la **Escritura Pública No. 1074 del 01-06-2007 otorgada en la Notaria 2ª de Calarcá / Quindío,** debidamente registrada el 04-06-2007 bajo el folio de matricula inmobiliaria **No. 280-128633**, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindío. **PARÁGRAFO:** LA PARTE VENDEDORA declara que desde la fecha de la escritura referida, tiene la posesión quieta, pacifica e ininterrumpida sobre el mencionado predio.----------

OBLIGACIONES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO

TERCERO: Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, y garantiza que es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de hipotecas, embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, servidumbres, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, administración, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general, y desde ahora se compromete a los saneamientos que estipule la

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NOTARIA PRIMERA

Ley. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley, **CUARTO:**----------
********** **PRECIO DE LA VENTA**********
Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($9.300.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** que declara tener recibida, en dinero de contado, a entera satisfacción, de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura. **QUINTO**: Que el(los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. **SEXTA:** LA PARTE VENDEDORA se compromete de manera expresa a colocar a LA PARTE COMPRADORA en ejercicio efectivo de la posesión y el dominio del inmueble que le transfiere mediante la presente escritura publica. **SÉPTIMA:**----------
********** **ACEPTACIÓN** **********
Presente LA PARTE VENDEDORA, señora **LUZ AMALIA PATIÑO DE CARDONA,** de las condiciones civiles antes mencionadas; y LA PARTE COMPRADORA señores **LUIS ALBERTO OSORIO CASTILLO, Y DORIS TIQUE DUCUARA,** de las condiciones civiles antes mencionadas, y dijo(ERON): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que la parte compradora da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n); y c) Que serán de cargo de LA PARTE COMPRADORA los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y / o este municipio a partir de la fecha. **OCTAVA**:----------
**********AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**********

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2009

AA 39582861

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, e indagado(a)(s) por el Notario la parte vendedora manifiesta que el inmueble que transfiere no se encuentra afectado a vivienda familiar; e igualmente indagado(a)(s) la parte compradora manifiesta(n): Que es(son) de estado civil casados entre sí, con sociedad conyugal vigente, por lo tanto el inmueble que adquieren en común y pro indiviso por medio de la presente venta, de mutuo acuerdo NO QUEDA **AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.** Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.-

**********COMPROBANTES FISCALES**********

ANEXOS.- PAZ Y SALVO No. 259619 expedido por la TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO en fecha 10-12-2009, con vencimiento en fecha 31-12-2009; y PAZ Y SALVO No. 262857 expedido por VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO en fecha 10-12-2009, con vencimiento en fecha 31-12-2009; a favor de PATIÑO CARDONA LUZ AMALIA, con relación a la FICHA CATASTRAL No. 01-02-0075-0006-000, Y CON AVALÚO CATASTRAL DE $9.282.000.oo----------

Esta escritura causo la suma de NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($93.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, por concepto de Retención en la Fuente.----------

********** GASTOS **********

Que los gastos notariales, retención en la fuente, beneficencia, estampilla prodesarrollo, prohospital y registro de otorgamiento de la presente escritura, mediante el cual se perfecciona el presente contrato serán asumidos por LA PARTE VENDEDORA, y COMPRADORA en partes iguales.----------

NOTA: Esta escritura se elaboro con base en los siguientes documentos:--

1. Certificado de tradición de fecha 10-12-2009----------

x x x x

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA ARMENIA QUINDIO NOTARIA PRIMERA

2. La copia de la **Escritura Pública No. 1074 del 01-06-2007 otorgada en la Notaria 2ª de Calarcá / Quindío**.----------

**********DECLARACIONES IMPORTANTES**********

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). reiteran que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3). Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4). Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 5). La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se trasfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras publicas anteriores, los certificados de tradición y libertad etc., y demás indagaciones conducentes para ello. 6). Se deja expresa constancia por la parte vendedora a petición del Notario que el inmueble que transfiere es un bien propio, y además se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. 7). Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2009

AA 39582862

gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mí y conmigo el Notario de lo cual doy fé.----------

PAPEL NUMERO: AA- 39582859-39582860-39582861-39582862 x x x x x x x x

DERECHOS RESOLUCIÓN No.: 9500 del 31 de diciembre de 2008

DERECHOS NOTARIALES: $ 41.424.oo

EXTENSIÓN MAS COPIAS: $ 31.200.oo

I.V.A.: $ 11.620.oo

FONDO Y NOTARIADO: $6.930.oo

ENMENDADOS:

x x x x x

COMPARECIENTES: RESOLUCIÓN No. 9500 DE 2008

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION

Fecha: 17/12/2009 PATIÑO DE CARDONA LUZ AMALIA Doc No:42.001.347 Hora: 11:22

Luz Amalia Patiño de C.

LUZ AMALIA PATIÑO DE CARDONA

C.C. No. 41200134 DR.

TELÉFONO No.

LA PARTE VENDEDORA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

LUIS ALBERTO OSORIO CASTILLO
C.C. No. 16650583
TELÉFONO No. 3138100929
LA PARTE COMPRADORA

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION



Fecha: 17/12/2009 OSORIO CASTILLO LUIS ALBERTO Doc No:16.650.583 Hora: 11:22

DORIS TIQUE DUCUARA

DORIS TIQUE DUCUARA
C.C. No. 51 743 929
TELÉFONO No. 313 3632805
LA PARTE COMPRADORA

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION



Fecha: 17/12/2009 TIQUE DUCUARA DORIS Doc No:51.743.929 Hora: 11:20

JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO

1 COPIA (3 EJEMPLARES)

17 DIC. 2009

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PRIMERA DE ARMENIA
Calle 21 # 14-51 Tels. 741 16 49 - 741 16 51 Armenia Q.
[illegible]

PRIMER ejemplar de la PRIMERA copia de expedición tomada del original correspondiente a la escritura Nro. 4896
de fecha 17 DIC 2009 en hojas de 05 útiles destinadas a:
SEÑORES LUIS ALBERTO OSORIO CASTILLO Y DORIS
TIQUE DUCUARA xxxxxxxxxxxxxx
COMO TÍTULO DE DOMINIO
FECHA: 17 DIC. 2009

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDÍO

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA PRIMERA Armenia Q. SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 12 de Julio 2016.

DP–POT–NOM- 889

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010200750006000, con matricula inmobiliaria 280-128633, Ubicado en Cll 31 Br Miraflores, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 31 # 19 – 43, BARRIO POPULAR

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 4896. del 17 de Diciembre 2009, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LUIS ALBERTO OSORIO CASTILLO .

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Luis Alberto Osorio
21 07 2016

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Claudia M H
Elaboró: Claudia M H

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE27121
Ciudadano: MARIA OFIR HERRERA LOPEZ
Fecha: 2016-06-28 10:08:10
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 9, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Quindío, 28 de Junio de 2016

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIÉ ÁLVAREZ
Planeación Municipal
La Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD

Cordial saludo:

La presente tiene como fin el solicitarle la expedición del certificado de nomenclatura del predio ubicado en la Carrera Novena y que se encuentra a nombre de MARÍA OFIR HERRERA LÓPEZ, y según consta en la escritura pública y en el certificado de tradición cuyas copias se anexan.

Cordialmente,

María Ofir Herrera L.
MARÍA OFIR HERRERA LÓPEZ
C.C. 41.896.621
Rojas Pinilla 2c Etapa M2 N.10
7350319 fijo

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA - 2004

AA 20370542

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO
Teléfono: 7441049 Telefax: 7441594
e-mail: notaria1armenia@terra.com

****

INSTRUMENTO NUMERO: 637 xxxxxx

SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE xxxxxxxxx

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE MARZO xxx

DEL AÑO DOS MIL CINCO (2.005)----------

****

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: **COMPRAVENTA** DEL 75 % xxxxx

****

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 280-43912

****

FICHA CATASTRAL: No. 01-05-0324-0001-000

****

AVALUO CATASTRAL: $ 13.999.000

****

CODIGO DEL ACTO: 0125

****

VALOR DEL ACTO: $ 10.500.000

****

UBICACIÓN DEL PREDIO	DEPARTAMENTO: QUINDÍO
URBANO: X	MUNICIPIO: ARMENIA
RURAL:	CORREGIMIENTO: VEREDA:

NOMBRE O DIRECCION DEL INMUEBLE: EL 75% DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE 9 NUMERO 21-34*----------

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: JUAN CARLOS HERRERA LOPEZ	89.005.435 DE ARMENIA
LUZ MERY HERRERA LOPEZ	41.901.581 DE ARMENIA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

LUZ ELENA HERRERA LOPEZ	41.907.970 DE ARMENIA
A: MARIA OFFIR HERRERA LOPEZ	41.896.621 DE ARMENIA

****

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.

ARCHIVO: 41817----------

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTIDOS (22) días del mes de MARZO xxxx del año DOS MIL CINCO (2.005) en el despacho de la NOTARIA PRIMERA (1a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del notario JAVIER OCAMPO CANO compareció(eron): **JUAN CARLOS HERRERA LOPEZ, LUZ MERY HERRERA LOPEZ Y LUZ ELENA HERRERA LOPEZ,** mayor(es) de edad, vecino(a)(s) de Armenia Q., identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 89.005.435, 41.901.581 y 41.907.970 expedida(s) en Armenia, de estado civil solteros y quienes en adelante se denominará LA PARTE VENDEDORA y **MARIA OFFIR HERRERA LOPEZ ,** mayor(es) de edad, vecino(a)(s) de Armenia Q., identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 41.896.621 expedida en Armenia, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, hábil(es) para contratar y obligarse, xxxxx xx xxxxxxx xxx xxxxxxxxxxx quienes en adelante se denominará LA PARTE COMPRADORA, y manifestaron:== ===

PRIMERO: Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, los derechos o cuotas que poseen en común y proindiviso con la compradora equivalente al 75% del siguiente inmueble: **DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:** Un lote de terreno sin ninguna mejora, ubicado en el área urbana de Armenia, en la calle 9 No. 21-34, constante de 5.60 metros de frente por 32.00 metros de centro, con ficha ==========

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2004

AA 20370519

catastral número 01-05-0324-0001-000, comprendido dentro de los siguientes **#LINDEROS.##** POR EL FRENTE, con el camino que del Barrio San Antonio conduce al de la Palma; POR UN COSTADO , con solar negociado con Delfin Arroyave y POR EL OTRO COSTADO Y CENTRO, con predio de Lucrecia Arroyave ## **NOTA. DEL LOTE DETERMINADO SE EXCLUYE Y POR TANTO NO ENTRA EN LA VENTA UN LOTE DE TERRENO DE 27.3 M2, EL CUAL FUE TRANSFERIDO A LA OFICINA DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5360 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 1996 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA.-** **PARÁGRAFO.-** No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. Declara además LA PARTE VENDEDORA: **TRADICIÓN .-** PRIMERO: Que adquirieron los citados derechos en mayor extensión por compra hecha a los señores ALEYDA LOPEZ LOPEZ Y TULIO HERRERA HERRERA, de conformidad con la escritura pública número 647 de fecha 04 de abril de 1989 otorgada en la notaria primera de Armenia, debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-43912.- **GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO**. SEGUNDO: Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido derecho del inmueble, y garantiza que es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de Hipotecas, embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, servidumbres, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, administración, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. TERCERO: **OBLIGACIONES**

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Se obligan los vendedores señores **JUAN CARLOS HERRERA LOPEZ, LUZ MERY HERRERA LOPEZ Y LUZ ELENA HERRERA LOPEZ,** a sanear todas las evicciones del inmueble que se transfiere, cuando estas tengan una causa anterior a la presente venta, salvo estipulación en contrario; así mismo se hace responsable por los defectos ocultos que presente el inmueble . **CUARTO: PRECIO DE LA VENTA.-** Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 10.500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** que declara tener recibida, en dinero de contado, a entera satisfacción, de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura. **QUINTO**: Que el(los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA.**SEXTA:** Que desde hoy mismo pone a LA PARTE COMPRADORA en posesión y dominio del inmueble que le vende, con sus títulos y acciones consiguientes.=====

SEPTIMA: ACEPTACIÓN .- Presente el señor JOSE HELMER LEON LEON, mayor y vecino de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.530.786 expedida en Armenia, quien se identifico debidamente y quien obra en este acto en calidad de ESTIPULANTE de la compradora señora MARIA OFFIR HERRERA LOPEZ y obrando en tal carácter dijo: a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n); c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y / o este municipio a partir de la fecha.-**COMPROBANTES FISCALES.-**

ANEXOS: PAZ Y SALVO DE TESORERIA MUNICIPAL No. 197913

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2004

AA 20370520

3

expedido el 08 de marzo 2005 y que vence el 31 de diciembre de 2005 y PAZ Y SALVO DE VALORIZACION MUNICIPAL No. 201346 expedido el 08 de marzo de 2005 y que vence el 30 de abril de 2005 dados en Armenia, a nombre de LUZ HELENA HERRERA LOPEZ para el predio con la ficha catastral número 01-05-0324-0001-000 avaluo 13.999.000.- **GASTOS.-** Que los gastos notariales, beneficencia, estampilla prodesarrollo, prohospital y registro de otorgamiento de la presente escritura, mediante el cual se perfecciona el presente contrato, serán asumidos por parte de la compradora.- - - -

posesiòn real y material del inmueble que se trasfiere, pues tuvo la precauciòn de establecer su real situaciòn jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras pùblicas anteriores, los certificados de tradiciòn y libertad etc, y demàs indagaciones conducentes para ello. 6). Se deja expresa constancia por el vendedor a peticiòn del comprador que el inmueble que se transfiere se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. 7). Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mí y conmigo el Notario de lo cual doy fé.----------

PAPEL NUMERO: AA- 20370542 - 20370519 - 20370520-20370521

DERECHOS RESOLUCION No.: 6810 del 27 de diciembre de 2004----------

DERECHOS NOTARIALES: $ 41.850.oo

EXTENSION MAS COPIAS: $ 26.240.oo

I.V.A.: $ 10.894.oo

RETENCION: $ 105.000.oo

FONDO Y NOTARIADO: $ 5.850.oo

ENMENDADOS: "5" SI VALE

x x x x x

COMPARECIENTES: RESOLUCION No. 6810 DE 2004

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2004

AA 20370521

4

LA PARTE VENDEDORA

NOTARIA PRIMERA
Javier Ocampo Cano
NOTARIO
CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

JUAN CARLOS HERRERA LOPEZ

LUZ MERY HERRERA LOPEZ

LUZ ELENA HERRERA LOPEZ,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

LA PARTE COMPRADORA

JOSE HELMER LEON LEON

C.C. 7.530.786 DE ARMENIA

(QUIEN OBRA EN CALIDAD DE ESTIPULANTE DE MARIA OFFIR HERRERA LOPEZ)

NOTARIA PRIMERA
Javier Ocampo Cano
NOTARIO
CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

JAVIER OCAMPO CANO

NOTARIO PRIMERO

1 COPIA (3 EJEMPLARES) 22 MARZO DEL 2005

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA

En la primera fotocopia y sellada en su orden de expedición, correspondiente a la Escritura Pública 637 de 22 MARZO DEL 2005 x x x
CUATRO
consta de hojas útiles destinadas al
SEÑORA MARIA OFFIR HERRERA LOPEZ x x x x x
x x x x x x x

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Certificado de Tradición en Linea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201606062343
Referencia/CUS: 1606176822886050
Fecha: 17 de Junio de 2016 a las 08:33:20 **Valor:** $14,800

CIRCULO EMISOR: 280
KIOSKO: 50010

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 1606176822886050 **MATRICULA:** 43912 **ARMENIA-280**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.snrbotondepago.gov.co/certificado/ con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbasedepage.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160617682886050 **Nro Matrícula: 280-43912**

Impreso el 17 de Junio de 2016 a las 08:33:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 23-03-1983 RADICACIÓN CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 18-03-1983
CODIGO CATASTRAL: 630010105032400010000COD CATASTRAL ANT: 01-05-0324-0001-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

SOLAR, CONSTANTE DE 5.80 METROS DE FRENTE, POR TREINTA Y DOS METROS DE CENTRO, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE, CON EL CAMINO QUE DEL BARRIO "SAN ANTONIO", CONDUCE AL DE "LA PALMA", POR UN COSTADO, CON SOLAR NEGOCIADO CON DELFIN ARROYAVE, Y POR EL OTRO COSTADO, Y EN CENTRO, CON PREDIO DE LUCRECIA ARROYAVE.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 9 21-34

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-04-1958 Radicación:
Doc: ESCRITURA 349 DEL 20-03-1958 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $6,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SEPULVEDA CORREA GERMAN
A: BUSTAMANTE CAMACHO V. DE ARBELAEZ ROSALBA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-07-1970 Radicación:
Doc: ESCRITURA 1548 DEL 01-07-1970 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $12,500
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUSTAMANTE CAMACHO V. DE ARBELAEZ ROSALBA
A: GIRALDO DE LEON LEONISA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-11-1972 Radicación:
Doc: ESCRITURA 958 DEL 20-11-1972 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $22,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIRALDO DE LEON LEONISA
A: HERRERA HERRERA TULIO X
A: LOPEZ LOPEZ ALEYDA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-03-1983 Radicación:

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.superintendencia.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160617682288605O **Nro Matrícula: 280-43912**

Impreso el 17 de Junio de 2016 a las 08:33:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO SG-100 DEL 14-03-1983 ARMENIA - VALORIZACION MUNICIPAL VALOR ACTO: $8,772

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 IMPUESTO DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL ARMENIA

A: HERRERA HERRERA TULIO X

A: LOPEZ LOPEZ ALEYDA X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-07-1989 Radicación: 89-006544

Doc: OFICIO D-255 DEL 10-07-1989 ARMENIA - VALORIZACION MUNICIPAL VALOR ACTO: $8,772

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION IMPUESTO DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: HERRERA H. TULIO (SIC) X

A: LOPEZ LOPEZ ALEYDA X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-07-1989 Radicación: 89-006545

Doc: ESCRITURA 647 DEL 04-04-1989 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA HERRERA TULIO

DE: LOPEZ LOPEZ ALEYDA

A: HERRERA LOPEZ JUAN CARLOS X

A: HERRERA LOPEZ LUZ HELENA X

A: HERRERA LOPEZ LUZ MERY X

A: HERRERA LOPEZ MARIA OFFIR X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-10-1996 Radicación: 96-18980

Doc: ESCRITURA 5360 DEL 08-10-1996 ARMENIA - NOTARIA 3A VALOR ACTO: $1,615,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL UN LOTE DE 27.3 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA LOPEZ JUAN CARLOS CC# 89005435

DE: HERRERA LOPEZ LUZ HELENA CC# 41907970

DE: HERRERA LOPEZ LUZ MERY CC# 41901581

DE: HERRERA LOPEZ MARIA OFFIR CC# 41896621

A: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA Q. NIT# 890000044 X

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe publica

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbajoelpalgo.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606176822886050 **Nro Matrícula: 280-43912**

Impreso el 17 de Junio de 2016 a las 08:33:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firme del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-03-2005 Radicación: 2005-5002

Doc: ESCRITURA 837 DEL 22-03-2005 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $10,500,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EL 75%. EXCLUYENDO UN LOTE DE 27.3 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA LOPEZ JUAN CARLOS CC# 89005435

DE: HERRERA LOPEZ LUZ ELENA CC 41.907.970

DE: HERRERA LOPEZ LUZ MERY CC# 41901581

A: HERRERA LOPEZ MARÍA OFFIR CC# 41896621 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

7 -> 117088

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-54126 **FECHA: 17-06-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.896.621
HERRERA LOPEZ

APELLIDOS
MARIA OFIR

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-MAY-1960
ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.51 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

20-MAY-1960 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-2600100-00067923-F-0041896621-20080908 0002152735A 1 4180012109

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 12 de Julio 2016.

DP–POT–NOM- 890

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010503240001000, con matricula inmobiliaria 280-43912, Ubicado en Cll 9 # 21-34, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 9 # 21 – 34 , BARRIO LA ARBOLEDA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 637. del 22 de Marzo 2005, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MARÍA OFIR HERRERA LOPEZ .

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Claudia M H
Elaboró: Claudia M H

Armenia, Quindío 23 de junio de 2016

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora de Planeación
Armenia

Cordial Saludo,

Amablemente solicito el certificado de nomenclatura del predio que se encuentra ubicado en Ciudadela Puerto Espejo II Etapa Casa 14 Manzana 32.
Lo anterior para trámites de compra de vivienda.

Muchas gracias

Cordialmente

CARLOS ALFONSO GARZÓN GONZALES
C.C. 3.178.892
Cel. 3113013870

Anexo:
Copia de escritura
Copia del certificado de tradición
Estampilla prohospital
Estampilla prodesarrollo

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE27031
Ciudadano: **CARLOS ALFONSO GARZON GONZALES**
Fecha: **2016-06-27 15:07:17**
Dependencia: **Departamento Administrativo de Planeación**
Anexos: **9-2 ESTAMPILLAS**
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Katherine Marin Rodriguez

dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, **DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO,** cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mi y conmigo el Notario de lo cual doy fé. - ----------

PAPEL NOTARIAL NUMEROS: Aa000958345/Aa000958346/Aa000958347/ Aa000958348 =

Derechos Notariales: $ 49.861.00

Extensión y Copias: $ 44.832.00 I.V.A.: $ 15.151.00

RETEFUENTE $ 116.000.oo (100%) ----------

Fondo y Notariado: $ 12.750,00 ----------

RESOLUCIÓN Nº: 11.439 de diciembre 29 del año 2011 ----------

ENMENDADO:

PARTE VENDEDORA,

LUIS FERNANDO DUQUE GARCIA -

TEL No. 3148919600

DIREC: Mz 26 G10 sector Bosques B/parque Industrial - Pereira

AC TIVIDAD ECONOMICA - Empleado

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca160743691

PARTE COMPRADORA,

Monica J. Caicedo Tijaro.



MONICA JUDITH CAICEDO TIJARO -

TEL No. 320 276 0594

DIREC: Kra 1 # 3-79 Inqp. Serrezuela - Andorra.

ACTIVIDAD ECONOMICA- Taxi-conte.

EL NOTARIO,

OSCAR GRAJALES VANEGAS,

Not. 2o. del Circulo,

HERI – VENTA-84

ES FIEL 2 FOTOCOPIA TOMADA DE SU ORIGINAL LA CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA Y CONSTA DE 8 FOLIOS ÚTILES. 8

SE EXPIDE A SOLICITUD DE: CARLOS ALFONSO GARZON

CON C.C. No. 3175.892

EXPEDIDA EN: SOACHA

ARMENIA, 27 MAY 2016 CARLOS EDUARDO URBEA ARBELÁEZ NOTARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA CARLOS EDUARDO URBEA ARBELÁEZ NOTARIO NOTARÍA 2ª. ARMENIA QUINDÍO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 DE DICIEMBRE DE 2013 - - DETALLE: ---------- PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA EN ARMENIA A LOS 05 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2013 - FIRMADOS. - - **IMPORTANTE**: Los comparecientes dejan expresa constancia de: **1)**. Haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matricula inmobiliaria, número de ficha catastral. - Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. **2)**. Reiteran que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. **3)**. Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. **4)**. Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de la presente escritura. **5)**. La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad etc, y demás indagaciones conducentes para ello. **6)**. Se deja expresa constancia por el vendedor a petición del comprador que el inmueble que se transfiere se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. **7)**. Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

eximida de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que **LA PARTE COMPRADORA** le proporcione a **LA PARTE VENDEDORA,** para la celebración de este contrato. - **NO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.** - Comparecen nuevamente los contratantes para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996 y modificada por la Ley 854 del 2.003. - Presente el propietario del inmueble objeto de esta compraventa, indagado por el Notario manifiesta que tiene el estado civil ya expresado. - - De otra parte manifiesta bajo la gravedad del juramento, que el inmueble no está afectado a vivienda familiar. - Presente la señora **MONICA JUDITH CAICEDO TIJARO, (compradora),** indagada por el Notario manifiesta que tiene el estado civil ya expresado, y que por ello el inmueble que hoy adquiere, **NO LO SOMETE A LA AFECTACION DE VIVIENDA FAMILIAR.** - El notario advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar." - - **En este estado manifiestan las partes que autorizan al Notario para que éste delegue un Funcionario, para que en caso de ser devuelta la presente escritura por la Oficina de Registro de Instrumento Públicos, respectiva reclame este instrumento ante dicha entidad.** - ANEXOS: - "ALCALDIA DE ARMENIA - NIT. 890.000.464-3 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA - CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVOS Nros. 296294 y 299367 - EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA - CERTIFICA QUE: PROPIETARIO LUIS FERNANDO DUQUE GARCIA - IDENTIFICACION: 9.862.754 – DIRECCION - ---------- TIPO DE IMPUESTO: 01 PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION - SUJETO DE IMPUESTO: 01—01–0871–0016–000 - DIRECCION: MZ 32 CS 14 ET II UR CIUDADELA PUE --- AVALUO BASE G $ **11.519.000.00** - - FECHAS DE EXPEDICION: 05-02-2013 - - FECHAS DE VIGENCIA: 31-12-2013 - DESTINACION: 01 VENTA - SE ENCUENTRA A PAZ Y

compraventa **LA PARTE VENDEDORA**, entrega los bienes a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, impuestos municipales o de valorización, conexión de redes de acueducto, alcantarillado y redes de energía eléctrica y queda exonerado del pago de impuesto predial o cualquier otro impuesto municipal que se cause con posterioridad a la fecha de la presente escritura. - Asimismo declara **LA PARTE VENDEDORA,** que el (o los) inmueble(s) se encuentran a paz y salvo por concepto del pago de servicios públicos domiciliarios hasta la última factura recibida, de cuyas manifestaciones responderá ante **LA PARTE COMPRADORA,** en el evento de resultar deudas pendientes por tales conceptos con anterioridad a la fecha de esta escritura. - En tal virtud, **LA PARTE VENDEDORA,** responde de la efectividad de la venta y se obliga al saneamiento de la misma en los casos previstos en la Ley e igualmente se obliga a pagar cualesquiera deudas que, por los conceptos anotados, se hubieren causado hasta la fecha del presente instrumento, pero no queda obligado al pago de impuesto predial, ni de tasas, contribuciones, valorizaciones o reajustes de las conexiones de servicios anotados, que se causen con posterioridad a la fecha de este instrumento. - - - **ACEPTACION:** - Presente la señora **MONICA JUDITH CAICEDO TIJARO,** (**PARTE COMPRADORA**) de las condiciones civiles antes mencionadas, manifestó(aron): - **a)** - Que acepta(n) la presente escritura, la **VENTA** que se le hace y las demás estipulaciones en ella contenidas, por estar de acuerdo a lo convenido. - y **b)** - Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el inmueble objeto de la **COMPRAVENTA.** - - **ORIGEN DE FONDOS.** - **LA PARTE COMPRADORA** declara que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el inmueble objeto de este contrato, provienen de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. - Así mismo, declara que dichos recursos **NO** provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione. - **LA PARTE VENDEDORA** quedará

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

Aa000958346

diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aqui declarada no dará lugar a reclamo posterior alguno, por ninguna de las partes.- **SEGUNDA. - TRADICION: - LA PARTE VENDEDORA** – adquirió el referido inmueble, en su estado civil actual, por compra hecha al señor HECTOR JULIO GALINDO MONTILLA, por medio de la escritura pública número ochocientos setenta y ocho (878) de fecha veintisiete (27) de abril del año dos mil once (2.011), otorgada en la NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA, e inscrita en la Oficina de registro de esta ciudad, el 28 de abril siguiente, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **280-99015. - TERCERA. - LIBERTAD Y SANEAMIENTO. - LA PARTE VENDEDORA** garantiza que el(os) inmueble(s) objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacifica y pública, que se halla libre de embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. – **CUARTA. - PRECIO: -** El precio de esta **COMPRAVENTA** es la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 11.600.000.oo) MONEDA CORRIENTE**, que **LA PARTE COMPRADORA**, ha pagado en dinero efectivo a **LA PARTE VENDEDORA**, y que ésta reconoce como valor recibido a entera satisfacción. - **PARAGRAFO. -** Esta compraventa comprende el referido inmueble con todas sus anexidades, conexiones, dependencias, construcciones, usos, mejoras, servidumbres actuales y futuras que tenga y le llegaren a corresponder conforme a la ley. - - **QUINTA. - ENTREGA: - Que desde esta fecha hace a LA PARTE COMPRADORA** entrega real y material de lo vendido, con sus titulos y las acciones legales consiguientes, y renuncia expresamente a la condición resolutoria de la forma de entrega. - Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, servidumbres actuales y futuras que tenga y llegare a corresponder conforme a la Ley. - **CLARAMENTE SE ADVIERTE:** - Que dentro de la presente

República de Colombia

Aa000958345

========== REPÚBLICA DE COLOMBIA ==========

INSTRUMENTO NÚMERO: DOCIENTOS QUINCE(215)=== = = = =

= ====

FECHA: CINCO (5) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)

= =

NOTARIA SEGUNDA CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO ----------

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No. **280-99015** ----------

CODIGO(S) CATASTRAL(ES): **No. 01--01--0871--0016--000** ----------

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: **QUINDIO** ----------

URBANO: **X** MUNICIPIO: **ARMENIA** ----------

NOMBRE O DIRECCION: **CIUDADELA PUERTO ESPEJO II ETAPA CASA 14 MZ. 32** ----------

CODIGO DEL ACTO: **# 0125** ----------

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: **COMPRAVENTA** ----------

VALOR DEL ACTO: **$ 11.600.000.oo** ----------

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO: ----------

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: LUIS FERNANDO DUQUE GARCIA -	**9.862.754**
A: MONICA JUDITH CAICEDO TIJARO -	**1.068.928.131**

En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindio, República de Colombia, a los CINCO (5) = = = = dias del mes de **FEBRERO** del año dos mil trece (2.013), ante mi, **OSCAR GRAJALES VANEGAS,** Notario Segundo del Circulo Armenia, Quindio, se otorgo una escritura pública de **COMPRAVENTA,** en los siguientes términos: - **COMPARECIERON: A) - LUIS FERNANDO DUQUE GARCIA,** de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, mayor de edad, vecino de este Municipio, e

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo

identificado con la cédula de ciudadanía número **9.862.754** expedida en Pereira, hábil(es) para contratar y obligarse, obrando en su propio nombre, quien en adelante se denominará **LA PARTE VENDEDORA, y B) - MONICA JUDITH CAICEDO TIJARO,** de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, mayor de edad, vecina de este Municipio, e identificada con la cédula de ciudadanía número **1.068.928.131** expedida en ANOLAIMA, hábil(es) para contratar y obligarse, también obrando en su(s) propio(s) nombre(s), quien(es) en adelante se denominará(n) **LA PARTE COMPRADORA,** quienes declararon que han celebrado los contratos contenidos en las siguientes cláusulas manifestaron: - **SECCION PRIMERA. - CONTRATO DE COMPRAVENTA, - OBJETO. - LA PARTE VENDEDORA,** transfiere a título de **COMPRAVENTA** en favor de **LA PARTE COMPRADORA,** el pleno derecho de dominio que tiene y la posesión que ejerce, sobre el siguiente inmueble: - Se trata de un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, DETERMINADO COMO CIUDADELA PUERTO ESPEJO II ETAPA – MANZANA TREINTA Y DOS (32) CASA NÚMERO CATORCE (14), área urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindío, constante de 61.20 metros cuadrados, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos, según el título de adquisición: - ## POR EL FRENTE, EN LONGITUD DE 6.00 METROS, CON V.P. NÚMERO 13. - POR EL FONDO, EN LONGITUD DE 6.00 METROS, CON LA CASA NÚMERO 8 DE LA MANZANA 32. - POR LA DERECHA ENTRANDO, EN LONGITUD DE 10.20 METROS, CON LA CASA NÚMERO 15 DE LA MANZANA 32. - Y POR LA IZQUIERDA ENTRANDO, EN LONGITUD DE 10..20 METROS, CON EL LOTE NÚMERO 13 DE LA MANZANA 32 ##. - Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número **280-99015** - y con la ficha catastral número **01 —01--0871--0013--000 -PARAGRAFO:** - No obstante la mención que se acaba de hacer de la extensión superficiaria y la longitud de sus linderos, la venta del inmueble de que se trata, se hace como cuerpo cierto, de tal forma que cualquier eventual

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Certificado de Tradición en Linea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizados

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 2016040032906
Referencia/CUS: 23500201604003296
Fecha: 01 de Abril de 2016 a las 11:56:39 **Valor:** $ 11.900

CIRCULO EMISOR: ARMENIA
KIOSKO: 500

Los certificados ... pedidos de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 23500201604003296 **MATRICULA:** 99015 **ARMENIA**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su solicitud. Para verificar este certificado visite www.certificadosenlinea.com con el número PIN generado

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadosenlinea.com en el menu "Descargar Circular"

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201604003296 **Nro Matricula: 280-99015**

Pagina 1

Impreso el 1 de Abril de 2016 a las 02:56:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 16-09-1994 RADICACIÓN: 94-0013501 CON: ESCRITURA DE: 04-08-1994

CODIGO CATASTRAL: **630010101087100160000** COD CATASTRAL ANT: 01 01 0871 0016 000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE UN AREA DE 61.20 M2. CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 3722 DEL 4 DE AGOSTO DE 1994 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984) - NOTA: EN LA ESCRITURA 246 DE 15-06-2005 DE LA NOTARIA DE OBANDO CONSTA QUE EL INMUEBLE ESTA MEJORADO CON CASA DE HABITACION

COMPLEMENTACION:

I) ANDINA DE CONSTRUCCIONES LTDA. "ANDICON LTDA" ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A ALONSO URREA BOTERO, EN $8.000.00 POR ESCRITURA 2960 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1992 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1992.- II. ALONSO URREA BOTERO, ADQUIRIO MAYOR PORCION, Y EXCLUYENDO UN LOTE DE 5.000 M2. MAS O MENOS, POR COMPRA A JOSE HERNAN LONDOYO TRUJILLO, EN $13.841.000 POR ESCRITURA 3566 DE 15 DE DICIEMBRE DE 1988, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1989.- III. JOSE HERNAN LONDOYO, ADQUIRIO POR COMPRA A GONZALO HOYOS PULIDO, EN $7.000.000 EXCLUYENDO UN LOTE DE 5.000 M2. MAS O MENOS, POR ESCRITURA 3812 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 1986.- IV. GONZALO HOYOS PULIDO, ADQUIRIO POR COMPRA A ISABEL O MARIA ISABEL ARBELAEZ DE OSORIO E ISABEL CRISTINA OSORIO HENAO, POR $7.000.000 EXCLUYENDO UN LOTE DE 5.000 M2. MAS O MENOS, POR ESCRITURA 1865 DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1986, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10-09 DE 1986.- V. ISABEL ARBELAEZ DE OSORIO E ISABEL OSORIO ARBELAEZ (SIC) ADQUIRIERON EN SUCTE (7) LOTES POR ADJUDICACION QUE LA PROPORCION DEL 73,23% PARA LA PRIMERA Y 26,77% PARA LA SEGUNDA Y EN $4.170.000 CON OTROS LOTES EN LA SUCESION DE LUIS OSORIO GOMEZ, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JDO 1 C I [illegible] CTO DE ARMENIA EN SENTENCIA DE 17 DE FEBRERO DE 1986, SEGUN HIJUELA REG. EL 26-08-86 DE UNO DE LOS LOTES E EXCLUYO UN PORCION DE 75.02 M2.- VI. LUIS OSORIO G. (SIC), ADQUIRIO UN LOTE EN PARTICION CON GERARDO OSORIO G, POR ESCRITURA 111 DE 3 DE FEBRERO DE 1942 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 3 DE FEBRERO DE 1942.- VII. LUIS OSORIO GOMEZ, ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A PABLO VIDAL QUIMBAYO, EN $5.500 POR ESCRITURA 813 13 DE JUNIO DE 1945 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28 DE JUNIO DE 1945.- VIII. ISABEL ARBELAEZ DE OSORIO, FUE QUIEN ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A MERCEDES SANCHEZ V. DE SANCHEZ EN $120.000 POR ESCRITURA 528 DE 16 DE MARZO DE 1972 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21 DE MARZO DE 1972 SE EXCLUYO UN LOTE # 75.02 MTS.- IX. ISABEL ARBELAEZ DE OSORIO (NUMERAL V) ADQUIRIO OTROS DOS LOTES POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JULIO CESAR FRANCO CALDERON, EN $30.000 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JDO 1 CIVIL DEL CTO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 14 DE MARZO DE 1973, SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 09-05 DE 1975.- X. JULIO CESAR FRANCO (SIC), ADQUIRIO UN LOTE POR COMPRA A MARIA FILOMENA PATIO DE PATIO, EN $1.000 POR ESCRITURA 358 DE 10-04-42 NOT. 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 14 DE ABRIL DE 1942.- XI. JULIO FRANCO CALDERON (SIC) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A JULIO AGUDELO HENAO EN $250.00 POR ESC. 1578 DE 17-11-43 DE LA NOT. 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 8 DE DICIEMBRE DE 1943.- XII. LUIS OSORIO GOMEZ (NUMERAL VI) ADQUIRIO DOS LOTES POR COMPRA A LUIS FELIPE MARIN EN $1.000.00 POR ESC. 900 DE 17-10-49 NOT 2 DE ARMENIA REG. 25-10-49

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: U

1) CIUDADELA PUERTO ESPEJO II ETAPA CASA 14 MZ. 32

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

84579

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 14-07-1994 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3196 DEL 08-07-1994 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA MAYOR PORCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANDINA DE CONSTRUCCIONES LIMITADA "ANDICON LTDA" X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 235002016040032 96 Nro Matricula: 280-99015

Impreso el 1 de Abril de 2016 a las 02:56:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-08-1994 Radicación: 94-0013501

Doc: ESCRITURA 3722 DEL 04-08-1994 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ANDINA DE CONSTRUCCIONES LIMITADA "ANDICON LTDA" X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-04-1996 Radicación: 96-7424

Doc: ESCRITURA 2015 DEL 18-04-1996 ARMENIA - NOTARIA 3A VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA EN CUANTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

NIT. 8600343137

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. X

A: ANDICON LTDA. (SIC)

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-04-1996 Radicación: 96-7844

Doc: ESCRITURA 2024 DEL 18-04-1996 ARMENIA - NOTARIA 3A VALOR ACTO: $9.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANDINA DE CONSTRUCCIONES LTDA. "ANDICON LTDA"

A: CEPEDA BERNAL JOSE ORLANDO CC 19171109 X

A: GARCIA ROA OLGA LUCIA CC 39527685 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-04-1996 Radicación: 96-7844

Doc: ESCRITURA 2024 DEL 18-04-1996 ARMENIA - NOTARIA 3A VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEPEDA BERNAL JOSE ORLANDO CC 19171109 X

DE: GARCIA ROA OLGA LUCIA CC 39527685 X

A: CEPEDA GARCIA MILTON DAVID

A: E HIJOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-04-1996 Radicación: 96-7844

Doc: ESCRITURA 2024 DEL 18-04-1996 ARMENIA - NOTARIA 3A VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 999 SIN INFORMACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CEPEDA BERNAL JOSE ORLANDO CC 19171109 X

A: GARCIA ROA OLGA LUCIA CC 39527685 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 03-11-2000 Radicación: 2000-21949

Doc: ESCRITURA 5034 DEL 31-10-2000 ARMENIA - NOTARIA 3A VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Impreso el 1 de Abril de 2016 a las 02:56:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CEPEDA GARCIA MILTON DAVID

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 28-12-2000 Radicación: 2000-29656

Doc: ESCRITURA 5861 DEL 13-12-2000 ARMENIA - NOTARIA 3A VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CEPEDA BERNAL JOSE ORLANDO **CC 19171109** X

A: GARCIA ROA OLGA LUCIA **CC 39527685** X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 28-12-2000 Radicación: 2000-29659

Doc: ESCRITURA 5035 DEL 31-10-2000 ARMENIA - NOTARIA 3A VALOR ACTO: $6.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUIRIR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEPEDA BERNAL JOSE ORLANDO CC 19171109

DE: GARCIA ROA OLGA LUCIA CC 39527685

A: RAMIREZ ORTIZ CARMEN LUDIBIA **CC 29605549** X

A: VALENCIA ALDEVID ANTONIO **CC 16285056** X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-07-2005 Radicación: 2005-12220

Doc: ESCRITURA 246 DEL 15-06-2005 OBANDO - NOTARIA VALOR ACTO: $11.804.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ ORTIZ CARMEN LUDIBIA CC 29605549

DE: VALENCIA ALDEVID ANTONIO CC 16285056

A: GALINDO MONTILLA HECTOR JULIO **CC 17669090** X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 28-04-2011 Radicación: 2011-280-6-7440

Doc: ESCRITURA 878 DEL 27-04-2011 ARMENIA - NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $13,400,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALINDO MONTILLA HECTOR JULIO CC 17669090

A: DUQUE GARCIA LUIS FERNANDO **CC 9862754** X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-02-2013 Radicación: 2013-280-6-1934

Doc: ESCRITURA 215 DEL 05-02-2013 ARMENIA - NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $11.600.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA I MOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201604003296 Nro Matricula: 280-99015

Pagina 4

Impreso el 1 de Abril de 2016 a las 02:56:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: DUQUE GARCIA LUIS FERNANDO CC 9882754

A: CAICEDO TIJARO MONICA JUDITH CC 1088928131 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FECHA CATASTR VEA SUMINISTRADA POR EL I G A C . SEGUN RES NO 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S N R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: [illegible]

TURNO: [illegible]-1-31610 FECHA: 01-04-2016

EXPEDIDO EN: Armenia

El Registrador: JANETH QUINTERO ROJAS

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 12 de Julio 2016.

DP–POT–NOM- 891

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010108710016000, con matricula inmobiliaria 280-99015, Ubicado en Ciudadela Puerto Espejo Etapa II Casa 14 Mz 32, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 32 CASA # 14 , CIUDADELA PUERTO ESPEJO, ETAPA 2

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 215. del 05 de Febrero 2013, Notaria Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de CARLOS ALFONZO GARZON G .

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).



Proyectó: Claudia M H
Elaboró: Claudia M H

Carlos A Garzon G
19-07-2016

Armenia, 28 de junio de 2016

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIÉ ÁLVAREZ
Subdirectora
Planeación Municipal
Armenia

Cordialmente le solicito certificado de nomenclatura de mi vivienda ubicada en el Barrio La Grecia Manzana 22 Casa 19, para lo cual anexo los siguiente documentos:

- Copia escritura
- Copia certificado de tradición
- Estampilla prohospital y prodesarrollo

Agradezco su atención y colaboración

Atentamente,

892

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE27164
Ciudadano: LILIANA MORENO SANCHEZ
Fecha: 2016-06-28 14:26:49
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 4-2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Katherine Marin Rodriguez

Liliana Moreno Sánchez

LILIANA MORENO SÁNCHEZ
C.C. 41.922.541 de Armenia

3163761891
3183811844
7417509

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-129577

Impreso el 28 de Junio de 2016 a las 08:23:03 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 22/6/1999 RADICACIÓN: 1999-6073 CON: ESCRITURA DE 15/6/1999
COD CATASTRAL: 63001010311280006000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT: 01-03-1128-0006-000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1303 DE FECHA 11-06-99 EN NOTARIA 2 DE ARMENIA LOTE 19 CON AREA DE 60.50 M2. 5.50 MTS DE FRENTE POR 11 MTS DE CENTRO (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:
1.)-BARILOCHE S.A. ADQUIRIO POR APORTE A SOCIEDAD HECHO POR CONSTRUCCIONES BARILOCHE LIMITADA. POR VALOR DE $376.000.000.00, EXCLUYENDO UNOS LOTES, POR ESCRITURA 457 DEL 10 DE MARZO DE 1.999 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA. REGISTRADA EL 15 DE MARZO DE 1.999 ---II.)_-CONSTRUCCIONES BARILOCHE LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCTORA BONAVENTO LIMITADA, POR VALOR DE $220.000.000.00 EXCLUYENDO UNOS LOTES, POR ESCRITURA 6592 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1.996 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA. REGISTRADA EL 24 DE ENERO DE 1.977.--III.)--CONSTRUCTORA BONAVENTO LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A LA URBANIZADORA LA ALDEA LIMITADA POR VALOR DE $220.000.000.00 DOS LOTES. POR ESCRITURA 2361 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1.995 NOTARIA 4 DE ARMENIA. REGISTRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 1.995 IV.)--URBANIZADORA LA ALDEA LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A JAIR Y RAUL URIBE LONDO\O POR VALOR DE $210.000.000.00 POR ESCRITURA 729 DEL 10 DE MAYO DE 1.995 NOTARIA 4 DE ARMENIA, DOS LOTES, REGISTRADA EL 24 DE MAYO DE 1.995.---V.)--JAIR Y RAUL URIBE LONDO\O, ADQUIRIERON MAYOR PORCION EN LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE INVERSIONES RAJA LIMITADA, EN $2.508.000.00 POR ESCRITURA 256 DE 11 DE FEBRERO DE 1987, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE FEBRERO DE 1987.---VI.) INVERSIONES RAJA LIMITADA, ADQUIRIO POR COMPRA A CAMILA LONDO\O VDA. DE URIBE, EN $1.657.000.00 POR ESCRITURA 260 DE 9 DE MARZO DE 1982, DE LA NOTARIA 3 DE IBAGUE. REGISTRADA EL 2 DE ABRIL DE 1982.---VII.)- CAMILA LONDO\O VDA. DE URIBE, ADQUIRIO ASI: POR ESCRITURA 1558 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1943, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 1 DE DICIEMBRE DE 1943, OLIMPO NIETO G., Y HERSILIA IDARRAGA DE NIETO, VENDIERON A JOAQUIN URIBE ANGEL 2/3 PARTES, Y A CAMILA LONDO\O DE URIBE 1/3 PARTE EN $12.0000.00---EN LA SUCESION DE JOAQUIN URIBE ANGEL, SE ADJUDICO A CAMILA LONDO\O VDA. DE URIBE, LAS 2/3 PARTES EN $43.333.32, CUYA PARTICION FUE APROBADO POR EL JUZGADO CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 20 DE ABRIL DE 1956, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 14 DE JUNIO DE 1956.-

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) MANZANA 22 LOTE #19 URBANIZACION LA GRECIA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-129079

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 15/6/1999 Radicación 1999-6073
DOC: ESCRITURA 1303 DEL: 11/6/1999 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 912 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BARILOCHE S.A. NIT# 8010016088 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 11/7/2000 Radicación 2000-12865
DOC: ESCRITURA 1717 DEL: 28/4/2000 NOTARIA 2A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - "SIN LIMITE DE CUANTIA". ESTE Y OTROS INMUEBLES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: "BARILOCHE S.A." NIT# 80100160808 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-129577

Impreso el 28 de Junio de 2016 a las 08:23:03 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA" **NIT# 8600387177**

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 24/6/2002** **Radicación 2002-13021**
DOC: ESCRITURA 2095 DEL: 17/6/2002 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 2
ESPECIFICACION: CANCELACION 0774 CANCELACION HIPOTECA - EN CUANTO A ESTE Y OTROS INMUEBLES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO (ANTES CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA) NIT: 860.038.717-7
A: BARILOCHE S.A. **NIT# 8010016088** X

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 17/7/2003** **Radicación 2003-14912**
DOC: ESCRITURA 1578 DEL: 13/5/2003 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 15.300.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 0125 COMPRAVENTA - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO DE COMFENALCO REGIONAL QUINDIO(PARTE)ACOGIENDOSE A LOS ART 8 Y 30 LEY 3A/91
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARILOCHE S.A. NIT# 8010016088
A: MORENO SANCHEZ LILIANA **CC# 41922541** X

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 17/7/2003** **Radicación 2003-14912**
DOC: ESCRITURA 1578 DEL: 13/5/2003 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO SANCHEZ LILIANA CC# 41922541 X
A: AV.VILLAS

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 17/7/2003** **Radicación 2003-14912**
DOC: ESCRITURA 1578 DEL: 13/5/2003 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO SANCHEZ LILIANA CC# 41922541 X
A: A SU FAVOR E HIJOS QUE LLEGARE A TENER
A: GIRALDO MORENO LEIDY ADRIANA

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 29/3/2016** **Radicación 2016-280-6-5244**
DOC: ESCRITURA 426 DEL: 7/3/2016 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 5
ESPECIFICACION: CANCELACION 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA CUANTÍA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT 8600358275
A: MORENO SANCHEZ LILIANA **CC# 41922541** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-129577

Impreso el 28 de Junio de 2016 a las 06:23:03 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 53186 Impreso por: 53186
TURNO: 2016-280-1-56996 FECHA:28/6/2016
NIS: RR0+M90eINFINdstSE/zf2EUPhiF88jgvCrywzm8oNiPcjrp9TcNAA==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador: REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

40

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 12 de Julio 2016.

DP–POT–NOM- 892

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010311280006000, con matricula inmobiliaria 280-129577, Ubicado en Mz 22 Lote # 19 Urb La Grecia, ha asignado conforme al articulo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 22 CASA # 19, URB. LA GRECIA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 426. del 07 de Marzo 2016, Notaria Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LILIANA MORENO SÁNCHEZ .

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Liliana Moreno Sandy
19.07.2016.
cc 41922511

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Claudia M H
Elaboró: Claudia M H





República de Colombia

Aa031245406

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE ARMENIA
Calle 19 14-25
Teléfono: 7355541 7355524

Ca156877435

INSTRUMENTO NÚMERO: CUATROCIENTOS VEINTISEIS (426).----------

FECHA: SIETE (7) DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS (2016).----------

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: 0843 CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA CON CUANTIA INDETERMINADA.----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-129577. ----------

VALOR DEL ACTO: $5.865.000.oo. ----------

INMUEBLE Y DIRECCIÓN: MANZANA 22 LOTE #19 URBANIZACION LA GRECIA ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.---

**********PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO**********

Nombre	Identificación
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A	NIT. NO. 860.035.827-5
A: LILIANA MORENO SANCHEZ	C.C. 41.922.541

En el Municipio de ARMENIA, Círculo notarial del mismo nombre, Capital del Departamento de QUINDÍO, República de Colombia, a los SIETE (7) dias del mes MARZO del año dos mil dieciséis (2016), compareció al despacho de la Notaria Segunda Encargada la doctora **GRACIELA GOMEZ HOYOS:** ----------

El señor **JUAN CARLOS ARBELAEZ GALVEZ,** Varón, mayor de edad, domiciliado en Armenia, Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.532.398 expedida en Armenia (Quindío), en su condición de Gerente en la Oficina Armenia Quindío, obra en nombre y representación del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A NIT. No. 860.035.827-5, antes CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS, según Poder otorgado mediante Escritura Pública número mil ochocientos seis (1.806) del treinta (30) de MAYO del dos mil dos (2.002) de la Notaría VEINTITRÉS (23) del Círculo de Santafé de Bogotá, por la doctora ADRIANA ZAPATA GIRALDO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.680.061 expedida Bogotá, en su calidad de primer suplente del Presidente del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A, antes CORPORACIÓN DE AHORRO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

VIVIENDA LAS VILLAS quien se encuentra -debidamente facultado al efecto, Sociedad comercial domiciliada en Bogotá, con permiso de funcionamiento prorrogado por Resolución número tres mil trescientos cincuenta y dos (3.352) del veintiuno (21) de agosto de mil novecientos noventa y dos (1.992) del Superintendente bancario protocolizado mediante Escritura Pública número (7.815) del siete (7) de Octubre de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaría quinta (5a) del Circulo de Santafé de Bogotá, todo lo cual consta en los documentos que se anexan para su protocolización, y dijo: ----------

PRIMERO: Que mediante Escritura Pública número 1578 del 13/05/2003 otorgada en la Notaría Segunda de Armenia, Quindío, la señora LILIANA MORENO SANCHEZ identificada con la cedula 41.922.541 constituyo hipoteca abierta con cuantía indeterminada, otorgada, en favor del **AV VILLAS,** identificado con al NIT. Número 860.035.827-5, respecto del bien inmueble distinguido como: **MANZANA 22 LOTE #19 URBANIZACION LA GRECIA** del área URBANA, de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, el cual se distingue con la matrícula inmobiliaria número 280-129577, cuyos linderos y demás especificaciones quedaron contenidos en la mencionada Escritura Pública. Adicionalmente, para efectos de gastos fiscales y de registro, se dejó constancia que el cupo de la hipoteca era hasta por **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($5.865.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**----------

SEGUNDO: Que actuando en las condiciones y calidades antes mencionadas, se permite manifestar que a la fecha se encuentra cancelada la obligación, respecto del inmueble descrito. ----------

TERCERO: Que en consecuencia EL BANCO, en su carácter expresado, **CANCELA** el gravamen hipotecario en mención, constituido mediante la Escritura Pública número 1578 del 13/05/2003 otorgada en la Notaría Segunda de Armenia, Quindío, debidamente inscrita y registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-129577, respecto del bien inmueble que en este instrumento se cita y que es el siguiente: **MANZANA 22 LOTE #19 URBANIZACION LA ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, el cual se distingue con la matrícula inmobiliaria número 280-129577, cuyos linderos y demás especificaciones quedaron contenidos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa030494984

en las mencionadas Escrituras Públicas, crédito que según el contenido de la Escritura Pública, para efectos de gastos fiscales y de registro, se dejó constancia que el cupo de la hipoteca era hasta por **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($5.865.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** --- **PARAGRAFO:** En este estado del presente instrumento Notarial, los otorgantes del mismo declaran que autorizan al notario para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, pueda designar un funcionario del despacho notarial para que reclame la escritura con nota devolutiva y presente renuncia a términos ante dicha dependencia: ----------

IMPORTANTE: La presente escritura fue leída en su totalidad por el compareciente advertido que la formalidad de su registro oportuno, quien la encontró conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido imparte su aprobación y procede a firmarla con el suscrito Notario que da fe, declarando el compareciente estar notificado de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el Artículo 102 del decreto ley 960 de 1970.- de todo lo cual se da por entendido y firma en constancia.----------

PAPEL NÚMERO: Aa031245406, Aa030494984.----------

DERECHOS RESOLUCIÓN No: 0726 DEL 29 DE ENERO DE 2016. ----------

DERECHOS NOTARIALES: 34945

ORIGINAL: 6600

COPIAS: 26400

I.V.A.: 11303

RETENCIÓN:0

FONDO Y NOTARIADO: 15500

ENMENDADOS:

COMPARECIENTE.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CLARA INÉS URREA MARTÍNEZ
NOTARIA
ENCARGADA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

10

JUAN CARLOS ARBELAEZ GALVEZ
CC 7532398
APODERADO GENERAL DEL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
TEL
DIR
ACTIVIDAD ECONOMICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA GRACIELA GÓMEZ HOYOS NOTARIA

GRACIELA GOMEZ HOYOS
NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE ARMENIA

·NOTARIA SEGUNDA·
CARLOS EDUARDO URREA ARBELAEZ
SNR

Es fiel primera fotocopia tomada de la Escritura Pública número **426** del 07 de MARZO del año 2016 de la Notaria Segunda de Armenia Quindío, que Consta de 02 hojas, con destino a:

LILIANA MORENO SANCHEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA CLARA INÉS URREA ARBELAEZ NOTARIA ENCARGADA NOTARIA 2ª ARMENIA QUINDÍO

CLARA INES URREA ARBELAEZ
NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA DE ARMENIA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-129577

Impreso el 28 de Junio de 2016 a las 08:23:03 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 22/6/1999 RADICACIÓN: 1999-6073 CON: ESCRITURA DE 15/6/1999
COD CATASTRAL: 63001010311280006000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT: 01-03-1128-0006-000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1303 DE FECHA 11-06-99 EN NOTARIA 2 DE ARMENIA LOTE 19 CON AREA DE 60.50 M2. 5.50 MTS DE FRENTE POR 11 MTS DE CENTRO (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84)

COMPLEMENTACIÓN:
1.)-BARILOCHE S.A. ADQUIRIO POR APORTE A SOCIEDAD HECHO POR CONSTRUCCIONES BARILOCHE LIMITADA, POR VALOR DE $376.000.000.00, EXCLUYENDO UNOS LOTES, POR ESCRITURA 457 DEL 10 DE MARZO DE 1.999 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15 DE MARZO DE 1.999.—II.)_-CONSTRUCCIONES BARILOCHE LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCTORA BONAVENTO LIMITADA, POR VALOR DE $220.000.000.00 EXCLUYENDO UNOS LOTES, POR ESCRITURA 6592 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1.996 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24 DE ENERO DE 1.977.—III.)—CONSTRUCTORA BONAVENTO LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A LA URBANIZADORA LA ALDEA LIMITADA POR VALOR DE $220.000.000.00 DOS LOTES, POR ESCRITURA 2361 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1.995 NOTARIA 4, DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 1.995. IV.)—URBANIZADORA LA ALDEA LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A JAIR Y RAUL URIBE LONDO\O POR VALOR DE $210.000.000.00 POR ESCRITURA 729 DEL 10 DE MAYO DE 1.995 NOTARIA 4 DE ARMENIA, DOS LOTES, REGISTRADA EL 24 DE MAYO DE 1.995.—V.)—JAIR Y RAUL URIBE LONDO\O, ADQUIRIERON MAYOR PORCION EN LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE INVERSIONES RAJA LIMITADA, EN $2.508.000.00 POR ESCRITURA 256 DE 11 DE FEBRERO DE 1987, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE FEBRERO DE 1987.—VI.) INVERSIONES RAJA LIMITADA, ADQUIRIO POR COMPRA A CAMILA LONDO\O VDA. DE URIBE, EN $1.657.000.00 POR ESCRITURA 280 DE 9 DE MARZO DE 1982, DE LA NOTARIA 3 DE IBAGUE, REGISTRADA EL 2 DE ABRIL DE 1982.—VII.)- CAMILA LONDO\O VDA. DE URIBE, ADQUIRIO ASI: POR ESCRITURA 1556 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1943, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 1 DE DICIEMBRE DE 1943, OLIMPO NIETO G., Y HERSILIA IDARRAGA DE NIETO, VENDIERON A JOAQUIN URIBE ANGEL 2/3 PARTES, Y A CAMILA LONDO\O DE URIBE 1/3 PARTE EN $12.0000.00---EN LA SUCESION DE JOAQUIN URIBE ANGEL, SE ADJUDICO A CAMILA LONDO\O VDA. DE URIBE, LAS 2/3 PARTES EN $43.333.32, CUYA PARTICION FUE APROBADO POR EL JUZGADO CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 20 DE ABRIL DE 1956, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 14 DE JUNIO DE 1956.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) MANZANA 22 LOTE #19 URBANIZACION LA GRECIA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-129079

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 15/6/1999 Radicación 1999-6073
DOC: ESCRITURA 1303 DEL: 11/6/1999 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 912 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BARILOCHE S.A. NIT# 8010016088 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 11/7/2000 Radicación 2000-12865
DOC: ESCRITURA 1717 DEL: 28/4/2000 NOTARIA 2A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - "SIN LIMITE DE CUANTIA". ESTE Y OTROS INMUEBLES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE "BARILOCHE S.A." NIT# 80100160808 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-129577

Impreso el 28 de Junio de 2016 a las 08:23:03 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA" **NIT# 8600387177**

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 24/6/2002** **Radicación 2002-13021**
DOC: ESCRITURA 2095 DEL: 17/6/2002 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 2
ESPECIFICACION: CANCELACION 0774 CANCELACION HIPOTECA - EN CUANTO A ESTE Y OTROS INMUEBLES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO (ANTES CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA) NIT: 860.038.717-7
A: BARILOCHE S.A. **NIT# 8010016088** X

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 17/7/2003** **Radicación 2003-14912**
DOC: ESCRITURA 1578 DEL: 13/5/2003 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 15.300.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO DE COMFENALCO REGIONAL QUINDIO(PARTE)ACOGIENDOSE A LOS ART 8 Y 30 LEY 3A/91
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARILOCHE S.A. NIT# 8010016088
A: MORENO SANCHEZ LILIANA **CC# 41922541** X

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 17/7/2003** **Radicación 2003-14912**
DOC: ESCRITURA 1578 DEL: 13/5/2003 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO SANCHEZ LILIANA CC# 41922541 X
A: AV.VILLAS

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 17/7/2003** **Radicación 2003-14912**
DOC: ESCRITURA 1578 DEL: 13/5/2003 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO SANCHEZ LILIANA CC# 41922541 X
A: A SU FAVOR E HIJOS QUE LLEGARE A TENER
A: GIRALDO MORENO LEIDY ADRIANA

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 29/3/2016** **Radicación 2016-280-6-5244**
DOC: ESCRITURA 426 DEL: 7/3/2016 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 5
ESPECIFICACION: CANCELACION 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA CUANTÍA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT 8600358275
A: MORENO SANCHEZ LILIANA **CC# 41922541** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-129577

Impreso el 28 de Junio de 2016 a las 08:23:03 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 53186 Impreso por: 53186

TURNO: 2016-280-1-56996 FECHA:28/6/2016

NIS: RR0+M90elNFINdstSE/zf2EUPhlF88jgvCrywzm8oNiPcjrp9TcNAA==

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 12 de Julio 2016.

DP–POT–NOM- 892

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010311280006000, con matricula inmobiliaria 280-129577, Ubicado en Mz 22 Lote # 19 Urb La Grecia, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 22 CASA # 19, URB. LA GRECIA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 426. del 07 de Marzo 2016, Notaria Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LILIANA MORENO SÁNCHEZ .

Atentamente,

Liliana Moreno Sandy
19.07.2016.
cc 41922511

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Claudia M H
Elaboró: Claudia M H





41

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE27537
Ciudadano: SANDRA MILENA VALENCIA
Fecha: 2016-06-30 15:57:09
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 10, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, 30 de junio de 2016

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora de Planeación
Alcaldía de Armenia
L. C.

Asunto: Certificación de nomenclatura.

De la manera más atenta me permito solicitarle, para fines de trámites ante la EDEQ, muy comedidamente la certificación de nomenclatura del predio construido enseguida de la vivienda, con la dirección cra 21 # 25-07, y que está dentro de la misma matrícula inmobiliaria.

Además me permito solicitarle si dentro de los parámetro legales se puede asignar al local al cual se le está solicitando esta certificación, la siguiente dirección que tiene asignado LA EPA, para el servicio del acueducto, la cual es: calle 25 # 20-63.

893

Para esta solicitud me permito anexarle la siguiente documentación:

- Copia de la escritura.
- Copia del certificado de tradición.
- Copia de la licencia de construcción del local que esta junto a la vivienda.
- Plano a mano alzada indicando la ubicación de los bienes.

Agradeciendo de antemano la atención prestada.

Atentamente,

Sandra Milena Valencia.

SANDRA MILENA VALENCIA GARCIA

C.C. 41.921.350

Tel. 3176438979

Cra 21 - N. 25-07

AA 25485570

1

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO

Calle 21 No. 14-31

Teléfono: 7441049 Telefax: 7441594

e-mail: notaria1armenia@terra.com

INSTRUMENTO NUMERO: 2150 xxxx

DOS MIL CIENTO CINCUENTA xxxxxxxxxxxx

FECHA DE OTORGAMIENTO: A LOS VEINTIUNO xxx (21) DIAS DEL MES DE JULIO xx DEL AÑO DOS MIL SEIS (2.006)----------

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: **COMPRAVENTA**----------

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): No(s). 280-26289----------

CODIGO(S) CATASTRAL(ES): No(s). 01-03-0112-0011-000----------

AVALUO(S) CATASTRAL(ES): $21.076.000.oo----------

CODIGO DEL ACTO: 0125 ----------

VALOR DEL ACTO: $21.100.000.oo----------

UBICACIÓN DEL PREDIO	DEPARTAMENTO: QUINDÍO
URBANO: X	MUNICIPIO: ARMENIA
RURAL:	CORREGIMIENTO: VEREDA:

NOMBRE O DIRECCION DE EL INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, UBICADO EN EL AREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, EN LA CARRERA 21 No. 25-07----------

*******PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO********

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: OTONIEL VALENCIA ESPINOSA	4.389.308 DE BELEN DE UMBRIA
A: SANDRA MILENA VALENCIA GARCIA	41.921.350 DE ARMENIA / QUINDIO

ARCHIVO: VENTA-N-900/JANETH----------

****

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE

1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.----------

****

INSTRUMENTO No. 2150, En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del departamento del Quindío, Republica de Colombia, a los VEINTIUNO x x x x (21) días del mes de JULIO x del año DOS MIL SEIS (2.006) en el despacho de la **NOTARIA PRIMERA (1a.)** del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario **JAVIER OCAMPO CANO** compareció (eron): El señor **OTONIEL VALENCIA ESPINOSA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Armenia / Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.389.308 expedida en Belen de Umbría / Risaralda, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, hábil (es) para contratar y obligarse(n), quien(es) en este acto obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es), quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA; y La señora **SANDRA MILENA VALENCIA GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.921.350 expedida en Armenia / Quindío, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, domiciliada en en esta ciudad de Armenia / Quindío, hábil (es) para contratar y obligarse(n), quien(es) en este acto obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es), quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA,, y manifestaron: **PRIMERO:** Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble:----------

**********DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES:**********

UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, UBICADO EN EL AREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, EN LA CARRERA 21 No. 25-07, el lote de terreno tiende a formar escuadra, con una cabida así: 16.00 metros de frente por la carrera 21; 21.30 metros por el frente de la calle 25; y 26.10 metros en el pie o centro que es donde forma la escuadra, el cual esta identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-26289, y con la ficha catastral No. 01-03-

AA 25485571

2

0112-0011-000, y comprendido dentro de los siguientes linderos:----------

**********LINDEROS**********

POR EL FRENTE, con la carrera 21; POR UN COSTADO, con la calle 25 en parte, y en parte con predio de Alicia Zamora S.; y POR EL CENTRO, o pie del lote con predio de Betsabe Zapata en parte, y en parte con predio de Alicia Zamora Santos; y POR EL OTRO COSTADO, con predio de Ofelia Ospina de Gomez. ### **PARAGRAFO.**- No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. Declara además LA PARTE VENDEDORA:----------

NOTARIA PRIMERA Javier Orozco Cano NOTARIO Círculo de Armenia Quindío

********** **TRADICIÓN** **********

PRIMERO: Que LA PARTE VENDEDORA adquirió(eron) el referido inmueble por ADJUDICACION EN SUCESION realizada a JOSE ANGEL ZAMORA NIÑO, Y BETSABE SANTOS DE ZAMORA, según SETENCIA S.N. del 05-07-1979 proferida por el Juzgado 3º Civil del circuito de Armenia / Quindío, DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 280-26289, EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA / QUINDÍO. Protocolizada en la Escritura Pública No. 2168 del 02-12-1980 otorgada en la Notaria 3ª de Armenia / Quindío.----------

********GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO**********

SEGUNDO: Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, y garantiza que son de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, servidumbres, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, administración, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras

que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. **TERCERO:**--------
**********OBLIGACIONES**********
Se obliga LA PARTE VENDEDORA señor(a) (es) OTONIEL VALENCIA ESPINOSA, a sanear todas las evicciones del inmueble que se transfiere, cuando estas tengan una causa anterior a la presente venta, salvo estipulación en contrario; así mismo se hace(n) responsable(s) por los defectos ocultos que presente el inmueble. **CUARTO:**----------
**********PRECIO DE LA VENTA**********
Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de VEINTIUN MILLONES CIEN MIL PESOS ($21.100.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que declara tener recibido, en dinero de contado, a entera satisfacción, de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura. **QUINTO**: Que el(los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. **SEXTA:** Que desde hoy mismo pone a LA PARTE COMPRADORA en posesión y dominio del inmueble que le vende, con sus títulos y acciones consiguientes. **SEPTIMA:**----------
**********ACEPTACIÓN**********
Presente LA PARTE VENDEDORA señor **OTONIEL VALENCIA ESPINOSA,** de las condiciones civiles antes mencionadas; y LA PARTE COMPRADORA señora **SANDRA MILENA VALENCIA GARCIA,** de las condiciones civiles antes mencionadas, y dijo(ERON): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que la parte compradora da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n); c) Que serán de su cargo, los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y / o este municipio a partir de la fecha. **OCTAVA**:---------

MOLDE GRAFICAS LTDA • 2006

AA 25485572

3

***AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, e indagado(a)(s) por el Notario el vendedor manifiesta que el inmueble que transfiere no se encuentra afectado a vivienda familiar; e igualmente indagado(a)(s) el(la) comprador(a)(es) manifiesta(n) que es de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, y ya posee otro inmueble destinado y afectado a vivienda familiar; por lo tanto el inmueble que adquiere por medio de la presente venta NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILAR. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.----------

**********COMPROBANTES FISCALES**********

ANEXOS.- PAZ Y SALVO No. 213942 expedido por la TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA (QUINDIO) en fecha 21-07-2006, con vencimiento en fecha 31-08-2006; y PAZ Y SALVO No. 217591 expedido por VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA (QUINDIO) en fecha 21-07-2006, con vencimiento en fecha 31-08-2006; a favor de VALENCIA ESPINOSA OTONIEL, con relación a la ficha catastral No. 01-03-0112-0011-000; Y CON AVALUO CATASTRAL DE $21.076.000.oo----------

Esta escritura causo la suma de DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS ($211.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, por concepto de Retención en la Fuente.----------

********** GASTOS**********

Que los gastos notariales, beneficencia, estampilla prodesarrollo, prohospital y registro de otorgamiento de la escritura de compraventa, mediante el cual se perfecciona el presente contrato, serán asumidos por LA PARTE VENDEDORA Y COMPRADORA por partes iguales, a excepción de la retención en la fuente que será sufragada en su totalidad por LA PARTE VENDEDORA.----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NOTA: Esta escritura se elaboro con base en los siguientes documentos:--
1. La Copia de la Escritura Pública No. 2168 del 02-12-1980 otorgada en la Notaria 3ª de Armenia / Quindío.----------

**********DECLARACIONES IMPORTANTES**********

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). reiteran que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3). Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4). Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 5). La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se trasfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras publicas anteriores, los certificados de tradición y libertad etc., y demás indagaciones conducentes para ello. 6). Se deja expresa constancia por la parte vendedora a petición del Notario que el inmueble que transfiere es un bien propio, y se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. 7). Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da

...ICIA DE GRAFICAS LTDA. - 2005

lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mí y conmigo el Notario de lo cual doy fé.----------

NOTARIA PRIMERA CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO Javier Olmedo Lora NOTARIO

PAPEL NUMERO: AA- 25485570-25485571-25485572-25485573 x x x x x

DERECHOS RESOLUCION No.: 7200 del 14 de diciembre de 2.005----------

DERECHOS NOTARIALES: $ 71.007.oo

EXTENSION MAS COPIAS: $ 27.360.oo

I.V.A.: $ 15.739.oo

RETENCION: $ 211.000.oo

FONDO Y NOTARIADO: $6.110.oo

ENMENDADOS:

x x x x

COMPARECIENTES: RESOLUCION No. 7200 DE 2005

NOTARIA PRIMERA
ESCRITURACION

VALENCIA ESPINOSA OTONIEL
CC:4.389.308

OTONIEL VALENCIA ESPINOSA

C.C. No. 4.389.308 Armenia

TELEFONO No. 3563741 Quimchia Rda.

LA PARTE VENDEDORA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NOTARIA PRIMERA
ESCRITURACION

VALENCIA GARCIA SANDRA MILENA
CC:41.921.350

Sandra Milena Valencia García

SANDRA MILENA VALENCIA GARCIA
C.C. No. 41921350 Armenia
TELEFONO No. 7491339 - 3117147079.
LA PARTE COMPRADORA

NOTARIA PRIMERA
Javier Ocampo Cano
NOTARIO
CIRCULO DE ARMENIA (QUINDIO)

JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO

1 COPIA (3 EJEMPLARES)
21 JULIO DEL 2006

2150 21 JULIO DEL 2006
CUATRO
SEÑORA SANDRA MILENA VALENCIA GARCIA x x
x x x

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-26289

Impreso el 24 de Junio de 2016 a las 12:18:57 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANTOS DE ZAMORA BETSABE
DE: ZAMORA NIÑO JOSE ANGEL
A: VALENCIA ESPINOSA OTONIEL X

ANOTACIÓN: Nro: 010 Fecha 31/8/1983 Radicación 83-007443
DOC: ESCRITURA 1886 DEL: 22/7/1983 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 300.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALENCIA ESPINOSA OTONIEL X
A: MORENO SARMIENTO ULDARICO CC# 4360882

ANOTACIÓN: Nro: 011 Fecha 4/3/1988 Radicación 88-002778
DOC: OFICIO 365 DEL: 1/3/1988 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR 402 EMBARGO CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO SARMIENTO ULDARICO
A: VALENCIA ESPINOSA OTONIEL X

ANOTACIÓN: Nro: 012 Fecha 25/11/1988 Radicación 88-015296
DOC: OFICIO 3037 DEL: 23/11/1988 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 011
ESPECIFICACION: CANCELACION 791 CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO SARMIENTO ULDARICO
A: VALENCIA ESPINOSA OTONIEL X

ANOTACIÓN: Nro: 013 Fecha 10/1/1992 Radicación 92-000325
DOC: OFICIO D16-972 DEL: 10/1/1992 JUZGADO 3 PROMISCUO FLIA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL (SEPARACION DE CUERPOS)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA DE VALENCIA FABIOLA
A: VALENCIA ESPINOSA OTONIEL X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 6/9/2004 Radicación 2004-16916
DOC: OFICIO 450-972 DEL: 4/5/2004 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 013
ESPECIFICACION: CANCELACION 0764 CANCELACION EMBARGO EN PROCESO DE SEPARACION DE BIENES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA DE VALENCIA FABIOLA C.C. 24.5473.720 (SIC)
A: VALENCIA ESPINOSA OTONIEL CC# 4389308 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 13/9/2004 Radicación 2004-17380
DOC: ESCRITURA 1197 DEL: 6/6/1973 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 15.000
Se cancela la anotación No. 006
ESPECIFICACION: CANCELACION 0774 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREZ FRANCO LISIMACO CC# 4369790

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
El Guardián de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-26289

Impreso el 24 de Junio de 2016 a las 12:16:57 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ZAMORA NIÑO JOSE ANGEL

ANOTACIÓN: Nro: 16 **Fecha 13/9/2004** **Radicación 2004-17381**
DOC: ESCRITURA 2742 DEL: 10/9/2004 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 300.000
Se cancela la anotación No. 010
ESPECIFICACION: CANCELACION 0774 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO SARMIENTO ULDARICO CC# 4360882
A: VALENCIA ESPINOSA OTONIEL X

ANOTACIÓN: Nro: 17 **Fecha 17/9/2004** **Radicación 2004-17932**
DOC: ESCRITURA 1816 DEL: 16/9/2004 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 15.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALENCIA ESPINOSA OTONIEL CC# 4389308 X
A: GIRALDO CARDONA ZORAIDA CC# 41871315

ANOTACIÓN: Nro: 18 **Fecha 17/7/2006** **Radicación 2006-12207**
DOC: ESCRITURA 2064 DEL: 14/7/2006 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 15.000.000
Se cancela la anotación No. 17
ESPECIFICACION: CANCELACIÓN 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIRALDO CARDONA ZORAIDA CC# 41871315
A: VALENCIA ESPINOSA OTONIEL X

ANOTACIÓN: Nro: 19 **Fecha 25/7/2006** **Radicación 2006-12788**
DOC: ESCRITURA 2150 DEL: 21/7/2006 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 21.100.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALENCIA ESPINOSA OTONIEL CC# 4389308
A: VALENCIA GARCIA SANDRA MILENA CC# 41921350 X

ANOTACIÓN: Nro: 20 **Fecha 24/10/2011** **Radicación 2011-280-6-19013**
DOC: ESCRITURA 3611 DEL: 18/10/2011 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - GARANTIZA IGUALMENTE LAS OBLIGACIONES ANTERIORES O FUTURAS EL SEÑOR WILLIAM ALZATE MARTINEZ
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALENCIA GARCIA SANDRA MILENA CC# 41921350 X
A: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL QUINDIO COOFIQUINDIO LTDA NIT.8900023771

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "20"

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS
005->280-6371

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-26289

Impreso el 24 de Junio de 2016 a las 12:18:57 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 30/1/1979 RADICACIÓN: 79-000592 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 30/1/1979
COD CATASTRAL: 630010103011200110000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT: 01-03-0112-0011-000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE VEINTE (20) VARAS DE FRENTE, MAS O MENOS, POR TREINTA Y DOS Y MEDIA (32 1/2) VARAS DE CENTRO, MAS O MENOS, ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE CON LA CARRERA VEINTIUNA (21) POR UN COSTADO CON PROPIEDAD DE OFELIA GOMEZ, POR EL CENTRO, CON PREDIO QUE SE RESERVAN LOS PERMUTANTES CORREA (SIC), POR EL OTRO COSTADO, CON LA CALLE VEINTICINCO (25).- NOTA: SEGUN CONSTA EN EL JUICIO DE SUCESION DE JOSE ANGEL ZAMORA NIÑO Y BETSABE SANTOS DE ZAMORA, APROBADA POR EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO DE ARMENIA. EL INMUEBLE SE DETERMINO ASI: LOTE DE TERRENO, QUE TIENDE A FORMAR ESCUADRA CON UNA CABIDA ASI: 16.00 MTS DE FRENTE POR LA CARRERA 21 21.30 MTS POR EL FRENTE DE LA CALLE 25, Y 26.10 MTS, EN EL PIE O CENTRO QUE ES DE DONDE FORMA LA ESCUADRA SIENDO LOS LINDEROS ACTUALIZADOS LOS SIGUIENTES: POR EL FRENTE, CON LA CARRERA 21, POR UN COSTADO CON LA CALLE 25 EN PARTE Y EN PARTE CON PREDIO DE ALICIA ZAMORA S. Y POR EL CENTRO O PIE DEL LOTE CON PREDIO DE BETSABE ZAPATA EN PARTE, Y EN PARTE CON PREDIO DE ALICIA ZAMORA SANTOS, Y POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE OFELIA OSPINA DE GOMEZ.-
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 21 25-07

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 5/12/1960 Radicación
DOC: ESCRITURA 875 DEL: 26/11/1960 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 40.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 102 PERMUTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORREAL DE JIMENEZ ANA DELIA
DE: CORREAL DE MUÑOZ LIRIA MARIA
DELGADILLO GONZALEZ MOISES X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 17/3/1961 Radicación
DOC: ESCRITURA 32 DEL: 13/1/1961 NOTARIA 2 DE CALARCA VALOR ACTO: $ 38.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DELGADILLO GONZALEZ MOISES
A: ALVAREZ DE RAMIREZ EDILMA X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 8/10/1963 Radicación
DOC: SENTENCIA S N DEL: 23/9/1963 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 28.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 109 REMATE EN JUICIO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALVAREZ DE RAMIREZ EDILMA
A: BUITRAGO DE SALGADO AURICILIA X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-26289

Impreso el 24 de Junio de 2016 a las 12:18:57 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 004 **Fecha 24/12/1963** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 1223 DEL: 17/12/1963 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 30.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUITRAGO DE SALGADO AURICILIA
A: VALLEJO DE CANO MARIA TERESA X

ANOTACIÓN: Nro: 005 **Fecha 20/3/1964** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 278 DEL: 10/3/1964 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 30.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALLEJO DE CANO MARIA TERESA
A: ZAMORA NIÑO JOSE ANGEL X

ANOTACIÓN: Nro: 006 **Fecha 17/7/1968** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 1374 DEL: 8/7/1968 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 15.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ZAMORA NIÑO JOSE ANGEL X
A: PEREZ FRANCO LISIMACO

ANOTACIÓN: Nro: 007 **Fecha 4/7/1973** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 1360 DEL: 27/6/1973 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA PARCIAL DE 4.80 MTS DE FRENTE, POR 8.00 MTS DE CENTRO O FONDO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ZAMORA NIÑO JOSE ANGEL
A: ZAMORA SANTOS ALICIA

ANOTACIÓN: Nro: 008 **Fecha 3/1/1979** **Radicación 79-000592**
DOC: ESCRITURA 345 DEL: 27/7/1978 NOTARIA DE BELEN DE UMBRIA VALOR ACTO: $ 163.451
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 PERMUTA DCHOS HERENCIALES EN LA SUCESION DE JOSE ANGEL ZAMORA NIÑO Y BETSABE SANTOS DE ZAMORA, DE UN LOTE DE FORMA IRREGULAR DE 18 MTS DE FRENTE, POR 21.30 MTS POR EL FRENTE DE LA CALLE 21 Y 26.10 MTS POR EL CENTRO QUE FORMA ESCUADRA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANTOS SIMON CC# 1242334
DE: ZAMORA SANTOS GILMA CC# 24470414
DE: ZAMORA SANTOS ELVIA CC# 24453382
DE: ZAMORA SANTOS ABIGAIL CC# 24448043
DE: ZAMORA SANTOS ALICIA CC# 24924000
DE: ZAMORA SANTOS SADY CC# 7492013
DE: ZAMORA SANTOS ALFONSO CC# 2886613
DE: ZAMORA SANTOS ALIRIO CC# 1261083
A: VALENCIA ESPINOSA OTONIEL CC# 4389308 X

ANOTACIÓN: Nro: 009 **Fecha 27/12/1979** **Radicación 79-008103**
DOC: SENTENCIA S.N. DEL: 5/7/1979 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 149.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 SUCESION EXCLUYENDO UN LOTE DE 4.80 MTS DE FRENTE, POR 8 MTS DE FONDO.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-26289

Impreso el 24 de Junio de 2016 a las 12:18:57 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 impreso por: 70485
TURNO: 2016-280-1-56502 FECHA:24/6/2016
N:S: RR0+M90elNGupc2Z8RAHAmEUPhiF88jglhoYISiQBuSjONY3c4FNQw==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

b) En la totalidad de edificios, sin importar el área, sin importar el número de personas, clasificados como grupo de ocupación para Lugares de Reunión Sociales y Recreativos (L-3). Se eximen de este requisito los lugares de este grupo donde no se realizan fiestas y no se permite el consumo de bebidas alcohólicas.

J.4.3.5.3 - Extintores de fuego portátiles. *Toda edificación clasificada en el grupo de ocupación L (Lugares de reunión) debe estar protegida por un sistema de extintores portátiles de fuego, diseñados de acuerdo con la última versión de la norma Extintores de fuego portátiles, NTC 2885 y con la Norma de Extintores de fuego Portátiles, NFPA 10*

J.2.5.1.8 *- Las puertas de acceso o egreso principales y las que dan a la salida, conformada por el núcleo de evacuación o la escalera en todos los pisos, deberán ser de apertura manual fácil, de cierre automático y tener una resistencia a la acción del fuego no inferior a una hora. Las puertas pueden diseñarse de acuerdo con la Norma NFPA 80, Norma para puertas y ventanas a prueba de incendios.*

ARTÍCULO TERCERO: Se le notifica al titular que cualquier intervención que se realice sobre alguno de los elementos constitutivos del espacio publico, debe contar con aprobación escrita, emitida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia, en donde se autorice explícitamente las obras a realizar.

ARTÍCULO CUARTO: El constructor debe acatar integramente las normas sobre disposición y manejo de escombros producto de la construcción so pena de incurrir en las sanciones previstas en la Ley 1259 de 2008

ARTÍCULO QUINTO: ESTA LICENCIA NO AUTORIZA NINGÚN TIPO DE INTERVENCIÓN SOBRE LOS SUELOS CLASIFICADOS COMO SUELOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL POT DE ARMENIA (ACUERDO 019 DE 2009), ya que dicha intervención sólo puede ser autorizada por la Corporación Autónoma Regional del Quindío (CRQ), quien es la autoridad ambiental competente dentro de la jurisdicción del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEXTO: Se notifica igualmente al titular que NO SE PODRÁ EFECTUAR DEPÓSITO DE MATERIALES O LLENOS PROVENIENTES DEL MOVIMIENTO DE TIERRA EN LAS ZONAS CLASIFICADAS COMO SUELOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL POT DE ARMENIA y que corresponden a corrientes de agua, caños, relictos y otros elementos protegidos ambientalmente so pena de incurrir en alguna(s) de las infracciones ambientales contenidas en el Decreto-Ley 2811 de 1994, las Leyes 99 de 1993 y 165 de 1994, y en las demás disposiciones ambientales vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Es de obligatorio cumplimiento instalar y consignar en la Valla Obligatoria toda la información sobre el proyecto, estipulada en el articulo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución será notificada al solicitante y a cualquier persona o autoridades que se hubiere(n) hecho parte dentro del trámite, según lo establece el articulo 40 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO NOVENO: Esta Licencia tendrá vigencia de veinticuatro (24) meses, prorrogables por una sola vez a doce (12) adicionales contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) dias calendario anterior al vencimiento de la respectiva Licencia, siempre que se compruebe la iniciación de la obra.

ARTÍCULO DECIMO: Se advierte al solicitante que solo podrá ejecutar las obras autorizadas en la presente Licencia, una vez quede ejecutoriada o en firme esta resolución.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dado en Armenia, Quindío, a veintitrés (23) de febrero de dos mil doce (2012)

JESÚS MARIA GALLÓN GUERRERO
Curador Urbano 1

NOTIFICACIÓN PERSONAL

ENTREGADO 27 MAR. 2012

En Armenia, Quindío, a _____ de _____de dos mil doce (2012), ante éste despacho compareció SANDRA MILENA VALENCIA GARCÍA identificado con la cédula de ciudadanía número 41.921.350 expedida en Armenia Quindío, con el propósito de recibir notificación personal del contenido de la Resolución **LC 2012-1512** aprobada por el Curador Urbano número Uno de Armenia.

Al notificado se le advirtió que en contra de la decisión proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano y de apelación ante el Alcalde de Armenia, de los cuales podrá hacer uso en el curso de la presente diligencia o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ésta notificación. Se deja así mismo constancia de que al interesado se le hizo entrega de una copia integra, auténtica y gratuita de la decisión.

Sandra M Valencia
NOTIFICADO
41921350 Arm

NOTIFICADOR

CURADURÍA URBANA 1
Armenia – Quindío
Arquitecto JESÚS MARIA GALLÓN GUERRERO
Calle 15 # 13-30 Telefax 7369843
Mail: jesgallon@gmail.com

RESOLUCIÓN No. LC 2012-1512 DE FEBRERO 23 DE 2012

Por medio de la cual se aprueba una **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **OBRA NUEVA**

El CURADOR URBANO NÚMERO UNO DE ARMENIA, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1469 de 2010 y las leyes 400 de 1997 y 810 de 2003 y

CONSIDERANDO

1- Que SANDRA MILENA VALENCIA GARCÍA identificada con la cédula de ciudadanía número 41.921.350 expedida en Armenia Quindío, solicitó ante éste despacho mediante la radicación 2012-4519 de febrero 6 de 2012 LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de OBRA NUEVA para uso institucional sobre un predio localizado en la CARRERA 21 # 25-07, identificado con la matrícula inmobiliaria 280-26289 y la ficha catastral 63001010301120011000

2- Que la solicitud comprende la construcción de una edificación para uso dotacional (DE4) con área de 297,05 m^2 sobre un lote con área de 416,00 m^2

3- Que el profesional responsable de las obras a ejecutar es el arquitecto JOSÉ ELIO ARIAS OSPINA con matrícula profesional número 15615 de Cundinamarca.

4- Que La responsabilidad de los diseños estructurales y/o arquitectónicos es exclusiva del(los) profesional(es) que firma(n) como diseñador(es) de los mismos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1469 de 2010.

5- Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 1469 de 2010 se dio aviso a los colindantes del predio sobre la solicitud de licencia presentada por SANDRA MILENA VALENCIA GARCÍA.

6- Que de conformidad con lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de OBRA NUEVA para la construcción de una edificación de dos (2) pisos destinada al uso DS4 (culto y formación religiosa), la cual está conformada en el primer piso por cuatro (4) plazas de parqueo, auditorio, batería sanitaria, oficina y escalera de acceso al segundo piso con área de 244,74 m^2; el segundo piso tiene un área a construir de 52,31 m^2 y está conformado por estar, dos (2) baños, zona de meditación, dormitorio, cocineta, barra y dos (2) vacíos sobre los jardines exteriores. **TOTAL ÁREA A CONSTRUIR APROBADA 297,05 m^2 ÍNDICE DE OCUPACIÓN 58,83%**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se le notifica al titular de la licencia de construcción del contenido del artículo 39 del Decreto 1469 de 2010 el cual lo obliga a:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

2. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

3. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

4. Solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del decreto 1469 de 2010

5. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

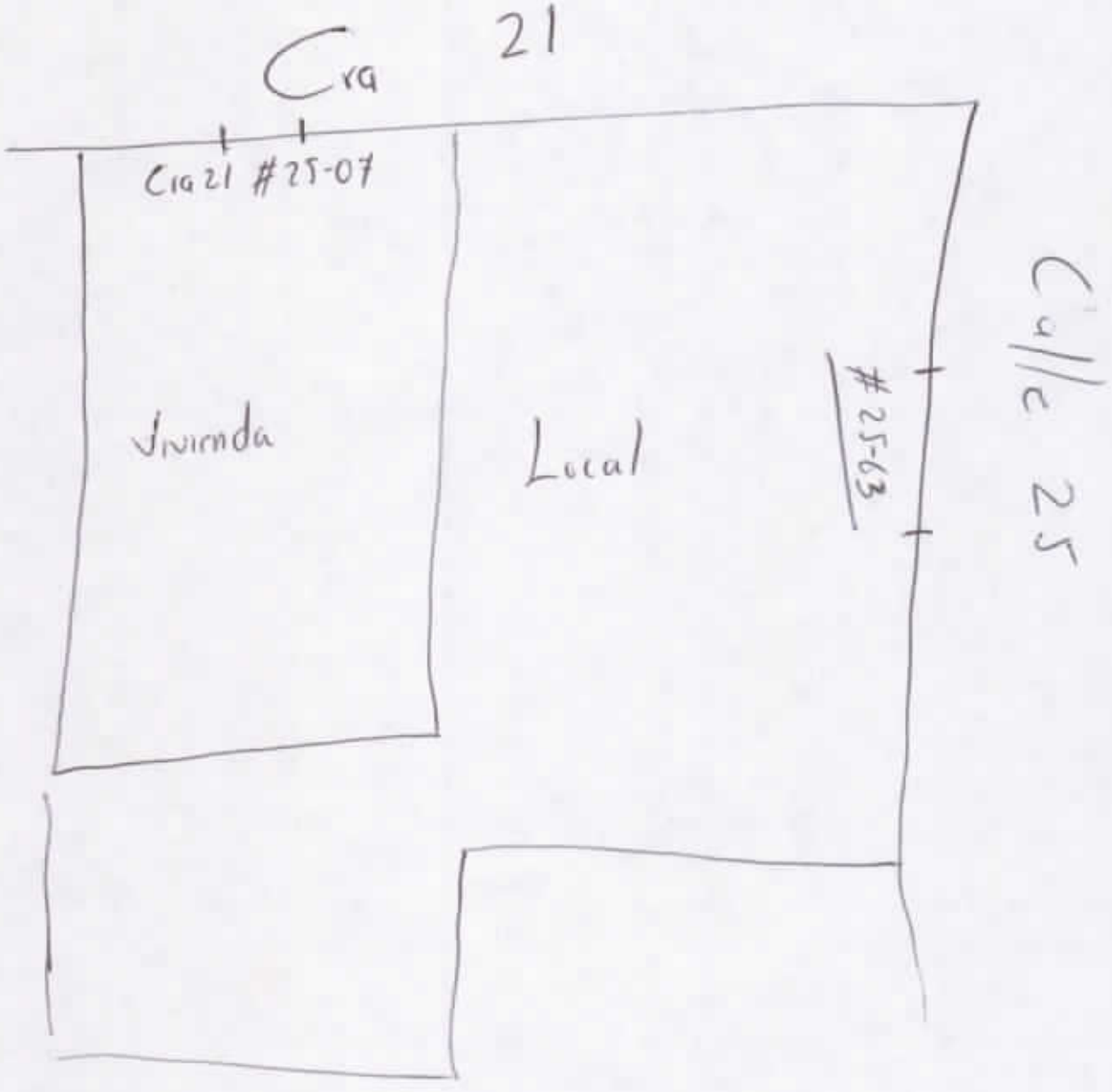
6. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

7. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

8. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistente vigentes y en especial:

J.4.3.5.1 – Rociadores Automáticos. *Toda edificación clasificada en el grupo de ocupación L (Lugares de reunión) debe estar protegida por un sistema, aprobado y eléctricamente supervisado, de rociadores automáticos de acuerdo con la última versión del Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificios, NTC2301 y con la Norma para Instalación de Sistemas de Rociadores, NFPA 13, así:*

Plano de la vivienda y local



	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 12 de Julio 2016.

DP–POT–NOM- 893

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010301120011000, con matricula inmobiliaria 280-26289, Ubicado en Cra 21 # 25-07, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 21 # 25 – 07 , VIVIENDA , BARRIO BERLÍN
CALLE 25 # 20 – 63 , LOCAL COMERCIAL, BARRIO BERLIN

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 2150. del 21 de Julio 2006, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de SANDRA MILENA VALENCIA G .

Atentamente,





Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Claudia M H
Elaboró: Claudia M H

Juan Carlos
7550490

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE27310
Ciudadano: ANA KATERINE SIERRA GARCIA
Fecha: 2016-06-29 13:59:02
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 10, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Junio 29 del 2016

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIÉ ALVAREZ
Subdirectora de Planeación Municipal
Ciudad

Asunto: Solicitud cambio de nomenclatura

Yo, **ANA KATERINE SIERRA GARCÍA**, Mayor de edad, quien me identifico con Cedula de ciudadanía Nº 1.023.967.245 expedida en la ciudad de Bogota (D.C.); solicito de la forma más atenta la revisión, y certificación del cambio de la nomenclatura que por error aparece en la escritura 743 del 2 de mayo del año 2.014 de la Notaria Segunda de la ciudad de Armenia, la cual menciona como dirección del predio calle 34 A Numero 30-26 y en realidad es calle 35 Nº 30-26 del barrio la Miranda de la ciudad de Armenia (Quindío)

Agradezco la atención prestada y la pronta respuesta.

Anexo:

- Fotocopia de la escritura
- Fotocopia de Certificado de tradición

Atentamente,

Ana Katerine S

ANA KATERINE SIERRA GARCÍA

Celular: 3227674045-3193243398

94

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Certificado de Tradición en Línea
Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201606079898
Referencia/CUS: 1606224978943186
Fecha: 22 de Junio de 2016 a las 11:24:48 **Valor:** $14,800

CIRCULO EMISOR: 280
KIOSKO: 50010

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 1606224978943186 **MATRICULA:** 100625 **ARMENIA-280**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) dias a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.snrbotondepago.gov.co/certificado/ con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sinbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606224978943186 **Nro Matrícula: 280-100625**

Impreso el 22 de Junio de 2016 a las 11:24:23 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 05-05-1995 RADICACIÓN: CON: SIN INFORMACION DE: 31-12-1900
CODIGO CATASTRAL: 01-02-0177-0009-000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
SOLAR CON CASA DE HABITACION CONSTANTE DE CINCO VARAS (5) DE FRENTE POR TREINTA (30) VARAS DE CENTRO CUYOS LINDEROS ESTAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #789 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1963 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA (ART. 11 DCTO. 1711).-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
CALLE 34A 30-26

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-09-1963 Radicación:
Doc: ESCRITURA 789 DEL 02-09-1963 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACEVEDO DE ACEVEDO MARIA LIDUARA X
A: GUTIERREZ LONDOÑO JOSE DE LA ROSA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-09-2013 Radicación: 2013-280-6-15557
Doc: ESCRITURA 1806 DEL 09-09-2013 ARMENIA - NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $22,610,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ LONDOÑO JOSE DE LA ROSA CC# 1236928
DE: REINOS ISABEL CC# 31575
A: CORTES LEZCANO MARIA RUBIELA CC# 24468359 X 8.331% O $1.883.668.00
A: GUTIERREZ CORTES AMILTON JAVIER CC# 89000835 X 8.331% O $1.883.666.00
A: GUTIERREZ CORTES MONICA ISNARDY CC# 42935602 X 8.331% O $1.883.666.00
A: GUTIERREZ REINOSO CESAR AUGUSTO CC# 7538501 X 25% O $5.563.000.00
A: GUTIERREZ REINOSO JORGE ELIECER CC# 7545163 X 25% O $5.563.000.00
A: GUTIERREZ REINOSO LIBIA ISABEL CC# 24488624 X 25% O $5.563.000.00

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-07-2014 Radicación: 2014-280-6-12517
Doc: ESCRITURA 743 DEL 02-05-2014 ARMENIA - NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA #1806 DE 09-09-2013 NOTARIA 2 DE ARMENIA, EN EL SENTIDO DE HACER CONSTAR EL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160622497894318 6 **Nro Matrícula: 280-100625**

Impreso el 22 de Junio de 2016 a las 11:24:23 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NUMERO CORRECTO DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DE UNO DE LOS HEREDEROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ CORTES MONICA ISNARDY **CC# 41935602** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-07-2014 Radicación: 2014-280-6-12517

Doc: ESCRITURA 743 DEL 02-05-2014 ARMENIA - NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $23,489,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES LEZCANO MARIA RUBIELA CC# 24468359

DE: GUTIERREZ CORTES AMILTON JAVIER CC# 80000835

DE: GUTIERREZ CORTES MONICA ISNARDY CC# 41935602

DE: GUTIERREZ REINOSO CESAR AUGUSTO CC# 7538501

DE: GUTIERREZ REINOSO JORGE ELIECER CC# 7565162

DE: GUTIERREZ REINOSO LIBIA ISABEL CC# 24488624

A: SIERRA GARCIA ANA KATERINE RC 27058318 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sndbotondepago.gov.co/certificado/

96

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160624978943186 **Nro Matrícula: 280-100625**

Impreso el 22 de Junio de 2016 a las 11:24:23 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-55885 **FECHA: 22-06-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

·NOTARÍA SEGUNDA·
DEL CÍRCULO DE ARMENIA

CARLOS EDUARDO URREA ARBELÁEZ
NOTARIO

Actos (s): COMPRAVENTA

Otorgado por: CESAR AUGUSTO GUTIERREZ REINOSO

A Favor de: ANA KATERINE SIERRA GARCIA

Fecha : 02 | 05 | 2016

Copia de la escritura N° 743

Calle 19 No14-25- Armenia, Quindío, Colombia.
Tel: (056)735 55 24 - 735 55 41
derechoprivadourrea@gmail.com
notariasegundaarmenia@gmail.com

República de Colombia

Aa016523154

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE ARMENIA
Calle 19 14-25
Teléfono: 7355541 7355524

INSTRUMENTO NÚMERO: SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (743).-*-*-*-*-*-*-*-*-

FECHA: DOS (2) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014) ———

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA — — — — **Y ACLARACION DE CEDULA**

MATRÍCULA INMOBILIARIA No: 280-100625———————————————

000FICHA Y AVALÚO CATASTRAL: 01-02-0177-0009-000; 23.489.000.oo ———

CODIGO DEL ACTO: 0301 y 0901 ———————————————

VALOR DEL ACTO: 23.489.000.oo ———————————————

INMUEBLE Y DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN LA CALLE 34 A NUMERO 30-26 DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA , DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.———————

**********PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO**********

Nombres	Identificación
DE :CESAR AUGUSTO GUTIERREZ REINOSO	C.C.7.538.501
JORGE ELIECER GUTIERREZ REINOSO	C.C 7.545.163
LIBIA ISABEL GUTIERREZ REINOSO	C.C24.488.624
MARIA RUBIELA CORTES LEZCANO	C.C 24.468.359
MONICA ISNARDY GUTIERREZ CORTES	C.C 41.935.602
AMILTON JAVIER GUTIERREZ CORTES	C.C 89.000.835
A: ANA KATERINE SIERRA GARCÍA (menor de edad representada)	R.C. N° Serial:27858318

Con la anterior información se da cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Notariado y Registro mediante la resolución número 1156 de marzo 29 de 1996, artículos 1° y 2° y en desarrollo del Decreto 2150 de 1995 y emanado del Gobierno Nacional. En el Municipio de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento de Quindío, República de Colombia, a los DOS (2) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CARTORCE (2.014) comparecieron al despacho de la NOTARIA SEGUNDA a cargo del Notario Doctor **CARLOS EDUARDO URREA ARBELAEZ**, la señora **MARIA RUBIELA CORTES**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LEZCANO, mayor de edad, vecina de Armenia, de estado civil soltera por viudez identificada con cedula de ciudadanía número 24.468.359, de Armenia, la señora **MONICA ISNARDY GUTIERREZ CORTES**, mayor de edad vecina de Armenia, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con cedula de ciudadanía 41.935.602 de La ciudad, el cual es su número de identificación correcto el señor **AMILTON JAVIER GUTIERREZ** CORTES, vecino de Armenia, de estado soltero con unión marital de hecho identificado con cedula de ciudadanía número 89.000.835 de Armenia y el señor **CESAR AUGUSTO GUTIERREZ REINOSO**, mayor de edad, vecino de Armenia, identificado con cédula de ciudadanía 7.538.501 de la Ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien a su vez actúa en nombre y representación del señor **JORGE ELIECER GUTIERREZ REINOSO** mayor de edad, vecino y residente de Bogotá D.C, identificado con cedula de ciudadanía número 7.545.163,de Armenia, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, la señora **LIBIA ISABEL GUTIERREZ REINOSO**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá D.C, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con cedula de ciudadanía número 24.488.624 de Armenia, quienes en adelante se denominará **LA PARTE VENDEDORA**, y, por otro lado el señor **HECTOR MANUEL SIERRA SUAREZ**, mayor de edad, vecino de Armenia, de estado civil casado , con sociedad conyugal vigente , identificado con la cédula de ciudadanía número 79.339.800 expedida en Bogotá D.C., y la señora **ANA ISABEL GARCIA GELVES**, mayor de edad, vecina de Armenia, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con cedula de ciudadanía número 27.696.737 de Durania- Norte de Santander, quienes actúan en nombre y representación de su menor hija ANA KATERINE SIERRA GARCÍA, con registro civil de numero serial:27858318, nacida en Santa fe de Bogotá D.C. el doce (12), de Abril del año mil novecientos noventa y ocho (1.998), otorgada en la Notaria 46 del circulo de Bogotá D.C y quien en adelante se denominará **LA PARTE COMPRADORA**, y manifestaron que ellos(as) se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaria a solicitar el servicio de recepción, extensión y otorgamiento con sus firmas de esta escritura de compraventa; que constataron ser realmente las personas interesadas en el negocio; que LA PARTE COMPRADORA constató de primera mano que LA PARTE VENDEDORA si es realmente propietaria del inmueble que le transfiere en venta, pues

ella se lo enseñó material y satisfactoriamente; que, además, tuvo la precaución de establecer esa situación jurídica con vista en los documentos de identidad que se pusieron de presente y en la copia original del título de propiedad y en el folio de matrícula inmobiliaria (certificado de tradición); que fueron advertidos que el Notario responde de la regularidad formal de esta escritura, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, pues son ellos quienes deben constatarlas, tal y conforme lo establece el artículo 9º del Decreto-Ley 960 de 1970, motivos por los cuales proceden a elevar a escritura pública el presente contrato de compraventa en la siguiente forma: **PRIMERO:** Que **"LA PARTE VENDEDORA"**, transfiere a título de venta a favor de **"LA PARTE COMPRADORA",** el derecho de dominio y la posesión material que tiene sobre las cuotas parte del inmueble descrito referenciadas así: CESAR AUGUSTO GUTIERREZ REINOSO: un 25% que corresponde a $ 5.563.000.oo,JORGE ELIECER GUTIERREZ REINOSO: un 25% que corresponde a $ 5.563.000.oo,LIBIA ISABEL GUTIERREZ REINOSO: un 25% que corresponde a $ 5.563.000.oo MARIA RUBIELA CORTES LEZCANO: sobre un 8.331% que corresponde a $ 1.883.666.oo, MONICA ISNARDY GUTIERREZ CORTES: sobre un 8.331% que corresponde a $ 1.883.666.oo, AMILTON JAVIER GUTIERREZ CORTES: sobre un 8.331% que corresponde a $ 1.883.666.oo, que poseen por ADJUDICACION EN SUCESION, sobre el siguiente inmueble: **LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN LA CALLE 34 A NUMERO 30-26 DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,** constante de 4 mts de frente por 24 metros de centro, que linda **POR EL FRENTE:** con la calle 34 A **POR UN COSTADO:** con propiedad de la señora ROSA ROMERO DE VARON,**POR EL OTRO COSTADO:** con propiedad de ESNORALDO, cuyo apellido se ignora. **Y POR EL CENTRO:** con la calle 34.Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-100625, y cédula catastral número 01-02-0177-0009000.**TRADICIÓN**: El anterior inmueble fue adquirido por LA PARTE VENDEDORA los señores CESAR AUGUSTO GUTIERREZ REINOSO, JORGE ELIECER GUTIERREZ REINOSO, LIBIA ISABEL GUTIERREZ REINOSO, MARIA RUBIELA CORTES LEZCANO, MONICA ISNARDY GUTIERREZ CORTES, AMILTON JAVIER GUTIERREZ CORTES, identificados como anteriormente quedaron inscritos, POR ADJUDICACION EN SUCESION del señor JOSE DE LA ROSA GUTIERREZ LONDOÑO y otra

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

mediante escritura pública número mil ochocientos seis (1.806) de fecha nueve (9) de Septiembre del año Dos Mil Trece (2.013), otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Armenia y debidamente registrada en la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Armenia al folio de matrícula inmobiliaria número **280-100625**. **PARAGRAFO:** Presente la señora MONICA ISNARDY GUTIERREZ CORTES, quien comparece al presente acto para aclarar que su número correcto de identificación es **41.935.602** tal y como se puede verificar con su cédula de ciudadanía, y no **42.935.602** como erróneamente quedó inscrito en el título de adquisición escritura pública número mil ochocientos seis (1.806) de fecha nueve (9) de Septiembre del año Dos Mil Trece (2.013), otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Armenia. **SEGUNDO:** Que LA PARTE VENDEDORA, garantiza que el inmueble objeto de esta venta es de su exclusiva propiedad, lo posee regular y pacíficamente, no lo ha enajenado a ninguna otra persona, libre de toda clase de gravámenes, uso, usufructo, censo, embargo judicial, demanda, condiciones resolutorias, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia, limitaciones en el dominio y goce, pleito pendiente, afectación a vivienda familiar, lo mismo que a paz y salvo por toda clase de impuestos, tasas o contribuciones de carácter Municipal, Departamental, o Nacional. **TERCERO:** Que el precio de venta del anterior inmueble, con todas sus anexidades, servidumbres, dependencias, usos y costumbres, es la cantidad de **VEINTITRES MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($23.489.000,oo) MONEDA CORRIENTE.** **CUARTO:** Que **LA PARTE VENDEDORA** desde hoy mismo pone a **LA PARTE COMPRADORA** en posesión y dominio de las cuotas parte sobre el inmueble que le venden, con sus títulos y acciones consiguientes. **QUINTO:** Que las partes contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes la presente escritura y la compraventa en ella contenida, declarando **LA PARTE COMPRADORA** que tiene recibidas las cuotas parte del inmueble que adquiere. **ANEXOS:** Escritura pública numero mil ochocientos seis (1.806) del nueve (9) de septiembre del año dos mil trece (2.013) otorgada en la Notaria Segunda del circulo de Armenia, poder especial, PAZ Y SALVO DE TESORERIA MUNICIPAL (PREDIAL UNIFICADO) No.312088 expedido el 29 de Abril del 2.014 y que vence el 31 de Diciembre de 2.014; PAZ Y SALVO DE VALORIZACION MUNICIPAL No. 315120 expedido el 29 de Abril de 2.014 y que vence el 31 de Diciembre de 2.014, expedidos ambos en Armenia Quindío a nombre del señor -*-*-*-

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

JOSE DE LA ROSA GUTIERREZ LONDOÑO, correspondientes al predio identificado con la ficha catastral número **01-02-0177-0009-000**, y que se avalúa en la suma de VEINTITRES MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($23.489.000,oo) MONEDA CORRIENTE, certificado de Tradición de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia, impreso el día 29 de abril de 2014, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-100625, copia de cedulas de ciudadanía de los interesados, registro civil de la menor. *-*-*-*

y presente renuncia a términos ante dicha dependencia.**NOTA IMPORTANTE A TENER EN CUENTA POR LOS OTORGANTES:** la presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido, le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito notario que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de los contratantes, a la identificación, cabida, dimensiones, linderos y forma de adquisición del inmueble objeto del presente acto, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el articulo 102 del Decreto – Ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia. *-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*

RESOLUCIÓN No. 088 DE 2014:

PAPEL NÚMERO: Aa016523154-Aa016523155-Aa013864949—Aa013864950.——

DERECHOS RESOLUCIÓN No: 0088 DEL 08 DE ENERO DE 2014. ----------

DERECHOS NOTARIALES: 86161.——————————————————

ORIGINAL: 12000——————————————————

COPIAS: 45000——————————————————

I.V.A.: 22906——————————————————

RETENCIÓN: 234890——————————————————

FONDO Y NOTARIADO: 12900——————————————————

ENMENDADOS:

COMPARECIENTES:

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ REINOSO (apoderado de JORGE ELIECER GUTIERREZ REINOSO y LIBIA ISABEL GUTIERREZ REINOSO).

OCUPACION: Empleado

DIRECCIÓN: Bl 6 casa Mza 5 #12

TELÉFONOS: 7323496

CORREO ELECTRÓNICO: cesaraugustogutierrez@gmail.com

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

OCUPACION:

María Rubiela Cortés L.
MARIA RUBIELA CORTES LEZCANO
OCUPACION: jubilada
DIRECCIÓN: Barrio la Unión M38 N5
TELÉFONOS: 7345596
CORREO ELECTRÓNICO:
OCUPACION:

Monica. Gutiérrez
MONICA ISNARDY GUTIERREZ CORTES
OCUPACION: Auxiliar Enfermería
DIRECCIÓN: B/Unión Mz 25 A # 1
TELÉFONOS: 7340356
CORREO ELECTRÓNICO:
OCUPACION:

Amilton J. Gutiérrez C.
AMILTON JAVIER GUTIERREZ CORTES
OCUPACION: Docente
DIRECCIÓN: B/ La unión Mz 28 #5
TELÉFONOS: 7345596
CORREO ELECTRÓNICO: hamiltonjavier@gmail.com
OCUPACION:

LA PARTE VENDEDORA

HECTOR MANUEL SIERRA SUAREZ
OCUPACION: CERRAJERO
DIRECCIÓN: Cra 2 este 46 B 50 sur
TELÉFONOS: 3014415307

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CARLOS EDUARDO URREA ARBELÁEZ
NOTARIO
NOTARIA 2ª ARMENIA QUINDIO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

CORREO ELECTRÓNICO:
OCUPACION: CERRAJERO

ANA ISABEL GARCIA GELVES
OCUPACION: Hogar
DIRECCIÓN: Kra 2 Este 46350 Cor
TELÉFONOS: 3008646246
CORREO ELECTRÓNICO:
OCUPACION: Hogar
(Apoderados de la menor ANA KATERINE SIERRA GARCÍA)
LA PARTE COMPRADORA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CARLOS EDUARDO URREA ARBELAEZ
NOTARIO
NOTARÍA 2ª. ARMENIA QUINDÍO

CARLOS EDUARDO URREA ARBELAEZ
NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO NOTARIAL
RECIBIÓ, ELABORÓ, REVISÓ: DANIEL ARANGO GONZALEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CARLOS EDUARDO URREA ARBELAEZ
NOTARIO
NOTARÍA 2ª. ARMENIA QUINDÍO

EL FIEL PRIMERA FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA
No. 743 DEL DIA 02 MES 05 AÑO 2014
NOTARIA 2ª DE ARMENIA Q.
CONSTA DE: 4 HOJAS CON DESTINO A.
ANA KATERINE SIERRA
CARLOS EDUARDO URREA ARBELAEZ
NOTARIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

102

Impreso el 4 de Agosto de 2014 a las 02:41:37 pm

Con el turno 2014-280-6-12517 se calificaron las siguientes matriculas:
280-100625

Nro Matricula: 280-100625

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01-02-0177-0009-000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 34A 30-26

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 29/7/2014 Radicación 2014-280-6-12517
DOC: ESCRITURA 743 DEL: 2/5/2014 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA #1806 DE 09-09-2013 NOTARIA 2 DE ARMENIA, EN EL SENTIDO DE HACER CONSTAR EL NUMERO CORRECTO DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DE UNO DE LOS HEREDEROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GUTIERREZ CORTES MONICA ISNARDY CC# 41935602 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 29/7/2014 Radicación 2014-280-6-12517
DOC: ESCRITURA 743 DEL: 2/5/2014 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 23.489.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES LEZCANO MARIA RUBIELA CC# 24468359
DE: GUTIERREZ CORTES AMILTON JAVIER CC# 89000835
DE: GUTIERREZ CORTES MONICA ISNARDY CC# 41935602
DE: GUTIERREZ REINOSO LIBIA ISABEL CC# 24488624
DE: GUTIERREZ REINOSO JORGE ELIECER CC# 7545168
DE: GUTIERREZ REINOSO CESAR AUGUSTO CC# 7538501
A: SIERRA GARCIA ANA KATERINE RC 27858318 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:			El registrador(a)
Dia	Mes	Año	Firma

Usuario que realizo la calificacion: 51847

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 12 de Julio 2016.

DP–POT–NOM- 894

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010201770009000, con matricula inmobiliaria 280-100625, Ubicado en Cll 34A # 30 - 26, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 35 # 30 – 26, BARRIO SANTA MARIA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 743. del 02 de Mayo 2014, Notaria Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ANA KATERINE SIERRA GARCIA .

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Claudia M H
Elaboró: Claudia M H

cc 79339803 BTA

104

Armenia Q, 12 de Julio de 2016

Doctora
Claudia Milena Hincapié A
Subdirectora de Planeación
La ciudad

Asunto: Solicitud cambio de nomenclatura

Con la presente solicito comedidamente solicitud en la referencia del predio ubicado en el Barrio El Porvenir o Santafé, en la Calle 33 # 17A08 de Armenia Q, con ficha catastral número 63001010200890019000 y matricula inmobiliaria 280-75667.

Lo anterior para trámites de escritura.

Atentamente:

Telmo Idrobo G
TELMO HIDROBO GONZALEZ
c.c.# 7.562.228

cel 3103967483

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE28681
Ciudadano: TELMO HIDROMO GONZALEZ
Fecha: 2016-07-12 16:23:03
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1º2 Estupillos
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Kathering Marin Rodriguez

Anexo Estampillos fotocopia escritura y certicado de tradición

MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT. 890.000.464-3

Armenia Más ciudad
ALCALDÍA de ARMENIA

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
SOBRETASA AMBIENTAL Y SOBRETASA BOMBERIL
CUENTA DE COBRO No. 7214241

fapr-500017264

01. INFORMACION DEL PREDIO		02. PERÍODO DE COBRO	
NIT o C.C:	TELÉFONO:	PAGO AÑO:	PAGO TRIMESTRE:
NOMBRE: 7559665		325,287	42,450
DIRECCIÓN: ALDEMAR ACEVEDO PATINO		FECHA DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE VENC.:
DIRECCIÓN COBRO: C 33 17A 08 BR SANTA FE		22 ENE 2016	30-SEP-2016
03. DATOS PREDIO		ESTRATO:	PERÍODO COBRADO:
FICHA CÓDIGO: 01-02-00-00-0089-0019-0-00-00-0000		1	ENE-MAR/2016
AVALUO ACTUAL: 24,258,000		DESTINACIÓN:	CÓDIGO POSTAL:
		A	-

04. DETALLE DE LA DEUDA

CONCEPTO	VIGENCIA	AVALÚO	VALOR
Predial	2015	23,551,000	0
Recargos predial	2015	0	0
Sobretasa Ambiental	2015	23,551,000	0
Recargos S.Ambiental	2015	0	0
Sobretasa Bomberil	2015	0	0
Recargo Bomberos	2015	0	0
TOTALES		175,494	

05. RESUMEN

CONCEPTO	TOTAL TRIMESTRE	TOTAL AÑO
Saldo Anterior:	175,494	175,494
Predial	30,321	121,290
Sobretasa Ambiental	9,096	36,387
Sobretasa Bomberil	3,033	12,129
Menos Descuento:		20,013
	217,944	325,287

AD Item Deuda

06.OBSERVACIONES

PLAZO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

TESORERO (a) GENERAL

- CONTRIBUYENTE -

Impuestos Pred Fecha impresion: 12-JUL-2016 16:28

MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT. 890.000.464-3

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
CUENTA DE COBRO No. 7214241

fapr-500017264

NOMBRE: ALDEMAR ACEVEDO PATINO

NIT o C.C: 7559665

DIRECCIÓN: C 33 17A 08 BR SANTA FE

FICHA CATASTRAL: 01-02-00-00-0089-0019-0-00-00-0000

Pago TOTAL PERIODO
217,944

(415)7709998002159(8020)000000000000007214241(3900)000000217944(96)20160930

325,287

(415)7709998002159(8020)000000000000007214241(3900)000000325287(96)20160930

LIQUIDACIÓN
Impuesto Predial año: (Avalúo / 1000)* Tarifa
Valor Sobretasa Ambiental año = (Avalúo / 1000)* 1.5
Valor Sobretasa Bomberil = 10% del Impuesto Predial
TARIFAS - ACUERDO 017 / 2012
ESTRATIFICACIÓN - Dpt. ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
AVALUO Y DESTINO - IGAC

PUNTOS DE PAGO	
BANCO DE OCCIDENTE	BANCOOMEVA
CAJA SOCIAL	PICHINCHA
SUDAMERIS	CORPBANCA
COLPATRIA	BOGOTA
DAVIVIENDA	POPULAR
BANCOLOMBIA	

Si su cuenta de cobro no llega, reclámela, lo anterior no lo exime de pagar el recargo correspondiente. Para la expedición del Paz y Salvo debe tener pago el Impuesto Predial Unificado hasta DICIEMBRE 31 DE LA VIGENCIA ACTUAL y haber cancelado ÚNICAMENTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL.

106

MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT. 890.000.464-3

Armenia Más ciudad
ALCALDÍA de ARMENIA

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
SOBRETASA AMBIENTAL Y SOBRETASA BOMBERIL
CUENTA DE COBRO No. 7214241

fapr-500017264

01. INFORMACION DEL PREDIO

NIT o C.C: 7559665	TELÉFONO:
NOMBRE: ALDEMAR ACEVEDO PATINO	
DIRECCIÓN: C 33 17A 08 BR SANTA FE	
DIRECCIÓN COBRO:	

02. PERÍODO DE COBRO

PAGO AÑO: 325,287	PAGO TRIMESTRE: 42,450
FECHA DE EXPEDICIÓN: 22 ENE 2016	FECHA DE VENC.: 30-SEP-2016
ESTRATO: 1	PERÍODO COBRADO: ENE-MAR/2016
DESTINACIÓN: A	CÓDIGO POSTAL: -

03. DATOS PREDIO

FICHA CÓDIGO: 01-02-00-00-0089-0019-0-00-00-0000

AVALUO ACTUAL: 24,258,000

04. DETALLE DE LA DEUDA

CONCEPTO	VIGENCIA	AVALÚO	VALOR
Predial	2015	23,551,000	0
Recargos predial	2015	0	0
Sobretasa Ambiental	2015	23,551,000	0
Recargos S.Ambiental	2015	0	0
Sobretasa Bomberil	2015	0	0
Recargo Bomberos	2015	0	0
TOTALES		175,494	

05. RESUMEN

CONCEPTO	TOTAL TRIMESTRE	TOTAL AÑO
Saldo Anterior:	175,494	175,494
Predial	30,321	121,290
Sobretasa Ambiental	9,096	36,387
Sobretasa Bomberil	3,033	12,129
Menos Descuento:		20,013
	217,944	325,287

No tiene Deuda

06.OBSERVACIONES

PLAZO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

TESORERO (a) GENERAL

- CONTRIBUYENTE -

Impresión Final Fecha Impresión: 12-JUL-2016 16:26

MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT. 890.000.464-3

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
CUENTA DE COBRO No. 7214241

fapr-500017264

NOMBRE: ALDEMAR ACEVEDO PATINO

NIT o C.C: 7559665

DIRECCIÓN: C 33 17A 08 BR SANTA FE

FICHA CATASTRAL: 01-02-00-00-0089-0019-0-00-00-0000

LIQUIDACIÓN
Impuesto Predial año: (Avalúo / 1000)* Tarifa
Valor Sobretasa Ambiental año = (Avalúo / 1000)* 1.5
Valor Sobretasa Bomberil = 10% del Impuesto Predial
TARIFAS - ACUERDO 017 / 2012
ESTRATIFICACIÓN - Dpt. ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
AVALUO Y DESTINO - IGAC

Pago TOTAL PERIODO
217,944

(415)7709998002159(8020)000000000000007214241(3900)000000217944(96)20160930

325,287

(415)7709998002159(8020)000000000000007214241(3900)000000325287(96)20160930

PUNTOS DE PAGO	
BANCO DE OCCIDENTE	BANCOOMEVA
CAJA SOCIAL	PICHINCHA
SUDAMERIS	CORPBANCA
COLPATRIA	BOGOTA
DAVIVIENDA	POPULAR
BANCOLOMBIA	

Si su cuenta de cobro no llega, reclámela, lo anterior no lo exime de pagar el recargo correspondiente. Para la expedición del Paz y Salvo debe tener pago el Impuesto Predial Unificado hasta DICIEMBRE 31 DE LA VIGENCIA ACTUAL y haber cancelado ÚNICAMENTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL

Aa033122504

107

NOTARIA TERCERA DE ARMENIA

Escritura Número: (1.235) MIL DOCIENTOS TREINTA Y CINCO =.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.

=.

FECHA: DIEZ Y NUEVE (19) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS (2.016) = = =

Superintendencia de Notariado y Registro. ----------

HOJA DE CALIFICACION. ----------

CLASE DE ACTO: ----------

CÓDIGO 0125. COMPRAVENTA. ----------

VENDEDOR: ----------

ALDEMAR ACEVEDO PATIÑO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 7.559.665 EXPEDIDA EN ARMENIA.----------

COMPRADOR: ----------

LUZ NEY JURADO CASTRILLON, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 41.934.401 EXPEDIDA ARMENIA.----------

VALOR DE LA VENTA: ----------

$12.129.000.oo----------

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: NO. ----------

INMUEBLE Y DIRECCION: ----------

LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN EL BARRIO EL PORVENIR O SANTAFE, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. ----------

FICHA CATASTRAL NÚMERO Y AVALUO: ----------

010200000089001900000000 $24.258.000. ----------

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: ----------

280-79667.----------

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL. ----------

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los DIEZ Y NUEVE = = = (19) días del mes de MAYO = = = del año DOS MIL

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca105120434

NOTARIA TERCERA

Papel notarial para uso en la escritura pública – Sin costo para el usuario

DIECISEIS (2.016), en el despacho de la NOTARIA TERCERA (3a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío), a cargo de la Notaria encargada **CAROLINA GIRALDO ALVARADO,** compareció: ----------

De una parte, el señor **ALDEMAR ACEVEDO PATIÑO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Armenia, Quindío, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.559.665, expedida en Armenia, Quindío, de estado civil casado con Sociedad Conyugal Vigente, quien obra en su propio nombre y representación, quien en delante se denominara, ***LA PARTE VENDEDORA.***----------

De otra parte, la señora **LUZ NEY JURADO CASTRILLON**, mayor de edad, domiciliada y residente en Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.934.401, expedida en Armenia, de estado civil soltera, quien obra en su propio nombre y representación y quien en adelante se denominará ***LA PARTE COMPRADORA.***----------

Manifiestan los comparecientes otorgantes, que han celebrado el contrato que se contiene en las siguientes cláusulas:----------

PRIMERO.- Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva, en favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y la plena posesión que tiene y ejerce sobre el 50% del siguiente inmueble: - ----------

LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN EL BARRIO EL PORVENIR O SANTAFE, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, Con un área de 8 metros de frente por 16 metros de centro y comprendido dentro de los siguientes linderos.----------

POR EL FRENTE: Con una callejuela destinada al servicio del vecindario.----------

POR UN COSTADO: Con predio de Juan de Dios Arbeláez.----------

POR EL CENTRO: Con predio del señor Aparicio Salazar.----------

POR EL OTRO COSTADO: Con otra callejuela.----------

Bien inmueble identificado con la Matrícula inmobiliaria No. 280-75667 y la ficha catastral No. 010200000089001900000000. ----------

EXCLUSIÒN: Del anterior inmueble se excluye y por lo tanto no queda comprendido en la presente transferencia, un lote de terreno que mide ochenta (0.80) centímetros de frente, por cinco metros con sesenta centímetros (5.60) de centro que fue transferido al señor JUSTO PASTOR HOYOS, por medio de la escritura pública No. 1.084. otorgada en la Notaria Primera de Armenia, del 19 de julio de 1.944.----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas. No tiene costo para el usuario

Notaria Primera de Armenia, del 19 de julio de 1.944.----------

PARÁGRAFO: No obstante la descripción de área, cabida y linderos del bien inmueble objeto de venta, éste se enajena como cuerpo cierto. ----------

SEGUNDO: Declara la parte vendedora que el bien inmueble que transfiere, lo adquirió mediante compraventa realizada a los señores SURID ANTONIO BARBOSA VARGAS, LIBIA FLOR BARBOSA VARGAS, YOLANDA BARBOSA DE MARTINEZ MARIA BLANCA RUBY BARBOSA DE SERNA, mediante escritura pública No. 1679 del 3 de mayo del año 2001, otorgada en la Notaria Tercera; Acto debidamente inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, al folio de matrícula inmobiliaria número **280-75667**. - ----------

TERCERO.- Declara la parte vendedora que el 50% del bien inmueble que vende es de su exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado por acto anterior al presente y lo declara libre de toda clase de gravámenes que afecten o limiten su dominio, tales como: Hipotecas, pleitos pendientes, embargos judiciales, condiciones resolutorias, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, habitación, anticresis, uso, usufructo, etc., advirtiendo que para todos los efectos se obliga al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en los casos de ley. ----------

CUARTO.- Que desde hoy entrega a la parte compradora, real y materialmente el inmueble vendido con todas sus acciones y títulos legales consiguientes, quedando obligado a salir al saneamiento de la venta conforme a la ley.----------

QUINTO. Que hace la venta con todas sus anexidades y mejoras por la suma de **DOCE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL ($12.129.000.oo)**, suma de dinero que la parte vendedora declara recibida a entera satisfacción.----------

SEXTO. Declara La parte vendedora que entrega el bien a paz y a salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, servicios públicos, expensas comunes, siendo de cargo del comprador cualquier suma que se cause o liquide a partir de la fecha con relación al citado inmueble, provenientes de cualquier empresa o entidad. ----------

Presente, LA PARTE COMPRADORA, señora **LUZ NEY JURADO CASTRILLON**, quien obra en su propio nombre y representación, de las calidades civiles ya mencionadas, manifiesta: ---

a) Que acepta esta escritura, la venta que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción. ----------

b) Que han recibido materialmente y a entera satisfacción el(los) inmueble(s) objeto de la presente Compraventa. ----------

c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Ca165120433

NOTARIA TERCERA

municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. ----------

d) Los comparecientes vendedor y compradora declaran que el inmueble que por esta escritura se vende, se encuentra a paz y salvo por servicios públicos domiciliarios.----------

e) ***AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.-*** El Notario deja expresa constancia que.----------

para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 6o de la Ley 258 de 1.996, modificada por la Ley 854 de 2003, sobre Afectación a Vivienda Familiar, indagó a la parte vendedora del inmueble, acerca de si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y si el inmueble que transfiere se encuentra afectado a vivienda familiar, y éste declaró bajo la gravedad del juramento que tal y como había quedado escrito en este mismo instrumento, su estado civil es de casado con Sociedad Conyugal vigente y el bien inmueble que por este instrumento enajena no está afectado a vivienda familiar. ----------

f) Igualmente, el Notario interrogó a la parte compradora del inmueble, acerca de si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho y si posee otro bien inmueble afectado a vivienda familiar, y ésta bajo la gravedad de juramento manifestó que tal y como había quedado escrito en este mismo instrumento es de estado civil Soltera, y por lo tanto el inmueble que por este instrumento adquiere **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.**----------

El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. ----------

PARAGRAFO: En este estado del presente instrumento notarial, los otorgantes del mismo declaran que autorizan al señor **HECTOR CORREA GÒMEZ**, identificado con cedula de ciudadana No.7.504.018 expedida en Armenia, para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para que reclame la escritura con nota devolutiva y presente renuncia a términos ante dicha dependencia. ----------

ANEXOS.:----------

A. CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO expedidos por EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE ARMENIA, números 20169409 y 20166147expedidos en fecha 19 – 05 - 2016 con vencimiento en fecha 31 – 12 - 2016 Paz y salvos expedidos a favor de ALDEMAR PATIÑO, con relación a la ficha catastral número 010200000089001900000000 con avalúo de $24.258.000.oo. ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales. Prohibido su uso para el usuario

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: ----------

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula Inmobiliaria, ficha catastral y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado, so pena de que cualquier error respecto de la información relacionada precedentemente que no sea corregido antes de ser firmada esta escritura, conllevará a la elaboración de una escritura aclaratoria la cual implica nuevos gastos para los contratantes tal como lo estipula el artículo, 102 del decreto ley 960 de 1970 de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia. ----------

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales, advirtiendo además que el negocio jurídico aquí incorporado tiene causa y objeto lícitos.----------

3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ----------

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. ----------

5.- La parte compradora, verificó que la parte Vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte Vendedora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradición y Libertad, etc., y demás indagaciones conducentes para ello. ----------

6.- Los suscritos comparecientes vendedor y comprador, declaran expresamente que el inmueble que por esta escritura se transfiere, se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. ----------

7.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley y en todo caso a los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar ésta escritura para su inscripción registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca165120436

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

término perentorio de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, pues su no registro oportuno causará intereses moratorios por fracción o mes de retardo. El Notario lo autoriza y da fe de ello. ----------

PAPEL NÚMERO: Aa033122504, Aa033122375, Aa033121610.-.-

DERECHOS: RESOLUCION 0726 DEL 29 DE ENERO DE 2.016. ----------

DERECHOS NOTARIALES: $ 53.787.oo

ORIGINAL: $ 9.900.oo

COPIAS: $ 56.100.oo

COPIAS IVA: $ 19.158.oo

RETENCION: $ 121.290.oo

ENMENDADOS:

COMPARECIENTES:

ALDEMAR ACEVEDO PATIÑO

PARTE VENDEDORA

C.C. 7559 665

Tel: 312 673 2256

Dirección: Kra 19A 29 110

Actividad Económica: constructor

LUZ NEY JURADO CASTRILLON

C.C. 41 934 401

LA PARTE COMPRADORA

Tel: 3136400396

Dirección: K 19 A # 29 - 110 Uniflores

Actividad Económica: Ama de Casa

CAROLINA GIRALDO ALVARADO

NOTARIA TERCERA ENCARGADA

VENTA Silvana B.

ES 1er COPIA

EN 3 COPIAS

LUZ NEY JURADO CASTRILLON

COMO TITULO DE DOMINIO

1.235 19 MAYO 2016

DEL REGISTRO

TERCERO

26 MAYO 2016

DR. JUAN CARLOS RAMI EZGOMEZ

NOTARIA TERCERA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 31 de Mayo de 2016 a las 03:10:36 pm

Con el turno 2016-280-6-9436 se calificaron las siguientes matriculas:
280-75667

Nro Matricula: 280-75667

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 630010102008900190000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) BARRIO EL PORVENIR O SANTAFE.

ANOTACIÒN: Nro: 8 Fecha 27/5/2016 Radicación 2016-280-6-9436
DOC: ESCRITURA 1235 DEL: 19/5/2016 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 12.129.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACEVEDO PATIÑO ALDEMAR CC 7559665
A: JURADO CASTRILLON LUZ NEY CC# 41934401 X 50%

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:			El registrador(a)
Dia	Mes	Año	Firma

Usuario que realizo la calificacion: 72891

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 15 de Julio 2016.

DP–POT–NOM- 896

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010200890019000, con matricula inmobiliaria 280-75667, Ubicado en Barrio El Porvenir o Santa Fe , ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 33 # 17A – 08 , BARRIO OBRERO

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1235. del 19 de Mayo 2016, Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de TELMO HIDROBO GONZALEZ .

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Alvarez
Subdirectora

+ Telmo Hidrobo Gonzalez



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Claudia M H
Elaboró: Claudia M H



JORGE ALBERTO GONZÁLEZ SARAZA
Abogado

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE27876
Ciudadano: JORGE ALBERTO GONZALEZ SARAZA
Fecha: 2016-07-06 08:37:08
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 8 - 02 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

Armenia, Julio 5 de 2016

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIÉ ÁLVAREZ
Subdirectora Planeación Municipal
Armenia Quindío

Ref.: Solicitud certificado de nomenclatura

De la manera más atenta, me permito solicitarle certificado de nomenclatura del predio de mi propiedad ubicado en la carrera 9 9-32 calle 15N de la ciudad de Armenia Q., identificado con ficha catastral 63001010700350009000 y matrícula inmobiliaria 280-8704.

Adjunto fotocopia de escritura, certificado de tradición y dos estampillas.

Atentamente,

JORGE ALBERTO GONZÁLEZ SARAZA
C.C. 7.554.052 de Armenia Q.

Edificio Cámara de Comercio Cra. 14 No. 23-27 Oficina 811 Teléfono 7410594 Armenia, Q.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160701819510571 15 **Nro Matrícula: 280-8704**

Impreso el 1 de Julio de 2016 a las 03:05:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 22-09-1975 RADICACIÓN: 75-005527 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 17-09-1975
CODIGO CATASTRAL: **630010107003500090 00**COD CATASTRAL ANT: 01-07-0035-0009-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 1, MANZANA D. LINDA ASI: CON FRENTE A LA CARRERA NUEVE (9), CON UNA LONGITUD DE 20 METROS, POR EL FONDO, CON EL LOTE NUMERO DIEZ Y SIETE (17) DE LA MANZANA D., CON UNA LONGITUD DE 11 METROS, POR EL LADO DERECHO, CON EL LOTE NUMERO DOS (2) DE LA MANZANA D., CON UNA LONGITUD DE 23 METROS, POR EL IZQUIERDO, FRENTE A LA DIAGONAL 15 N., CON UNA LONGITUD DE 24.50 METROS.- NOTA: EN LA ESCRITURA 2488 DE 9 DE SPBRE/77, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, EL INMUEBLE SE DETERMINO ASI: LOTE DE TERRENO, CON UN AREA TOTAL DE 380 MTS. 2. MAS O MENOS, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE, CON LA CARRERA NOVENA (9), EN UNA LONGITUD DE VEINTE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS (20.50) Y NO DE 20 METROS, COMO EQUIVOCADAMENTE SE HIZO FIGURAR EN EL LOTEO QUE MAS ADELANTE SE HABLARA. POR LA DIAGONAL 15 NORTE, CON UNA LONGITUD DE VEINTICUATRO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS (24.50), POR EL ORIENTE, CON EL LOTE NUMERO 17 DE LA MISMA MANZANA, CON UNA LONGITUD DE ONCE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS (11.50) Y NO DE 11 METROS, COMO TAMBIEN POR UN ERROR QUEDO FIGURANDO EN EL LOTEO QUE MAS ADELANTE SE HABLARA, POR EL SUR, CON EL LOTE NUMERO DOS (2) DE LA MISMA MANZANA Y PERTENECIENTE A IVAN VELEZ NARANJO, EN UNA LONGITUD DE 23.00 METROS.-NORTE: CARRERA 9, EXTENSION 20.50 METROS - ORIENTE:DIAGONAL 14N, EXTENSION 25.00 METROS - SUR:EDIFICIO LA CASTELLANA, EXTENSION 11.50 METROS - OCCIDENTE: 01-07-0035-0008-000, EXTENSION 23.00 METROS.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) LOTE 1 MANZANA D URB LA CASTELLANA
2) CARRERA 9 9-32 CALLE 15N

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

280 - 4888

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-09-1975 Radicación: 75-005527

Doc: ESCRITURA 1816 DEL 05-09-1975 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 915 PERMISO Y RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "URBANIZADORA LA CASTELLANA LIMITADA" **NIT# 90000790 X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-09-1977 Radicación: 77-008078

Doc: ESCRITURA 2488 DEL 09-09-1977 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 915 ACLARACION ESCRITURA 1816 DE 5 DE SPBRE/75 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA EN CUANTO A SUS DIMENSIONES Y LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA LA CASTELLANA LTDA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160701819510571 15 **Nro Matrícula: 280-8704**

Impreso el 1 de Julio de 2016 a las 03:05:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-09-1977 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2488 DEL 09-09-1977 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $100,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA LA CASTELLANA LTDA

A: AGUIRRE DE ATEHORTUA NELLY **CC# 24803341** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-12-1977 Radicación: 77-009787

Doc: ESCRITURA 3171 DEL 01-12-1977 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $600,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUIRRE DE ATEHORTUA NELLY X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA"CONCASA" **NIT# 60034868**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-07-1978 Radicación: 78-004842

Doc: ESCRITURA 1642 DEL 11-07-1978 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $300,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 AUMENTO DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUIRRE DE ATEHORTUA NELLY X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-11-1978 Radicación: 78-008480

Doc: ESCRITURA 2717 DEL 14-11-1978 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $1,850,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUIRRE DE ATEHORTUA NELLY

A: ZULUAGA ANGULO RAMIRO **CC# 504546** X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-11-1978 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2717 DEL 14-11-1978 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $1,800,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULUAGA ANGULO RAMIRO X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-11-1978 Radicación:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160701819510571 15 **Nro Matrícula: 280-8704**

Impreso el 1 de Julio de 2016 a las 03:05:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2717 DEL 14-11-1978 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA: 520 ADMINISTRACION A 15 A\OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULUAGA ANGULO RAMIRO X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-10-1983 Radicación: 83009308

Doc: ESCRITURA 2586 DEL 27-10-1983 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $1,090,990

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULUAGA ANGULO RAMIRO X

A: ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO NIT# 99999090

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-05-1984 Radicación: 84-004659

Doc: OFICIO 330 DEL 17-05-1984 CALARCA - JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICO VILLEGAS HERNANDO

A: ZULUAGA ANGULO RAMIRO X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 02-06-1988 Radicación: 88-006834

Doc: OFICIO 353 DEL 31-05-1984 CALARCA - JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTRO LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICO VILLEGAS HERNANDO

A: ZULUAGA ANGULO RAMIRO X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 07-07-1988 Radicación: 88-008246

Doc: OFICIO 1069 DEL 06-07-1988 ARMENIA - JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL ESTE Y 7 LOTES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO DE ZULUAGA LIBIA

A: ZULUAGA ANGULO RAMIRO ANTONIO X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-04-1989 Radicación: 89-04793

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enrbolondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160701819510571 15 **Nro Matricula: 280-8704**

Impreso el 1 de Julio de 2016 a las 03:05:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 211 DEL 19-03-1989 ARMENIA - JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y 7 LOTES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO DE ZULUAGA LIBIA

A: ZULUAGA ANGULO RAMIRO ANTONIO X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-05-1989 Radicación: 89-005828

Doc: ESCRITURA 3792 DEL 30-12-1988 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $6,173,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 SEPARACION BIENES SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULUAGA ANGULO RAMIRO ANTONIO

A: JARAMILLO BERNAL LIBIA X

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 30-10-1997 Radicación: 97-22760

Doc: OFICIO 1498 DEL 05-09-1997 ARMENIA - JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA AGRARIA

A: JARAMILLO BERNAL LIBIA X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 10-06-1998 Radicación: 1998-12560

Doc: OFICIO 607 DEL 02-06-1998 ARMENIA - JUZGADO 4 CIVIL DEL CTO VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA AGRARIA

A: JARAMILLO BERNAL LIBIA X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 18-06-2009 Radicación: 2009-280-6-10744

Doc: ESCRITURA 1740 DEL 08-06-2009 ARMENIA - NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $247,900,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO BERNAL LIBIA C.C. 24.468.684

A: CONSTRUCTORA COMOWERMAN LIMITADA **NIT# 9001277618X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16070181951057115 **Nro Matrícula: 280-8704**

Impreso el 1 de Julio de 2016 a las 03:05:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 16-07-2009 Radicación: 2009-280-6-12789

Doc: ESCRITURA 2181 DEL 09-07-2009 ARMENIA - NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA NRO 1806 DE 11-06-2009 NOTARIA 4. DE ARMENIA EN CUANTO A LA GARANTIA HIPOTECARIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COMOWERMAN LIMITADA **NIT# 9001277618X**

A: RINCON ROBAYO HECTOR ARTURO **CC# 17066709**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 24-07-2009 Radicación: 2009-280-6-13360

Doc: ESCRITURA 1819 DEL 12-06-2009 ARMENIA - NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA POR SUSTITUCION DE LA GARANTIA HIPOTECARIA CONTENIDA EN LA ESCRITURA NRO 124 DE 19-01-2009 NOTARIA 4. DE ARMENIA ANOTADA EN LA MATRICULA NROA 280-177899

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COMOWERMAN LIMITADA **NIT# 9001277618X**

A: OSORIO CEBALLOS FERNANDO **CC# 7501118**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 24-07-2009 Radicación: 2009-280-6-13361

Doc: ESCRITURA 2173 DEL 09-07-2009 ARMENIA - NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA POR SUSTITUCION DE LA GARANTIA HIPOTECARIA O DEL INMUEBLE DADO EN GARANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO CEBALLOS FERNANDO CC# 7501118

A: CONSTRUCTORA COMOWERMAN LIMITADA **NIT# 9001277618X**

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 13-08-2009 Radicación: 2009-280-6-14760

Doc: ESCRITURA 2363 DEL 23-07-2009 ARMENIA - NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $600,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT.8600343137 ANTES CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: AGUIRRE DE ATEHORTUA NELLY **CC# 24803341**

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 13-08-2009 Radicación: 2009-280-6-14760

Doc: ESCRITURA 2363 DEL 23-07-2009 ARMENIA - NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $300,000

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160701819510571 15 **Nro Matrícula: 280-8704**

Impreso el 1 de Julio de 2016 a las 03:05:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE AMPLIACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 8600343137 ANTES CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: AGUIRRE DE ATEHORTUA NELLY **CC# 24803341**

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 13-08-2009 Radicación: 2009-280-6-14760

Doc: ESCRITURA 2363 DEL 23-07-2009 ARMENIA - NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $1,800,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT.8600343137 ANTES CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

A: ZULUAGA ANGULO RAMIRO **CC# 504546**

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 13-08-2009 Radicación: 2009-280-6-14760

Doc: ESCRITURA 2363 DEL 23-07-2009 ARMENIA - NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT.8600343137 ANTES CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

A: ZULUAGA ANGULO RAMIRO **CC# 504546**

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 04-01-2010 Radicación: 2010-280-6-128

Doc: ESCRITURA 197 DEL 24-01-1986 ARMENIA - NOTARIA TERCERA VALOR ACTO: $1,090,993

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO NIT# 99999090

A: ZULUAGA ANGULO RAMIRO

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 23-07-2010 Radicación: 2010-280-6-12853

Doc: ESCRITURA 2340 DEL 22-07-2010 ARMENIA - NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16070181951057115 **Nro Matrícula: 280-8704**

Impreso el 1 de Julio de 2016 a las 03:05:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COMOWERMAN LIMITADA **NIT# 9001277618 X**

A: GONZALEZ JARAMILLO GABRIEL **CC# 7529751**

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 29-09-2010 Radicación: 2012-280-6-17331

Doc: OFICIO 2210 DEL 27-09-2010 ARMENIA - JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROA RESTREPO GUILLERMO ANTONIO

A: CONSTRUCTORA COMOWERMAN LTDA X

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 028** Fecha: 17-01-2011 Radicación: 2011-280-6-564

Doc: ESCRITURA 23 DEL 15-01-2011 ARMENIA - NOTARIA QUINTA VALOR ACTO: $148.589.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COMOWERMAN LIMITADA **NIT# 9001277618**

A: GONZALEZ SARAZA JORGE ALBERTO **CC# 7554052** X

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 07-02-2011 Radicación: 2011-280-6-2008

Doc: OFICIO 112 DEL 02-02-2011 ARMENIA - JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ JARAMILLO GABRIEL

A: CONSTRUCTORA COMOWERMAN LTDA. X

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 02-12-2011 Radicación: 2011-280-6-21663

Doc: ESCRITURA 4161 DEL 29-11-2011 ARMENIA - NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 26

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA . ART.47 DCTO 960/70

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ JARAMILLO GABRIEL

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA COMOWERMAN LTDA X

ANOTACION: Nro 031 Fecha: 07-12-2011 Radicación: 2011-280-6-22032

Doc: ESCRITURA 4268 DEL 06-12-2011 ARMENIA - NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 18

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.anrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160701819510571 15 **Nro Matrícula: 280-8704**

Impreso el 1 de Julio de 2016 a las 03:05:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AMPLIACION DE HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROYECTOS E INVERSIONES CENTENARIO S.A.S. NIT 9004353711 CESIONARIO

A: CONSTRUCTORA COMOWERMAN LTDA X

ANOTACION: Nro 032 Fecha: 02-02-2012 Radicación: 2012-280-6-1673

Doc: OFICIO 594 DEL 08-04-2011 ARMENIA - JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 29

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ JARAMILLO GABRIEL CC# 7529751

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA COMOWERMAN LTDA NIT 9001277618 X

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 033** Fecha: 22-02-2012 Radicación: 2012-280-6-2944

Doc: ESCRITURA 256 DEL 22-02-2012 ARMENIA - NOTARIA QUINTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION CORRECCION DEL TITULO RESPECTO AL AREA SEGUN CONSTA EN EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC NO.00512598 DEL 21/02/2012. EN CUAL CONSTA DE UNA AREA DE TERRENO DE 368 M2 Y AREA CONSTRUIDA DE 304 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GONZALEZ SARAZA JORGE ALBERTO **CC# 7554052** X

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 034** Fecha: 22-02-2012 Radicación: 2012-280-6-2944

Doc: ESCRITURA 256 DEL 22-02-2012 ARMENIA - NOTARIA QUINTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0903 ACTUALIZACION DE LINDEROS CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS SEGUN CONSTA EN EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC NO.00512598 DEL 21/02/2012.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GONZALEZ SARAZA JORGE ALBERTO **CC# 7554052** X

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 035** Fecha: 22-02-2012 Radicación: 2012-280-6-2944

Doc: ESCRITURA 256 DEL 22-02-2012 ARMENIA - NOTARIA QUINTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ SARAZA JORGE ALBERTO CC# 7554052 X

A: BCSC S.A. BANCO CAJA SOCIAL NIT.8600073354

ANOTACION: Nro 036 Fecha: 05-07-2012 Radicación: 2012-280-6-11084

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Doc: OFICIO 1504 DEL 05-06-2012 ARMENIA - JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 27

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROA RESTREPO GUILLERMO CC# 4406625

A: CONSTRUCTORA COMOWERMAN LTDA

ANOTACION: Nro 037 Fecha: 05-07-2012 Radicación: 2012-280-6-11084

Doc: OFICIO 1504 DEL 05-06-2012 ARMENIA - JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROA RESTREPO LUZ DARY

A: CONSTRUCTORA COMOWERMAN LTDA

ANOTACION: Nro 038 Fecha: 31-08-2012 Radicación: 2012-280-6-14719

Doc: OFICIO 2568 DEL 30-08-2012 ARMENIA - JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 37

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROA RESTREPO LUZ DARY

A: CONSTRUCTORA COMOWERMAN LTDA

ANOTACION: Nro 039 Fecha: 25-09-2012 Radicación: 2012-280-6-16330

Doc: ESCRITURA 23 DEL 15-01-2011 ARMENIA - NOTARIA QUINTA VALOR ACTO: $148,589,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COMOWERMAN LIMITADA **NIT# 9001277618**

A: GONZALEZ SARAZA JORGE ALBERTO **CC# 7554052** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *39*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 28 Nro corrección: 1 Radicación: 2012-280-3-411 Fecha: 25-09-2012

ANOTACION EXCLUIDA SEGUN RESOLUCION # 136 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012 PROFERIDA POR ESTA OFICINA. VALE. ART. 35 DECRETO LEY 1250/70.

Anotación Nro: 33 Nro corrección: 1 Radicación: 2012-280-3-411 Fecha: 25-09-2012

ANOTACION EXCLUIDA SEGUN RESOLUCION # 136 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012 PROFERIDA POR ESTA OFICINA. VALE. ART. 35 DECRETO LEY 1250/70.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificador

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160701819510571 15 **Nro Matrícula: 280-8704**

Impreso el 1 de Julio de 2016 a las 03:05:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 34 Nro corrección: 1 Radicación: 2012-280-3-411 Fecha: 25-09-2012

ANOTACION EXCLUIDA SEGUN RESOLUCION # 136 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012 PROFERIDA POR ESTA OFICINA. VALE. ART. 35 DECRETO LEY 1250/70.

Anotación Nro: 35 Nro corrección: 1 Radicación: 2012-280-3-411 Fecha: 25-09-2012

ANOTACION EXCLUIDA SEGUN RESOLUCION # 136 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012 PROFERIDA POR ESTA OFICINA. VALE. ART. 35 DECRETO LEY 1250/70.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 29 Nro corrección: 1 Radicación: 2012-280-3-411 Fecha: 25-09-2012

SE CORRIGE ESTA ANOTACION EN EL SENTIDO DE AGREGARLE LA "X" AL PROPIETARIO. VALE. ART. 35 DECRETO LEY 1250/70.

Anotación Nro: 30 Nro corrección: 1 Radicación: 2012-280-3-411 Fecha: 25-09-2012

SE CORRIGE ESTA ANOTACION EN EL SENTIDO DE AGREGARLE LA "X" AL PROPIETARIO. VALE. ART. 35 DECRETO LEY 1250/70.

Anotación Nro: 31 Nro corrección: 1 Radicación: 2012-280-3-411 Fecha: 25-09-2012

SE CORRIGE ESTA ANOTACION EN EL SENTIDO DE AGREGARLE LA "X" AL PROPIETARIO. VALE. ART. 35 DECRETO LEY 1250/70.

Anotación Nro: 27 Nro corrección: 1 Radicación: 2012-280-3-411 Fecha: 25-09-2012

SE INCLUYE ESTA ANOTACION CON FUNDAMENTO EN LA RESOLUCION #136 DEL 03/09/2012 PROFERIDA POR ESTA OFICINA. VALE. ART.35 DECRETO LEY 1250/70.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-59010 **FECHA: 01-07-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

7 700084 045012

INSTRUMENTO NUMERO: VEINTITRES (23)

FECHA: QUINCE (15) DE ENERO DEL 2.011

NOTARIA QUINTA CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No. **280-8704**

CODIGO($) CATASTRAL(ES): **No. 01-07-0035-0009-000**

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: **QUINDIO**

URBANO: **X** MUNICIPIO: **ARMENIA**

NOMBRE O DIRECCION: **LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, LOTE 1 MANZANA "D" URBANIZACION LA CASTELLANA, CARRERA 9 NUMERO 9-32 CALLE 15 NORTE, AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**

CODIGO DEL ACTO: **# 0125**

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: **COMPRAVENTA**

VALOR DEL ACTO: **$ 148.589.000.00**

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: CONSTRUCTORA COMOWERMAN LIMITADA	**900.127.761-8**
A: JORGE ALBERTO GONZALEZ SARAZA,	**7.554.052**

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los QUINCE (15) DIAS DEL MES DE ENERO del año dos mil once (2.011), ante mí, **JOSE RAMIRO GARCIA LADINO,** Notario Quinto del Circulo, compareció el señor **SAUL DAVID MOWERMAN ZICHELBOIN**, mayor de edad, vecino y residente en Armenia, con cédula de ciudadanía número 7.529.807 expedida en Armenia, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, hábil para contratar y obligarse, actuando en su calidad de Gerente y Representante legal de la CONSTRUCTORA COMOWERMAN LIMITADA, con Nit. Número **900-127-761-8**, con domicilio principal en la ciudad de Armenia, Quindío, legalmente constituida por medio de la escritura pública número 2.008 del 18 de Agosto de 2.006 otorgada en la Notaria Tercera de Armenia, inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad de Armenia, el 05 de Enero de 2.007 bajo el número 24503 del libro

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

respectivo, todo lo cual se acredita esto es, existencia y representación expedido por dicha Cámara de Comercio que se anexa a este documento para que haga parte integrante del mismo, para que su tenor se inserte en las copias que de esta escritura se expidan; y obrando en las condiciones indicadas, quien en adelante se denominará **LA PARTE VENDEDORA,** y dijo: Que transfiere a titulo de venta en favor del señor **JORGE ALBERTO GONZALEZ SARAZA,** de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, mayor de edad, vecino de este Municipio, e identificado con la cédula de ciudadania números 7.554.052 expedida en Armenia, quien en adelante se denominará **LA PARTE COMPRADORA,** el derecho de dominio y la plena posesión que tiene sobre el siguiente inmueble: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION (EN PROCESO DE CONSTRUCCION), LOTE 1 MANZANA "D" URBANIZACION LA CASTELLANA, CARRERA 9 NUMERO 9-32 CALLE 15 NORTE, AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, LOTE DE TERRENO CON UN AREA TOTAL DE TRESCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (380.00 MS), IDENTIFICADO CON LA FICHA CATASTRAL NUMERO **01-07-0035-0009-000,** COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS, SEGÚN EL TITULO DE ADQUISICION.### POR EL FRENTE CON LA CARRERA 9ª EN UNA LONGITUD DE 20.50 METROS Y NO DE 20.00 METROS COMO EQUIVOCADAMENTE SE HIZO FIGURAR EN EL LOTE DE QUE MAS ADELANTE SE HABLARA –SIC-; POR LA DIAGONAL 15 NORTE CON UNA LONGITUD DE 24.50 METROS; POR EL ORIENTE, CON EL LOTE NUMERO 17 DE LA MISMA MANZANA CON UNA LONGITUD DE 11.50 METROS Y NO DE 11.00 METROS COMO TAMBIEN POR UN ERROR QUEDO FIGURANDO EN EL LOTEO DE QUE MAS ADELANTE SE HABLARA –SIC-; POR EL SUR CON EL LOTE NUMERO 2 DE LA MISMA MANZANA Y PERTENECIENTE AL SEÑOR IVAN VELEZ NARANJO, EN UNA LONGITUD DE 23.00 METROS.### **PARAGRAFO:** - No obstante la mención que se acaba de hacer de la extensión superficiaria y la longitud de sus linderos, la venta se hace como cuerpo cierto, de tal forma que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo posterior alguno, por ninguna de las partes. - Declara además, la PARTE VENDEDORA: - **PRIMERO:** - Que adquirió el referido inmueble, por compra hecha a la señora LIBIA JARAMILLO BERNAL, por medio de la escritura pública número 1740 de fecha 08 de Junio de 2.009 otorgada en la Notaría Cuarta de Armenia, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad el 18 de Junio siguiente,

bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **280-8704**. **SEGUNDO.** - Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, el cual se encuentra libre de toda clase de limitaciones del dominio, pleito pendiente, embargo judicial, etc., obligándose a salir al saneamiento en los casos establecidos por la ley. – **PARAGRAFO.-** El inmueble objeto de la presente venta soporta dos gravámenes hipotecarios los cuales conoce y acepta el comprador así: a) Ampliación de hipoteca constituida inicialmente mediante la escritura pública número 1806 de fecha 11 de Junio de 2.009 otorgada en la Notaría Cuarta de Armenia, ampliación protocolizada mediante escritura pública número 2181 de fecha 09 de Julio de 2.009 otorgada en la Notaría Cuarta de Armenia, e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos el 16 de Julio de julio siguiente, a favor de el señor HECTOR ARTURO RINCON ROBAYO y b) hipoteca con cuantía indeterminada, constituida por escritura pública número 2340 de fecha 22 de Julio de 2.010 otorgada en la Notaría Cuarta de Armenia, y registrada el 23 de Julio siguiente a favor del señor GABRIEL GONZALEZ JARAMILLO.**ASI MISMO DECLARA LA PARTE VENDEDORA,** que el inmueble que vende, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de los servicios públicos domiciliarios, hasta la última factura recibida, de cuya manifestación responderá ante la parte compradora. - **TERCERO:** El precio de esta **COMPRAVENTA** es la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($148.589.000.00) MONEDA CORRIENTE,** que se cancelarán en plazo de cinco (05) años y dineros que serán destinados por **LA PARTE COMPRADORA** y debidamente autorizado **POR LA PARTE VENDEDORA,** para cancelar los saldos de las deudas vigentes y que están garantizados con hipotecas que pesan sobre el inmueble objeto de compraventa. LA PARTE VENDEDORA renuncia a la condición resolutoria derivada de la forma de pago. - **CUARTO:** - Que desde hoy mismo pone a la parte compradora en posesión y dominio del inmueble que le vende, con sus títulos y acciones consiguientes. – Presente el comprador, señor **JORGE ALBERTO GONZALEZ SARAZA,** de las condiciones civiles ya anotadas, dijo - Que acepta en todas sus partes la presente escritura y la venta que por la misma se le hace en su favor; y que tiene recibido el inmueble que adquiere a entera satisfacción. - - **Y AGREGA ADEMAS LA PARTE COMPRADORA:** -Que el precio pagado corresponde a dineros obtenidos en el ejercicio de sus

actividades licitas y por lo tanto no provienen ni directa ni indirectamente de la realización de actos considerados por la ley como ilicitos. - **AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.** - Comparecen nuevamente los contratantes para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996 y modificada por la Ley 854 del 2.003. – El Notario manifiesta que no es procedente indagar a LA PARTE VENDEDORA por tratarse de una persona jurídica. Presente el señor **JORGE ALBERTO GONZALEZ SARAZA, (comprador),** indagado por el Notario, manifiesta que es de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, y que posee otro inmueble afectado a vivienda familiar, motivo por el cual el inmueble objeto de esta compraventa **NO SE AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR.** El notario advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar." - ANEXOS: PAZ Y SALVO DE TESORERIA MUNICIPAL NUMERO 271900 EXPEDIDO EL 14 DE ENERO DEL 2.011 Y QUE VENCE EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.011 Y PAZ Y SALVO DE VALORIZACION MUNICIPAL NUMERO 275067 EXPEDIDO EL 14 DE ENERO DEL 2.011 Y QUE VENCE EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.011, DADOS EN ARMENIA, QUINDIO A NOMBRE DE JARAMILLO BERNAL LIBIA, DEL PREDIO CON LA FICHA CATASTRAL 01-07-0035-0009-000 QUE SE AVALUA EN LA SUMA DE $ 148.589.000.00.- **IMPORTANTE**: Los comparecientes dejan expresa constancia de: **1).** Haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. - Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. **2).** Reiteran que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. **3).** Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. **4).** Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de la presente escritura. **5).** La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se trasfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados

7700084 045036

de tradición y libertad etc, y demás indagaciones conducentes para ello. **6).** Se deja expresa constancia por el vendedor a petición del comprador que el inmueble que se transfiere se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. **7).** Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, **DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO,** cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leida esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mi y conmigo el Notario de lo cual doy fé. - Derechos $ 460.389.00 extensión $ 6.300.00 copias$ 25.200 IVA $78.702.00 - - -

SAUL DAVID MOWERMAN ZICHELBOIN
QUIEN OBRA COMO REPRESENTÀNTE LEGAL DE LA
CONSTRUCTORA COMOWERMAN LTDA

PARTE COMPRADORA,

JORGE ALBERTO GONZALEZ SARAZA
TELEFONO 7554052
DIRECCION Cra 14 23-29 ofc 804 Armenia
ACTIVIDAD ECONOMICA

EL NOTARIO,

JOSE RAMIRO GARCIA LADINO
NOTARIO QUINTO

NOTARIA QUINTA DE ARMENIA QUINDIO
ES FIEL PRIMERA FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA
No. 23 DEL 13 DE Enero DE 2011
COMSTA DE Seis (6) HOJAS DESTINADAS A
Jorge Alberto Gonzalez Saraza
COMPRADOR TITULO DE INCRIPCION
ARMENIA 13 ENE 2011

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 18 de Julio 2016.

DP–POT–NOM- 897

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010700350009000, con matricula inmobiliaria 280-8704, Ubicado en Cra 9 # 9-32 Cll 15N , ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 9 # 14N – 30 , URB LA CASTELLANA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 23. del 15 de Enero 2011, Notaria Quinta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JORGE ALBERTO GONZÁLEZ SARAZA .

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Claudia M H
Elaboró: Claudia M H





Armenia, Q. Junio 14 de 2016

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE27856
Ciudadano: NELSON GUTIERREZ RUIZ
Fecha: 2016-07-05 17:25:44
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1 PLANO 15 2 Estampillas
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Katherine Marin Rodriguez

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIÉ ALVAREZ

Subdirectora de Planeación Municipal.
Armenia Q.

REFERENCIA: NOMENCLATURA, Vivienda**URB/ LA VIRGINIA, MZA 3 CASA 07, SEGUNDO PISO**, Armenia, Q

Muy cordialmente me permito, solicitarle NOMENCLATURA para la Vivienda Ubicada en el Barrio **URB/ LA VIRGINIA, MZA 3 CASA 07, SEGUNDO PISO,** de la Ciudad deArmenia, Q.

Dicha NOMENCLATURA se requiere para elaborar La PROPIEDAD HORIZANTAL, de Dicha Vivienda.

Atentamente.

NELSON GUTIÉRREZ RUIZ

C.C. No. 7.545.315., de Armenia, Q
Arquitecto U.N.
Mat. Prof. No. 1770036813 Caldas

Anexo: Copia escritura, Certificado de Tradición.
Estampillas.

NELSON GUTIÈRREZ RUIZ

ARQUITECTO U. N.
Urb. Limonar Mza 2 Et. 2 No. 15 Celular 314 701 7869
E-mail: neguru_1@yahoo.es
Armenia, Q.

Curaduria Urbana 1
Arq. Margarita María Pino Ramírez
Armenia - Quindío

CURADURIA URBANA N° 1 - Armenia
ARQ. MARGARITA MARIA PINO RAMIREZ
CURADORA

Nro DE RADICACIÓN: 16-1-0102
PAGINA: 1
FECHA DE RADICACIÓN: 09-mar-16
FECHA EXPEDICION: 03-may-16
FECHA EJECUTORIA:

123

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No 16-1-0100

DIRECCION(ES): LT 7 MZ 3 URB LA VIRGINIA (ACTUAL)

LA CURADORA #1 DE ARMENIA, MARGARITA MARIA PINO RAMIREZ, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, LA LEY 810 DE 2003 Y EL DECRETO 1077 DE 2015, Y EN CONSIDERACIÓN DEL ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA,

RESUELVE

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN A UNA VIVIENDA BIFAMILIAR DE DOS (2) PISOS, CON UN ÁREA A MODIFICAR EN PRIMER PISO DE 2.35 M2; UN ÁREA A AMPLIAR EN PRIMER PISO DE 14,45 M2 Y EN SEGUNDO PISO DE 58,03 M2, PARA UN TOTAL DE ÁREA A AMPLIAR DE 72,48 M2.; LA CUAL CONSTA EN PRIMER PISO DE SALA, COMEDOR, COCINA, TRES (3) HABITACIONES, UN (1) BAÑO Y PATIO DE ROPAS, Y EN SEGUNDO PISO CONSTA DE SALA, COMEDOR, COCINA, TRES (3) HABITACIONES Y UN (1) BAÑO. LA VIVIENDA TIENE UN ÁREA TOTAL CONSTRUIDA DE 114,71 M2, EN EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA(S) DIRECCION(ES): LT 7 MZ 3 URB LA VIRGINIA (ACTUAL) -, CON MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) # 28065330, URBANIZACIÓN: LA VIRGINIA , COMUNA 2, TITULAR(ES): LUZ DARY DUQUE NIT / CC: 41934528- , CONSTRUCTOR RESPONSABLE: NELSON GUTIERREZ RUIZ (CÉDULA: 7545315 MATRÍCULA: 1770036813CLD)., ARQUITECTO: NELSON GUTIERREZ RUIZ (CÉDULA: 7545315 MATRÍCULA: 1770036813CLD)., INGENIERO CALCULISTA: EDISON DUQUE MOLINA (CÉDULA: 7550568 MATRÍCULA: 6320226567QND). CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. MARCO NORMATIVO

1. 1 POT de 2009 a. FN No:2A Consolidacion Residencial Cotidiano b. SN: 0 c. Usos: UNICO d. Edific.: UNIC

1.2 ZN RIESGO a. Remoción en Masa: NO APLICA b. Inundacion: NO APLICA

1.2 MICRO-ZONIFICACIÓN: NO APLICA

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1 USOS		2.2 ESTACION.				2.4 SIS. CONSTRUCTIVO	2.5 Estrato
DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	UN	P.Res	V.Pub	Bic	LOTEO INDIVIDUAL	EST-2
Vivienda Bifamiliar	NO APLICA	1	0	0	0		

3. CUADRO DE ÁREAS

3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:		3.4 ÁREAS CONSTRUIDAS	D. Nueva	Reconoc	Ampl.	SUBTOT	Adec	Modif.	Reforzam.	TOT
Vivienda Bifamiliar		Residencial			72.00	72.00		02.00		74.00
3.2 AREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO (M²)		Comercial								
LOTE	82.50	Servicios								
SOTANO	0.00	Dotacional								
SEMISOTANO	0.00	Industria y Almacenamiento								
PRIMER PISO	56.68	TOTAL INTERVENIDO			72.00	72.00		02.00		74.00
PISOS RESTANTES	58.03	GESTION ANTERIOR				42.23	MT LINEALES DE CERRAMIENTO			N/A
3.3 TOTAL CONSTRUIDO	114.71	TOTAL CONSTRUIDO				114.71		N/A		00.00
LIBRE PRIMER PISO	5.82									

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRÍA

a. No. PISOS HABITABLES	2
b. ALTURA EN MTS 2.3 Y 2.4 Y	0
c. SOTANOS	0
d. SEMISOTANO	NO
e. No. EDIFICIOS	0
f. ETAPAS CONSTRUCCION	0
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION	NO
h. AREA BAJO CUBIERTA INCLINADA	NO
i. INDICE DE OCUPACION	N/A
j. INDICE DE CONSTRUCCION	N/A

4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS

a. TIPOLOGIA

b. AISLAMIENTOS	MTS	NIVEL
a. LATERAL	N/A	N/A
b. LATERAL 2(*)	N/A	N/A
c. POSTERIOR	N/A	N/A
d. POSTERIOR 2(*)	N/A	N/A
e. ENTRE EDIFICACIONES	N/A Y N/A	(*) Ver gráfico adjunto
f. EMPATES Y PATIOS	N/A X N/A	N/A
g. OTROS	N/A	

4.3 ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PÚBLICO

a. ANTEJARDIN

0 Mts POR N/A

N/A

b. CERRAMIENTO

NO

Mts N/A ALTURA N/A

c. VOLADIZO

0.8 Mts POR ENTRE MZ 3 Y MZ 4 URB LA VIRGINIA

N/A

d. RETROCESOS

N/A

4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO

DESTINACIÓN	%	Mts
ZONAS RECREATIVAS	N/A	N/A
SERVICIOS COMUNALES	N/A	N/A
ESTACION ADICIONALE	N/A	N/A

4.5 ESTRUCTURAS

TIPO CIMENTACIÓN: VIGAS CONTINUAS

TIPO ESTRUCTURA: MUROS CONFINADOS

GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCT: BAJO

METODO DE DISEÑO: MUROS CONFINADOS TITULO E NSR 10

ANALISIS SISMICO: TITULO E

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos Arquitectónicos: 2 Planos Estructurales: 2

6. PRECISIONES

1 Que se revisó el proyecto estableciéndose que el predio no se encuentra localizado dentro de una zona clasificada como de alto riesgo o de riesgo no mitigable dentro del Plan de Ordenamiento Territorial y en los instrumentos que lo desarrollan y/o modifican.

2 Que la solicitud está referida a la Ampliación y Modificación de una vivienda bifamiliar de dos (2) pisos, con un área a modificar en primer piso de 2.35 m2, un área a ampliar en primer piso de 14.45 m2 y en segundo piso de 58.03 m2, para un total de área a ampliar de 72.48 m2. Dicha vivienda cuenta con un área total construida de 114.71 m2.

3 Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto 1077 de 2.015, se comunicó a los vecinos colindantes del inmueble sobre la solicitud de Licencia de Construcción modalidad Ampliación y Modificación sin que nadie se hubiera hecho parte dentro del trámite. Igualmente se garantizó la concurrencia de terceros interesados mediante la instalación de la valla de que trata el parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2.015, para lo cual se aportó una foto de la misma, sin que tampoco se hicieran parte dentro de este trámite.

4 Que el día 29 de Marzo del 2016 se emitió acta de observaciones la cual fue recibida el día 05 de Abril del 2016, ajustándose el solicitante a los requerimientos de la misma.

5 Que la solicitud está referida a un proyecto tipo VIS y fue radicada mediante reparto ante esta Curaduría, según consta en el Acta N° 001 de Marzo 08 de 2016 cuya copia reposa en el expediente.

6 Que para efectos de la presente solicitud se presentaron los documentos, planos y estudios exigidos mediante el Decreto 1077 de 2015 y una vez efectuada su revisión jurídica, arquitectónica y estructural de los documentos presentados con la solicitud, se consideró procedente otorgar la licencia.

7. INFORMACION DE TRIBUTOS

No Impuesto/Recibo	Fecha	Valor	Tipo
1740771	02-may-16	$11.660	Construcción

EXPEDIENTE NO GENERADOR PLUSVALÍA

8. VIGENCIA

Firma Curadora N° 1	Revisión Arquitectónica	Revisión Estructural	Revisión Jurídica
MARGARITA MARIA PINO RAMIREZ	MARIA CAMILA PALACIO M. P. N° A2332018	JUAN CARLOS ALDANA CARRILLO M. P. N° 6320214044O	CLAUDIA CAROLINA BAÑOS T. P. N° 121238 CSJ

Curaduría Urbana 1
Arq. Margarita María Pino Ramírez
Armenia - Quindío

CURADURIA URBANA N° 1 - Armenia
ARQ. MARGARITA MARIA PINO RAMIREZ
CURADORA

Rad DE RADICACIÓN: 16-1-0102
PAGINA: 2
FECHA DE RADICACIÓN: 09-mar-16
FECHA EXPEDICION: 03-may-16
FECHA EJECUTORIA:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No 16-1-0100

DIRECCIONES: LT 7 MZ 3 URB LA VIRGINIA (ACTUAL)

VIGENCIA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU EJECUTORIA.

Firma Curadora	Revisión Arquitectónica	Revisión Estructural	Revisión Jurídica
MARGARITA MARIA PINO RAMIREZ	MARIA CAMILA PALACIO M. P. N° A2332015	JUAN CARLOS ALDANA CARRILLO M. P. N° 63202146440	[illegible] T. P. N° 171235 CSJ

Curaduria Urbana 1
Arq. Margarita María Pino Ramírez
Armenia Quindío

CURADURIA URBANA N° 1 - Armenia
ARQ. MARGARITA MARIA PINO RAMIREZ
CURADORA

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No 16-1-0100

No DE RADICACION	PÁGINA
16-1-0102	1
FECHA DE RADICACIÓN: 09-mar-16	
FECHA EXPEDICION: 03-may-16	
FECHA EJECUTORIA:	

8. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo Recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia licenciamiento ambiental.

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el certificado de permiso de ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del decreto 1077 de 2015.

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistente, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecido en la ley 373 de 1997 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida

Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigentes NSR 10. Especialmente en el diseño y construcción de elementos no estructurales, aspectos de medios de evacuación, vidrios y protección contra incendios en edificaciones Titulos A,J,K de la NRS 10, literales A.1.5.3.2, J.1.1.3.

El solicitante está obligado a instalar una valla durante el término de ejecución de las obras, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

El replanteo será de entera responsabilidad del constructor; éste está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos, y en ningún caso podrá construir sobre estos.

Deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.

Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.

El titular de la licencia que aquí se expide se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, contenido en el anexo general de la Resolución180398 de abril de 2004 modificado y aclarado mediante Resolución 180498 abril 2 de 2007, proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, cuyo propósito es garantizar la seguridad de las personas, de la vida animal y vegetal y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico. Igualmente el titular de la licencia se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el RETILAP, en las nuevas construcciones que involucren la iluminación de zonas y vías públicas. Resolución 180540 de marzo 30 de 2010, expedido por el Ministerio de Minas y Energía.

El solicitante está obligado a solicitar permiso de ocupación provisional de vías en la Oficina de la Subdirección Operativa de Planeación y a construir un sistema de protección para la seguridad del peatón, que permita su libre circulación. Conforme a lo establecido en el Artículo 184 del Acuerdo Nro. 019 de 2010.

El solicitante está obligado a cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto Municipal 016 de febrero 22 de 2012, "por medio del cual se ADOPTA EL PLAN DE EJECUCIÓN DE VIGILANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN VIAL", en especial lo contenido en los Artículos 2 y 7 del citado decreto

La presente licencia no autoriza la afectación o intervención de especies vegetales presentes en el área objeto de autorización, especialmente en el suelo protegido ambientalmente de conformidad con el plano adoptado a través del Decreto Municipal Nro. 094 del 01 de diciembre de 2010. Por lo anterior, de requerirse la intervención forestal en dicha franja de 30 mts o en otra parte de los predios involucrados en la presente autorización, los titulares de la presente licencia deberán tramitar las respectivas autorizaciones de aprovechamiento forestal ante la autoridad ambiental departamental.

En aras de la defensa y conservación del patrimonio arqueológico del Municipio de Armenia, y como actividad previa a las labores de movimiento de tierra, el titular de la presente licencia deberá establecer en conjunto con el Comité de Protección Arqueológica del Quindío, un plan de manejo arqueológico, a efectos de preservar los posibles hallazgos arqueológicos, que puedan presentarse en los predios donde será desarrollado el proyecto urbanístico.

Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del solicitante. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, contra los actos que resuelvan las solicitudes de licencias procederán los recursos de reposición ante la Curadora Urbana Nro. 1 y apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el ministerio de vivienda ciudad y territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

RESOLUCION Nº 16-1-0100
MAYO 03 DE 2016

"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN"

NOTIFICACIÓN DE LICENCIA

Notificación Personal que hago en la fecha 16 MAYO 2016 siendo las 4:09 PM del contenido de la Resolución No.**16-1-0100** de Mayo 03 de 2.016 **"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN"** a una vivienda bifamiliar ubicada en el Lote 7 Manzana 3 Urbanización La Virginia, de la Curaduría Urbana No. 1 de Armenia, a la señora Luz Dary Duque, identificada con cedula de ciudadanía N° 41.924.528 expedida en Armenia, Quindío, propietaria del predio, a quien se le advierte que contra esta decisión proceden los recursos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.10 del Decreto Nacional 1077 de 2015. Es decir el de Reposición ante la Curadora Urbana Nro. 1, quien expide la resolución y el de Apelación, ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74,75,76,77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo de y de Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011) .Se deja constancia de la entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ésta providencia al notificado.

Luz Dary Duque
NOTIFICADO
C.C Nº 41924528

JEFFERSON VALLE
NOTIFICADOR

126

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Certificado de Tradición en Línea
Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201606047945
Referencia/CUS: 1606141238840682
Fecha: 14 de Junio de 2016 a las 10:22:29 **Valor:** $14,800

CIRCULO EMISOR: 280
KIOSKO: 50110

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

Nomenclatura

CERTIFICADO GENERADO

PIN 1606141238840682 **MATRICULA:** 85330 **ARMENIA-280**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) dias a partir de su adquisicion. Para verificar este certificado visite www.snrbotondepago.gov.co/certificado/ con el numero PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.supernotariado.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606141238840682 **Nro Matrícula: 280-85330**

Impreso el 14 de Junio de 2016 a las 10:22:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 25-11-1992 RADICACIÓN: 92-015758 CON: ESCRITURA DE: 06-11-1992
CODIGO CATASTRAL: **630010101063900013000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarla en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606141238840682 **Nro Matrícula: 280-85330**

Impreso el 14 de Junio de 2016 a las 10:22:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES CAMU LIMITADA

A: JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA URBANIZACION EL FUTURO X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-10-1994 Radicación: 94-0-16967

Doc: ESCRITURA 5379 DEL 25-08-1994 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $1.330.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA URBANIZACION EL FUTURO

A: DUQUE LUZ DARY X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-10-1994 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5379 DEL 25-08-1994 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE LUZ DARY X

A: DIAZ DUQUE JOHN BAIRON

A: DIAZ DUQUE VICTOR ALFONSO

A: DUQUE IDMER ESCAMILLA

A: DUQUE SANDRA MILENA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbeinformado.gov.co/certificado

124

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606141238840682 **Nro Matrícula: 280-85330**

Impreso el 14 de Junio de 2016 a las 10:22:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-52729 **FECHA: 14-06-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION

MATRICULA NUMERO	
280-0085330 (3)	
HOJA No.	CODIGO CATASTRAL
3 copias	

UBICACION DEL PREDIO	MUNICIPIO	COD.	VEREDA	COD.
URBANO (X)	Armenia	001		
RURAL ( )	NOMBRE O DIRECCION: lote # 7 M2.3			

SE ABRE ESTA MATRICULA CON BASE EN LAS SIGUIENTES			
ABRIR MATRICULAS ( )	DE LA	A LA	
CERRAR MATRICULAS ( )			

ANOTACION DIA	ANOTACION MES	ANOTACION AÑO	No. RADICACION	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA: NATURALEZA Y No.	DIA	MES	AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
04	10	94	16967	Esm 94 # 5379	26	08	94	not. 3	Armenia

ANOTACION NUMERO	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: CODIGO	Modo Adquisición	Gravamen	Lim. Dominio	M. Cautelar	Tenencia	Falsa Tradición	Cancela Anotación No.	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO: PESOS
									Compra venta vivienda de Interes	
03									Social con Subsidio.	1'330.000
04 330				X					Patrimonio de familia.	

ESTA HOJA HACE PARTE DEL DOCUMENTO No. DE LA ESCRITURA

ANOTACION NUMERO	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la persona que figura como propietario) — NOMBRES	DE: / A:	IDENTIFICACION: CLASE	NUMERO
03	De: Junta de Vivienda Comunitaria Urbanizacion el Futuro.			
	A: Duque Luz Dary.	X		
04	De: Duque Luz Dary.	X		
	A: Diaz Duque Victor Alonso.			
	Diaz Duque John Barron.			
	Duque Sandra Milena			
	Duque Idmer Escamilla.			

Actualización de índices: Propietarios: ( ) Direcciones: ( )

SI EL DOCUMENTO AFECTA VARIOS PREDIOS ARCHIVESE EN LA MATRICULA NUMERO:

FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	FUNCIONARIO CALIFICADOR: FIRMA	INIC.
07	10	94	G.M.S.C.	

FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	MECANOGRAFA: FIRMA	INIC.
10	10	94		

FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	EL REGISTRADOR
13	OCT.	1994	

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

(El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos).

FORMA REF 3A

del Quindío, en la Urbanización denominada "LA VIRGINIA", lote determinado con el número SIETE (#7) .x de la manzana número TRES (3) .x parte de la ficha catastral No. 01-1-496-001, constante de un área de SESENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (62.50 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas longitudinales: #### POR EL NORTE: En longitud de 12,5 metros, con el lote Nº 6 de la Manzana Nº 3 .x.x.x.

PAPEL SEGURIDAD $ CINCUEN

AA-0098373 ·

INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE № 5.379 .x.x.x.

dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, y condiciones resolutorias.- QUINTO: Que desde la presente fecha en adelante pone al (los) comprador(es) en posesión real y material de lo vendido con todas sus acciones y títulos legales consiguientes y que se obliga a salir al saneamiento de lo vendido en todos los casos y términos de la ley. SEXTO: El precio de esta compraventa es la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.330.000) que el (los) comprador(es) pagarán así: A) La suma de CINCO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON 22/100 MONEDA CORRIENTE ($5.047.22) con dineros provenientes de sus propios recursos y que el vendedor declara recibidos a entera satisfacción; B) El resto del precio, o sea la suma de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 78/100 MONEDA CORRIENTE ($1.324.952.78) pagara(n) el (los) comprador(es) con el producto del Subsidio otorgado por el INURBE, mediante la resolucion No. 1469 de fecha 23 de junio de 1.994, equivalente a 229 UPACS.- PARAGRAFO 1: No obstante la forma de pago pactada la compraventa se efectúa libre de toda condicion resolutoria.- SEPTIMO: El (los) comprador (es) manifiesta(n):- a) Que acepta(n) la presente escritura y la venta que en su favor contiene por estar todo de acuerdo con lo convenido; b) Que autoriza(n) plenamente a la Sociedad INVERSIONES CAMU LIMITADA, para reclamar el dinero correspondiente al subsidio de vivienda; c) Que ha(n) recibido materialmente el lote objeto de compraventa a entera satisfacción y d) Que serán de su cargo los valores que liquiden las Empresas de Servicios Públicos del Municipio de Armenia O., por concepto de los reajustes en los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el inmueble decreten o liquiden la Nacion y/o este municipio a partir de

AA-0098275

PAPEL SEGURIDAD 5 AÑOS

de la o deje de residir en ella antes de haber transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su asignación, sin mediar permiso especifico fundamentado en razones de fuerza mayor definidas por el Reglamento. También será restituible el subsidio si se comprueba que existio falsedad o imprecisión en los documentos presentasdos para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del subsidio. Y de conformidad con el articulo 30 de la ley 3a. de 1991, las personas que presenten documentos o información falsos con el objeto de que les sea adjudicado el Sunsidio Familiar de Vivienda, quedaran inhabilitados por el termino de diez (10) años para volver a solicitarlo. PATRIMONIO DE FAMILIA.- Presente(s) el (los) comprador (es) LUS DARY DUQUE .x.x.x.x.x.x.x.

.x.x.x.x.x.x

INURBE

134

Santafé de Bogotá D.C. J U L I O 01 1994

Señor(a)
LUZ DARY DUQUE
CLL 32 N 21-05
ARMENIA
QUINDIO

NUMERO: S006941

Estimado Beneficiario:

Nos satisface comunicarle que gracias al esfuerzo compartido entre su familia y el INURBE, ha sido beneficiado con la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda.

El Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana INURBE, mediante Resolución No. 1469 DEL 23 DE JUN. / 94 les ha asignado un Subsidio Familiar de Vivienda por un valor correspondiente hasta 229.00 UPAC liquidados a la fecha 23 DE JUNIO DE 1994 ($5785.82) como contribución gratuita para la adquisición de una solución de vivienda en el plan URB. LA VIRGINIA ASOCIATIVA II con un valor de solución de $1,330,000.00

El Subsidio Familiar de Vivienda asignado en ningún caso podrá superar el 90% del valor de la solución, si se trata de la adquisición de: UNIDAD BASICA, VIVIENDA MINIMA, MEJORAMIENTO o combinacion de MEJORAMIENTO Y LEGALIZACION asi como tampoco podrá superar el 95% del valor de la solución si se trata de la adquisición de LOTE URBANIZABLE, LOTE URBANIZADO o LEGALIZACION DE TITULOS.

El plazo máximo para la aplicación de este suosidio es de diez y ocho (16) meses, contados a partir de la fecha de la presente comunicación.

Al respaldo de esta carta encontrarán las instrucciones para la adquisición de su solución de vivienda, haciendo uso del Subsdidio Familiar de Vivienda asignado.

El Gobierno Nacional a traves del INURBE, cumple asi con uno de los principales anhelos de la familia colombiana.

Cordial Saludo

JORGE GABRIEL TABOADA HOYOS
Gerente General

AA-0098288

fecha.- ANEXOS: Certificados de Paz y Salvo Nos. 58911 y .x.x.x.x.x.x.x.x. 51971 .x expedidos por el Tesorero de Rentas Municipales de Armenia y la Oficina de Valorización Municipal de Armenia, el 10 de MAYO .x.x.x.x.x y 25 de JULIO .x.x.x.x.x de 1.994, a DIMENSIONES CAMU LTDA Fich[illegible] 01-1-436-001 Avalúo $ 12.327.000.oo Válidos hasta el 31 de OCTUBRE .x.x.x y 25 de AGOSTO .-.- de 1.994.- Leído el presente instrumento a los comparecientes a quienes advertí lo relacionado con el registro oportuno, lo aprobaron y firman conmigo el Notario que doy fé.- Derechos: $ 3.912,50 - Decreto 1572 de 1.994.- Se extendió en las Hojas Nos. AA-0098373/275/288.- El inmueble materia de la presente venta tiene la Matrícula Inmobiliaria Nº 280-0085330 .-

LUIS EDUARDO CASTRO HERNANDEZ

LUZ DERY DUQUE

GUILLERMO TEJADA OSORIO

Notario Terc[illegible] del Clo.-

NOTARIA TERCERA
Guillermo Tejada Osorio
NOTARIO
ARMENIA QUINDIO

135

INTEGRANTES DEL HOGAR BENEFICIADO	
NOMBRE	CEDULA
LUZ DARY DUQUE	00041924528
LIDER DIAZ PALMA	00007521160
**********	**********
**********	**********
**********	**********
**********	**********

INSTRUCCIONES

Usted debe comunicar al INURBE, en un termino no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de la presente comunicacion, que acepta la asignacion del Subsidio Familiar de Vivienda y que continuara el tramite del cobro del Subsidio.(Para su comunicacion utilice el desprendible)

Entrega: El Subsidio Familiar de Vivienda será entregado por la entidad financiera que el INURBE designe, a quien suministre o financie la solución de vivienda a la cual se aplicará el subsidio, previa autorización del hogar beneficiario.

El Subsidio Familiar de Vivienda necesariamente se debe aplicar al pago de la solución o al valor del mejoramiento, o a la cancelación de obligaciones del beneficiario contraidas con una entidad financiera para la adquisición de la solución de vivienda obtenida con el aporte del subsidio.

Registro de soluciones de vivienda:

Deberá otorgarse una escritura pública en donde conste la adquisición o declaración de mejoramiento de la solucion de vivienda obtenida con el Subsidio Familiar de Vivienda , a nombre de uno o algunos de los miembros del hogar beneficiario del Subsidio en representación del hogar, según su libre decisión y se dejará constancia expresa sobre los siguientes hechos:

a) Que se trata de una solución de vivienda de interés social obtenida o mejorada con Subsidio Familiar de Vivienda.

b) En claúsula especial, deberá anotarse el nombre e identificación de cada uno de los miembros del hogar, mayores de edad, beneficiarios del subsidio.

c) El valor del Subsidio y la fecha de asignación del mismo.

d) El valor de la solución de vivienda obtenida con el Subsidio.

e) Las sanciones previstas en los Artículos 8 y 30 de la Ley 03 de 1991.

f) Recibo a satisfacción de la solución de vivienda.

PARA MAYOR INFORMACION COMUNICARSE CON LA LINEA 9800 11414 O CON CUALQUIERA DE NUESTRAS OFICINAS REGIONALES DEL P AIS.

Es fielcopiatomada de suoriginal, --
con ta de cinco(5)hojas de papel útiles quese destina p ara ---
la señora LUZ DARY DUQUE x.x.x.

136

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

MUNICIPIO DE ARMENIA

RESOLUCION NUMERO D-233 DE 27 AGO 1996

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION No. 145

ARTICULO TERCERO: La licencia de CONSTRUCCION tendrá vigencia de dos (02) años contados a partir de la expedición de la misma siempre y cuando se haya iniciado la obra, al cabo de los cuales deberá revalidarse ésta, para reiniciar la obra.

ARTICULO CUARTO: **Contra la presente proceden los recursos** de reposición ante el Director de la Oficina de Planeación Municipal y el de apelación ante el Alcalde Mayor del Municipio de Armenia, en el acto de notificación dentro de los cinco (05) días siguientes de ésta.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE

Dado en Armenia Quindío, a los 27 AGO 1996

ECO. RODRIGO PEREZ RODRIGUEZ
Director

ECO. CARLOS ALBERTO GIRALDO CARDONA
Jefe División Desarrollo Municipal

NOTIFICACION PERSONAL

Armenia, 05 de Septiembre de 1996 se notificó personalmente el Señor Luz Dary Reyes mayor de edad, identificado con C. de C. No. 41.924.528 expedida en Armenia del contenido de la presente resolución.

Luz Dary Reyes
NOTIFICADO

NOTIFICADOR

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

MUNICIPIO DE ARMENIA

RESOLUCION NUMERO 0-233 DE 21 AGO 1996

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION.

EL DIRECTOR Y EL JEFE DE LA DIVISION DE DESARROLLO MUNICIPAL DE PLANEACION DE ARMENIA, de acuerdo con las facultades otorgadas por el Decreto 295 de 1993 y el artículo No. 011 del Código de Urbanismo

CONSIDERANDO

1. Que la señora LUZ DARY DUQUE .XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, solicitó ante este despacho licencia de CONSTRUCCION sobre el predio de su propiedad ubicado en URBANIZACION LA VIRGINIA MZ. 3 LOTE 7 .XXXXXXXXX

2. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley 09 de 1989, se dió aviso a los vecinos sobre la solicitud de licencia de CONSTRUCCION presentada por La señora LUZ DARY DUQUE .XXXXXXXXXXXXXXX

3. Que la actuación tendiente a la obtención de la licencia de CONSTRUCCION cumple los requisitos que para el efecto se establecen por la Ley 09 de 1989 y el Código de Urbanismo de Armenia.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar licencia de CONSTRUCCION No. 145 de 23 de agosto de 1996, a la señora LUZ DARY DUQUE, con cédula de ciudadanía No. 41.924.528 expedida en Armenia, para construir una vivienda unifamiliar de un piso, en la Urbanización La Virginia manzana 3 lote 7 de esta ciudad.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución debe notificarse personalmente a los vecinos del lugar y publicar su parte resolutiva en un periódico de amplia circulación en el Municipio de Armenia, a costa de LUZ DARY DUQUE.

137


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 41.924.528
DUQUE
APELLIDOS
LUZ DARY
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 04-JUL-1960
ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.53 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
31-AGO-1978 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL

Curaduría Urbana 1
Arq. Margarita María Pino Ramírez
Armenia - Quindío

RELACION DE VECINOS COLINDANTES

Armenia Quindío,

Señores

CURADURIA URBANA N°1

Ciudad

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1077 del 2015 por medio del cual *"... se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones..."* en su artículo 2.2.6.1.2.1.7 numeral 6 el cual establece que en toda solicitud de licencia urbanística se debe anexar la relación de los predios colindantes al proyecto objeto de solicitud. Teniendo en cuenta lo anterior se relacionan la totalidad de vecinos colindantes al predio con dirección _____
el cual es objeto de solicitud de licencia así:

Nombre	Dirección	Teléfono
OMAR DIAZ PALMA	B/ VIRGINIA MZ 4-11	3113851127
PAOLA ANDREA JURADO	B/ VIRGINIA MZ 3-8	3146659804

Atentamente:

LUZ DARY DUQUE
C.C. 41924528
Titular de la Licencia

139

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 18 de Julio 2016.

DP–POT–NOM- 899

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010106390013000, con matricula inmobiliaria 280-85330, Ubicado en Lote 7 Mz 3 Urb La Virginia , ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 3 CASA # 7 ,PRIMER PISO, URB LA VIRGINIA
MZ 3 CASA # 7A ,SEGUNDO PISO, URB LA VIRGINIA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 5379. del 25 de Agosto de 1994, Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de NELSON GUTIÉRREZ RUIZ .

Atentamente,





Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Claudia M H
Elaboró: Claudia M H

7545.315
Julio 19/2016

140

ALBA LUCIA MONTES ZULUAGA
Abogada T.P 164.450

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE25436
Ciudadano: ALBA LUCIA MONTES ZULUAGA
Fecha: 2016-06-13 10:43:45
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Junio 13 de 2.016

Doctor

CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA

Subdirector de Planeacion

Alcaldia de Armenia

Ciudad

ALBA LUCIA MONTES ZULUAGA, Abogada en ejercicio, mayor y vecina de Armenia, identificada con la cédula de ciudadania No. 29.306.081 de Bugalagrande Valle, portadora de la tarjeta profesional número 164.450 C.S.J., me permito solicitar de la manera mas atenta expedir el certificado de nomenclatura del inmueble ubicado en la manzana T Lote No. 22 calles 47 y 48 carreras 40 y 39, Urbanización Villa Liliana VII Etapa, con matrícula inmobiliaria No. 280-119838

Para lo anterior adjunto estampillas prodesarrollo y prohospital.

Cordialmente,

900

ALBA LUCIA MONTES ZULUAGA

CC No. 29.306.081 Bugalagrande Valle

T.P. 164.450 C.S.J.

Se hizo el desenglobe ap. H. del predio

alba@montesabogados.com.co
www.montesabogados.com.co
Celulares 3137800125 - 3154938754

AA 10728921

INSTRUMENTO NUMERO: [illegible] .-

([illegible]) .-

FECHA DE OTORGAMIENTO: [illegible]

[illegible] 1.998.-

CLASE DE ACTO O ACTOS: COMPRA CON HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LOS ACTOS: GARAY GIRALDO CIA. LTDA., SANDRA BIBIANA MORENO ESPINOSA y LAS VILLAS.-

NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 290-119838.-

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO O CONTRATO: LOTE DE TERRENO - CASA DE HABITACION.-

DIRECCION O NOMBRE DE INMUEBLE: URBANIZACION LAS VILLAS LILIANA VII ETAPA, MANZANA "I" CASA No. VEINTIOCHO (28) ARMENIA QUINDIO.-

En la ciudad de Armenia, Circulo notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindio, República de Colombia, a [illegible] (29) de ABRIL, de mil novecientos noventa y ocho (1.998), en el despacho de la Notaria Primera del Circulo Notarial de Armenia Quindio, a cargo del Notario ALBERTO ARISTIZABAL [illegible]

Compareció(eron) **JAIME ALZATE GUTIERREZ**, quien es mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Armenia Quindio, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.517.[illegible] de Armenia Quindio, quien obra en nombre y representación de la Sociedad **GARAY GIRALDO & CIA. LTDA.**, Nit.890.003.041-5, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con domicilio principal en Armenia Quindio, constituida por medio de la Escritura Pública número 3.650 del 29 de diciembre de 1983, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Armenia Quindio, inscrita en la Cámara de Comercio de la ciudad de Armenia Quindío, el día 30 de diciembre de 1983, en el libro IX, folio 2205, partida 3182, varias veces reformada, y todas oportunamente inscritas en el registro mercantil, todo lo cual acredita, esto es existencia y representación, con un certificado expedido por la Cámara de Comercio de Armenia Quindio, el cual me presenta para su protocolización e inserción en las copias que de esta escritura se expidan, junto con copia auténtica del acta número

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA
Este documento es copia fiel del original que reposa en el archivo de esta Notaria
Fecha 29-4-98

70 del 23 de mayo de 1997, emanada de la Junta de Socios de la Empresa, a través de la cual se le autoriza para hacer las declaraciones de disposición en este acto contenidas, quien(es) en adelante para los fines y efectos del presente contrato, se denominará(n) EL(LA,LOS,LAS) VENDEDOR(A,AS,ES) manifesto(aron): **PRIMERO**: Que transfiere(n) a título de venta real y efectiva en favor de **SANDRA** [illegible] **MORENO OSPINA**, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Armenia Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.924.039 de Armenia Quindío, de estado civil soltera y en unión marital de hecho, quien(es) en adelante para los fines y efectos del presente contrato se denominará(n) EL(LA,LOS,LAS) COMPRADOR(A,AS,ES), el derecho de dominio y la posesión que tiene(n) y ejerce(n) sobre el(los) siguientes inmueble(s): **Un lote de terreno mejorado con su correspondiente casa de habitación, determinado con el número VEINTIDOS (22), de la Manzana T, de la Urbanización VILLA LILIANA VII ETAPA**, en el área urbana de Armenia Quindío, ubicada entre las calles 47 y 48 y las carreras 40 y 39, inmueble con las siguientes características: área de 6.00 metros de frente, por 10.00 metros de fondo, para un área total de 60.00 M2, con cuarenta y cinco metros cuadrados (45.00 M2), de área construida en la primera planta, que consta de salón comedor, dos alcobas, cocina y baño, además de un patio interior descubierto y un antejardín empradizado. La construcción de la estructura es antisísmica en concreto reforzado; los muros en ladrillo tolet terminados en estuca y pintura plana en sus áreas interiores, zona de ducha enchapada hasta 1.60 mts. en cerámica, la fachada en graniplast y los del patio a la vista; pisos interiores en baldora cerámica, piso del patio y acceso en concreto y antejardín empradizado; un aparato sanitario, un lavamanos; un mesón con lavaplatos y un mesón comedor en granito pulido; un lavadero prefabricado; tres ventanas metálicas con reja y vidrio; portón principal metálico con chapa, dos marcos metálicos para alcobas, portón patio y puerta baño metálicas con reja, pasador y vidrio; la cubierta es en placa maciza de 47.75 metros para ampliación del segundo piso, apoyada en 12 columnas de confinamiento y éstas en vigas de cimentación; instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas completas. Este lote se distingue con el **número VEINTIDOS (22) de la Manzana T de la Urbanización Villa Liliana VII Etapa**, ubicada en el área urbana del Municipio de Armenia Quindío, matrícula inmobiliaria número 280-119838 y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: **LOTE NUMERO VEINTIDOS (22) DE LA MANZANA T:** ###POR EL NORTE: Con el lote #23. POR EL SUR: Con el lote #21. POR EL ORIENTE: Con el lote #19. Y POR EL OCCIDENTE: Con la calle 48.###. LA ALCALDIA MUNICIPAL de esta ciudad, de Armenia Quindío, calificó el plan vivienda como **VIVIENDA DE INTERES SOCIAL** de conformidad con la Ley 09 de 1989. El bien inmueble descrito de este contrato, se identifica en la Oficina de

429 AA 10728922

Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-119838 y de la Oficina de Catastro Municipal con la ficha número 01-03-1001-0023-000 .— No obstante la mención de su cabida y linderos la venta del(los) inmueble(s) descrito(s) se hace como cuerpo cierto.-

SEGUNDO: Que el(los) inmueble(s) descrito(s) en la cláusula anterior fué(ron) adquirido(s) por EL(LA,LOS.LAS) VENDEDOR(A,AS,ES) por: La construcción por haberla levantada a sus propias expensas; y el lote de terreno por compra en mayor porción a **RAFAEL GARAY JARA** , por medio de la escritura pública No.933 del 8 de abril 1985, corrida en la Notaría Segunda (2a) de Armenia Quindío, anotada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia en el folio número 280-0054350, y posteriormente sometidos a reloteo por Escritura Pública número 2.181 del 22 de octubre de 1996, otorgada en la Notaría Primera (1a) de Armenia Quindío, registradas las cinco manzanas en las matrículas inmobiliarias número 280-117124 (la manzana S), 280-117125 (manzana P), 280-117126 (manzana U), 280-117127 (manzana V) y 280-117128 (manzana W); dichas manzanas fueron reloteadas a través de la Escritura Pública número 1.029 del 19 de mayo de 1997, corrida en la Notaría Primera (1a) de Armenia, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, el 21 de mayo de 1997. Al lote veintidós (22) de la manzana T a raíz del reloteo le correspondió el número 280-119838 del folio real. **TERCERO**.- Que el precio del(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, es la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, que EL(LA,LOS,LAS) COMPRADOR(A,AS,ES) pagarà(n) en su totalidad a EL(LOS) VENDEDOR(A,AS,ES) en la siguiente forma: a) La suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, que EL(LA,LOS,LAS) VENDEDOR(A,AS,ES) declara(n) recibidos a entera satisfacción, b) La suma de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** con el producto de un subsidio familiar de vivienda otorgado por **EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE**, mediante resolución número 1179-01101, de fecha 12/02/1997 c)

El saldo, o sea la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($10,600,000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, lo cancelarà(n) EL(LA,LOS,LAS) COMPRADOR(A,AS,ES) con el préstamo que le(s) otorgará LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS con garantía hipotecaria de primer grado sobre el(los) inmueble(s) objeto de este contrato. **PARAGRAFO**: EL(LA,LOS,LAS) VENDEDOR(A,AS,ES) declará(n) expresamente que renuncia(n) a la condición

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA
Esta página es copia fiel tomada de la escritura Pública No 1029 de fecha 21-4-97
Se expide a solicitud de las interesadas
Noveno Primero del Circulo de Armenia Quindío
Fecha:

resolutoria que se deriva a la forma de pago del precio pactado en esta cláusula, y en consecuencia otorga(n) el presente titulo firme e irresoluble. **NOTA. CLAUSULA ESPECIAL: MIEMBROS DEL HOGAR BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO DE VIVIENDA.-** El nombre y la identificación de los miembros del hogar beneficiario del subsidio de que se trata son los siguientes: **SANDRA MORENO OSPINA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.924.039 de Armenia Quindío, **JOHN JADEZ ZULUAGA YEPEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.556.347 de [illegible] **MICHAEL MORENO OSPINA,** menor de edad, **ESTEPHANIA MORENO OSPINA,** menor de edad, **MATEO MORENO OSPINA**, menor de edad.- **CUARTO**: Que el inmueble(s) materia del presente contrato es(son) de plena y exclusiva propiedad DEL(LA,LOS,LAS) VENDEDOR(A,AS,ES), que no lo(s) ha(n) enajenado por acto anterior al presente, lo(s) posee(n) de manera, regular, quieta, pública y pacífica, y que dicho(s) inmueble(s) no es(son) objeto de demanda civil, ni esta(n) embargado(s), se halla(n) libre(s) de censo(s), anticresis y arrendamiento consignados en escritura pública, desmembraciones, condiciones resolutorias, gravàmenes y limitaciones del dominio. Que la misma sociedad entrega el inmueble gozando de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía cuyos valores por concepto de instalación y conexión fueron pagados por la misma Sociedad vendedora, siendo de cargo de la parte compradora cualquier reajuste o valor que por tales conceptos posteriormente liquiden las autoridades respectivas. **QUINTO**: Que EL(LA,LOS,LAS) VENDEDOR(A,AS,ES) hace(n) desde hoy entrega real y material Al(LA,LOS,LAS) COMPRADOR(A,AS,ES) del(los) inmueble(s) objeto de esta venta con todas sus anexidades, usos y costumbres a entera satisfacción DEL(LA,LOS,LAS) COMPRADOR(A,AS,ES) y que serà(n) a cargo DEL(LA,LOS,LAS) COMPRADOR(A,AS,ES) cualquier suma que se cobre, con relación a al(los) citado(s) inmueble(s), por cualquier entidad del orden nacional, departamental, distrital o municipal por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones o gràvamenes de cualquier clase, que se causen o se liquiden a partir de la fecha de esta escritura.- **SEXTO**: Gastos: Los gastos que ocasione la Escritura de Venta y el Registro correspondiente en la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, se pagarán por partes iguales. La Retención en la Fuente en su totalidad la pagará EL (LA,LOS,LAS) VENDEDOR(A,AS,ES) y los gastos de Hipoteca serán pagados en su totalidad por EL (LA,LOS,LAS) COMPRADOR(A,AS,ES).- **SEPTIMO:** Que El(LA,LOS,LAS) VENDEDOR(A,AS,ES) en todos los casos de Ley responderá(n) por el saneamiento del(los) inmueble(s).- **OCTAVO**: Que con este instrumento se da cumplimiento al contrato de promesa de compraventa suscrita entre las partes el día once (11) de febrero de mil

novecientos noventa y ocho (1998). Presente(s) el(la,los,las) señor(a,as,es) **SANDRA VIVIANA MORENO OSPINA,** de las condiciones civiles anotadas, dijo(eron): a) Que acepta(n) la venta que por medio de esta escritura le(s) hace(n) el(la,los,las) señor(a,as,es) **JAIME ALZATE GUTIERREZ**, como Representante Legal de la Sociedad **GARAY GIRALDO & CIA. LTDA.**, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, identificada como quedó anotada en la primera parte de la presente Escritura, por estar de acuerdo con todas las estipulaciones y declaraciones que contiene, y b)Que da(n) por recibido el(los) inmueble(s) vendido(s).- **PATRIMONIO DE FAMILIA.-** Conforme al Artículo 60 de la Ley 9a. de 1989, modificado por el Artículo 38 de la Ley 3a. de 1991, EL (LA,LOS,LAS) COMPRADOR(A,AS,ES) **SANDRA VIVIANA MORENO OSPINA,** de las condiciones civiles antes descritas, manifestó que constituye **PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE** sobre el bien que compra mediante el presente instrumento a favor de el(la)(los) mismo(a)(os), y de los hijos que llegare a tener, el cual se regirá para todos los efectos por las citadas normas, reconociendo desde ya que quien puede perseguir y embargar el bien sobre el cual se constituye el **PATRIMONIO DE FAMILIA** es la **CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "LAS VILLAS",** o quien legalmente represente sus derechos o la persona a quien ésta le transfiera o ceda, a cualquier título el crédito y las garantías que lo amparan, por ser quien financia la adquisición del inmueble objeto de este contrato. **PARAGRAFO: RESTITUCION DEL VALOR DEL SUBSIDIO:** Manifiesta así mismo el comprador: 1º.) Que se obliga a restituir el subsidio a la Entidad otorgante del mismo, si la PARTE COMPRADORA transfiere el derecho de dominio de la solución de vivienda o si dejare de residir en ella, antes de haber transcurrido un término de cinco (5) años, contados desde la fecha de entrega del subsidio; 2º.) Que la exponente se obliga a restituir el subsidio, cuando **EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE** compruebe que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la adjudicación y entrega del subsidio; 3º.) Que en caso de que el valor del subsidio otorgado por el **EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE,** fuere mayor al aplicado al pago de la cuota inicial, el excedente se aplicará de acuerdo a lo que indique **EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE**; y 4º.) Que conoce las sanciones establecidas por los artículos 8 y 30 de la Ley 03 de 1991, en el sentido de que la persona que

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA
Esta copia coincide con el documento original que se me presentó
Publicada No. 10728927 de 2.0
Se expide a solicitud de la interesada
Fecha
Notaria Primera del Circulo de Armenia Quindío

presente documentos o información falsos, con el propósito de obtener adjudicación del subsidio familiar de vivienda, quedará inhabilitada por un término de 10 años, para poder volver a solicitarlo.

HIPOTECA A FAVOR DE LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

En este estado comparece(n) nuevamente SANDRA [illegible] MORENO OSPINA, de las condiciones civiles antes descritas, que en adelante se llamarà(n) LA PARTE HIPOTECANTE, y dijo(eron): **PRIMERO**: Que para garantizar el pago de las deudas y el cumplimiento de todas las obligaciones que haya(n) contraido o llegare(n) a contraer conjunta, solidaria o separadamente quienes integran LA PARTE HIPOTECANTE y ---, LA PARTE HIPOTECANTE, además de comprometer su responsabilidad personal, constituye a favor de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS, que en adelante se denominará LA CORPORACION, hipoteca ABIERTA de PRIMER GRADO sobre el(los) inmueble(s) que se determina(n) en la parte final de este instrumento, hasta por la suma de

UNIDADES DE PODER ADQUISITIVO CONSTANTE, UPAC, CON

Fracciones de Upac (, UPAC) que el día ( ) del mes de de mil novecientos noventa y ocho (1.998), equivalían a DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($10,600,000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA más el valor que corresponda a los intereses remuneratorios y moratorios liquidados en Unidades de Poder Adquisitivo Constante UPACS y los costos judiciales y extrajudiciales de la cobranza, si a ello hubiere lugar, hipoteca que estará vigente mientras exista alguna obligación a cargo de LA PARTE HIPOTECANTE o de o de sus sucesores o causahabientes, que a cualquier título adquieran el(los) inmueble(s) objeto de la presente hipoteca y a favor de LA CORPORACION.- **PARAGRAFO PRIMERO**: Esta hipoteca comprende dicho(s) inmueble(s), con todas sus anexidades y dependencias y se extieride a todos los aumentos o mejoras que reciba(n), así como a las pensiones o indemnizaciones comprendidas por la hipoteca conforme a la ley.- **PARAGRAFO SEGUNDO**: LA CORPORACION entregará los dineros correspondientes al crèdito solicitado de acuerdo con sus recursos y disponibilidades. **PARAGRAFO TERCERO**.- Que LA PARTE HIPOTECANTE, sus sucesores o causahabientes, en especial los futuros adquirientes del(los) inmueble(s) hipotecado(s), expresamente autoriza(n) a la CORPORACION cualquier ampliación o prorroga del plazo de la(s) obligación(es) a cargo de la PARTE HIPOTECANTE o de

SEGUNDO: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) fue(ron) adquirido(s) por LA PARTE HIPOTECANTE, tal como consta en la primera parte de éste instrumento público.-**TERCERO**: Que

AA 10728928

el(los) inmueble(s) sobre el(los) cual(es) se constituye hipoteca es(son) de plena y exclusiva propiedad de LA PARTE HIPOTECANTE, que en la actualidad lo(s) posee(n) quieta, regular, pacifica y públicamente, que no es(son) objeto de ninguna demanda civil, ni está(n) embargado(s), que se halla(n) libre de censo, anticresis y arrendamientos consignados en escritura pública y que, en general, no soporta(n) gravámenes, condiciones resolutorias ni limitaciones de dominio de ninguna clase. **CUARTO**: Que LA PARTE HIPOTECANTE se obliga a mantener asegurada contra riesgos de incendio y terremoto por el término de duración de las obligaciones a su cargo o de ---- y a favor de LA CORPORACION, la construcción que hace parte del(los) inmueble(s) descrito(s) en la parte final del presente instrumento. Dicho seguro se contratará con una compañía legalmente autorizada para hacer negocios en Colombia, por cantidad no inferior al valor comercial de la construcción, estimado para este efecto en QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($15,600,587) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. LA PARTE HIPOTECANTE se compromete a que cada año a partir de hoy, o cuando LA CORPORACION lo exija, hará revisar por la entidad aseguradora la cuantía del seguro, para reajustarla de manera que en todo caso cubra el valor comercial de la construcción. Igualmente LA PARTE HIPOTECANTE se compromete a tener un seguro de vida-deudores por el término de duración de las obligaciones a su cargo y a favor de LA CORPORACION. LA PARTE HIPOTECANTE cede a favor de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS el importe o valor de estos seguros en la cantidad que fuere necesario para pagarle, en caso de siniestro, el saldo de la deuda. **PARAGRAFO**: Si LA PARTE HIPOTECANTE no pagare oportunamente las primas de los seguros mencionados podrá hacer el pago de ellas LA CORPORACION por cuenta de la misma PARTE HIPOTECANTE y está queda obligada a reembolsar a LA CORPORACION las cantidades que por dicha causa haya erogado con sus intereses a la tasa anual del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33 %). Dicho reembolso debe hacerse a más tardar el día en que haya de pagarse la primera cuota de amortización posterioridad a la fecha en que LA CORPORACION hubiere pagado las primas de los seguros. **QUINTO**:- Que si LA PARTE HIPOTECANTE o ---- dejare de cumplir cualquiera de las obligaciones contraídas para con LA CORPORACION, podrá ésta dar por extinguido o insubsistente el plazo que falte y exigir judicialmente todo el capital pendiente, con los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente permitida, junto con los honorarios de abogado y demás gastos del cobro. Para hacer efectivos judicialmente los derechos que le confiere su calidad de

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA
Este página es copia fiel tomada del Protocolo de esta Notaría
correspondiente a la Escritura Pública No. 1080 del 29-4-96
Se expide a solicitud de los interesados
Notaria Primera del Circulo de Armenia Quindio
Fecha: ----

acreedor hipotecario, conforme a la presente escritura, le bastará a LA CORPORACION presentar una copia registrada de ella, junto con los documentos en que consten las obligaciones pendientes a cargo de LA PARTE HIPOTECANTE o de ——— .- **PARAGRAFO**:- La facultad conferida por esta cláusula, en caso de incumplimiento, puede ejercerla LA CORPORACION, sobre el respectivo crédito o sobre todos los que existieren a su favor y a cargo de LA PARTE HIPOTECANTE. **SEXTO**: Que LA CORPORACION podrá también dar por extinguido o insubsistente el plazo que falte para el pago total de la deuda y hacerla exigible inmediatamente en los siguientes casos: a) si en forma conjunta o separada fuere(mos) embargado(s). b) Si enajenàre(mos) todo o parte del(los) inmueble(s) que he(mos) hipotecado a LA CORPORACION o lo(s) hipotecare(mos) sin consentimiento previo y expreso de LA CORPORACION, o si dicho(s) inmueble(s) fuere(n) perseguido(s) judicialmente por un tercero, o si sufriere(n) desmejora o deprecio tales que así desmejorado(s) o depreciado(s) no prestare(n) garantía a juicio de un perito previamente designado por LA CORPORACION y c) Si para la obtenciòn del crèdito o del seguro de vida-deudores hubiére(mos) suministrado informaciòn inexacta o incompleta o hubiére(mos) realizado o dejado de realizar en cualquier forma acto que induzca a errar a LA CORPORACION o a la entidad aseguradora. **SEPTIMO**: Que LA PARTE HIPOTECANTE se obliga a otorgar a favor de LA CORPORACION la administración anticrética del(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, con las modalidades que LA CORPORACION exija, cualesquiera que ellas sean, cuando LA CORPORACION, a bien lo tenga, siendo entendido que el mencionado contrato deberá ser constituido con las formalidades legales en un plazo máximo de quince(15) días comunes a partir de la exigencia escrita que sobre este punto haga LA CORPORACION, caso en que el deudor hipotecario se obliga a hacer entrega de el(los) inmueble(s). El no cumplimiento de esta cláusula hará de inmediato exigible cualesquiera de las obligaciones que LA PARTE HIPOTECANTE o haya contraído con LA CORPORACION. **OCTAVO**: Que los gastos e impuestos que se causen por la celebración de este contrato serán a cargo de LA PARTE HIPOTECANTE. **NOVENO**: - Que LA PARTE HIPOTECANTE acepta desde ahora, con todas las consecuencias señaladas por la ley y sin necesidad de notificación alguna, cualquier traspaso que LA CORPORACION acreedora haga de la garantía hipotecaria que a su favor se constituye en el presente instrumento, de los créditos que ella ampara y de los contratos que celebre con la administración anticrètica de el(los) inmueble(s). **DECIMO**: Que serán a cargo de LA PARTE HIPOTECANTE todos los gastos del cobro judicial de la deuda, si a ello hubiere lugar, los del otorgamiento de esta escritura, los de la expedición de una copia registrada y anotada de la misma para LA CORPORACION acreedora, los del certificado de Libertad del(los) inmueble(s) hipotecado(s) en este contrato, debidamente

complementado hasta la fecha que indique LA CORPORACION y los de la posterior cancelación del presente instrumento. LA CORPORACION queda expresamente autorizada para hacer expedir, para su uso y a costa de LA PARTE HIPOTECANTE, cuando así lo estime conveniente, una segunda primera copia registrada de este mismo instrumento. **DECIMO PRIMERO**: Que todo lo estipulado anteriormente en relación con LA PARTE HIPOTECANTE, tiene aplicaciòn, de acuerdo con la cláusula primera, respecto de las deudas que contrajeren los sucesores o causahabientes de la PARTE HIPOTECANTE o de que a cualquier titulo adquieran el dominio del(los) inmueble(s) hipotecado(s). **DECIMO SEGUNDO**: Que LA PARTE HIPOTECANTE confiere poder especial amplio y suficiente a la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS para que en caso de pérdida, deterioro o destrucción de la primera copia de este escritura, solicite al Señor Notario una segunda primera copia de la misma, con la expresa constancia de que también presta mérito ejecutivo. **DECIMO TERCERO**: Que el(los) inmueble(s) sobre el(los) cual(es) constituye LA PARTE HIPOTECANTE hipoteca a favor de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS, de acuerdo con la cláusula Primera del presente instrumento es(son) el(los) siguiente(s): Un lote de terreno mejorado con su correspondiente casa de habitación, determinado con el número VEINTIDOS (22), de la Manzana T, de la Urbanización VILLA LILIANA VII ETAPA, en el área urbana de Armenia Quindío, ubicada entre las calles 47 y 48 y las carreras 40 y 39, cuyas àreas, linderos y demàs especificaciones se encuentran claramente determinados en la cláusula PRIMERA (1a) de la primera parte de este instrumento pùblico. Al(los) inmueble(s) le(s) corresponde(n), el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria No.(s) 280-119838 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, Registro Catastral No.(s) [illegible] No obstante la mención de su cabida y linderos la hipoteca del(los) inmueble(s) descrito(s) recae sobre cuerpo cierto.----------Presente MARTHA INES ARIAS SANCHEZ mayor de edad, domiciliado(a) en Armenia Quindío, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41,897,519 de Armenia Quindío, quien en su condición de Director(a) en Las Villas-Oficina de Armenia Quindío, y de nombre y representación de LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS según poder otorgado por FABIO LEON VILLEGAS VELASQUEZ, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadania número 3,352,146 de Medellín Antioquia, en su calidad de Gerente de la Regional Noroccidente de LA CORPORACION, quien se encuentra debidamente facultado(a) al efecto, según poder otorgado por la DOCTORA AMPARO CORONADO HUNTER, mayor de edad,

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA
Esta página pertenece al Folio de Matrícula
Palacio de Justicia
Se expide a solicitud de las interesadas
Registro Primero del Circulo de Armenia Quindío
Folio:

identificada con la cédula de ciudadanía número 38.229.566 de Ibaguè, en su calidad de suplente del Presidente de la CORPORACION, sociedad comercial domiciliada en Santafè de Bogotà, con permiso de funcionamiento prorrogado por resoluciòn número Tres Mil Trescientos Cincuenta y Dos (3.352) del veintiuno (21) de Agosto de Mil novecientos noventa y dos (1992) del Superintendente Bancario, protocolizado mediante escritura pública número siete mil ochocientos quince (7815) del siete (7) de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Dos (1.992), de la Notaría quinta (5a.) de Santafé de Bogotá, todo lo cual consta en los documentos que se anexan para su protocolizaciòn con este instrumento y dijo: Que acepta la presente escritura y la hipoteca que a favor de la citada Corporación se constituye por medio de este instrumento.

Leído este instrumento a los comparecientes, a quienes advertí lo relativo al registro oportuno, lo aprobaron y firman conmigo el Notario que doy fe. CONSTANCIA EXPRESA DE CONSTITUCION DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR POR MINISTERIO DE LA LEY (ART. 6 INCISO 2, LEY 258 DE 1996): El suscrito Notario deja expresa CONSTANCIA, que previa indagación a la compareciente COMPRADORA, bajo la gravedad del juramento, manifestó bajo la gravedad del juramento, que su estado civil es el de SOLTERA, con unión marital de hecho, razón por la cual el bien inmueble que por medio de esta escritura adquiere por ministerio de la ley queda afectado a vivienda familiar. EN ESTE ESTADO COMPARECE el señor JUAN JADIX ZULUAGA YEPES, mayor de edad, domiciliado en Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía número 7.556.347 expedida en Armenia Q., en su condición de compañero permanente de la señoría) SANDRA BIBIANA MORENO OSPINA, denominado el CONPRADOR, expresamente manifiesto que AUTORIZA Y RATIFICA la HIPOTECA del bien objeto de la presente Escritura pública, en constancia de lo cual firmo la misma.- DERECHOS $ 77.175.oo -. Resolución 0057 de Enero de Mil novecientos noventa y ocho (1.998) COMPROBANTES FISCALES: CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVOS DE TESORERIA DE

426

AA 11320972

REGIMEN MUNICIPALES Y DE VALORIZACION

MUNICIPIO DE ARMENIA. QUINDIO. 30 Enero

29 de Abril de 1.990 - Válido x 20 de A-

bril y 20 de Junio de 1990 - Expedidos a

la ficha catastral numero 01-03-1004-0025-000

avalúo $ 6.473.000.oo - - - La presente

escritura se extendió y se firma en las hojas de papel notarial

numeros AA-10728921; AA 10728922; AA 10728923; AA 10728924; AA

10728925 ; AA 11320972.- En este estado se advierte que el GERENTE

/ REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad vendedora, procede con

autorización de su Junta de Socios, según acta No.70, del

Veintitres (23) de Abril de Mil novecientos noventa y cuatro

(1.994), debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de

Armenia.En este estado se advierte que los nombres correctos de los

beneficiarios del subsidio son ESTEFANIA NORENO OSPINA (T.I.)

JOHN JAIRO ZUÑIGA YEPES (Cedula), y no como equivocadamente

quedaron en el texto de la escritura. - - -

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadosdetradicionylibertad.com

147

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920141020172941230 **Nro Matricula: 280-119838**

Impreso el 20 de Octubre de 2014 a las 05:30:21 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: MONTEVIDEO
FECHA APERTURA: 22-05-1997 RADICACIÓN: 97-10300 CON: ESCRITURA DE: 21-05-1997
CODIGO CATASTRAL: **63001010310040023000** COD CATASTRAL ANT: 01-03-1004-0023-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 1029 de fecha 19-05-97 en NOTARIA 1A. de ARMENIA LOTE 22 MZNA T con area de 6.OO METROS DE FRENTE, POR 10.OO METROS DE FONDO,AREA TOTAL 60.OOM2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
I.)-GARAY GIRALDO & CIA. LTDA. VERIFICO LOTEO POR ESCRITURA 2181 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1.996 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24 DE OCTUBRE DE 1.996.—-II. GARAY GIRALDO & CIA LTDA, ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A RAFAEL GARAY JARA (SIC). EN $7.459.000.00 POR ESCRITURA #933 DE 8 DE ABRIL DE 1985, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE ABRIL DE 1985.- III. RAFAEL GARAY, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION SEGUN REMATE VERIFICADO EN EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EL 20 DE FEBRERO DE [illegible], EN LICENCIA JUDICIAL PARA VENDER BIENES DE JAIME Y GABRIEL LOPEZ VELASQUEZ. REGISTRADA EL 5 DE MARZO DE 1951. SE LE HIZO LA ADJUDICACION EN $99.000.00.-

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) MANZANA T LOTE #22. CALLES 47 Y 48 CRAS. 40 Y 39 URB. VILLA LILIANA VII ETAPA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
117125

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 29-11-1996 Radicación: 96-22406
Doc: ESCRITURA 2443 del 27-11-1996 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARAY GIRALDO Y CIA LTDA X
A: **BANCO POPULAR**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-05-1997 Radicación: 97-10300
Doc: ESCRITURA 1029 del 19-05-1997 NOTARIA 1A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: OTRO: 912 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: GARAY GIRALDO & CIA. LTDA. **NIT. 8900030415 X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-9693
Doc: ESCRITURA 1080 del 29-04-1998 NOTARIA 1A DE ARMENIA VALOR ACTO: $14,000,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR DEL INURBE SEGUN RESOLUCION NRO.1179-01101 DE 02-12-97.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARAY GIRALDO & CIA. LTDA. **NIT. 8900030415**
A: MORENO OSPINA SANDRA BIBIANA **CC 41924039 X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-9693
Doc: ESCRITURA 1080 del 29-04-1998 NOTARIA 1A DE ARMENIA VALOR ACTO: $10,600,000

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920141020172941230 **Nro Matricula: 280-119838**

Impreso el 20 de Octubre de 2014 a las 05:30:21 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO OSPINA SANDRA BIBIANA CC 41924039 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-9693

Doc: ESCRITURA 1080 del 29-04-1998 NOTARIA 1A DE ARMENIA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO OSPINA SANDRA BIBIANA CC 41924039 X

A: LA MISMA

A: HIJOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-9693

Doc: ESCRITURA 1080 del 29-04-1998 NOTARIA 1A DE ARMENIA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORENO OSPINA SANDRA BIBIANA CC 41924039 X

A: ZULUAGA YEPES JOHN JADIX CC 7556347

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-9693

Doc: ESCRITURA 1080 del 29-04-1998 NOTARIA 1A DE ARMENIA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS RATIFICACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULUAGA YEPES JOHN JADIX CC 7556347

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 14-07-1998 Radicación: 1998-14664

Doc: ESCRITURA 1643 del 13-07-1998 NOTARIA 1A DE ARMENIA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 909 LIBERACION HIPOTECA EN CUANTO A ESTE Y OTROS LOTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR

A: GARAY GIRALDO Y CIA LTDA

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-03-2009 Radicación: 2009-280-6-3782

Doc: ESCRITURA 770 del 02-03-2009 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $10,600,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920141020172941230 **Nro Matrícula: 280-119838**

Impreso el 20 de Octubre de 2014 a las 05:30:21 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A NIT.8600358275 ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: MORENO OSPINA SANDRA BIBIANA X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 05-03-2009 Radicación: 2009-280-6-3782

Doc: ESCRITURA 770 del 02-03-2009 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE RATIFICACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A NIT.8600358275 ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: ZULUAGA YEPES JOHN JADIX

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

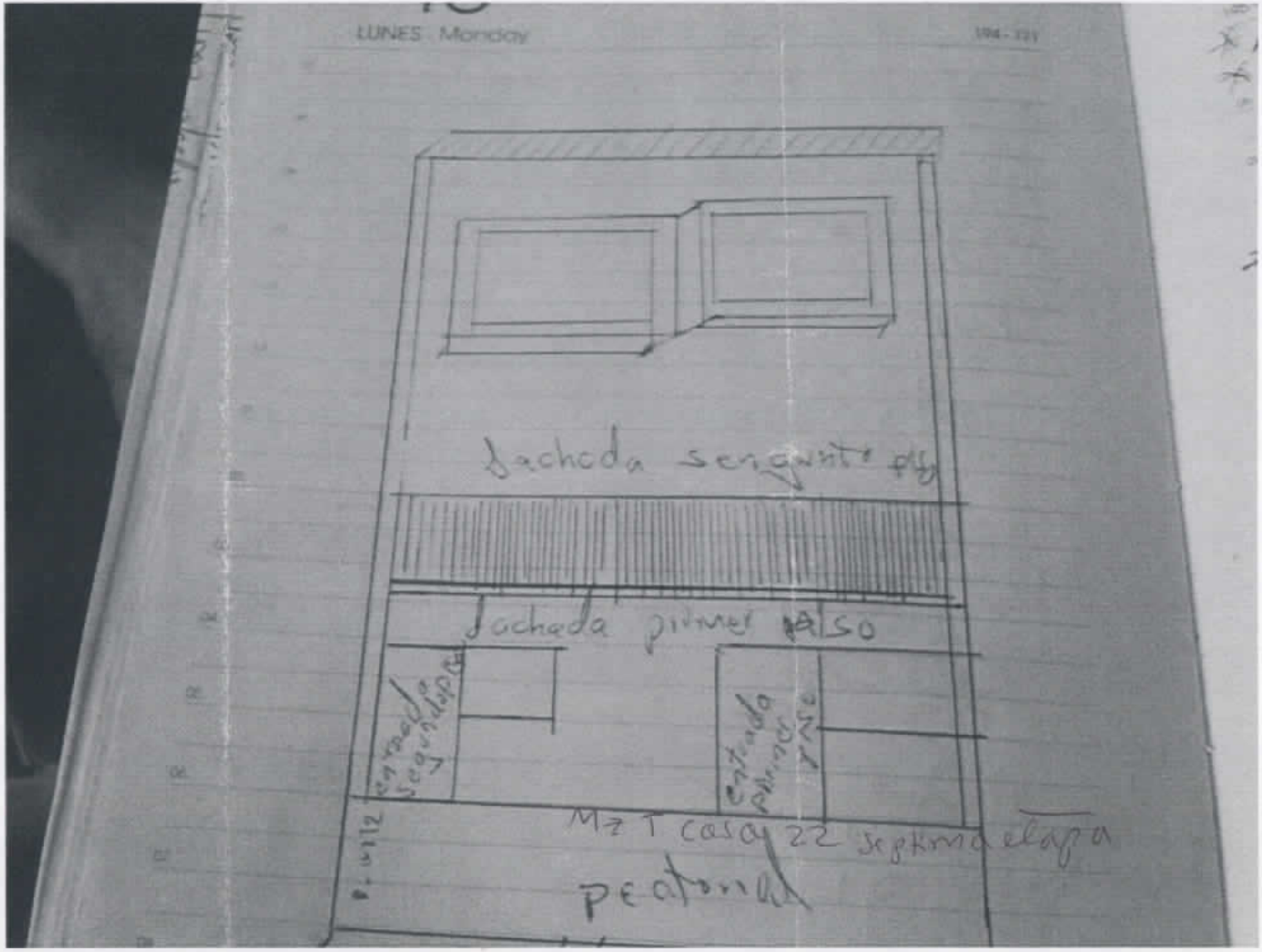
USUARIO: Col_Patria

TURNO: 2014-280-1-88237 **FECHA: 20-10-2014**

EXPEDIDO EN: 11001

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública


LUNES Monday
fachada segunda pl
fachada primer PISO
entrada segunda
entrada principal
M z T casa 22 septima etapa
PEATONAL

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ing. José Elmer López Restrepo
Calle 21 Nº 13-51 Of 101 Edificio Valorización
Tel. 7447613 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
Pág. WWW.curaduria2armenia.com

EL SUSCRITO CURADOR URBANO Nº 2 DE ARMENIA

C E R T I F I C A:

Que la Resolución No. 18-1520092 del 18 de diciembre del año 2015 ***"Por medio del cual se otorga reconocimiento de construcciones"*** a nombre de la señora ***SANDRA BIBIANA MORENO OSPINA***, identificada con cédula de ciudadanía Nro.41.924.039, quedó debidamente ejecutoriada el día 10 de febrero del año 2016, teniendo en cuenta que durante el trámite no hubo intervención de terceros.

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

Ing. JOSÉ ELMER LÓPEZ RESTREPO
Curador Urbano No. 2

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ing. José Elmer López Restrepo
Calle 21 Nº 13-51 Of 101 Edificio Valorización
Tel. 7447613 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
Pág. WWW.curaduria2armenia.com

EL SUSCRITO CURADOR URBANO Nº 2 DE ARMENIA

C E R T I F I C A:

Que la Resolución No. 7-1520046 del 30 de diciembre del año 2015 ***"Por medio del cual se otorga aprobación de planos de propiedad horizontal"*** a nombre de la señora ***SANDRA BIBIANA MORENO OSPINA***, identificada con cédula de ciudadanía Nro.41.924.039, quedó debidamente ejecutoriada el día 10 de febrero del año 2016, teniendo en cuenta que durante el trámite no hubo intervención de terceros.

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

Ing. JOSÉ ELMER LÓPEZ RESTREPO
Curador Urbano No. 2

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero José Elmer López Restrepo
Calle 21 N°13-51 Of 101 Edificio Valorización
Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

Resolución Nro. 7-1520046 de Diciembre 30 de 2015

POR **MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

EL CURADOR URBANO N° 2 DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, de conformidad con las facultades otorgadas por la ley y en especial las contenidas en la ley 388 de 1997 y el Decreto Único Reglamentario 1077 del 26 de mayo de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante expediente radicado bajo el número 14-2-0682 de Septiembre 24 de 2014, la señora **SANDRA BIBIANA MORENO OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.924.039, en calidad de titular del derecho de dominio, solicitó ante este despacho Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, sobre predio ubicado **en la Urbanización Villa Liliana VII etapa Mz T lote 22 calles 47 y 48 carreras 40 y 39** identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. **280-119838** y ficha Catastral No. **01-03-1004-0023-000.**

2. Que el artículo 2.2.6.1.3.1 numeral 5 del Decreto Único Reglamentario 1077 del 26 de mayo de 2015, establece:

*"**Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal**. Es la aprobación que otorga el curador urbano, o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, a los planos de alinderamiento, cuadros de áreas o al proyecto de división entre bienes privados y bienes comunes de la propiedad horizontal exigidos por la Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, los cuales deben corresponder fielmente al proyecto de parcelación, urbanización o construcción aprobado mediante licencias urbanísticas o el aprobado por la autoridad competente cuando se trate de bienes de interés cultural. Estos deben señalar la Loteo, linderos, nomenclatura, áreas de cada una de las unidades privadas y las áreas y bienes de uso común.*

3. Que el predio objeto de solicitud obtuvo Reconocimiento de Construcción Existente otorgada a través de la Resolución Nro. 18-1520092 de 18 de Diciembre de 2015, otorgada por este despacho.

4. Que de conformidad con el certificado DP-POT-NOM-478 del 13 de Agosto de 2014, expedido por la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, al predio objeto de actuación le fue asignada la siguiente nomenclatura urbana:

- **URBANIZACIÓN VILLA LILIANA MANZANA T CASA 22A PISO 1**
- **URBANIZACIÓN VILLA LILIANA MANZANA T CASA 22B PISO 2**

En consideración a lo expuesto, el Curador Urbano Nro. 2 de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO **PRIMERO**: Otorgar Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal del Proyecto "**CASA 22 VILLA LILIANA**", predio ubicado **en la Urbanización Villa Liliana VII etapa Mz T lote 22 calles 47**

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero José Elmer López Restrepo
Calle 21 N°13-51 Of 101 Edificio Valorización
Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

y 48 carreras 40 y 39 identificado con la matricula inmobiliaria Nro. **280-119838** y ficha Catastral No. **01-03-1004-0023-000,** localizado en el Sector Normativo Consolidación Urbanística/ Residencial Cotidiano ficha normativa 2A, a nombre de, la señora **SANDRA BIBIANA MORENO OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.924.039.

Hacen parte de esta Resolución dos (2) planos arquitectónicos de propiedad horizontal.

ARTICULO SEGUNDO: Los Planos de Propiedad Horizontal fueron elaborados por el Arquitecto **GERMAN OBANDO ROA.** Portador de la Tarjeta Profesional Nro. **12546** del Consejo profesional del Caldas.

ARTÍCULO TERCERO: Los coeficientes de propiedad de las unidades privadas del Proyecto "**CASA 22 VILLA LILIANA,** predio identificado con la matricula inmobiliaria Nro. **280-119838** y ficha Catastral No. **01-03-1004-0023-000,** Quedaran así:

DESCRIPCION	AREA PRIVADA CONSTRUIDA m2	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
Vivienda 1	**57.69**	**48.4535**
Vivienda 2	**65.17**	**51.5465**
TOTAL	122.86	100

ARTÍCULO CUARTO: Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explicita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del solicitante.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 del 26 de mayo de 2015, contra los actos que resuelvan las solicitudes de licencias procederán los recursos de reposición ante el Curador Urbano Nro. 2 y apelación para ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE YCÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de Dos Mil Quince(2.015).

Firmeza acto administrativo_____

Ing. JOSE ELMER LOPEZ RESTREPO
Curador Urbano N° 2 Armenia

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero JOSE ELMER LOPEZ RESTREPO
Calle 21 Nº 13-51 Ofi. 101
Tel 7447613 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

RESOLUCIÓN Nro. 7-1520046 de Diciembre 30 del 2015

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Armenia Quindío, a los ***26 Días de Enero Del 2016*** *se notificó personalmente del contenido de la presente resolución a la señora* ***SANDRA BIBIANA MORENO OSPINA*** *identificada con cédula de ciudadanía No. 41.924.039, representada legalmente por la señora* ***ALBA LUCIA MONTES ZULUAGA*** *identificada con cédula de ciudadanía No. 29.306.081, en calidad de apoderada, del Acto Administrativo arriba citado, a quien se le hace entrega de copia integra, auténtica y gratuita de la decisión, haciéndoles saber que contra la referida decisión proceden de conformidad con lo dispuesto en el Artículo2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo del año 2015 los recursos de reposición ante el Curador Urbano Nro. 2 y apelación para ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo, esto es, por escrito en la presente diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) dias siguientes a ella. De igual manera se informa que el recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición.*

Transcurridos los términos sin que se hubieren interpuesto los recursos procedentes, la decisión quedará en firme.

Lina S.

FIRMA NOTIFICADO ***FIRMA NOTIFICADOR***

Renuncio a Términos de Ejecutoria SI____ NO____

JOSE ELMER LOPEZ
CURADOR URBANO No 2

CURADURIA URBANA N° 2 - Armenia
ING. José Elmer López Restrepo
CURADOR URBANO

No DE RADICACIÓN: 15-2-0684
FECHA DE RADICACIÓN: 07-sep-15
FECHA EXPEDICION: 18-dic-1
FECHA EJECUTORIA:

RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES No 18-1520092

DIRECCION(ES): VILLA LILIANA MZ T CA 22 ETP VII (ACTUAL)

EL CURADOR URBANO # 2 DE ARMENIA, JOSÉ ÉLMER LÓPEZ RESTREPO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, LA LEY 810 DE 2003 Y EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015, Y EN CONSIDERACIÓN DEL ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA.

RESUELVE

OTORGAR RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES PARA UNA VIVIENDA BIFAMILIAR DE DOS (2) PISOS, DISTRIBUIDA ASI: PRIMER PISO: VIVIENDA CONSTA SALA, COMEDOR, COCINA, PATIO DE ROPAS, BAÑO Y DOS (2) ALCOBAS. SEGUNDO PISO: VIVIENDA 2, CONSTA DE SALA, COMEDOR, COCINA, PATIO DE ROPAS, BAÑO Y DOS (2) ALCOBAS. EN EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA(S) DIRECCION(ES): VILLA LILIANA MZ T CA 22 ETP VII (ACTUAL) CON MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) # 280119838, URBANIZACIÓN: VILLA LILIANA, COMUNA 6, TITULAR(ES): SANDRA BIBIANA MORENO OSPINA SANDRA BIBIANA MORENO OSPINA NIT / CC: 41924039- , CONSTRUCTOR RESPONSABLE: JOSE HUMBERTO JARAMILLO NARVAEZ (CÉDULA: 7550286 MATRÍCULA 6320248864)., ARQUITECTO: GERMAN OBANDO ROA (CÉDULA: 7523651 MATRÍCULA: 1770012546)., INGENIERO CALCULISTA: JOSE HUMBERTO JARAMILLO NARVAEZ (CÉDULA: 7550286 MATRÍCULA: 6320248864). CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. MARCO NORMATIVO

1 POT de 2009 | a. FN No:2A Consolidación Residencial Cotidiano | b. SN: 0 | c. Usos: UNICO | d. Edific.: UNIC

1.2 ZN RIESGO | a. Remoción en Masa: BAJA | b. Inundación: BAJA

1.3 MICRO-ZONIFICACIÓN | S NO APLICA

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1 USOS			2.2 ESTACION.			2.4 SIS. CONSTRUCTIVO	2.5 Estrato
DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	UN	P.Res	V-Pub	Bic.	LOTEO INDIVIDUAL	EST-3
Vivienda Bifamiliar	URBANO	0	0	0	0		

3. CUADRO DE ÁREAS

NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:	3.4 AREAS CONSTRUIDAS	O. Nueva	Reconoc.	Ampl.	SUBTOT	Adec.	Modif.	Reforzam.	TC
Vivienda Bifamiliar	Residencial	0.00	122.86	0.00	122.86	0.00	0.00	0.00	12
2 AREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO (M²)	Comercial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
60.00	Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	Dotacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	Industria y Almacenamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
60.00	TOTAL INTERVENIDO	0.00	122.86	0.00	122.86	0.00	0.00	0.00	12
62.86	GESTION ANTERIOR				00.00	MT LINEALES DE CERRAMIENTO			
122.86	TOTAL CONSTRUIDO				122.86	N/A			
0.00									

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRÍA

USOS HABITABLES	2
ALTURA EN MTS 0 Y 0 Y 0	0
PISOS	0
SEMISOTANO	NO
No. EDIFICIOS	0
TIPAS CONSTRUCCION	0
PISO FOURP Y/O ESTACION	NO
PISO BAJO CUBIERTA INCLINADA	NO
INDICE DE OCUPACIÓN	1
INDICE DE CONSTRUCCION	1.04

4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS

a. TIPOLOGIA: CONTINUA

b. AISLAMIENTOS	MTS		NIVEL	
a. LATERAL	N/A		N/A	
b. LATERAL 2(*)	N/A		N/A	
c. POSTERIOR	N/A		N/A	
d. POSTERIOR 2(*)	N/A		N/A	
e. ENTRE EDIFICACIONES	N/A	Y N/A	(*) Apl. predios esquin	
f. EMPATES Y PATIOS	N/A	X N/A	N/A	
g. OTROS	N/A			

4.3 ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PÚBLICO

a. ANTEJARDIN
0 Mts. POR: 0
0 Mts. POR: 0

b. CERRAMIENTO
NO
Mts 0 ALTURA 0 Mts

c. VOLADIZO
0 Mts. POR: 0
0 Mts. POR: 0

d. RETROCESOS
N/A

4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO

DESTINACIÓN	%	Mts
AREAS RECREATIVAS	0	0
SERVICIOS COMUNALES	0	0
CESION ADICIONALE	0	0

4.5 ESTRUCTURAS

TIPO CIMENTACIÓN: CIMIENTOS CORRIDOS
TIPO ESTRUCTURA: MUROS CONFINADOS
GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCT.: BUENO
METODO DE DISEÑO: MUROS CONFINADOS TITULO E NSR-10
ANALISIS SISMICO: TITULO E

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos arquitectónicos: 2 | Memorando Estructural: 1

6. PRECISIONES

1. Mediante la presente licencia declara que este proyecto NO esta destinado a la construccion de vivienda de Interes Social (VIS).
2. El solicitante de la presente licencia acredito el cumplimiento de os requisitos establecidos en los artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.4.2.2 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, anexando peritaje técnico que sirvió para determinar la estabilidad de la construcción y las eventuales intervenciones necesarias para disminuir la vulnerabilidad si sísmica de la edificación. El peritaje técnico fue debidamente firmado por un profesional matriculado y facultado para este fin, quien se hace responsable de los resultados del estudio técnico.
3. El inmueble no se encuentra localizado dentro de una zona clasificada como de alto riesgo o de riesgo no mitigable dentro del Plan de Ordenamiento Territorial y en los instrumentos que lo desarrollan y/o modifican (Numeral 2 articulo 2.2.6.4.1.2 del Decreto 1077 del 2015)
4. La solicitud comprende el reconocimiento de la existencia de una edificación d dos pisos, destinada al uso de vivienda bifamiliar, con un área construida existente de 122.86m2
5. Para efectos de la presente solicitud, se presentaron los documentos, planos y estudios exigidos mediante Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y una vez efectuada la revisión juridica, arquitectónica y estructural, se consideró procedente otorgar el reconocimiento.

7. INFORMACION DE TRIBUTOS

IMPUESTO DE PLUSVALIA: PREDIO NO GENERADOR DE PLUSVALIA
IMPUESTO DE CONSTRUCCION: Nº RECIBO: _____ FECHA: _____ VALOR: $ _____

8. VIGENCIA

APLICA

IMPRESO EN: 96

Firma Curador Urbano N° 2	Revisión Arquitectónica	Revisión Estructural	Revisión Juridica
José Elmer López Restrepo	DIANA CAROLINA MARTÍNEZ M. P. N° A63542008-41956226	CÉSAR QUINTERO M. P. N° 63202-66941 QND	VIVIANA OSORIO HENAO T. P. N° TP 234877

RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES No 18-1520092

9. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

as obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y nes vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

on el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del hoy del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo ción o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 2820 del 2010 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya

e trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 del 26 de mayo de 2015.

e a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia fa una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

os controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de ión sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros s de área.

limiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para con movilidad reducida.

limiento a las disposiciones vigentes contenidas en el Reglamento Colombiano de construcción sismorresistentes vigentes NSR lo 2.2.6.1.2.3.9, Numeral 10, Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015). Especialmente en el diseño y construcción de s no estructurales, aspectos de medios de evacuación, vidrios y protección contra incendios en edificaciones Tiulos A, J, K del terales A. 1.5.3.2, J.1.1.3)

eo será de entera responsabilidad del constructor; éste está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos, y en so podrá construir sobre estos.

nte está obligado a instalar una valla durante el término de ejecución de las obras, conforme lo establecido en el Articulo 9 del Decreto Único Reglamentario 1077 del 26 de mayo de 2015.

adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido idos en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.

ncia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad te.

le la licencia que aquí se expide se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el Regalmento Técnico de Instalaciones RETIE, contenido en el anexo general de la Resolución 180398 de abril de 2004 modififcado y aclarado mediante Resolución bril 2 de 2007, proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, cuyo proposito es garantizar la seguridad de las personas, de la al y vegetal y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico. te el titular de la licencia se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el RETILAP, en las nuevas construcciones que n la iluminación de zonas y vías públicas. Resolución 180540 de marzo 30 de 2010, expedido por el Ministerio de Minas y Energía

nte está obligado a solicitar permiso de ocupación provisional de vías en la Oficina de la Subdirección Operativa de Planeación y r un sistema de protección para la seguridad del peatón, que permita su libre circulación, conforme a lo establecido en el Articulo cuerdo Nro. 019 de 2010.

nte está obligado a cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto Municipal 016 de febrero 22 de 2012, "por medio del DOPTA EL PLAN DE EJECUCIÓN DE VIGILANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ACIÓN VIAL", en especial lo contenido en los Artículos 2 y 7 del citado decreto.

le la presente licencia, deberá cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia ción 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente.

lebe instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la ley 373 de 1997 o la norma que la modifique o sustituya.

administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explicita manifestación de En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble isiva responsabilidad del solicitante.

te licencia no autoriza la afectación o intervención de especies vegetales presentes en el área objeto de autorización, iente en el suelo protegido ambientalmente de conformidad con el plano adoptado a través del Decreto Municipal Nro. 094 del bre de 2010. Por lo anterior, de requerirse la intervención forestal en dicha franja de 30 mts o en otra parte de los predios los en la presente autorización, los titulares de la presente licencia deberán tramitar las respectivas autorizaciones de amiento forestal ante la autoridad ambiental departamental.

administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explicita manifestación de En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la informaci+ón presentada y la realidad física o legal del inmueble isiva responsabilidad del solicitante. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único ntario 1077 del 26 de mayo de 2015, contra los actos que resuelvan ls solicitudes de liencias procederán los recuersos de n ante el Curador Urbano Nro. 2 y apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, los cuales deberán se en los terminos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

3. SISTEMAS DE BAJO CONSUMO: Cuando el proyecto contemple la construcción de piscinas sobre el terreno o en estructura be solicitar la aprobación, la autorización de funcionamiento y el control de seguridad y manejo de la misma en la dependencia determinada para tal fin de conformidad con la ley 1209 de 2008, el Decreto Reglamentario 2171 de 2009 y la Resolución Nº 012, para el reglamento técnico aplicable a los dispositivos de seguridad y su instalación en las piscinas.

JOSÉ ÉLMER LÓPEZ RESTREPO
Curador Urbano No 2

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Nº 18-1520092 DE 18-DIC-2015 TIPO DE ACTO:APROBACIÓN

Referencia: **Expediente No. 15-2-0684**

En la ciudad de Armenia a los 26 días del mes de enero del 2016 se notificó personalmente a ALBA LUCIA MONTES ZULUAGA identificado(a) con Cédula Ciudadanía No. 29306081, en su calidad de Apoderado de SANDRA BIBIANA MORENO OSPINA, del contenido del Acto Administrativo arriba citado.

Se le indica al notificado que contra dicho acto proceden los recursos de reposición, ante el mismo funcionario que lo expidió, y el de apelación en subsidio al de reposición o directamente ante el Director de planeacion Municipal, los cuales deben interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Igualmente se le hace entrega de copia integra, auténtica y gratuita del documento referido.

Para demostrar su calidad de Vecino colindante del predio del Acto Administrativo en mención, presento el siguiente documento:NA

ALBA LUCIA MONTES ZULUAGA
CC: 29306081
EL NOTIFICADO

LINA_SALAZAR
EL NOTIFICADOR

Renuncia a Términos **Sí** ☐ **No**

PASO EN BLANCO

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1



Armenia, 21 de Julio 2016.

DP–POT–NOM- 900

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010310040023000, con matricula inmobiliaria 280-119838, Ubicado en Mz T Lote # 22 Cll 47 y 48 Cra 40 y 39 Urb Villa Liliana Etapa VII , ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ T CASA # 22 , PRIMER PISO, URB VILLA LILIANA , ETAPA VII
MZ T CASA # 22A , SEGUNDO PISO, URB VILLA LILIANA , ETAPA VII

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1080. del 29 de Abril de 1998, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ALBA LUCIA MONTES ZULUAGA .

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Claudia M H
Elaboró: Claudia M H

154

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE28054
Ciudadano: ANA CECILIA CAÑAS MONSALVE
Fecha 2016-07-06 16:47:02
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 4 - 02 ESTAMPILLAS.
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

Armenia, Julio 5 de 2016.

Doctora.
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ.
Subdirectora de planeación.
Ciudad

Asunto: **Certificado de Nomenclatura.**

La presente tiene como fin solicitar Certificado de Nomenclatura con el fin de legalizar servicio telefónico.

Anexo:
Copia de la escritura.
Copia del certificado de tradición.
Estampilla pro-hospital.
Estampillo pro- desarrollo.

Entrada Primer Piso.

Por su atención y colaboración le doy mis agradecimientos.

Plano de localización

Atentamente,

ANA CECILIA CAÑAS MONSALVE
C.C 25.163.989 de Santa Rosa de C
Para correspondencia CALLE 30 No 19ª-14
Celular 3155304058

901

Instituto Nacional Offset

AB 36924506

INSTRUMENTO NUMERO. TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO (3.921) - - -

En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los DIECISIETE (17) DIAS DELMES DE A G O S T O = = de mil novecientos noventa y cuatro (1994), ante mí, EDUARDO CATAÑO SIERRA, Notario Segundo del Circulo, Compareció CECILIA CUERVO ARBOLEDA, mayor de edad, vecina de Armenia q., identificada con la cédula de ciudadania número 24.458.793 expedida en Armenia Q., de estado civil soltera, quien en adelante se denominará LA PARTE VENDEDORA y dijo: Que transfiere a titulo de venta en favor de JHON JAIRO LOPEZ PINEDA, mayor de edad, vecino de Armenia q., identificado con la cédula de ciudadania número 18.592.406 expedida en Santa Rosa de Cabal, portador de la libreta militar número 01106 del distrito militar número 22, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien se denominará LA PARTE COMPRADORA el derecho de dominio y la posesión material que tiene sobre el siguiente inmueble: Un solar con casa de habitación, ubicado en el área urbana de esta ciudad, en el barrio "LAS DELICIAS", en el camino que de esta ciudad conduce a Montenegro, identificado en la nomenclatura urbana actual con el número 19A-24 de la calle 30, identificado con la ficha catastral número 01-2-037-038, constante de tres metros con sesenta centimetros de frente por veintiocho metros de centro más o menos, determinado dentro de los siguientes linderos asi: #### Por el frente, con el camino que conduce para Montenegro; por un costado con propiedad de la vendedora (Magdalena Posada) (sic), por el otro costado con predio de la señora Avelina Jiménez, o que era de éste; y por el centro con propiedad del Municipio (barrio Obrero).#### Declara además LA PARTE VENDEDORA: PRIMERO: Que adquirió el referido inmueble por compra hecha a DELIO MAYA LOPEZ, como consta en la escritura pública número trescientos treinta y ocho (338) del once (11) de febrero de mil novecientos cuarenta y seis (1946) de la Notaria Segunda del Circulo de Armenia q., debidamente inscrita en la oficina de registro de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

instrumentos públicos de la misma ciudad, el 21 de febrero de .946, en el libro lo. par tomo lo. al folio 92 partida 015, matriculad al No. 9831 al folio 80 tomo J2 de Armenia.- SEGUNDO.Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, el cual se encuentra libre de toda clase de gravámenes, limitaciones del dominio, pleito pendiente, embargo judicial, etc., obligándose a salir al saneamiento en los casos establecidos por la ley. TERCERO.- Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($1.370.000.oo) MONEDA CORRIENTE, que declara tener recibida, en dinero de contado, a entera satisfacción, de la parte compradora a la firma de esta escritura. CUARTO.Que desde hoy mismo pone a la parte compradora en posesión y dominio del inmueble que le vende, con sus titulos y acciones consiguientes. Presente JHON JAIRO LOPEZ PINEDA de las condiciones civiles antes anotadas dijo: Que acepta la presente escritura y la venta que por la misma se le hace en su favor y que tiene recibido el inmueble que adquiere. ANEXOS: PAZ Y SALVO DE TESORERIA MUNICIPAL No. 62413 dado el 17 de agosto de 1.994 y que vence el 31 de agosto de 1.994 y PAZ Y SALVO DE VALORIZACION MUNICIPAL No. 52755 dado el 17 de agosto de 1.994 y que vence el 19 de septiembre de 1.994, ambos a nombre de CUEVO ARBOLEDA CECILIA, del predio identificado con la ficha catastral número 01-2-037-038 que se avalúa en la suma de $1.370.000.oo.- Leido el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de su registro oportuno, lo aprobaron y firman conmigo el Notario que doy fé. Derechos $ 7.675.oo Extensión $ 900.oo Copias $ 3.600.oo - - -
Iva $ 1.705.oo - Retefuente $ EXENTA = = = =
Fondo y Notariado $2.000. Decreto 1572 de 1994 emanado del Gobierno Nacional. La presente escritura se extendió en las hoj. de Papel Notarial distinguidas con los números AB36924506.- 4507.- Se advierte- que el inmueble objeto de venta ha sido su vivienda desde su adquisición en el año de 1.946.-Así se firma.-

AB 36924507

LA PARTE VENDEDORA

CECILIA CUERVO ARROLEDA

LA PARTE COMPRADORA

JHON JAIRO LOPEZ PINEDA

EL NOTARIO

DR. EDUARDO CATAÑO SIERRA

NOTARIA SEGUNDA
Eduardo Cataño Sierra
NOTARIO
ARMENIA QUINDIO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ES FIEL PRIMERA FOTOCOPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

CONSTA DE Dos (2) HOJAS

DESTINADAS A Jhon Jairo Lopez Pineda

ARMENIA, constituto Administrativo

17 AGO. 1994

NOTARIA SEGUNDA
Eduardo Gaviria Sierra
NOTARIO
ARMENIA QUINDIO

SUPERIN
NOTARIA

UBICA

URBANO X
RURAL

SE ABRE
CON BASE
ABF
CER

ANOTACI
DIA 18
MES 08

ANOTACION NUMERO 002
CODIGO 101

ANOTACION NUMERO 002

Actualiza
SI EL DO
DIA
DIA

-5
FORMA

SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION

MATRICULA NUMERO	
280-0097412	
HOJA No.	CODIGO CATASTRAL
01	01-2-037-038

UBICACION DEL PREDIO	MUNICIPIO	COD	VEREDA	COD
	ARMENIA	001		

URBANO [X] RURAL [ ] NOMBRE O DIRECCION: BARRIO LAS DELICIAS CALLE 30 #19A-24.

SE ABRE ESTA MATRICULA			
CON BASE EN LAS SIGUIENTES			
ABRIR MATRICULAS [ ]	DE LA	A LA	
CERRAR MATRICULAS [ ]			

ANOTACION			No. RADICACION	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA					
DIA	MES	AÑO		NATURALEZA Y No.	DIA	MES	AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
18	08	94	14087	ESCRITURA 3921	17	08	94	NOTARIA 2a.	ARMENIA

ANOTACION NUMERO	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: CODIGO	Modo Adquisición	Gravamen	Lim. Dominio	M. Cautelar	Tenencia	Falsa Tradición	Cancela Anotación No.	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO: PESOS	
002	101	X							COMPRAVENTA.	1.370.000.	oo
									HACER NOTA DIRECCION Y MEDIDAS.		

ANOTACION NUMERO	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (DE: / A:) — La X indica la persona que figura como propietario		IDENTIFICACION: CLASE	NUMERO
	NOMBRES			
002	DE: CUERVO ARBOLEDA, CECILIA			
	A: LOPEZ PINEDA, JHON JAIRO	X		

ESTA HOJA HACE PARTE DEL DOCUMENTO
NO LA DESTRUYA

Actualizacion de Indices: Propietarios [ ] Direcciones [ ]

SI EL DOCUMENTO AFECTA VARIOS PREDIOS ARCHIVESE EN LA MATRICULA NUMERO:

FECHA DIA	MES	AÑO	FUNCIONARIO CALIFICADOR: FIRMA	INIC.
2	SET	1994		

FECHA DIA	MES	AÑO	MECANOGRAFA: FIRMA	INIC.
05	09	94		

FECHA DIA	MES	AÑO	EL REGISTRADOR
-5	SET.	1994	

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

(El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos).

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-97412

Impreso el 5 de Julio de 2016 a las 02:03:03 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 21/7/1994 RADICACIÓN: 94-0017823 CON: ESCRITURA DE 1/1/1901
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
SOLAR MEJORADO CON CASA DE HABITACION CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA ESCRITURA #338 DE 11 DE FEBRERO DE 1946, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA.- (ART. 11 DCTO. 1711 DE 1984).- NOTA: SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 3921 DE 17 DE AGOSTO DE 1994 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, EL INMUEBLE CONSTA DE TRES METROS CON SESENTA CENTIMETROS DE FRENTE POR VEINTIOCHO METROS DE CENTRO MAS O MENOS, Y LA NOMENCLATURA DE ENTRADA DEL INMUEBLE ES CALLE 30 19A-24.-

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 30 19A-24 BARRIO LAS DELICIAS

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 21/2/1946 Radicación
DOC: ESCRITURA 338 DEL: 11/2/1946 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MAYA LOPEZ DELIO
A: CUERVO ARBOLEDA CECILIA X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 18/8/1994 Radicación 94-14087
DOC: ESCRITURA 3921 DEL: 17/8/1994 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.370.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CUERVO ARBOLEDA CECILIA
A: LOPEZ PINEDA JHON JAIRO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 8/10/1996 Radicación 96-18779
DOC: ESCRITURA 1811 DEL: 4/10/1996 NOTARIA 4A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL - LOCAL GENERAL APTO.201.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: LOPEZ PINEDA JHON JAIRO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS
3->280-117085 LOCAL GENERAL 3->280-117086 APARTAMENTO 201

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-97412

Impreso el 5 de Julio de 2016 a las 02:03:03 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 53186 Impreso por: 53186
TURNO: 2016-280-1-59390 FECHA:5/7/2016
NIS: RR0+M90elNFcCKaz5/6dBWEUPhiF88jg+NOoJ+WNnRRzjVuZQesqiQ==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe publica


Kra 19
ARA
Calle 30
Cra 19 A
Cra 19 Nº 19A-14
Cra 19 Nº 19A-20
Calle 30 Nº 19A-24
Calle 30 Nº 19A-26

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 21 de Julio 2016.

DP–POT–NOM- 901

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral SIN ESTABLECER con matricula inmobiliaria 280-97412, Ubicado en Calle 30 19ª-24 , barrio las Delicias , ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 30 # 19A – 24, PRIMER PISO, BARRIO CINCUENTENARIO

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 3921. del 17 de Agosto de 1994, Notaria Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ANA CECILIA CAÑAS MONSALVE.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Alvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L
Elaboró: Edwin L

Lina María Ortiz

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS DEL QUINDÍO S.A.S
NIT: 900.341.674-1
Habilitado por el Ministerio de Transporte según Resolución No 003809 del 03 de Octubre de 2011

Armenia, Quindío 6 de Julio 2016

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE28025
Ciudadano: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS DEL QUINDIO S.A.S.
Fecha: 2016-07-06 15:40:43
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 14-02 Estamp
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

Doctora:
Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora de Planeación
Oficina de Planeación
Armenia

ASUNTO: Solicitud Certificado Nomenclatura

Cordial Saludo:

De manera atenta solicitamos un certificado de Nomenclatura del predio ubicado en la Carrera 18 No 13-15 y 13-45 una cuadra más arriba de la iglesia san francisco.

Anexo enviamos:

1. Copia de la escritura
2. Copia del certificado de tradición
3. Estampillas Pro hospital (1) y Pro desarrollo (1)

Cualquier información será recibida en la Cra 18 No. 13-47, teléfono 7469871 y Cel 3105249280, correo electrónico: cdamotosq@hotmail.com

Atentamente,

C.D.A.
CENTRO DIAGNOSTICO MOTOS DEL QUINDIO S.A.S.
VIGILADO SUPERTRANSPORTE
NIT. 900.341.674-1

CARLOS JULIO [illegible]
GERENTE

166

EX 4154607

RICARDO CUADROS TORRES
Notario 47



---1---

NUMERO DE ESCRITURA: No 1158

MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO . - - - - - - -

- -

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 MAY 2000

VEINTISEIS (26) DE MAYO DEL AÑO 2000. - - -

- -

MATRICULA INMOBILIARIA: 280-67193. - - - - - - - - - - - - - - -

CODIGO CATASTRAL: 010401490002000 . . . . . .

FORMULARIO DE CALIFICACION SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

- - - - - - - - - - - - - - Y REGISTRO - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - UBICACION DEL PREDIO: - - - - - - - - - - -

MUNICIPIO: ARMENIA (QUINDIO) - - VEREDA: - - - - - - - - - - - -

URBANO: X . . . . . .

RURAL: . . . . . .

NOMBRE O DIRECCION: LOTE DE TERRENO - CARRERA 18 No. 13-

15/45 DE ARMENIA (QUINDIO) . - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA - - - - - - - - - -

NUMERO ESCRITURA: - - - - - - - - - - DIA - - MES - - AÑO - -

- - - - 1 1 5 8 - - - - - - - - - - - - 26 - - - 05 - - -2000 - -

NOTARIA DE ORIGEN: NOTARIA 47 . . . . . .

CIUDAD: SANTAFE DE BOGOTA . . . . . .

NATURALEZA DEL ACTO: . . . . . VALOR ACTO: . . . .

ESPECIFICACIONES . . . . . PESOS . . . . .

VENTA $240.000.000.oo

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO . . IDENTIFICACION No.

MELLANSA S.A. . . . . .

ANGEL BOTERO LTDA. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



posesión material que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno ubicado en el área urbana de la ciudad de Armenia (Quindio) en la carrera dieciocho (Cra. 18) número trece quince/cuarenta y cinco (13-15/45 distinguido con la matricula inmobiliaria número 280-67193 de Armenia (Quindio), comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con la calle trece (13) en una extensión de treinta y seis punto ochenta metros (36.80 mts.), medida desde la esquina de la carrera dieciocho (18) hasta la columna de concreto en la propiedad del señor José Pinzón POR EL SUR: Incluyendo el muro de ladrillo de deslinder y en una extensión de treinta y seis punto ochenta metros (36.80 mts.), con propiedad de los señores Januario Garcia, Julio Aristizabal y Alonso Aristizabal: . . . POR EL ORIENTE: Desde el muro de ladrillo de deslinde y en una longitud de cincuenta y uno punto veinte metros (51.20 mts.), con propiedad de los señores Alonso Aristizabal, Luis Alberto Castro, Lorenzo Herrera, Maria Torneros de Garcia, Aidee Grisales y José Pinzón y; . POR EL OCCIDENTE: En una extensión de cincuenta y uno punto veinte metros (51.20 mts.), con la carrera dieciocho (18) . . . . . A este inmueble le corresponde el registro catastral número 010401490002000 y el folio de matricula inmobiliaria número 280-67193 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia . . . . . PARAGRAFO: No obstante la anterior mención que se acaba de hacer de la extensión superficiaria y la longitud de sus linderos, la venta se hace como cuerpo cierto, de tal

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. . . . . .

SEGUNDO: TITULOS DE ADQUISICION.- EL VENDEDOR, adquirió el lote por dación en pago celebrada con Expreso Bolivariano S.A. mediante la escritura pública número dos mil novecientos noventa y tres (2.993) del veinte (20) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999) de la Notaria Cuarenta y Siete (47) del Circulo de Bogotá, debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria número 280-67193 . . . . . .

TERCERA: Garantiza EL VENDEDOR que el inmueble materia del presente contrato se encuenta libre de cualquier clase de gravamenes, condiciones resolutorias, demandas civiles registradas, embargos judiciales, censos, hipotecas, anticresis, contratos de arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, pleitos pendientes, vicios redhibitorios y de evicción secuestre, falsa tradición y tenencia, limitaciones del dominio, pero en todo caso EL VENDEDOR se obliga al saneamiento del inmueble que vende en los casos previstos por la Ley . . . . . .

CUARTA: PRECIO: Que el precio de esta compraventa es la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($240.000.000.oo) que EL VENDEDOR, declara recibidos a entera satisfacción . . . . . .

PARAGRAFO.- Para la fecha de la firma de la escritura correspondiente EL VENDEDOR tendrá a paz y salvo el inmueble materia del presente contrato por concepto de impuestos predial y valorización. Los compradores asumen el pago del impuesto predial a partir de fecha de este instrumento . . . . . .

QUINTO.- ENTREGA: Teniendo en cuenta que el inmueble en

EX 4154609

HUGARDO CUBIDES TERESOS
Notario 4f



venta en la actualidad se encuentra arrendado a los señores LUZ MERY PIEDRAHITA BUITRAGO, FRANCISCO LUCIANO ARANGO GARCIA Y MELQUICEDEC ARCILA GARCIA, tal como consta en el contrato de arrendamiento suscrito el 3 de Marzo de los cursantes, acuerdan las partes que la ENTREGA del presente inmueble se entiende efectuada con la CESION que del contrato de arrendamiento mencionado se le haga por parte del VENDEDOR al COMPRADOR en la fecha de hoy, aceptando desde el momento en que ella se produzca todos los derechos y obligaciones que de dicho contrato se deriven . . . . . .

SEXTA.- GASTOS.- Los gastos notariales que ocasione el otorgamiento de esta escritura, serán por partes iguales, los de Beneficencia, Tesoreria y Registro serán por parte exclusiva de EL COMPRADOR . . . . . .

Presente: OSCAR ARANGO JARAMILLO, quien obra en nombre y en representación de la sociedad ANGEL BOTERO LTDA., y de las condiciones civiles y personales antes indicadas, en su calidad de COMPRADOR, manifiesta: . . . . . .

A) Que acepta la presente escritura y la venta en ella contenida : . . . . . .

b) Que da por recibido el inmueble con todas sus usos, anexidades y dependencias. . . . . .

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

EL NOTARIO ADVIRTIO A LOS CONTRATANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDARAN VICIADOS DE NULIDAD LOS ACTOS JURIDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. . . . . .

HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA

COMPROBANTES FISCALES: MUNICIPIO DE ARMENIA.PAZ Y SALVO No. 145916 El Director del Depto. Administrativo de Tesoreria CERTIFICA Que EXPRESO BOLIVARIANO Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Municipio de Armenia por concepto de IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS de la ficha catastral No. 010401490002000. Fecha de expedicion Mayo 22-2000.- Válido hasta Junio 30-2000.- $ 268.543.000. ----------

ARMENIA Q Mayo 22-2000Serie B No. 124064. Predio identificado con la Ficha Catastrral No. 010401490002000. Propiedad Expreso Bolivariano.LA TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA CERTIFICA: Que dicho predio se encuentra a PAZ Y SALVO por contribucion de Valorizacion hasta Junio 30-2000.---

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. Leido el presente instrumento público por los comparecientes y advertidos de la formalidad de su registro en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos dentro del término legal, lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas sus partes y lo firman el suscrito Notario quien da fe y lo autoriza . . . . . .

Se utilizaron las hojas notariales Nos: EX 4154607 -EX 4154608 EX 4154609 - EX 4154610.- -

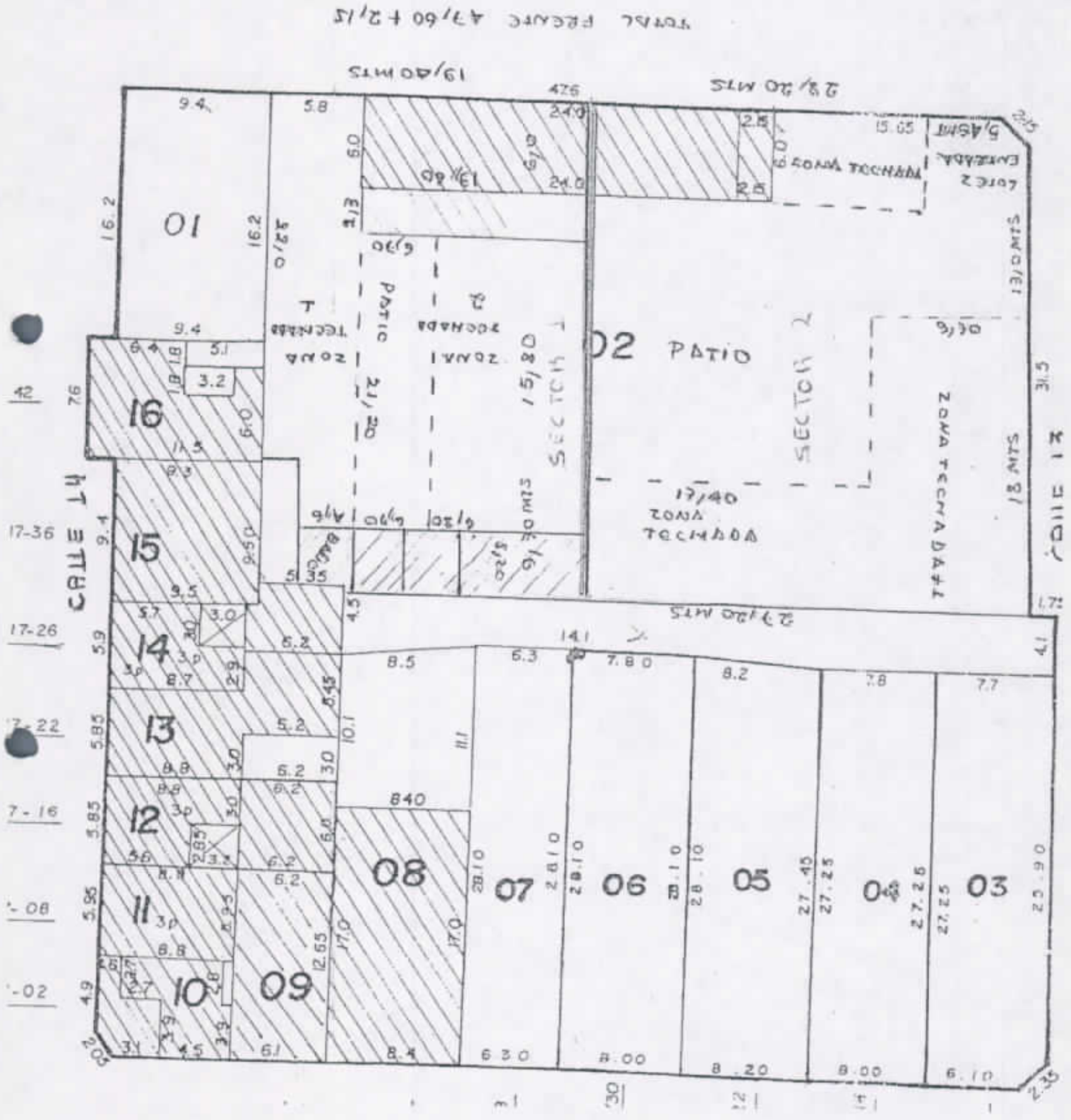
En la Ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTISEIS (26) - - - - días del mes de MAYO - - - - - - del año dos mil (2.000), ante mi, PILAR CUBIDES TERREROS - - - NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) ENCARGADA - - DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA. ==========

//

COMPARECIERON: LUIS BERNARDO PEREZ GARCES, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadania número 14.437.500 de Cali, actuando en nombre y representación de MELLANSA S.A., establecimiento legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Santafé de Bogotá, todo lo cual consta en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio que se protocoliza con el presente instrumento quien se denominará EL VENDEDOR y por la otra OSCAR ARANGO JARAMILLO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Armenia (Quindio) identificado con la cédula de ciudadania número 7.499.887 de Armenia (Quindio), quien obra en nombre y representación legal de las sociedad ANGEL BOTERO LTDA., sociedad legalmente constituida mediante escritura pública número cuatrocientos diecisiete (417) del veintinueve (29) de febrero de mil novecientos ochenta (1980) otorgada en la Notaria Segunda (2a.) de Armenia (Quindio) según certificado de Cámara y Comercio que se protocoliza con el presente instrumento y quien se denominará EL COMPRADOR han convenido celebrar el siguiente contrato de compraventa que se regirá por las siguientes cláusulas: . . . . . .

PRIMERO: Que por medio de este instrumento público EL VENDEDOR, transfiere a titulo de venta real y efectiva a favor de la sociedad ANGEL BOTERO LTDA, representada por OSCAR ARANGO JARAMILLO, el pleno derecho de dominio, y la

CARRERA 18


CALLE 14
01
02 PATIO
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
SECTION 1
SECTION 2
ZONA TECHADA
PATIO
17-36
17-26
7-16
-08
-02

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201607015072
Referencia/CUS: 1607067825108844 2
Fecha: 06 de Julio de 2016 a las 11:21:43 **Valor:** $14,800

CIRCULO EMISOR: 280
KIOSKO: 50110

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 1607067825108844 2 **MATRICULA:** 67193 **ARMENIA-280**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.snrbotondepago.gov.co/certificado/ con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadosregistrales.gov.co/certificado/

174

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160706782510884442 Nro Matrícula: **280-67193**

Pagina 1

Impreso el 6 de Julio de 2016 a las 11:21:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 18-08-1988 RADICACIÓN: 88-007356 CON: SIN INFORMACION DE: 31-12-1900
CODIGO CATASTRAL: **630010104014900020000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN EL REMATE EN JUICIO DE SUCESION DE MARIA CORREA R. DE GARCIA, SEGUN SENTENCIA DE 17 DE JUNIO DE 1968, DEL JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE ARMENIA.- (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 18 13-15/45

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-06-1968 Radicación:

Doc: SENTENCIA S.N. DEL 17-06-1968 ARMENIA - JDO. PSCO.CTO. VALOR ACTO: $412,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 109 REMATE EN JUICIO DE SUCESION.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA R. DE GARCIA MARIA

A: "EXPRESO BOLIVARIANO S.A.". X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-04-1997 Radicación: 97-7712

Doc: ESCRITURA 674 DEL 25-03-1997 SANTAFE DE BOGOTA - NOTARIA 47 VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EXPRESO BOLIVARIANO S.A.

A: BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-12-1999 Radicación: 1999-17809

Doc: ESCRITURA 2993 DEL 20-12-1999 SANTAFE DE BOGOTA - NOTARIA 47 VALOR ACTO: $229,119,380

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 104 DACION EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EXPRESO BOLIVARIANO S.A.

A: MELLANSA S.A. X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-05-2000 Radicación: 2000-9459

Doc: ESCRITURA 1093 DEL 19-05-2000 SANTAFE DE BOGOTA - NOTARIA 47 VALOR ACTO: $

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guardiana de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbajoelpago.gov.co/certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160706782510884442

Nro Matrícula: 280-67193

Impreso el 6 de Julio de 2016 a las 11:21:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA EN CUANTO ESTE LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

A: EXPRESO BOLIVARIANO S.A.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-06-2000 Radicación: 2000-10081

Doc: ESCRITURA 1158 DEL 26-05-2000 SANTAFE DE BOGOTA - NOTARIA 47 VALOR ACTO: $240,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELLANSA S.A.

A: ANGEL BOTERO LTDA X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-02-2007 Radicación: 2007-280-6-2570

Doc: OFICIO 0043 DEL 23-01-2007 ARMENIA - JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0410 EN CUANTO A ESTE Y 7 INMEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGEL BOTERO LTDA X

A: CASTRO PINTO AMANDA

A: CASTRO PINTO GLORIA ANGELA

A: CASTRO PINTO LUIS FERNANDO

A: CASTRO PINTO MERY ELSA

A: DIAZ DE RINCON ALICIA

A: GOMEZ ALZATE GLORIA INES

A: HEREDEROS DETERMINADOS DE LA CAUSANTE NELSA PINTO DE CASTRO

A: HEREDEROS INDETERMINADOS

A: HURTADO GUTIERREZ RICARDO

A: QUINTERO ARBELAEZ ANABEIBA

A: QUINTERO ARBELAEZ MARIA AURA

A: RINCON DIAZ EDUARDO

A: RINCON DIAZ JOSE LUIS

A: RINCON DIAZ LEONOR

A: ROJAS HERRERA ELIZABETH

A: ROJAS HERRERA FRANCISCO JAVIER

A: ROJAS MESA EUGENIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
SNR La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbeta.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160706782510884442 Nro Matrícula: 280-67193

Impreso el 6 de Julio de 2016 a las 11:21:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-11-2009 Radicación: 2009-280-6-20983

Doc: SENTENCIA SIN DEL 09-03-2009 ARMENIA - JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0321 DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGEL BOTERO LTDA X

A: CASTRO PINTO AMANDA

A: CASTRO PINTO GLORIA ANGELA

A: CASTRO PINTO LUIS FERNANDO

A: CASTRO PINTO MERY ELSA

A: DIAZ DE RINCON ALICIA

A: GOMEZ ALZATE GLORIA INES

A: HEREDEROS DE PINTO DE CASTRO NELSA

A: QUINTERO ARBELAEZ DE BEDOYA MARIA AURA

A: QUINTERO ARBELAEZ DE ECHEVERRY ANABEIBA

A: RINCON DIAZ EDUARDO

A: RINCON DIAZ JOSE LUIS

A: RINCON DIAZ JOSE LUIS

A: RINCON DIAZ LEONOR

A: ROJAS HERRERA ELIZABETH

A: ROJAS HERRERA FRANCISCO JAVIER

A: ROJAS MESA EUGENIO

A: Y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-11-2009 Radicación: 2009-280-6-20984

Doc: SENTENCIA SIN DEL 25-08-2009 ARMENIA - TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0908 CONFIRMACION SENTENCIA DEL JUZGADO 1. CIVIL DEL CTO DE ARMENIA DE 09-03-2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGEL BOTERO LTDA X

A: CASTRO PINTO AMANDA

A: CASTRO PINTO GLORIA ANGELA

A: CASTRO PINTO LUIS FERNANDO

A: CASTRO PINTO MERY ELSA

A: DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.supernotariado.gov.co/certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160706782510884442 Nro Matrícula: 280-67193

Impreso el 6 de Julio de 2016 a las 11:21:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: DIAZ DE RINCON ALICIA

A: GOMEZ ALZATE GLORIA INES

A: HEREDEROS DE PINTO DE CASTRO NELSA

A: QUINTERO ARBELAEZ DE BEDOYA MARIA AURORA

A: QUINTERO ARBELAEZ DE ECHEVERRY ANABEIBA

A: RINCON DIAZ EDUARDO

A: RINCON DIAZ JOSE LUIS

A: RINCON DIAZ LEONOR

A: ROJAS HERRERA ELIZABETH

A: ROJAS HERRERA FRANCISCO JAVIER

A: ROJAS MESA EUGENIO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-12-2009 Radicación: 2009-280-6-22388

Doc: OFICIO 2489 DEL 03-12-2009 ARMENIA - JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO ESPECIAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD ANGEL BOTERO LTDA.

A: CASTRO PINTO AMANDA

A: CASTRO PINTO GLORIA ANGELA

A: CASTRO PINTO LUIS FERNANDO

A: DIAZ DE RINCON ALICIA

A: GOMEZ ALZATE GLORIA INES

A: HEREDEROS DETERMINADOS DE LA CAUSANTE NELSA PINTO DE CASTRO

A: HURTADO GUTIERREZ RICARDO

A: MERY ELSA CASTRO PINTO Y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS

A: QUINTERO ARBELAEZ DE BEDOYA MARIA AURA

A: QUINTERO ARBELAEZ DE ECHEVERRY ANABEIBA

A: RINCON DIAZ EDUARDO

A: RINCON DIAZ JOSE LUIS

A: RINCON DIAZ JOSE LUIS

A: RINCON DIAZ LEONOR

A: ROJAS HERRERA ELIZABETH

A: ROJAS HERRERA FRANCISCO JAVIER

A: ROJAS MESA EUGENIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbeta.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160706782510884442

Nro Matrícula: 280-67193

Impreso el 6 de Julio de 2016 a las 11:21:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-02-2015 Radicación: 2015-280-6-1159

Doc: ESCRITURA 2276 DEL 30-12-2014 ARMENIA - NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $665.000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGEL BOTERO LIMITADA EN LIQUIDACION NIT 8900020893

A: AGUILAR SALDARRIAGA JOSE ROBERTO	CC# 18493381	X	11.75%
A: AGUILAR SALDARRIAGA JUAN DIEGO	CC# 89004159	X	11.75%
A: ANGEL BOTERO ALFONSO	CC# 2833917	X	5%
A: BOTERO RESTREPO FRANCISCO JAVIER	CC# 79159548	X	20.35%
A: GONZALEZ JARAMILLO CAMILO	CC# 4368596	X	5%
A: ANGEL HOYOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES SCA	NIT# 9000334332	X	46.15%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

***
***
***

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ventanillaunica.gov.co/certificado

179

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160706782510884442

Nro Matricula: 280-67193

Impreso el 6 de Julio de 2016 a las 11:21:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-59716 **FECHA: 06-07-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

125

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 21 de Julio 2016.

DP–POT–NOM- 902

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010401490002000, con matricula inmobiliaria 280-67193, Ubicado en Carrera 18 # 13- 15/45, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 18 # 13 – 15 , ACCESO VEHICULAR
CARRERA 18 # 13 – 45 , ACCESO VEHICULAR
CARRERA 18 # 13 – 47 , ACCESO VEHICULAR

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.1158. del 26 de Mayo de 2000, Notaria No 47 de Bogota.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de CARLOS JULIO SOTO .

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Claudia M H
Elaboró: Claudia M H

04-08-2016

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
201eRE27969
Ciudadano: CLARENA ANTONIO ZEA
Fecha: 2016-07-06 14:08:31
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 13 - 02 ESTAMPILLAS.
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

Armenia, 05 de Julio de 2016

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
Atte. Doctora Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora de Planeación
Armenia, Quindío

Ref. Solicitud Certificado de Nomenclatura

Por medio del presente me permito solicitar el Certificado de Nomenclatura, para la vivienda localizada en la Ciudadela La Patria Manzana 27 casa 24, para tal fin me permito anexar copia de los siguientes documentos:

- Copia escritura pública
- Copia certificado de tradición
- Estampilla Pro hospital
- Estampilla Pro desarrollo

Agradezco la colaboración y quedo atenta ante cualquier novedad.

Cordialmente,

Clarena Antonio Zea. 41908322 A.

CLARENA ANTONIO ZEA
C.C 41.908.322
TEL. 7494937-3117713477
Mercedes del Norte.
Mz 11 #27

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 25 de Julio 2016.

DP–POT–NOM- 904

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010308380009000, con matricula inmobiliaria 280-105929, Ubicado en Lote 24 Mz 28 Ciudadela La Patria, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 28 CASA # 24, URB CIUDADELA LA PATRIA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.3002. del 20 de Agosto de 2013, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de CLARENA ANTONIO ZEA .

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Claudia M H
Elaboró: Claudia M H

República de Colombia

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE
ARMENIA / QUINDÍO
Calle 21 No. 14-31
Teléfonos: 7441049 / 315-5477267 – 314-7711597 - Telefax: 7441594
e-mail: jaocanotario@yahoo.com

INSTRUMENTO NÚMERO: * * * * * * * 3 00 2* * * * * * * * * * * *
* * * * * * * * * TRES MIL DOS * * * * * * * * * * * * * * * *
FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2.013
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA
CÓDIGOS DE LOS ACTOS: 0125
MATRICULA INMOBILIARIA: No. 280-105929
FICHA Y AVALUO CATASTRAL: No. 61-03-0838-0009-000- $1.460.000.oo
NOMBRE O DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO SIN CONSTRUCCION, DETERMINADO CON EL NUMERO "24" DE LA MANZANA NUMERO "28" DE LA CIUDADELA "LA PATRIA" UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.
VALOR DEL ACTO: $1.460.000.oo
**********PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO**********

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: JOSE JAIVER OVALLE PALACIO	7.528.655 de Armenia / Quindio
A. : BERNARDO HERNANDEZ COLLAZOS, Y JOHANNA OVALLE CUESTA	94.323.031 de Palmira / Valle, Y 24.585.097 de Calarcá / Quindio

ARCHIVO: VENTA-30/JMS

INSTRUMENTO No. 3002 , En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindio, Repùblica de Colombia, donde está ubicada la Notaria Primera del circulo de Armenia / Quindio, cuyo Notario es el doctor JAVIER OCAMPO CANO a los VEINTE - 4 20) dias del mes de AGOSTO del año DOS MIL TRECE (2.013), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: COMPRAVENTA: Compareció (eron) el señor JOSE JAIVER OVALLE PALACIO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadania

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

7.528.655 expedida en Armenia, Quindio, de estado civil soltero sin unión marital de hecho vigente, domiciliado en esta ciudad de Armenia, Quindio, hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación (es), quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA; y los señores BERNARDO HERNANDEZ COLLAZOS, Y JOHANNA OVALLE CUESTA, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Armenia / Quindio, quienes en su orden exhibieron las cédulas de ciudadanía números 94.323.031 expedida en Palmira / Valle, Y 24.585.097 expedida en Calarcá / Quindio, de estado civil solteros con unión marital de hecho vigente entre si, hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación (es), quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, y manifestaron: PRIMERO: Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el(los) siguiente inmueble(s):----------

**********DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES:**********

UN LOTE DE TERRENO SIN CONSTRUCCION, DETERMINADO CON EL NUMERO "24" DE LA MANZANA NUMERO "28" DE LA CIUDADELA "LA PATRIA" UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, constante de un área de 38.50 metros cuadrados, identificado con el folio de matricula inmobiliaria número 280-105929, y con la ficha catastral No. 01-03-0838-0009-000, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: ### NORTE, en 3.50 metros con vía que lo separa del lote No. 7 de la manzana No. 25; SUR, en 3.50 con el lote No. 9; ORIENTE, en 11.00 metros con el lote No. 25; y OCCIDENTE, en 1.00 metros con el lote No. 23. ### PARAGRAFO.- No obstante la descripción de el(los) inmueble(s) por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. Declara además LA PARTE VENDEDORA: ----------

********** TRADICIÓN **********

SEGUNDO: Que LA PARTE VENDEDORA adquirió (eron) el(los) referido(s)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

inmueble(s) por COMPRAVENTA realizada a la sociedad BASTOS CERON CHACON CONSTRUCCIONES ASOCIADOS S.A.S., identificada con el Nit No. 900619043-1, por medio de la Escritura Pública No. 2263 del 25-06-2013 otorgada en esta misma Notaria, DEBIDAMENTE REGISTRADA EL 26-06-2013 BAJO EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 280-105929, EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA - QUINDÍO. PARÁGRAFO: LA PARTE VENDEDORA declara que desde la fecha de la escritura referida, tiene la posesión quieta, pacifica e ininterrumpida sobre el mencionado predio.

********OBLIGACIONES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO**********

TERCERO: Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, y garantiza que es de su exclusiva propiedad y lo(s) ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla(n) libre de Hipotecas, embargos, usufructo, habitación, censo, anticresis, condiciones resolutorias, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, administración, desmembraciones y limitaciones al dominio en general; SALVO DEMANDA formulada por el FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE ARMENIA, en contra de los señores JESUS ANGEL FIERRO AVILA y otros, según consta en el Oficio No. 296 de fecha 07 de Febrero de 2011, proferido por el juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, Quindío, debidamente inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío el día 02-03-2011 bajo el folio de matricula inmobiliaria número 280-105929 anotacion No. 4, y desde ahora se compromete a los saneamientos que estipule la Ley. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres acuales, y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. CUARTO:

**********PRECIO DE LA VENTA**********

Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($1.460.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, los cuales LA PARTE VENDEDORA declara tener recibido, en dinero de contado, a entera satisfacción, de manos de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura. PARAGRAFO 1º.: ORIGEN DE FONDOS: EL(LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el(los)

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
CA031033529

inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de su ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio licito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilicita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ESPECIALMENTE los relativos a delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro y lavado de activos. PARÁGRAFO 2º: Igualmente las partes contratantes hacen constar que no están incluidos en las listas para el control de lavado de activos, administrados por autoridad nacional o extranjera. QUINTO: Que el(la, los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. SEXTA: LA PARTE VENDEDORA se compromete de manera expresa a colocar a LA PARTE COMPRADORA en ejercicio efectivo de la posesión y el dominio dEL(LOS) INMUEBLE(S) que le transfiere por medio de la presente escritura pública a la firma de la misma. SÉPTIMA:----------

********** ACEPTACIÓN **********

Presente LA PARTE VENDEDORA señor(a)(es) JOSE JAIVER OVALLE PALACIO, de las condiciones civiles antes mencionadas; y LA PARTE COMPRADORA señor(a)(es) BERNARDO HERNANDEZ COLLAZOS, Y JOHANNA OVALLE CUESTA, de las condiciones civiles antes mencionadas, y dijo(ERON): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que la parte compradora da(n) por recibido a entera satisfacción EL(LOS) INMUEBLE(S) que por esta escritura adquiere(n); y c) Que serán de cargo de LA PARTE COMPRADORA los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha de la entrega del(LOS) INMUEBLE(S). OCTAVA:----------

**********AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**********

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, indagado(s) por el Notario el(la)(los) vendedor(a)(es) manifiesta que EL(LOS) INMUEBLE(S) que transfiere su representado no se encuentra afectado a vivienda familiar; e igualmente

indagado(a)(s) por el Notario el(la)(los) comprador(a)(es) manifiesta(n): Que son de estado civil solteros con unión marital de hecho vigente entre sí, pero en virtud a que EL(LOS) INMUEBLE(S) objeto de la presente venta es un lote sin construcción, este NO QUEDA(N) AFECTADO(S) A VIVIENDA FAMILIAR. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.----------

**********COMPROBANTES FISCALES**********

ANEXOS.- PAZ Y SALVO DE PREDIAL No. 300197 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA / QUINDÍO, en fecha 24-05-2013, con vencimiento en fecha 31-12-2013; Y PAZ Y SALVO DE VALORIZACION número 303258 EXPEDIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA de QUINDÍO, en fecha 24-05-2013 con vencimiento en fecha 31-12-2013 a favor de CONSTRUCTORA CLACE LTDA, con relación a la ficha catastral No. 01-03-0838-0009-000 CON AVALUO CATASTRAL DE $1.460.000.oo ----------

Los anteriores paz y salvos se encuentran vigentes y protocolizados en la **Escritura Pública No. 1873 del 24 de Mayo de 2013, otorgada en ésta misma Notaria,** de los cuales se protocoliza copia autentica en el presente instrumento público.----------

Esta escritura causo la suma de CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ($14.600.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, por concepto de Retención en la Fuente. ----------

**********GASTOS**********

Que los gastos notariales, beneficencia, estampilla prodesarrollo, prohospital y registro de otorgamiento de la escritura de compraventa, y retención en la fuente mediante el cual se perfecciona el presente contrato serán asumidos en partes iguales por LA PARTE VENDEDORA Y COMPRADORA según acuerdo de las partes.----------

****

NOTA: Esta escritura se elaboro con base en los siguientes documentos:----------

1. Certificados de tradición de fecha 20-08-2013----------

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

2. La copia de la Escritura Pública No. 2263 del 25-06-2013 otorgada en esta misma Notaria.----------

**********DECLARACIONES IMPORTANTES**********

ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES, NI REVISIONES SOBRE LA SITUACION JURIDICA DE EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE ESTE CONTRATO SOBRE LO CUAL NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS.----------

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del(LOS) INMUEBLE(S), número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). reiteran que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3). Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4). Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 5). La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del(LOS) INMUEBLE(S) que se trasfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad etc., y demás indagaciones conducentes para ello. 6). Se deja expresa constancia por la parte vendedora a petición del Notario que EL(LOS) INMUEBLE(S) que transfiere ES UN BIEN PROPIO, y se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. 7). Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo,

así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno SEGÚN LEY 223 DE 1995, firman por ante mi y conmigo el Notario de lo cual doy fe.----------

PAPEL NÚMERO: Aa006290242-Aa006290262-Aa006290238-Aa006290239

DERECHOS DECRETO No.: 0188 del 12 de FEBRERO de 2.013----------

DERECHOS NOTARIALES: $ 19.781.oo

EXTENSION MAS COPIAS: $ 58.000.oo

RETENCION: $ 14.600.oo

I.V.A.: $ 12.443.oo

FONDO Y NOTARIADO: $ 13.300.oo

ENMENDADOS:

x x

COMPARECIENTES: DECRETO No. 0188 DE 2013

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION

Fecha: 26/02/2013 JOSE JAIVER OVALLE PALACIO No:7528655 Hora: 04:42

JOSE JAIVER OVALLE PALACIO
C.C. No. 7'528.655
DIRECCION: MERCEDES DEL NTE 17-11 #27
OCUPACION: CONSTRUCTOR.
TELEFONO No. 3136502320
LA PARTE VENDEDORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca031033537

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION



Fecha: 20/08/2013 BERNARDO HERNANDEZ COLLAZOS No:94323031 Hora: 04:45

Bernardo Hernandez Collazos

BERNARDO HERNANDEZ COLLAZOS
C.C. No. 94'323.071 Pal.
DIRECCION: B/ Placer Mza B# 12.
OCUPACION: Economista.
TELEFONO No. 7398126.
LA PARTE COMPRADORA

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION



Fecha: 20/08/2013 JOHANNA OVALLE CUESTA No:24585097 Hora: 04:45

Johanna Ovalle Cuesta

JOHANNA OVALLE CUESTA
C.C. No. 24.585.097
DIRECCION: B/ Placer Mza B# 12
OCUPACION: Ama de casa
TELEFONO No. 7398126
LA PARTE COMPRADORA



JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO

1 COPIA (3 EJEMPLARES)
20 AGO 2013

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

(14)

187

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PRIMERA DE ARMENIA
Calle 21 # 14-31 Tels. 744 10 49 - 744 15 94 Armenia Q.
notaria1armenia@terra.com

Es PRIMER ejemplar de la PRIMERA fotocopia de expedición tomada del original correspondiente a la Escritura Pública No. 3002 de fecha 20 AGTO 2013 consistente de 05 folios útiles destinadas a:
SEÑORES BERNARDO HERNANDEZ COLLAZOS
Y JOHANNA OVALLE CUESTA * * * * * *

COMO TÍTULO DE DOMINIO

FECHA 20 AGO 2013

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA
Armenia Quindío
SECRETARIO
Juan Manuel Sossa Urrutia

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
CA031033629

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

188

Impreso el 28 de Agosto de 2013 a las 03:27:43 pm

Con el turno 2013-280-6-14300 se calificaron las siguientes matrículas:
280-105929

Nro Matricula: 280-105929

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 630010103083800090000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE 24 MANZANA 28 CIUDADELA LA PATRIA

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 21/8/2013 Radicación 2013-280-6-14300
DOC: ESCRITURA 3002 DEL: 20/8/2013 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.460.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OVALLE PALACIO JOSE JAIVER CC# 7528655
A: HERNANDEZ COLLAZOS BERNARDO CC# 94323031 X
A: OVALLE CUESTA JOHANNA CC# 24585097 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:			El registrador(a):
Dia	Mes	Año	Firma
29			

Usuario que realizo la calificacion: 3742

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

https://www.aldopagos.com/registro_quindio/macx_pagador.php

Gobernación del Quindío

Nº RECIBO	23254		
FECHA	AÑO	MES	DÍA
	2013	08	21

Pago exitoso por:
BANCO

No. ESCRITURA 3002

IMPUESTO AL REGISTRO

NOTARIA PRIMERA

OTORGANTE

BERNARDO HERNANDEZ COLLAZOS - 94323031

ACTOS A LIQUIDAR

VENTA	14.600
ESTAMPILLA BASE LIQ. 1.460.000	2.900
	0
	0
TOTAL PAGO	17.500

AUTORIZADO POR

UNIDAD DE RENTAS DEPARTAMENTO DE QUINDIO

PIN: 63000015116

INGRESE PIN EN WWW.QUINDIO.GOV.CO IMPUESTO DE REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guardiana de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

21 AGO 2013

72661475

RECIBO DE CAJA No. 72661475

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ARMENIA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 21 de Agosto de 2013 a las 03:21:03 pm

No. RADICACION: 2013-280-6-14300

NOMBRE DEL SOLICITANTE: NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA
ESCRITURA No : 3002 del 20/8/2013 NOTARIA PRIMERA de ARMENIA
MATRICULAS: 280-105929
ACTO(S) A REGISTRAR:

Tipo	Código	Cuantía	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
VENTA	1	1.400.000	N	$ 15.700	$0

VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VALOR: $15.700
VAL ERECHOS: $15.700
VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 15.700
Usuario: 50518

- DOCUMENTO -

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrtramitesenlinea.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606245639972922 **Nro Matrícula: 280-105929**

Pagina 1

Impreso el 24 de Junio de 2016 a las 01:39:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 15-09-1995 RADICACIÓN: 95-010107 CON: ESCRITURA DE: 13-06-1995
CODIGO CATASTRAL: **630010103083800090000**COD CATASTRAL ANT: 01-03-0838-0009-000-001

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE 38.50 MTS CUADRADOS, CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 999 DEL 13 DE JUNIO DE 1995 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).

COMPLEMENTACION:

1.)-FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA ADQUIRIO CINCO LOTES EXCLUYENDO AREAS COMUNES DE BIENES DE USO PUBLICO, POR CESION GRATUITA QUE LE HIZO EL MUNICIPIO DE ARMENIA POR ESCRITURA 709 DEL 10 DE ABRIL DE 1.995 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE ABRIL DE 1.995, POR ESTA ESCRITURA SE VERIFICO ENGLOBAMIENTO, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 976 DEL 29 DE MAYO DE 1.995 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 31 DE MAYO DE 1.995 EN EL SENTIDO DE QUE EL AREA TOTAL DE ESTE LOTE ES DE 103.562 M2.-11.)-EL INMUEBLE FUE ADQUIRIDO EN 5 LOTES ASI EL MUNICIPIO DE ARMENIA ADQUIRIO TRES LOTES CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL POR COMPRA A GUILLERMO MORENO RIOS EN $326.208.000.00 POR ESCRITURA 7688 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1.993 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 1.993.-111.)-GUILLERMO MORENO RIOS ADQUIRIO TRES LOTES Y UNO DIFERENTE EXCLUYENDO UN LOTE DE 16.00 MTS. DE FRENTE, POR 65.00 MTS. DE FONDO POR COMPRA A DARIO VASQUEZ ORDOÑEZ EN $49.000.000.00 POR ESCRITURA 5332 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.993 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.993.--IV.)-DARIO VASQUEZ ORDOÑEZ ADQUIRIO UN LOTE EN EL JUICIO DE SUCESION DE PETRONILA AGUIRRE VDA. DE BEDOYA EN $514.000.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ.1 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DEL 30 DE AGOSTO DE 1.983 SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1.989.--V.)-PETRONILA AGUIRRE V. DE BEDOYA ADQUIRIO MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE JUAN ESTEBAN BEDOYA PATIÑO EN $20.400.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ. CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA EN SENTENCIA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1.954 SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 10 DE ENERO DE 1.955.-VI.)-DARIO VASQUEZ ORDOÑEZ (NUMERAL III) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A JUAN DE JESUS ARREDONDO EN $684.000.00 POR ESCRITURA 2238 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1.988 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 7 DE DICIEMBRE DE 1.988.-VII.)-JUAN DE JESUS ARREDONDO ADQUIRIO POR COMPRA A GREGORIO TARQUINO PEREZ EN $240.000.00 POR ESCRITURA 1472 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.987 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.987.--VIII.)-GREGORIO TARQUINO PEREZ ADQUIRIO POR REMATE EN JUICIO HIPOTECARIO CONTRA HELY SUAREZ EN $240.000.00 EN SENTENCIA DEL 11 DE MAYO DE 1.987 DEL JUZ.3. C.CTO. DE ARMENIA, REGISTRADO EL 10 DE JULIO DE 1.987.--IX.)-HELY SUAREZ ADQUIRIO POR COMPRA A JAIR ANTONIO MUÑOZ CASTAÑO EN $25.000.00 POR ESCRITURA 2013 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1.976 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 1.976.—X.)-JAIR ANTONIO MUÑOZ CASTAÑO ADQUIRIO EN EL JUICIO DE SUCESION DE NICOLASA JARAMILLO EN $7.000.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ.1. C.MPAL. DE ARMENIA EN SENTENCIA DEL 20 DE FEBRERO DE 1.975 SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 24 DE JUNIO DE 1.975.--XI.)-NICOLASA JARAMILLO ADQUIRIO POR COMPRA A IGNACIO MUÑOZ EN $100.00 POR ESCRITURA 814 DEL 21 DE JULIO DE 1.924 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 5 DE AGOSTO DE 1.924.-XII.)-DARIO VASQUEZ ORDOÑEZ (NUMERAL III) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ANIBAL ECHEVERRI BOTERO, SEBRING LIMITADA, PABLO ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO CASTELLANOS EN $186.000.00 POR ESCRITURA 885 DEL 9 DE MAYO DE 1.983 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 7 DE JUNIO DE 1.983.--XIII.)-ANIBAL ECHEVERRI BOTERO, SEBRING LIMITADA, PABLO ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO CASTELLANOS ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION Y EN DOS LOTES ASI: EN EL JUICIO DE SUCESION DE SERGIO VARGAS BUITRAGO CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ.2. C.CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.977 Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 18 DE ABRIL DE 1.978 SE LES ADJUDICO A ERNESTINA QUICENO VDA. DE VARGAS Y GUSTAVO VARGAS QUICENO EN $520.000.00 LOS INMUEBLES DE CUYA TRADICION SE TRATA CON OTRO LOTE; POR ESCRITURA 1029 DEL 28 DE ABRIL DE 1.978 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE MAYO DE DE 1.978, GUSTAVO VARGAS QUICENO VENDIO CUOTA MITAD DE 12 HAS. 8.000 MTS. EN LOS INMUEBLES A ANIBAL ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO CASTELLANOS CUOTA DE 1/3 PARTE PARA EL PRIMERO Y CUOTA DE 2/3 PARTES PARA EL SEGUNDO EN $120.000.00 CON OTRO LOTE SEGUN REMATE VERIFICADO EN EL JUZ.3. CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EL 22 DE MAYO DE 1.980 EN LICENCIA JUDICIAL PARA VENDER BIENES DE ERNESTINA QUICENO CASTRILLON VDA. DE VARGAS (SIC) REGISTRADO EL 30 DE MAYO DE 1.980 SE LE ADJUDICO A SEBREING LTDA. CUOTAS EN LOS INMUEBLES EN $2.625.000.00 CON OTRO LOTE, POR ESCRITURA 1424 DEL 25 DE JUNIO DE 1.980 NOTARIA 2A. ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE JULIO DE 1.980, GUSTAVO VARGAS QUICENO VENDIO CUOTA EN LOS INMUEBLES A SEBRING LIMITADA EN $100.000.00 CON OTRO LOTE POR ESCRTURA 2963 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1.980 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15 DE ENERO DE 1.981. SEBRING LTDA. VENDIO CUOTA DE 1/4 PARTE EN LOS INMUEBLES A PABLO ECHEVERRI BOTERO EN $681.250.00 CON OTRO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160624563997292 2 **Nro Matrícula: 280-105929**

Impreso el 24 de Junio de 2016 a las 01:39:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

LOTE.--XIV.)-ERNESTINA QUICENO DE VARGAS (SIC) FUE QUIEN ADQUIRIO EN PERMUTA CON MIGUEL GOMEZ GOMEZ EN $43.294.62 LOS INMUEBLES CON OTRO LOTE POR ESCRITURA 876 DEL 20 DE JUNIO DE 1.947 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE JUNIO DE 1.947.--XV.)-EL MUNICIPIO DE ARMENIA (NUMERAL II.) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ISAURO ROJAS VELASQUEZ Y MARIA JESUS ROJAS DE GIRALDO CON LA ADVERTENCIA QUE EL BIEN SE DESTINARA PARA EL BENEFICIO COMUN EN $214.680.000.00 POR ESCRITURA 149 DEL 13 DE ENERO DE 1.994 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE ENERO DE 1.994, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 1080 DEL 8 DE MARZO DE 1.994 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE MARZO DE 1.994 EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE EL INMUEBLE ES PREDIO RURAL Y EN CUANTO AL NUMERO CORRECTO DE LA FICHA CATASTRAL.--XVI.)-MARIA JESUS ROJAS DE GIRALDO E ISAURO ROJAS VELASQUEZ ADQUIRIERON POR COMPRA A SEBRING LIMITADA Y PABLO ECHEVERRI BOTERO EN $2.600.000.00 POR ESCRITURA 3058 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1.984 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE FEBRERO DE 1.985 LO VENDIDO FUE UN LOTE DE 7 HAS. 1.200 M2. COMO CUERPO CIERTO Y UN LOTE DE 4 HAS. 1.300 M2. ES FALSA TRADICION. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 500 DEL 22 DE FEBRERO DE 1.985 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE FEBRERO DE 1.985 EN EL SENTIDO DE QUE LA VENTA SE ENTIENDE HECHA POR TODOS LOS PROPIETARIOS EN CUANTO A LA TRADICION Y CABIDA DEL INMUEBLE.XVII.)-ANIBAL ECHEVERRI BOTERO, SEBRING LIMITADA, PABLO ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO CASTELLANOS ADQUIRIERON COMO SE DIJO EN EL NUMERAL XIII Y DE ALLI XIV, LA TRADICION ES LA MISMA.--XVIII.)-EL MUNICIPIO DE ARMENIA (NUMERAL II) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ALBEIRO DE JESUS CASTAÑO AGUDELO CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE VVIENDA DE INTERES SOCIAL EN $250.730.000.00 POR ESCRITURA 3692 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1.993 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 3 DE ENERO DE 1.994.-XIX.)ALBEIRO DE JESUS CASTAÑO AGUDELO ADQUIRIO POR COMPRA A DORA BOTERO DE GARCES EN $35.000.000.00 POR ESCRITURA 4836 DEL 30 DE AGOSTO DE 1.983 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24 DE AGOSTO DE 1.993.--XX.)-DORA BOTERO DE GARCES ADQUIRIO EN PARTICION CON ALBERTO BOTERO MARQUEZ, MYRIAM BOTERO DE GOMEZ Y JAIRO ANTONIO BOTERO MARQUEZ POR ESCRITURA 3528 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1.985 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE ENERO DE 1.986.-XXI.)-JAIRO ANTONIO BOTERO MARQUEZ, DORA BOTERO DE GARCES, ALBERTO BOTERO MARQUEZ Y MYRIAM BOTERO DE GOMEZ ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE PARTICION POR COMPRA A ROBERTO BOTERO GAVIRIA EN $1.338.000.00 POR ESCRITURA 2543 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.975 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1.975.-NOTA: SEGUN ESCRITURA # 2822/02-11-2001 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, EL LOTE SE ENCUENTRA MEJORADO CON CASA DE HABITACION.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE 24 MANZANA 28 CIUDADELA LA PATRIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

280 - 103106

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-06-1995 Radicación: 95-010107

Doc: ESCRITURA 999 DEL 13-06-1995 ARMENIA - NOTARIA 4 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarla en la página www.solicitudenlinea.gov.co/certificado/

193

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160624563997292 2 **Nro Matrícula: 280-105929**

Impreso el 24 de Junio de 2016 a las 01:39:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-04-1997 Radicación: 97-8797

Doc: ESCRITURA 2152 DEL 25-04-1997 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $152,840,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 105 APORTE ESTE Y 211 LOTES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE ARMENIA

A: LA SOCIEDAD LA ESPERANZA LTDA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-08-2009 Radicación: 2009-280-6-14660

Doc: ESCRITURA 3021 DEL 17-06-2009 BOGOTA D.C. - NOTARIA VEINTICUATRO VALOR ACTO: $100,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y 31 INMUEBLES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD LA ESPERANZA LTDA. EN LIQUIDACION NIT. 801.000.883-2

A: CONSTRUCTORA FICH S.A. **NIT# 9001074349 X NIT. 900.107.434-9**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-03-2011 Radicación: 2011-280-6-3855

Doc: OFICIO 296 DEL 07-02-2011 ARMENIA - JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO DE NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, EN ESTE Y 37 INMUEBLES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE ARMENIA

A: FIERRO AVILA JESUS ANGEL

A: LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA FICH S.A. X

A: RAMOS AGUDELO LUZ MARY

A: SOCIEDAD LA ESPERANZA LTDA EN LIQUIDACION

A: VASQUEZ ALZATE REINALDO DE JESUS

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-11-2012 Radicación: 2012-280-6-19991

Doc: ESCRITURA 4228 DEL 23-11-2012 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA VALOR ACTO: $11,232,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y SIETE INMUEBLES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA FICH S.A.S - NIT 9001074349

A: CONSTRUCTORA CLACE LTDA EN LIQUIDACION **NIT# 8010008936 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-05-2013 Radicación: 2013-280-6-9420

Doc: ESCRITURA 1873 DEL 24-05-2013 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA VALOR ACTO: $117,742,000

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

194

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160624563997292 2 **Nro Matrícula: 280-105929**

Impreso el 24 de Junio de 2016 a las 01:39:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y 80 INMUEBLES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CLACE LTDA EN LIQUIDACION NIT# 8010008936

A: BASTOS CERON CHACON CONSTRUCCIONES ASOCIADOS S.A.S. NIT# 9006190431X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-06-2013 Radicacion: 2013-280-6-10837

Doc: ESCRITURA 2263 DEL 25-06-2013 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA VALOR ACTO: $1,460,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BASTOS CERON CHACON CONSTRUCCIONES ASOCIADOS S.A.S. NIT# 9006190431

A: OVALLE PALACIO JOSE JAIVER CC# 7528655 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-08-2013 Radicación: 2013-280-6-14300

Doc: ESCRITURA 3002 DEL 20-08-2013 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA VALOR ACTO: $1,460,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVALLE PALACIO JOSE JAIVER CC# 7528655

A: HERNANDEZ COLLAZOS BERNARDO CC# 94323031 X

A: OVALLE CUESTA JOHANNA CC# 24585097 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-06-2016 Radicación: 2016-280-6-10568

Doc: OFICIO 2456 DEL 15-06-2016 ARMENIA - JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE DEMANDA -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE ARMENIA NIT 8002466907

A: FIERRO AVILA JESUS ANGEL CC# 19371610

A: LA ESPERANZA LTDA EN LIQUIDACION NIT 8010008832

A: RAMOS AGUDELO LUZ MARY CC# 41888617

A: VASQUEZ ALZATE REINALDO DE JESUS CC 16624466

A: CONSTRUCTORA FICH S.A. NIT# 9001074349

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 18-07-2011

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotonalpago.gov.co/certificado

145

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606245639972922 **Nro Matrícula: 280-105929**

Impreso el 24 de Junio de 2016 a las 01:39:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R

(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-56546 **FECHA: 24-06-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

CONSTRUCTORA
BOLÍVAR

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida:
2017RE11186
Ciudadano: CONSTRUCTORA BOLIVAR
Fecha: 2017-04-06 14:41:49
Asunto: SOLICITUD
Anexos: 4
Destinatario:
Jhon Jairo Valencia Riaño
Departamento Administrativo de Planeación
Recibido por:
Elsa Liliana Avila

Santiago de Cali, Abril 05 de 2017

Señores:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

ARMENIA – QUINDIO

Ref: **BRISAS DEL BOSQUE (conjunto 1) y BRISAS DEL CAMPO (conjunto 2)**

Por medio de la presente solicito de la manera más atenta se actualicen los números de matrícula inmobiliaria en el certificado de nomenclatura para los predios BRISAS DEL BOSQUE y BRISAS DEL CAMPO, una vez que estos se disgregaron de lote con mayor extensión con matrícula No. 280-145721, quedando de la siguiente forma:

- Brisas del bosque, matrícula inmobiliaria 280-212347
- Brisas del campo, matrícula inmobiliaria 280-212348

Aporto a esta solicitud:

- Certificado de nomenclatura vigente
- Constancia de inscripción, donde consta la derivación de los folios de la matrícula 280-145721
- Certificado de tradición de Brisas del bosque: 280-212347
- Certificado de tradición de Brisas del campo: 280-212348

Agradezco de antemano su atención a la presente.

Cordialmente.

Julián Gómez G.

JULIÁN GÓMEZ GARCIA

Coordinador de diseño

Constructora Bolívar Cali S.A.

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 25 de Julio 2016.

DP–POT–NOM- 905

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010308990276000, con matricula inmobiliaria 280-145721, Ubicado en Lote La Patria Urb.Villa Liliana, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 47 (AVENIDA DE OCCIDENTE) # 39 – 71, PROYECTO BRISAS DEL BOSQUE (CONJUNTO 1)
CALLE 47 (AVENIDA DE OCCIDENTE) # 39 – 71, PROYECTO BRISAS DEL CAMPO (CONJUNTO 2)

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.460. del 03 de Marzo de 2016, Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MAURICIO AFANADOR GARCES .

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Claudia M H
Elaboró: Claudia M H

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 13 de Octubre de 2016 a las 10:04:35 am

Con el turno 2016-280-6-19233 se calificaron las siguientes matriculas:
280-145721

Nro Matricula: 280-145721

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 630010103089902760000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: MONTEVIDEO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE LA PATRIA URB.VILLA LILIANA

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 10/10/2016 Radicación 2016-280-6-19233
DOC: ESCRITURA 3968 DEL: 5/10/2016 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO 0920 LOTEO - EN 5 LOTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO BRISAS NIT
8300537006 X
FOLIOS DERIVADOS DE LA ANOTACION
280-212347 CONJUNTO 1 BRISAS DEL BOSQUE
280-212348 CONJUNTO 2 BRISAS DEL CAMPO
280-212349 CESION
280-212350 VIA ACCESO
280-212351 RESTANTE Y SUELO DE PROTECCION

Nro Matricula: 280-212347

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: MONTEVIDEO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 47 AVENIDA DE OCCIDENTE # 39-71 PROYECTO BRISAS DEL BOSQUE LOTE: CONJUNTO 1 BRISAS DEL BOSQUE

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/10/2016 Radicación 2016-280-6-19233
DOC: ESCRITURA 3968 DEL: 5/10/2016 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO BRISAS NIT
8300537006 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 10/10/2016 Radicación 2016-280-6-19233
DOC: ESCRITURA 3968 DEL: 5/10/2016 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO BRISAS NIT
8300537006 X

Brisas del Campo

109

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17040412084837799 **Nro Matrícula: 280-212348**

Impreso el 4 de Abril de 2017 a las 06:18:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: MONTEVIDEO
FECHA APERTURA: 11-10-2016 RADICACIÓN: 2016-280-6-19233 CON: ESCRITURA DE: 05-10-2016
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONJUNTO 2 CON AREA DE 8.140.41 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 3968, 2016/10/05, NOTARIA CUARTA ARMENIA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012.- COMPRENDIDO POR EL POLÍGONO C2_145, C2_146, C2_147, C2_148, C2_149, C2_150, AC1_97, C2_151, C2_152, C2_153, C2_154, AC1_82, C1_144, C2_145.CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: DEL PUNTO C2_145 AL PUNTO AC1_97, EN LÍNEA QUEBRADA, PASANDO POR LOS PUNTOS C2_146, C2_147, C2_148, C2_149, C2_150, PARA UNA LONGITUD DE 70.41 METROS. COLINDANDO CON VÍA DE ACCESO. ORIENTE: DEL PUNTO AC1_97 AL PUNTO C2_151, EN LÍNEA RECTA, PARA UNA LONGITUD DE 85.64 METROS. COLINDANDO CON ÁREA DE CESIÓN EN ZONA VERDE. SUR: DEL PUNTO C2_151 AL PUNTO AC1_82, EN LÍNEA QUEBRADA, PASANDO POR LOS PUNTOS C2_152, C2_153, C2_154, PARA UNA LONGITUD TOTAL DE 96.49 METROS. COLINDANDO CON ÁREA DE CESIÓN EN ZONA VERDE. OCCIDENTE: DEL PUNTO AC1_82 AL PUNTO C2_145, EN LÍNEA QUEBRADA, PASANDO POR EL PUNTO C1_144, PARA UNA LONGITUD DE 98.48 METROS. COLINDANDO CON EL CONJUNTO 1. #### - LOTE DONDE SE CONSTRUYE EL CONJUNTO BRISAS DEL CAMPO. ———

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO BRISAS NIT 8300537006, ADQUIRIO EL INMUEBLE CON MATRICULA 280-145721, MATERIA DE LOTEO ASI: POR ESCRITURA 3661 DEL 13/9/2016 NOTARIA CUARTA 4 DE ARMENIA REGISTRADA EL 16/9/2016 POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A. , A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO BRISAS NIT 8300537006 , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-145721 .– . -ESCRITURA 3661 DEL 13/9/2016 NOTARIA CUARTA 4 DE ARMENIA REGISTRADA EL 16/9/2016 POR ACLARACION A: CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-145721 .–. -ESCRITURA 460 DEL 3/3/2016 NOTARIA TERCERA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 14/3/2016 POR COMPRAVENTA DE: GLORIA INES CC 24315291 GARAY DE RAAD , DE: NORA CECILIA CC 24484843 GARAY GIRALDO , DE: JOSE ROBERTO GARAY GIRALDO , A: CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-145721 .– . -ESCRITURA 3317 DEL 29/12/2006 NOTARIA TERCERA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 22/2/2007 POR DACION EN PAGO DE: GARAY GIRALDO & CIA. LTDA. , A: GLORIA INES GARAY DE RAAD , A: JOSE ROBERTO GARAY GIRALDO , A: NORA CECILIA GARAY GIRALDO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-145721 .– . -ESCRITURA 1668 DEL 21/5/2001 NOTARIA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 23/5/2001 POR DIVISION MATERIAL A: GARAY GIRALDO & CIA. LTDA. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-145721 .–

I. GARAY GIRALDO & CIA LTDA, ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A RAFAEL GARAY JARA (SIC), EN $7.459.000.00 POR ESCRITURA #933 DE 8 DE ABRIL DE 1985, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE ABRIL DE 1985.- II. RAFAEL GARAY, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION SEGUN REMATE VERIFICADO EN EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EL 20 DE FEBRERO DE 1951, EN LICENCIA JUDICIAL PARA VENDER BIENES DE JAIME Y GABRIEL LOPEZ VELASQUEZ, REGISTRADA EL 5 DE MARZO DE 1951, SE LE HIZO LA ADJUDICACION EN $99.000.00.-

---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SECTOR MONTEVIDEO LOTE CONJUNTO 2

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

280 - 145721

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-10-2016 Radicación: 2016-280-6-19233

Doc: ESCRITURA 3968 DEL 05-10-2016 NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0920 LOTEO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sinbolulndepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17040412084837799 **Nro Matricula: 280-212348**

Impreso el 4 de Abril de 2017 a las 06:18:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO BRISAS NIT 8300537006 **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-280-1-30155 **FECHA: 04-04-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Brisas del Bosque

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17040587864844346 **Nro Matricula: 280-212347**

Impreso el 5 de Abril de 2017 a las 09:26:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: MONTEVIDEO
FECHA APERTURA: 11-10-2016 RADICACIÓN: 2016-280-6-19233 CON: ESCRITURA DE: 05-10-2016
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONJUNTO 1 BRISAS DEL BOSQUE CON AREA DE 12.058.41 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 3968, 2016/10/05, NOTARIA CUARTA ARMENIA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012.— COMPRENDIDO POR EL POLÍGONO C1_135, C1_136, AC2_108, C1_137, C1_138, AC3_109, C1_139, C1_140, C1_141, AC4_118, AC4_119, C1_142, C1_143, C1_144, AC1_82, C1_124, AC2_94, C1_125, C1_126, C1_127, C1_128, C1_129, C1_130, C1_131, C1_132, C1_133, C1_134, C1_135, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: DEL PUNTO C1_135 AL PUNTO C1_139, EN LÍNEA QUEBRADA, PASANDO POR LOS PUNTOS C1_136, AC2_108, C1_137, C1_138, AC3_109, PARA UNA LONGITUD TOTAL DE 185.69 METROS. COLINDANDO CON ÁREA DE CESIÓN EN ZONA VERDE Y FRANJA DE RETIRO #3. ORIENTE: DEL PUNTO C1_139 AL PUNTO AC1_82, EN LÍNEA QUEBRADA, PASANDO POR LOS PUNTOS C1_140, C1_141, AC4_118, AC4_119, C1_142, C1_143, C1_145, C1_144, PARA UNA LONGITUD TOTAL DE 148.38 METROS. COLINDANDO CON VÍA DE ACCESO Y EL CONJUNTO 2. SUR: DEL PUNTO AC1_82 AL PUNTO C1_131, EN LÍNEA QUEBRADA, PASANDO POR LOS PUNTOS C1_124, AC2_94, C1_125, C1_126, C1_127, C1_128, C1_129, C1_130. PARA UNA LONGITUD TOTAL DE 176.92 METROS. COLINDANDO CON ÁREA DE CESIÓN EN ZONA VERDE Y FRANJA DE RETIRO #5. OCCIDENTE: DEL PUNTO C1_131 AL PUNTO C1_135, EN LÍNEA CURVA, PASANDO POR LOS PUNTOS C1_132, C1_133, C1_134, PARA UNA LONGITUD TOTAL DE 56.97 METROS. COLINDANDO CON ÁREA DE CESIÓN EN ZONA VERDE. #### - LOTE DONDE SE CONSTRUYE EL CONJUNTO BRISAS DEL BOSQUE. ———

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO BRISAS NIT 8300537006, ADQUIRIO EL INMUEBLE CON MATRICULA 280-145721, MATERIA DE LOTEO ASI: POR ESCRITURA 3661 DEL 13/9/2016 NOTARIA CUARTA 4 DE ARMENIA REGISTRADA EL 16/9/2016 POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A. , A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO BRISAS NIT 8300537006 , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-145721 .— . -ESCRITURA 3661 DEL 13/9/2016 NOTARIA CUARTA 4 DE ARMENIA REGISTRADA EL 16/9/2016 POR ACLARACION A: CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-145721 .—. -ESCRITURA 460 DEL 3/3/2016 NOTARIA TERCERA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 14/3/2016 POR COMPRAVENTA DE: GLORIA INES CC 24315291 GARAY DE RAAD , DE: NORA CECILIA CC 24484843 GARAY GIRALDO , DE: JOSE ROBERTO GARAY GIRALDO , A: CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-145721 .— . -ESCRITURA 3317 DEL 29/12/2006 NOTARIA TERCERA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 22/2/2007 POR DACION EN PAGO DE: GARAY GIRALDO & CIA. LTDA. , A: GLORIA INES GARAY DE RAAD , A: JOSE ROBERTO GARAY GIRALDO , A: NORA CECILIA GARAY GIRALDO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-145721 .— . -ESCRITURA 1668 DEL 21/5/2001 NOTARIA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 23/5/2001 POR DIVISION MATERIAL A: GARAY GIRALDO & CIA. LTDA. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-145721 .—

I. GARAY GIRALDO & CIA LTDA, ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A RAFAEL GARAY JARA (SIC), EN $7.459.000.00 POR ESCRITURA #933 DE 8 DE ABRIL DE 1985, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE ABRIL DE 1985.- II. RAFAEL GARAY, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION SEGUN REMATE VERIFICADO EN EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EL 20 DE FEBRERO DE 1951, EN LICENCIA JUDICIAL PARA VENDER BIENES DE JAIME Y GABRIEL LOPEZ VELASQUEZ, REGISTRADA EL 5 DE MARZO DE 1951, SE LE HIZO LA ADJUDICACION EN $99.000.00.-

---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 47 AVENIDA DE OCCIDENTE # 39-71 PROYECTO BRISAS DEL BOSQUE LOTE CONJUNTO 1 BRISAS DEL BOSQUE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

280 - 145721

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-10-2016 Radicación: 2016-280-6-19233

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotonpago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17040587864844346 **Nro Matricula: 280-212347**

Impreso el 5 de Abril de 2017 a las 09:26:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3968 DEL 05-10-2016 NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0920 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO BRISAS NIT 8300537006

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-10-2016 Radicación: 2016-280-6-19233

Doc: ESCRITURA 3968 DEL 05-10-2016 NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO BRISAS NIT 8300537006

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-10-2016 Radicación: 2016-280-6-19233

Doc: ESCRITURA 3968 DEL 05-10-2016 NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO BRISAS NIT 8300537006

X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-10-2016 Radicación: 2016-280-6-19233

Doc: ESCRITURA 3968 DEL 05-10-2016 NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL PROYECTO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, CONFORMADO POR 320 APARTAMENTOS VIS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO BRISAS NIT 8300537006

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

4 -> 212609

4 -> 212607

4 -> 212566

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

200

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 28/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 25 de Julio 2016.

DP–POT–NOM- 905

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010308990276000, con matricula inmobiliaria 280-145721, Ubicado en Lote La Patria Urb.Villa Liliana, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 47 (AVENIDA DE OCCIDENTE) # 39 – 71, PROYECTO BRISAS DEL BOSQUE (CONJUNTO 1)
CALLE 47 (AVENIDA DE OCCIDENTE) # 39 – 71, PROYECTO BRISAS DEL CAMPO (CONJUNTO 2)

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.460. del 03 de Marzo de 2016, Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MAURICIO AFANADOR GARCES .

01 03 1440 0001000
Cambio fecha !!
Corrección !!

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Claudia M H
Elaboró: Claudia M H

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.supernotariado.gov.co/certificados/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160725838013158887 **Nro Matricula: 280-145721**

Impreso el 25 de Julio de 2016 a las 09:37:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: MONTEVIDEO
FECHA APERTURA: 14-06-2001 RADICACIÓN: 2001-10259 CON: ESCRITURA DE: 23-05-2001
CODIGO CATASTRAL: **630010103089900276000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 1668 de fecha 21-05-2001 en NOTARIA 1 de ARMENIA LOTE LA PATRIA con area de 50.933 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84)

COMPLEMENTACION:
I. GARAY GIRALDO & CIA LTDA, ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A RAFAEL GARAY JARAMILLO, EN $2.850.000.00 POR ESCRITURA 467 DE 8 DE ABRIL DE 1985, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE ABRIL DE 1985. II. RAFAEL GARAY, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION SEGUN REMATE VERIFICADO EN EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EL 20 DE FEBRERO DE 1951 EN LICENCIA JUDICIAL PARA VENDER BIENES DE JAIME Y GABRIEL LOPEZ VELASQUEZ, REGISTRADA EL 5 DE MARZO DE 1951, SE LE HIZO LA ADJUDICACION EN $99.000.00.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
1) LOTE LA PATRIA URB.VILLA LILIANA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
280 - 54350

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-05-2001 Radicación: 2001-10259
Doc: ESCRITURA 1668 DEL 21-05-2001 ARMENIA NOTARIA 1 VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: OTRO: 180 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: GARAY GIRALDO & CIA. LTDA. NIT# 8900030415 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-02-2007 Radicación: 2007-280-6-3568
Doc: ESCRITURA 3317 DEL 29-12-2006 ARMENIA NOTARIA TERCERA VALOR ACTO: $264.819.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0129
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARAY GIRALDO & CIA. LTDA. NIT# 8900030415
A: GARAY DE RAAD GLORIA INES X CC 24.315.291
A: GARAY GIRALDO JOSE ROBERTO CC# 7540945 X
A: GARAY GIRALDO NORA CECILIA X C.C.24.484.840

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-03-2016 Radicación: 2016-280-6-4388
Doc: ESCRITURA 460 DEL 03-03-2016 ARMENIA NOTARIA TERCERA VALOR ACTO: $3.700.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbeinforma.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160725838013158887 **Nro Matricula: 280-145721**

Impreso el 25 de Julio de 2016 a las 09:37:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GARAY DE RAAD GLORIA INES CC 24315291

DE: GARAY GIRALDO JOSE ROBERTO CC# 7540945

DE: GARAY GIRALDO NORA CECILIA CC 24484843

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A. NIT# 8600379004 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 4586 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-64793 FECHA: 25-07-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la seguridad de la fe pública

201

Alcaldia de Armenia
Nit: 890.000.464-3
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
Nro : 20171797

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

CERTIFICA QUE :

Propietario : GLORIA INES GARAY GIRALDO
Identificacion : 24315291
Direccion : LO LA PATRIA UR VLL LILIANA

Tipo de Impuesto : 01 Predial Unificado

Sujeto de Impuesto	Direccion	Avaluo / Base G
0103000014400001000000000	LO LA PATRIA UR VLL LILIANA	702.320.000.00

Fecha de Expedicion : 25-07-2016
Fecha de Vigencia : 31-12-2016

Destinacion : 01 Venta

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO Predial Unificado HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 de Diciembre de 2016

Detalle :

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los 25 dias del mes de Julio de 2016

Teniendo en cuenta el Decreto199 de 2005, En las copias se adhiere y anula la estampilla Pro-desarrollo de $2200 (Decreto N. 0832 de Diciembre 14 de 2015) Y se anula estampilla Pro-hospital de $2200 (Decreto N.0831 de Diciembre 14 de 2015)

La información emitida corresponde a la realidad procesal evidente al momento de la emisión de este paz y salvo, situación que es conocida por el contribuyente, aclarando que dadas las actuales condiciones de actualización catastral, lo reportado puede sufrir modificaciones, generando mayores valores a pagar.

Carolina Perez Ortega
Notificado y aceptado por el contribuyente
CC 27635548

Firma y Sello del responsable

202

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 25 de Julio 2016.

DP–POT–NOM- 905

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010308990276000, con matricula inmobiliaria 280-145721, Ubicado en Lote La Patria Urb.Villa Liliana, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 47 (AVENIDA DE OCCIDENTE) # 39 – 71, PROYECTO BRISAS DEL BOSQUE (CONJUNTO 1)
CALLE 47 (AVENIDA DE OCCIDENTE) # 39 – 71, PROYECTO BRISAS DEL CAMPO (CONJUNTO 2)

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.460. del 03 de Marzo de 2016, Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MAURICIO AFANADOR GARCES .

Atentamente,





Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Claudia M H
Elaboró: Claudia M H

Henry Alvarez